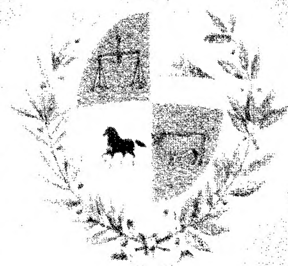
Año XCIV - Montevideo, viernes 4 de diciembre de 1998 - Nº 25.168



DIARIO OFICIAL

IMPO
DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES


CODIGO
CIVIL
CODIGO CIVIL
de la República Oriental del Uruguay

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos:** 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail:** impo@impo.com.uy

Año XCIV - Nº 25.168 - Montevideo, viernes 4 de Diciembre de 1998

DOCUMENTOS

Tomo 374

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1
Resolución 962/998

Desígnase Miembro del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a la Cra. María Eugenia Plottier.
(2.727) .... Pág.: 1084-A

2
Resolución 963/998

Desígnase Miembro del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a la señora Mariella Bruno Marino.
(2.728) .... Pág.: 1084-A

3
Resolución 977/998

Desígnase Miembro del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado al señor Roberto Médica.
(2.742) .... Pág.: 1085-A

4
Resolución 978/998

Desígnase Presidente del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado al Dr. Bolívar Víctor Lissidini Dotti.
(2.743) .... Pág.: 1085-A

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

5
Resolución 979/998

Desígnase Ministro interino de Defensa Nacional.
(2.744) .... Pág.: 1085-A

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6
Ley 17.022

Apruébase el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Checa.
(2.699*R) .... Pág.: 1085-A

7
Ley 17.026

Apruébase la "Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular Africa" suscrita en la ciudad de París, República Francesa.
(2.700*R) .... Pág.: 1087-A

Sigue al dorso

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA
Tarifas	Pág. 75-C	
Apertura de Sucesiones	Pág. 75-C	Pág. 131-C
Caducidades de Promesas de Compra y Ventas		
Convocatorias Comerciales	Pág. 90-C	Pág. 133-C
Dirección de Necrópolis	Pág. 91-C	Pág. 133-C
Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales	Pág. 91-C	Pág. 133-C
Disoluciones de Sociedades		Pág. 134-C
Divorcios	Pág. 95-C	Pág. 134-C
Emplazamientos	Pág. 97-C	Pág. 134-C
Expropiaciones	Pág. 97-C	
Incapacidades	Pág. 98-C	Pág. 134-C
Informaciones de Vida y Costumbres	Pág. 102-C	Pág. 135-C
Licitaciones Públicas		Pág. 135-C
Llamados a Acreedores	Pág. 102-C	
Edictos Matrimoniales	Pág. 103-C	Pág. 135-C
Pagos de Dividendos		
Prescripciones	Pág. 105-C	Pág. 136-C
Propiedad Literaria y Artística	Pág. 108-C	Pág. 137-C
Quiebras	Pág. 109-C	
Rectificaciones de Partidas	Pág. 109-C	Pág. 137-C
Remates	Pág. 112-C	Pág. 138-C
Segundas Copias		
Sociedades de Responsabilidad Limitada		Pág. 141-C
Trámites de Marcas		
Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales	Pág. 123-C	Pág. 142-C
Venta de Comercios	Pág. 124-C	Pág. 142-C
Varios	Pág. 124-C	Pág. 142-C
Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas	Pág. 130-C	Pág. 144-C
Banco Central del Uruguay (Mesa de Cambio)		Pág. 143-C
Ultimo Momento		

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

8
Ley 17.027

Apruébase el Tratado de Amistad y Cooperación entre la República y la Federación Rusa firmado en el lugar y fecha que se determinan
(2.701*R) .... Pág.: 1099-A

9
Ley 17.033

Díctanse normas referentes a mar territorial, zona económica exclusiva y plataforma continental de la República.
(2.707*R) .... Pág.: 1100-A

10
Ley 17.034

Apruébase el Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República de Cuba, suscrito en el lugar y fecha que se determinan.
(2.708*R) .... Pág.: 1102-A

11
Ley 17.035

Apruébase la Enmienda a la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en la Conferencia de los Estados Parte.
(2.709*R) .... Pág.: 1106-A

12
Ley 17.041

Apruébase el Protocolo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los países del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
(2.714*R) .... Pág.: 1107-A

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

13
Ley 17.042

Dispónese que cuando el Poder Ejecutivo fije en cero la tasa del Impuesto Específico Interno que grava el gas y el supergás, el suministro de los mismos quedará alcanzado por el Impuesto al Valor Agregado a la tasa básica.
(2.715*R) .... Pág.: 1108-A

14
Decreto 342/998

Prorrógase el plazo establecido en el Artículo 2º del Decreto 253/998, para la constitución de las garantías por parte de los Agentes Marítimos y de Aeronavegación y los Proveedores Marítimos.
(2.718*R) .... Pág.: 1108-A

15
Decreto 343/998

Adecúanse determinados precios fictos para la liquidación del Impuesto Específico Interno correspondiente a los bienes comprendidos en los numerales 1) y 4) del Artículo 1º de Título 11 del Texto Ordenado 1996, en función de los precios de venta corrientes al consumo.
(2.719*R) .... Pág.: 1108-A

16
Decreto 344/998

Dispónese que quienes remitan cigarillos nacionales a los depósitos fiscales únicos de Rivera y Chuy, deberán adherir a los citados bienes una estampilla de contralor que les proporcionará la Dirección General Impositiva.
(2.720*R) .... Pág.: 1108-A

17
Decreto 347/998

Modifícase en los términos que se determinan, el planillado de cargos de la Unidad Ejecutora 02 «Contaduría General de la Nación» del Programa 02 -Administración del Sistema Presupuestario y de Contabilidad Integrada de la Nación-, del Inciso 05 «Ministerio de Economia y Finanzas».
(2.723*R) .... Pág.: 1108-A

18
Resolución 970/998

Apruébase la reforma de los Artículos 7º y 17º del Estatuto Social del Banco Comercial S.A.
(2.735*R) .... Pág.: 1109-A

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

19
Ley 17.036

Díctanse normas referentes al Fondo Especial de Tutela Social creado por el Artículo 11 de la Ley 12.802.
(2.710*R) .... Pág.: 1109-A

20
Ley 17.043

Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales de la Fragata ROU "Montevideo" y del ROU "Comandante Pedro Campbell" con sus respectivas tripulaciones y alumnos de la Escuela Naval, a efectos de realizar el viaje que se determina.
(2.716*R) .... Pág.: 1110-A

21
Decreto 345/998

Efectúanse las modificaciones que se determinan al Reglamento de Uniformes del Ejército (R.G. 29 - 4).
(2.721*R) .... Pág.: 1110-A

22
Resolución 964/998

Desígnase al Doctor Julio Martínez Pérez, representante del Ministerio de Defensa Nacional en el Grupo de Trabajo interministerial creado por la Resolución 442/998.
(2.729) .... Pág.: 1119-A

23
Resolución 965/998

Autorízase la cesión y transferencia de las cuotas sociales de la sociedad "TV CABLE SAN JOSE S.R.L.", adjudicataria del servicio de televisión para abonados en la ciudad de San José, al señor Marcos Cayetano Marin Taglioretti.
(2.730*R) .... Pág.: 1119-A

24
Resolución 966/998

Autorízase la transferencia de la Emisora CV 156 Radio Vichadero, que opera en la frecuencia 1.560 Khz., en el Departamento de Rivera, a la sociedad "Mariño y Mariño S.R.L.".
(2.731*R) .... Pág.: 1119-A

25
Resolución 967/998

Autorízase al señor Pablo Zalcberg Sitner, un aumento de potencia, para la operación de la frecuencia 104.9 Mhz., de "FM METROPOLIS", de la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones.
(2.732*R) .... Pág.: 1120-A

Sigue

26
Resolución 968/998

Autorízase la transferencia de la titularidad del Canal 10 de TV de Guichón, al señor Hugo Ariel Cuchman, a la sociedad "Nuevavisión S.R.L.", integrada por las personas que se determinan.
(2.733*R) .... Pág.: 1120-A

27
Resolución 969/998

Otórgase la Condecoración "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla a los señores Vice Almirantes en situación de retiro don James Coates y don Raúl Risso.
(2.734*R) .... Pág.: 1120-A

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

28
Ley 17.028

Desígnase "Escuela Quemada" la Escuela Nº 147 de la 13ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
(2.702*R) .... Pág.:1121 -A

29
Ley 17.029

Desígnase "Mahatma Gandhi" la Escuela Nº 185 de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones.
(2.703*R) .... Pág.: 1121-A

30
Ley 17.030

Desígnase con el nombre "Malasia" la Escuela Nº 141 del Departamento de Montevideo.
(2.704*R) .... Pág.: 1121-A

31
Ley 17.031

Desígnase con el nombre "Irma Aycaguer Ciganda de Bonino" la Escuela Rural Nº 99, del Departamento de Rocha.
(2.705*R) .... Pág.: 1121-A

32
Ley 17.032

Desígnase "Países del MERCOSUR" la Escuela Nº 191 del Departamento de Montevideo.
(2.706*R) .... Pág.: 1121-A

33
Ley 17.037

Concédese una pensión graciable al señor José Etchegoyen.
(2.711*R) .... Pág.: 1122-A

34
Ley 17.038

Concédese una pensión graciable al señor José María Lorenzo.
(2.712*R) .... Pág.: 1122-A

35
Ley 17.044

Concédese una pensión graciable a la señora Hilda Flores de Batalla.
(2.717*R) .... Pág.: 1122-A

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

36
Decreto 348/998

Modifícase, en los términos que se determinan, el Decreto 3/994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales de funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.
(2.724*R) .... Pág.: 1122-A

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

37
Decreto 349/998

Adecúase la reglamentación vigente referente a los requisitos técnicos a cumplir por los neumáticos, aros y válvulas que utilizan los automotores que circulan en la Región MERCOSUR.
(2.725*R) .... Pág.: 1123-A

38
Resolución 971/998

Declárase de Interés Nacional el proyecto de inversión presentado por la empresa TACUABE S.R.L. (HOTEL QUEBRADA DEL INDIO).
(2.736*R) .... Pág.: 1124-A

39
Resolución 972/998

Declárase de Interés Nacional el proyecto de inversión presentado por la empresa YOKIL S.A. (MARTI APART HOTEL).
(2.737*R) .... Pág.: 1125-A

40
Resolución 973/998

Declárase de Interés Nacional el proyecto de inversión presentado por la empresa VESNA S.A. (HOSTERIA FORTIN DE SAN MIGUEL).
(2.738*R) .... Pág.: 1125-A

41
Resolución 974/998

Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.
(2.739*R) .... Pág.: 1126-A

42
Resolución 975/998

Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por NORDEX S.A.
(2.740*R) .... Pág.: 1127-A

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

43
Resolución 976/998

Extiéndese el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a trabajadores de la firma PEDRO FERRES Y CIA. S.A.
(2.741) .... Pág.: 1128-A

Sigue al dorso

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

44
Decreto 350/998

Modifícase el Artículo 2º del Decreto 270/998 que refiere al denominado "Año Internacional de las Personas de Edad".
(2.726*R) .... Pág.: 1128-A

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

45
Ley 17.039

Declárase "Día de la vivienda rural" el 17 de mayo de cada año.
(2.713*R) .... Pág.: 1128-A

46
Decreto 346/998

Reajústanse las tarifas de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para los servicios de suministro de agua y saneamiento.
(2.722) .... Pág.: 1129-A

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

47
Acordada 7.360

Reglaméntase el funcionamiento de las Oficinas Centrales de Notificaciones del interior del país.
(2.745*R) .... Pág.: 1132-A

48
Acordada 7.361

Reglaméntase la labor de los Asistentes Sociales del Interior del país, incorporándolo al Departamento de Asistencia Social del Instituto Técnico Forense.
(2.746*R) .... Pág.: 1133-A

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1
Resolución 962/998

Desígnase Miembro del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a la Cra. María Eugenia Plottier.
(2.727)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 23 de noviembre de 1998

VISTO: que ha sido otorgada por la Cámara de Senadores la venia para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, a la Cra. María Eugenia Plottier;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 1º, literal a) de la Ley Nº 15.740 de 8 de abril de 1985;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase Miembro del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a la Cra. María Eugenia Plottier.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc.- **SANGUINETTI** - GUILLERMO STIRLING - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI - JUAN ALBERTO MOREIRA - JUAN LUIS STORACE - YAMANDU FAU - LUCIO CACERES - JULIO HERRERA - ANA LIA PIÑEYRUA - RAUL BUSTOS - SERGIO CHIESA
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

2
Resolución 963/998

Desígnase Miembro del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a la señora Mariella Bruno Marino.
(2.728)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 23 de noviembre de 1998

VISTO: que ha sido otorgada por la Cámara de Senadores la venia para designar en el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a la Sra. Mariella Bruno Marino;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 1º, literal b) de la Ley Nº 15.740 de 8 de abril de 1985;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase Miembro del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a la señora Mariella Bruno Marino.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc.- **SANGUINETTI** - GUILLERMO STIRLING - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI - JUAN ALBERTO MOREIRA - JUAN LUIS STORACE - YAMANDU FAU - LUCIO CACERES - JULIO HERRERA - ANA LIA PIÑEYRUA - RAUL BUSTOS - SERGIO CHIESA
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

3
Resolución 977/998

Desígnase Miembro del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado al señor Roberto Médica.
(2.742)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 25 de noviembre de 1998

VISTO: que ha sido otorgada por la Cámara de Senadores la venia para designar en el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, al señor Roberto Médica;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 1º, literal a) de la Ley Nº 15.740 de 8 de abril de 1985:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase Miembro del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado al señor Roberto Médica.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc.- **SANGUINETTI** - GUILLERMO STIRLING - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI - JUAN ALBERTO MOREIRA - JUAN LUIS STORACE - YAMANDU FAU - LUCIO CACERES - JULIO HERRERA - ANA LIA PIÑEYRUA - RAUL BUSTOS - SERGIO CHIESA - BENITO STERN
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

4
Resolución 978/998

Desígnase Presidente del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado al Dr. Bolívar Víctor Lissidini Dotti.
(2.743)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 25 de noviembre de 1998

VISTO: que ha sido otorgada por la Cámara de Senadores la venia para designar como Presidente del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, al Dr. Bolívar Víctor Lissidini Dotti;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 1º, literal a) de la Ley Nº 15.740 de 8 de abril de 1985:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase Presidente del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado al Dr. Bolívar Víctor Lissidini Dotti.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc.- **SANGUINETTI** - GUILLERMO STIRLING - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI - JUAN ALBERTO MOREIRA - JUAN LUIS STORACE - YAMANDU FAU - LUCIO CACERES - JULIO HERRERA - ANA LIA PIÑEYRUA - RAUL BUSTOS - SERGIO CHIESA - BENITO STERN
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

5
Resolución 979/998

Desígnase Ministro interino de Defensa Nacional.
(2.744)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 25 de noviembre de 1998

VISTO: que el señor Ministro de Defensa Nacional, Dr. Juan Luis Storace, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 27 de noviembre de 1998.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Defensa Nacional, a partir del día 27 de noviembre de 1998 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Esc. Carlos María Olarreaga.

2º.- Comuníquese, etc.- **SANGUINETTI**
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6
Ley 17.022

Apruébase el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Checa.
(2.699*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Apruébase el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Checa suscrito en la ciudad de Montevideo el día 26 de setiembre de 1996.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de octubre de 1998. JAIME MARIO TROBO, Presidente - MARTIN GARCIA NIN, Secretario

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de noviembre de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI - JUAN ALBERTO MOREIRA

ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA CHECA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Checa, en adelante denominados "las Partes";

Considerando los lazos de amistad que unen a los dos países;

Reconociendo el papel relevante que el comercio desempeña en la promoción del desarrollo económico;

Con el fin de intensificar las relaciones económicas y comerciales entre sus dos países;

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1

Las Partes respaldarán el desarrollo y el afianzamiento de las relaciones comerciales entre ambos países de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de ellos. Con tal finalidad apoyarán, facilitarán y promoverán la colaboración comercial entre las personas físicas y/o jurídicas de ambos países.

ARTICULO 2

Ambas Partes se comprometen a acordarse recíprocamente el tratamiento de la nación más favorecida en todo lo relativo a la importación y a la exportación de productos entre sus dos países, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo General de Aranceles y Comercio 1994/la Organización Mundial de Comercio (GATT 1994/OMC).

ARTICULO 3

Las disposiciones del Artículo 2 no serán, sin embargo, aplicables a:

a) las ventajas, concesiones o exenciones que cada Parte haya acordado o pueda acordar a los países vecinos para facilitar el tránsito y el comercio fronterizos.

b) las ventajas y/o concesiones que cada Parte haya acordado o pueda acordar en el marco de uniones aduaneras, zonas de libre comercio, de las cuales sean o puedan ser miembros.

ARTICULO 4

Las exportaciones e importaciones de mercancías se llevarán a cabo con sujeción a la legislación y disposiciones vigentes en cada Estado Parte, de acuerdo con las normas internacionales de comercio.

ARTICULO 5

De conformidad con la legislación nacional vigente, las Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar el otorgamiento de las licencias de exportación o importación a efectos de promover y facilitar el intercambio comercial en el marco del presente Acuerdo, siempre que tales licencias sean necesarias.

ARTICULO 6

Todos los pagos derivados de contratos comerciales celebrados entre las personas físicas y/o jurídicas de ambos países se realizarán en moneda convertible, de conformidad con la legislación vigente en cada país.

ARTICULO 7

Las Partes concederán las facilidades necesarias para la organización de ferias, exposiciones, conferencias y otras actividades de apoyo al comercio mutuo, de acuerdo con la legislación vigente en cada país.

ARTICULO 8

De conformidad con la legislación vigente en cada país las Partes exonerarán de aranceles aduaneros, impuestos y demás derechos a:

a) muestras y mercancías sin valor comercial y materiales de publicidad comercial;

b) objetos y mercancías importadas temporalmente y destinadas a ferias y exposiciones;

c) equipos destinados a pruebas, exámenes e investigación científica conforme a los programas que se establezcan en el marco de este Acuerdo.

En caso de que los productos amparados por las facilidades mencionadas en el presente artículo sean vendidos, se aplicarán los aranceles de importación, impuestos y demás gravámenes relativos a la importación conforme a la legislación vigente en cada Estado Parte.

ARTICULO 9

Con el propósito de asegurar la puesta en marcha del presente acuerdo y de fomentar la cooperación económica y comercial entre los dos países, las Partes establecen la Comisión Mixta Uruguayo-Checa.

La Comisión Mixta recomendará las medidas y acciones de interés recíproco y mantendrá un seguimiento de lo realizado, efectuando la coordinación necesaria para la aplicación del presente Acuerdo e identificando nuevas áreas de cooperación.

La Comisión Mixta Uruguayo-Checa se reunirá las veces que sea necesario o a solicitud de una de las Partes y de común acuerdo. Dichas reuniones se efectuarán alternativamente en la República Oriental del Uruguay y en la República Checa.

Si fuere necesario la Comisión Mixta podrá crear subcomisiones y convocar a expertos y a asesores para que asistan a sus reuniones.

ARTICULO 10

Cualquier problema, controversia o diferencia que surgiera entre las Partes en cuanto a la interpretación y aplicación del presente Acuerdo se solucionará por negociaciones directas entre ellas.

ARTICULO 11

Las Partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar, revisar o enmendar por escrito y por la vía diplomática el presente Acuerdo. Tal modificación, revisión o enmienda se realizará sin perjuicio de los derechos y obligaciones que surgieran de este Acuerdo con anterioridad a la fecha de modificación, revisión o enmienda, y entrará en vigor en la fecha a determinar de común acuerdo por las Partes.

ARTICULO 12

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha del canje de las Notas Diplomáticas que confirmen el cumplimiento de las formalidades prescriptas por los respectivos ordenamientos jurídicos para su aprobación.

Con la entrada en vigor de este Acuerdo expirará la validez del Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República Socialista de Checoslovaquia, firmado en Montevideo el día 17 de junio de 1982, en lo que se refiere a la República Oriental del Uruguay y la República Checa.

ARTICULO 13

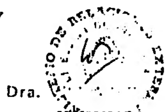
El Acuerdo tendrá una duración de cinco años y quedará automáticamente prorrogado por sucesivos períodos anuales, a menos que una de las Partes enviara notificación por escrito a la otra de su intención de denunciar el Acuerdo, con un plazo mínimo de seis meses previo a la expiración del presente período de validez.

Las disposiciones de este Acuerdo se seguirán aplicando después de su

terminación con respecto a los contratos que no hayan sido cumplidos a la fecha de dicha terminación.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos plenipotenciarios, firman el presente Acuerdo en dos originales del mismo tenor, en idiomas español y checo, ambos igualmente válidos y auténticos.

Hecho en Montevideo, a los veintiseis días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.



POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA CHECA

Dra.

Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

7

Ley 17.026

Apruébase la "Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular Africa" suscrita en la ciudad de París, República Francesa. (2.700*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase la "Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular Africa", suscrito en la ciudad de París, República Francesa, el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1998. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 16 de noviembre de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. SANGUINETTI - DIDIER OPERTTI - LUIS MOSCA - JUAN CHIRUCHI

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN EN LOS PAÍSES AFECTADOS POR SEQUÍA GRAVE O DESERTIFICACIÓN, EN PARTICULAR EN ÁFRICA

NACIONES UNIDAS
1994

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN EN LOS PAÍSES AFECTADOS POR SEQUÍA GRAVE O DESERTIFICACIÓN, EN PARTICULAR EN ÁFRICA

Las Partes en la presente Convención,

Afirmando que los seres humanos en las zonas afectadas o amenazadas constituyen el centro de las preocupaciones en los esfuerzos de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía,

Haciéndose eco de la urgente preocupación de la comunidad internacional, incluidos los Estados y las organizaciones internacionales, por los efectos perjudiciales de la desertificación y la sequía,

Conscientes de que las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas representan una proporción considerable de la superficie de la Tierra y son el hábitat y la fuente de sustento de una gran parte de la población mundial,

Reconociendo que la desertificación y la sequía constituyen problemas de dimensiones mundiales, ya que sus efectos inciden en todas las regiones del mundo, y que es necesario que la comunidad internacional adopte medidas conjuntas para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía,

Tomando nota del elevado porcentaje de países en desarrollo y, en especial, de países menos adelantados, entre los países afectados por sequía grave o desertificación, así como de las consecuencias particularmente trágicas que dichos fenómenos acarrean en África,

Tomando nota también de que la desertificación tiene su origen en complejas interacciones de factores físicos, biológicos, políticos, sociales, culturales y económicos,

Considerando los efectos que el comercio y otros aspectos pertinentes de las relaciones económicas internacionales tienen en la capacidad de los países afectados de luchar eficazmente contra la desertificación,

Conscientes de que el crecimiento económico sostenible, el desarrollo social y la erradicación de la pobreza son las prioridades de los países en desarrollo afectados, en particular en África, y que son esenciales para lograr los objetivos de un desarrollo sostenible,

Conscientes de que la desertificación y la sequía afectan el desarrollo sostenible por la relación que guardan con importantes problemas sociales, tales como la pobreza, la salud y la nutrición deficientes, la falta de seguridad alimentaria, y los problemas derivados de la migración, el desplazamiento de personas y la dinámica demográfica,

Apreciando la importancia de los esfuerzos realizados y la experiencia acumulada por los Estados y las organizaciones internacionales en la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía, particularmente mediante la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, que tuvo su origen en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación, de 1977,

Comprobando que, a pesar de los esfuerzos desplegados, no se han realizado los progresos esperados en la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía, y que es preciso adoptar un enfoque nuevo y más efectivo a todos los niveles, en el marco del desarrollo sostenible,

Reconociendo la validez y la pertinencia de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y especialmente del Programa 21 y su capítulo 12, que proporcionan una base para luchar contra la desertificación,

Reafirmando, a la luz de lo anterior, los compromisos de los países desarrollados previstos en el párrafo 13 del capítulo 33 del Programa 21,

Recordando la resolución 47/188 de la Asamblea General, y, en particular, la prioridad que en ella se asigna a África, y todas las demás resoluciones, decisiones y programas pertinentes de las Naciones Unidas sobre la desertificación y la sequía, así como las declaraciones formuladas en ese sentido por los países de África y de otras regiones,

Reafirmando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en cuyo Principio 2 se establece que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos con arreglo a sus políticas de medio ambiente y de desarrollo, y la responsabilidad de garantizar que las actividades realizadas bajo su jurisdicción o control no causen perjuicios al medio ambiente de otros Estados o zonas situados más allá de los límites de la jurisdicción nacional,

Reconociendo que los gobiernos de los países desempeñan un papel fundamental en los esfuerzos de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía y que los progresos que se realicen al respecto dependen de que los programas de acción se apliquen a nivel local en las zonas afectadas,

Reconociendo también la importancia y la necesidad de la cooperación y la asociación internacionales para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía,

Reconociendo además la importancia de que se proporcionen a los países en desarrollo afectados, en particular los de África, medios eficaces, entre ellos recursos financieros sustanciales, incluso recursos nuevos y adicionales, y acceso a la tecnología, sin los cuales les resultará difícil cumplir cabalmente las obligaciones contraídas en virtud de la presente Convención,

Preocupadas por el impacto de la desertificación y la sequía en los países afectados de Asia Central y transcaucásicos,

Destacando el importante papel desempeñado por la mujer en las regiones afectadas por la desertificación o la sequía, en particular en las zonas rurales de los países en desarrollo, y la importancia de garantizar a todos los niveles la plena participación de hombres y mujeres en los programas de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía,

Poniendo de relieve el papel especial que corresponde a las organizaciones no gubernamentales y a otros importantes grupos en los programas de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía,

Teniendo presente la relación que existe entre la desertificación y otros problemas ambientales de dimensión mundial que enfrentan la colectividad internacional y las comunidades nacionales,

Teniendo presente también que la lucha contra la desertificación puede contribuir al logro de los objetivos de la Convención sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otras convenciones ambientales,

Estimando que las estrategias para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía tendrán la máxima eficacia si se basan en una observación sistemática adecuada y en conocimientos científicos rigurosos y si están sujetas a una evaluación continua,

Reconociendo la urgente necesidad de mejorar la eficiencia y la coordinación de la cooperación internacional para facilitar la aplicación de los planes y las prioridades nacionales,

Decididas a adoptar las medidas adecuadas para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en beneficio de las generaciones presentes y futuras,

Han convenido en lo siguiente:

PARTE I
INTRODUCCIÓN
Artículo 1
Términos utilizados

A los efectos de la presente Convención:

(a) por "desertificación" se entiende la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas resultante de diversos factores, tales como las variaciones climáticas y las actividades humanas;

(b) por "lucha contra la desertificación" se entiende las actividades que forman parte de un aprovechamiento integrado de la tierra de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas para el desarrollo sostenible y que tienen por objeto:

(i) la prevención o la reducción de la degradación de las tierras,
(ii) la rehabilitación de tierras parcialmente degradadas, y
(iii) la recuperación de tierras desertificadas;

(c) por "sequía" se entiende el fenómeno que se produce naturalmente cuando las lluvias han sido considerablemente inferiores a los niveles normales registrados, causando un agudo desequilibrio hídrico que perjudica los sistemas de producción de recursos de tierras;

(d) por "mitigación de los efectos de la sequía" se entiende las actividades relativas al pronóstico de la sequía y encaminadas a reducir la vulnerabilidad de la sociedad y de los sistemas naturales a la sequía en cuanto se relaciona con la lucha contra la desertificación;

(e) por "tierra" se entiende el sistema bioproductivo terrestre que comprende el suelo, la vegetación, otros componentes de la biota y los procesos ecológicos e hidrológicos que se desarrollan dentro del sistema;

(f) por "degradación de las tierras" se entiende la reducción o la pérdida de la productividad biológica o económica y la complejidad de las tierras agrícolas de secano, las tierras de cultivo de regadío o las dehesas, los pastizales, los bosques y las tierras arboladas, ocasionada, en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, por los sistemas de utilización de la tierra o por un proceso o una combinación de procesos, incluidos los resultantes de actividades humanas y pautas de poblamiento, tales como:

(i) la erosión del suelo causada por el viento o el agua;

(ii) el deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas o de las propiedades económicas del suelo, y

(iii) la pérdida duradera de vegetación natural;

(g) por "zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas" se entiende aquellas zonas en las que la proporción entre la precipitación anual y la evapotranspiración potencial está comprendida entre 0,05 y 0,65, excluidas las regiones polares y subpolares;

(h) por "zonas afectadas" se entiende zonas áridas, semiáridas o subhúmedas secas afectadas o amenazadas por la desertificación;

(i) por "países afectados" se entiende los países cuya superficie incluye, total o parcialmente, zonas afectadas;

(j) por "organización regional de integración económica" se entiende toda organización constituida por Estados soberanos de una determinada región que sea competente para abordar las cuestiones a las que se aplique la presente Convención y haya sido debidamente autorizada, con arreglo a sus procedimientos internos, para firmar, ratificar, aceptar y aprobar la Convención y adherirse a la misma;

(k) por "países Partes desarrollados" se entiende los países Partes desarrollados y las organizaciones regionales de integración económica constituidas por países desarrollados.

Artículo 2
Objetivo

1. El objetivo de la presente Convención es luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles, apoyadas por acuerdos de cooperación y asociación internacionales, en el marco de un enfoque integrado acorde con el Programa 21, para contribuir al logro del desarrollo sostenible en las zonas afectadas.

2. La consecución de este objetivo exigirá la aplicación en las zonas afectadas de estrategias integradas a largo plazo que se centren simultáneamente en el aumento de la productividad de las tierras, la rehabilitación, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos de tierras y recursos hídricos, todo ello con miras a mejorar las condiciones de vida, especialmente a nivel comunitario.

Artículo 3
Principios

Para alcanzar los objetivos de la presente Convención y aplicar sus disposiciones, las Partes se guiarán, entre otras cosas, por los siguientes principios:

(a) las Partes deben garantizar que las decisiones relativas a la elaboración y ejecución de programas de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía se adopten con la participación de la población y de las comunidades

locales y que, a niveles superiores, se cree un entorno propicio que facilite la adopción de medidas a los niveles nacional y local;

(b) las Partes, en un espíritu de solidaridad y asociación internacionales, deben mejorar la cooperación y la coordinación a nivel subregional, regional e internacional, y encauzar mejor los recursos financieros, humanos, de organización y técnicos adonde se necesiten;

(c) las Partes deben fomentar, en un espíritu de asociación, la cooperación a todos los niveles del gobierno, las comunidades, las organizaciones no gubernamentales y los usuarios de la tierra, a fin de que se comprenda mejor el carácter y el valor de los recursos de tierras y de los escasos recursos hídricos en las zonas afectadas y promover el uso sostenible de dichos recursos; y

(d) las Partes deben tener plenamente en cuenta las necesidades y las circunstancias especiales de los países en desarrollo afectados que son Partes, en particular los países menos adelantados.

PARTE II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4

Obligaciones generales

1. Las Partes cumplirán las obligaciones contraídas en virtud de la presente Convención individual o conjuntamente, a través de los acuerdos multilaterales y bilaterales establecidos o que se prevea establecer, o de unos y otros, según corresponda, haciendo hincapié en la necesidad de coordinar esfuerzos y preparar una estrategia coherente a largo plazo a todos los niveles.

2. Para lograr el objetivo de la presente Convención, las Partes:

(a) adoptarán un enfoque integrado en el que se tengan en cuenta los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos de los procesos de desertificación y sequía;

(b) prestarán la debida atención, en el marco de los organismos internacionales y regionales competentes, a la situación de los países Partes en desarrollo afectados en lo que respecta al comercio internacional, los acuerdos de comercialización y la deuda con miras a establecer un entorno económico internacional propicio para fomentar el desarrollo sostenible;

(c) integrarán estrategias encaminadas a erradicar la pobreza en sus esfuerzos de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía;

(d) fomentarán entre los países Partes afectados la cooperación en materia de protección ambiental y de conservación de los recursos de tierras y los recursos hídricos, en la medida en que ello guarde relación con la desertificación y la sequía;

(e) reforzarán la cooperación subregional, regional e internacional;

(f) cooperarán en el marco de las organizaciones intergubernamentales pertinentes;

(g) arbitrarán mecanismos institucionales, según corresponda, teniendo en cuenta la necesidad de evitar duplicaciones; y

(h) promoverán la utilización de los mecanismos y arreglos financieros bilaterales y multilaterales ya existentes que puedan movilizar y canalizar recursos financieros sustanciales a los países Partes en desarrollo afectados para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía.

3. Los países Partes en desarrollo afectados reúnen las condiciones para recibir asistencia en la aplicación de la Convención.

Artículo 5

Obligaciones de los países Partes afectados

Además de las obligaciones que les incumben en virtud del artículo 4, los países Partes afectados se comprometen a:

(a) otorgar la debida prioridad a la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía y asignar recursos suficientes, conforme a sus circunstancias y capacidades;

(b) establecer estrategias y prioridades, en el marco de sus planes y políticas nacionales de desarrollo sostenible, a los efectos de luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía;

(c) ocuparse de las causas subyacentes de la desertificación y prestar atención especial a los factores socioeconómicos que contribuyen a los procesos de desertificación;

(d) promover la sensibilización y facilitar la participación de las poblaciones locales, especialmente de las mujeres y los jóvenes, con el apoyo de las organizaciones no gubernamentales, en los esfuerzos por combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía; y

(e) crear un entorno propicio, según corresponda, mediante el fortalecimiento de la legislación pertinente en vigor y, en caso de que ésta no exista, la promulgación de nuevas leyes y el establecimiento de políticas y programas de acción a largo plazo.

Artículo 6

Obligaciones de los países Partes desarrollados

Además de las obligaciones generales contraídas en virtud del artículo 4, los países Partes desarrollados se comprometen a:

(a) apoyar de manera activa, según lo convenido individual o conjuntamente, los esfuerzos de los países Partes en desarrollo afectados, en particular los de África y los países menos adelantados, para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía;

(b) proporcionar recursos financieros sustanciales y otras formas de apoyo, para ayudar a los países Partes en desarrollo afectados, en particular los de África, a elaborar y aplicar eficazmente sus propios planes y estrategias a largo plazo de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía;

(c) promover la movilización de recursos financieros nuevos y adicionales de conformidad con el inciso (b) del párrafo 2 del artículo 20;

(d) alentar la movilización de recursos financieros del sector privado y de otras fuentes no gubernamentales; y

(e) promover y facilitar el acceso de los países Partes afectados, en particular los países Partes en desarrollo afectados, a la tecnología, los conocimientos y la experiencia apropiados.

Artículo 7

Prioridad para África

Al aplicar la presente Convención, las Partes darán prioridad a los países Partes afectados de África, teniendo en cuenta la situación especial que prevalece en esa región, sin por ello desatender a los países Partes afectados en otras regiones.

Artículo 8

Relación con otras convenciones

1. Las Partes alentarán la coordinación de las actividades que se lleven a cabo con arreglo a la presente Convención y, en el caso de que sean Partes en ellos, con arreglo a otros acuerdos internacionales pertinentes, en particular la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención sobre la Diversidad Biológica, con el fin de obtener las mayores ventajas posibles de las actividades que se

realicen en virtud de cada acuerdo, evitando, al mismo tiempo la duplicación de esfuerzos. Las Partes fomentarán la ejecución de programas conjuntos, sobre todo en materia de investigación, capacitación, observación sistemática y reunión e intercambio de información, en la medida en que dichas actividades puedan contribuir a alcanzar los objetivos de los acuerdos de que se trate.

2. Las disposiciones de la presente Convención no afectarán a los derechos y obligaciones que incumban a las Partes en virtud de los acuerdos bilaterales, regionales o internacionales que hayan concertado con anterioridad a la entrada en vigor para ellas de la presente Convención.

PARTE III

PROGRAMAS DE ACCIÓN, COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y MEDIDAS DE APOYO

Sección 1: Programas de acción

Artículo 9

Enfoque básico

1. En el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 5, los países Partes en desarrollo afectados y cualquier otro país Parte afectado en el marco del anexo de aplicación regional respectivo o que haya notificado por escrito a la Secretaría Permanente la intención de preparar un programa de acción nacional, elaborarán, darán a conocer al público y ejecutarán programas de acción nacionales aprovechando en la medida de lo posible los planes y programas que ya se hayan aplicado con éxito y, en su caso, los programas de acción subregionales y regionales, como elemento central de la estrategia para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía. Esos programas habrán de actualizarse mediante un proceso de participación continuo sobre la base de la experiencia práctica, así como los resultados de la investigación. La preparación de los programas de acción nacionales se vinculará estrechamente a otras actividades encaminadas a formular políticas nacionales en favor del desarrollo sostenible.

2. En las diversas formas de asistencia que presten los países Partes desarrollados de conformidad con el artículo 6, se atribuirá prioridad al apoyo, según lo convenido, a los programas de acción nacionales, subregionales y regionales de los países Partes en desarrollo afectados, en particular los de África, ya sea directamente o por medio de las organizaciones multilaterales pertinentes, o de ambas formas.

3. Las Partes alentarán a los órganos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, a las instituciones académicas, a la comunidad científica y a las organizaciones no gubernamentales que estén en condiciones de cooperar, de conformidad con su mandato y capacidades, a que apoyen la elaboración, ejecución y seguimiento de los programas de acción.

Artículo 10

Programas de acción nacionales

1. El objetivo de los programas de acción nacionales consiste en determinar cuáles son los factores que contribuyen a la desertificación y las medidas prácticas necesarias para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía.

2. Los programas de acción nacionales deben especificar las respectivas funciones del gobierno, las comunidades locales y los usuarios de la tierra, así como determinar los recursos disponibles y necesarios. Entre otras cosas, los programas de acción nacionales:

(a) incluirán estretegias a largo plazo para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, destacarán el aspecto de la ejecución y estarán integrados con las políticas nacionales de desarrollo sostenible;

(b) tendrán en cuenta la posibilidad de introducir modificaciones en respuesta a los cambios de las circunstancias y serán lo suficientemente flexibles a nivel local para adaptarse a las diferentes condiciones socioeconómicas, biológicas y geofísicas;

(c) prestarán atención especial a la aplicación de medidas preventivas para las tierras aún no degradadas o sólo levemente degradadas;

(d) reforzarán la capacidad nacional en materia de climatología, meteorología e hidrología y los medios de establecer un sistema de alerta temprana de la sequía;

(e) promoverán políticas y reforzarán marcos institucionales para fomentar la cooperación y la coordinación, en un espíritu de asociación, entre la comunidad de donantes, los gobiernos a todos los niveles, las poblaciones locales y los grupos comunitarios, y facilitarán el acceso de las poblaciones locales a la información y tecnología adecuadas;

(f) asegurarán la participación efectiva a nivel local, nacional y regional de las organizaciones no gubernamentales y las poblaciones locales, tanto de mujeres como de hombres, especialmente de los usuarios de los recursos, incluidos los agricultores y pastores y sus organizaciones representativas, en la planificación de políticas, la adopción de decisiones, la ejecución y la revisión de los programas de acción nacionales; y

(g) dispondrán un examen periódico de su aplicación e informes sobre los progresos registrados.

3. Los programas de acción nacionales podrán incluir, entre otras cosas, algunas de las siguientes medidas de preparación para la sequía y mitigación de sus efectos:

(a) el establecimiento y/o el fortalecimiento de sistemas de alerta temprana, según proceda, que incluyan instalaciones locales y nacionales, así como sistemas comunes a nivel subregional y regional, y mecanismos de ayuda a las personas desplazadas por razones ecológicas;

(b) el reforzamiento de la preparación y las prácticas de gestión para casos de sequía, entre ellas planes para hacer frente a las contingencias de sequía a nivel local, nacional, subregional y regional, que tengan en cuenta los pronósticos tanto estacionales como interanuales del clima;

(c) el establecimiento y/o el fortalecimiento, según corresponda, de sistemas de seguridad alimentaria, incluidos instalaciones de almacenamiento y medios de comercialización, en particular en las zonas rurales;

(d) la introducción de proyectos de fomento de medios alternativos de subsistencia que puedan generar ingresos en las zonas expuestas a la sequía; y

(e) el desarrollo de programas de riego sostenibles tanto para los cultivos como para el ganado.

4. Habida cuenta de las circunstancias y necesidades específicas de cada uno de los países Partes afectados, los programas de acción nacionales incluirán, entre otras cosas, según corresponda, medidas en algunas de las siguientes esferas prioritarias, o en todas ellas, en cuanto guardan relación con la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía en las zonas afectadas y con sus poblaciones: promoción de medios alternativos de subsistencia y mejoramiento del entorno económico nacional para fortalecer programas que tengan por objeto la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria, la dinámica demográfica, la gestión sostenible de los recursos naturales, las prácticas agrícolas sostenibles, el desarrollo y la utilización eficiente de diversas fuentes de energía, la creación de marcos institucionales y jurídicos, el fortalecimiento de la capacidad de evaluación y observación sistemática, comprendidos los servicios hidrológicos y meteorológicos, y el fomento de las capacidades, la educación y la sensibilización del público.

Artículo 11

Programas de acción subregionales y regionales

Los países Partes afectados se consultarán y cooperarán para preparar, según corresponda, con arreglo a los anexos de aplicación regional pertinentes, programas de acción subregionales o regionales con el fin de armonizar y complementar los programas nacionales así como de incrementar su eficacia. Las disposiciones del artículo 10 se aplicarán **mutatis**

mutandis a los programas subregionales y regionales. Dicha cooperación incluye programas conjuntos convenidos para la gestión sostenible de recursos naturales transfronterizos, la cooperación científica y técnica y el fortalecimiento de las instituciones pertinentes.

Artículo 12

Cooperación internacional

Los países Partes afectados, en colaboración con otras Partes y con la comunidad internacional, deberán cooperar con miras a asegurar la promoción de un entorno internacional propicio para la aplicación de la Convención. Esa cooperación deberá abarcar también los sectores de transferencia de tecnología, así como de investigación científica y desarrollo, reunión de información y distribución de recursos financieros.

Artículo 13

Asistencia para la elaboración y ejecución de los programas de acción

1. Entre las medidas de apoyo a los programas de acción de conformidad con el artículo 9 figurarán las siguientes:

(a) establecer una cooperación financiera que asegure la predictibilidad en los programas de acción y permita la necesaria planificación a largo plazo;

(b) elaborar y utilizar mecanismos de cooperación que permitan prestar un apoyo más eficaz a nivel local, incluso por conducto de organizaciones no gubernamentales, a fin de asegurar la posibilidad de repetir, cuando sea oportuno, las actividades de los programas experimentales que hayan tenido éxito;

(c) aumentar la flexibilidad de diseño, financiación y ejecución de los proyectos de manera acorde con el enfoque experimental e iterativo indicado para la participación de las comunidades locales; y

(d) establecer, según corresponda, procedimientos administrativos y presupuestarios para acrecentar la eficiencia de los programas de cooperación y de apoyo.

2. Al prestar ese apoyo a los países Partes en desarrollo afectados se dará prioridad a los países Partes africanos y a los países menos adelantados.

Artículo 14

Coordinación en la elaboración y ejecución de los programas de acción

1. Las Partes trabajarán en estrecha colaboración, ya sea directamente o a través de las organizaciones intergubernamentales competentes, en la elaboración y ejecución de los programas de acción.

2. Las Partes desarrollarán mecanismos operacionales, sobre todo a nivel nacional y local, para asegurar la mayor coordinación posible entre los países Partes desarrollados, los países Partes en desarrollo y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, con el fin de evitar duplicación de esfuerzos, armonizar las intervenciones y los criterios y sacar el máximo partido de la asistencia. En los países Partes en desarrollo afectados se dará prioridad a la coordinación de actividades relacionadas con la cooperación internacional a fin de utilizar los recursos con la máxima eficacia, procurar que la asistencia esté bien dirigida y facilitar la aplicación de los planes y prioridades nacionales en el marco de la presente Convención.

Artículo 15

Anexos de aplicación regional

Se seleccionarán elementos para su incorporación en los programas de acción y se adaptarán en función de los factores socioeconómicos, geográficos y climáticos propios de los países Partes o regiones afectados, así como de su nivel de desarrollo. Las directrices para preparar programas de acción, así como sus objetivos y contenido específicos en lo que respecta a determinadas subregiones y regiones, figuran en los anexos de aplicación regional.

Sección 2: Cooperación científica y técnica

Artículo 16

Reunión, análisis e intercambio de información

Las Partes acuerdan, según sus capacidades respectivas, integrar y coordinar la reunión, el análisis y el intercambio de datos e información pertinentes, tanto a corto como a largo plazo, para asegurar la observación sistemática de la degradación de las tierras en las zonas afectadas y comprender mejor y evaluar mejor los procesos y efectos de la sequía y la desertificación. De esta forma se ayudaría a conseguir, entre otras cosas, una alerta temprana y una planificación anticipada para los períodos de variaciones climáticas adversas, de manera que los usuarios en todos los niveles, incluidas especialmente las poblaciones locales, pudieran hacer un uso práctico de esos conocimientos. A este efecto, según corresponda:

(a) facilitarán y fortalecerán el funcionamiento de la red mundial de instituciones y servicios para la reunión, el análisis y el intercambio de información y la observación sistemática a todos los niveles que, entre otras cosas:

(i) tratará de utilizar normas y sistemas compatibles,

(ii) abarcará los datos y las estaciones pertinentes, incluso en las zonas remotas,

(iii) utilizará y difundirá tecnología moderna de reunión, transmisión y evaluación de datos sobre degradación de las tierras, y

(iv) establecerá vínculos más estrechos entre los centros de datos e información nacionales, subregionales y regionales y las fuentes mundiales de información;

(b) velarán por que la reunión, el análisis y el intercambio de información respondan a las necesidades de las comunidades locales y a las de las esferas decisorias, con el fin de resolver problemas concretos, y por que las comunidades locales participen en esas actividades;

(c) apoyarán y ampliarán aún más los programas y proyectos bilaterales y multilaterales encaminados a definir, llevar a cabo, evaluar y financiar la reunión, el análisis y el intercambio de datos e informaciones, entre los cuales figurarán, entre otras cosas, series integradas de indicadores físicos, biológicos, sociales y económicos;

(d) harán pleno uso de los conocimientos especializados de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, sobre todo con el fin de difundir la correspondiente información y experiencia entre los grupos pertinentes de las diferentes regiones;

(e) concederán la debida importancia a la reunión, el análisis y el intercambio de datos socioeconómicos, así como a su integración con datos físicos y biológicos;

(f) intercambiarán información procedente de todas las fuentes públicamente accesibles que sea pertinente para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía y dispondrán que esa información sea plena, abierta y prontamente asequible; y

(g) de conformidad con sus respectivas legislaciones o políticas nacionales, intercambiarán información sobre los conocimientos locales y tradicionales, velando por su debida protección y asegurando a las poblaciones locales interesadas una retribución apropiada de los beneficios derivados de esos conocimientos, en forma equitativa y en condiciones mutuamente convenidas.

Artículo 17

Investigación y desarrollo

1. Las Partes se comprometen a promover, según sus capacidades respectivas y por conducto de las instituciones nacionales, subregionales, regionales e internacionales competentes, la coope-

ración técnica y científica en la esfera de la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía. Con ese fin, apoyarán las actividades de investigación que:

(a) contribuyan a acrecentar el conocimiento de los procesos que conducen a la desertificación y a la sequía, así como de las repercusiones y especificidad de los factores naturales y humanos que ocasionan dichos fenómenos, con objeto de combatir la desertificación, mejorar la productividad y asegurar el uso y la gestión sostenibles de los recursos;

(b) respondan a objetivos bien definidos, atiendan las necesidades concretas de las poblaciones locales y permitan identificar y aplicar soluciones que mejoren el nivel de vida de las personas que viven en las zonas afectadas;

(c) protejan, integren, promuevan y validen los conocimientos, la experiencia y las prácticas tradicionales y locales, velando por que, con sujeción a sus respectivas leyes y las políticas nacionales, los poseedores de esos conocimientos se beneficien directamente, en forma equitativa y en condiciones mutuamente convenidas, de cualquier uso comercial de los mismos o de cualquier adelanto tecnológico derivado de dichos conocimientos;

(d) desarrollen y refuercen las capacidades de investigación nacionales, subregionales y regionales en los países Partes en desarrollo afectados, en particular en África, incluido el perfeccionamiento de los conocimientos prácticos locales y el fortalecimiento de las capacidades pertinentes, especialmente en países cuya base para la investigación sea débil, prestando especial atención a la investigación socioeconómica de carácter multidisciplinario y basada en la participación;

(e) tengan en cuenta, cuando corresponda, la relación que existe entre la pobreza, la migración causada por factores ambientales y la desertificación;

(f) promuevan la realización de programas conjuntos de investigación entre los organismos de investigación nacionales, subregionales, regionales e internacionales, tanto del sector público como del sector privado, para la obtención de tecnologías perfeccionadas, accesibles y económicamente asequibles para el desarrollo sostenibles mediante la participación efectiva de las poblaciones y las comunidades locales; y

(g) fomenten los recursos hídricos en las zonas afectadas, incluso mediante la siembra de nubes.

2. En los programas de acción se deberán incluir las prioridades de investigación respecto de determinadas regiones y subregiones, prioridades que reflejen las distintas condiciones locales. La Conferencia de las Partes examinará periódicamente las prioridades de investigación, por recomendación del Comité de Ciencia y Tecnología.

Artículo 18

Transferencia, adquisición, adaptación y desarrollo de tecnología

1. Las Partes se comprometen a promover, financiar y/o ayudar a financiar, según lo convenido por mutuo acuerdo y de conformidad con sus respectivas leyes y/o políticas nacionales, la transferencia, adquisición, adaptación y desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales, económicamente viables y socialmente aceptables para combatir la desertificación y/o mitigar los efectos de la sequía, con miras a contribuir al desarrollo sostenible en las zonas afectadas. Dicha cooperación se llevará a cabo bilateral o multilateralmente, según corresponda, aprovechando plenamente los conocimientos especializados de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. En particular, las Partes:

(a) utilizarán plenamente los correspondientes sistemas de información y centros de intercambio de datos nacionales, subregionales, regionales e internacionales existentes para difundir información sobre las tecnologías disponibles, así como sobre sus fuentes, sus riesgos ambientales y las condiciones generales en que pueden adquirirse;

(b) facilitarán el acceso, en particular de los países Partes en desarrollo afectados, en condiciones favorables e incluso en condiciones concesionales y preferenciales, según lo convenido por mutuo acuerdo y teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, a las tecnologías más adecuadas desde el punto de vista de su aplicación práctica para atender las necesidades concretas de las poblaciones locales, concediendo especial atención a los efectos sociales, culturales, económicos y ambientales de dichas tecnologías;

(c) facilitarán la cooperación tecnológica entre los países Partes afectados mediante la asistencia financiera o por cualquier otro medio adecuado;

(d) harán extensivas la cooperación tecnológica con los países Partes en desarrollo afectados e incluso, cuando corresponda, las operaciones conjuntas, especialmente a los sectores que fomenten medios alternativos de subsistencia; y

(e) adoptarán las medidas adecuadas para crear condiciones de mercado interior e incentivos fiscales o de otro tipo que permitan el desarrollo, la transferencia, la adquisición y la adaptación de tecnologías, conocimientos, experiencia y prácticas apropiados, incluso medidas que garanticen la protección adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual.

2. De conformidad con sus respectivas capacidades y con sujeción a sus respectivas leyes y/o políticas nacionales, las Partes protegerán, promoverán y utilizarán en particular las tecnologías, los conocimientos, la experiencia y las prácticas tradicionales y locales pertinentes. Con este fin, las Partes se comprometen a:

(a) hacer inventarios de dichas tecnologías, conocimientos, experiencia y prácticas y de sus posibles aplicaciones con la participación de las poblaciones locales, así como difundir información sobre el particular en cooperación, cuando sea oportuno, con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes;

(b) garantizar que esas tecnologías, conocimientos, experiencia y prácticas estén adecuadamente protegidos y que las poblaciones locales se beneficien directamente, de manera equitativa y según lo convenido por mutuo acuerdo, de cualquier uso comercial que se haga de ellos o de cualquier otra innovación tecnológica resultante;

(c) alentar y apoyar activamente el mejoramiento y la difusión de dicha tecnología, conocimientos, experiencia y prácticas, o el desarrollo de nuevas tecnologías basadas en ellos; y

(d) facilitar, en su caso, la adaptación de esas tecnologías, conocimientos, experiencia y prácticas con miras a aplicarlos ampliamente y a integrarlos, según proceda, con la tecnología moderna.

Sección 3: Medidas de apoyo

Artículo 19

Fomento de capacidades, educación y sensibilización del público

1. Las Partes reconocen la importancia del fomento de capacidades, esto es, del desarrollo institucional, la formación y la ampliación de las capacidades locales y nacionales, para los esfuerzos de lucha contra la desertificación y mitigación de la sequía. Las Partes promoverán esas capacidades, según corresponda, mediante:

(a) la plena participación de la población a todos los niveles, especialmente a nivel local, en particular de las mujeres y los jóvenes, con la cooperación de las organizaciones no gubernamentales y locales;

(b) el fortalecimiento de la capacidad de formación e investigación a nivel nacional en la esfera de la desertificación y la sequía;

(c) el establecimiento y/o el fortalecimiento de los servicios de apoyo y extensión con el fin de difundir más efectivamente los correspondientes métodos tecnológicos y técnicas, y mediante la capacitación de agentes de extensión agrícola y miembros de organizaciones rurales para que puedan aplicar enfoques de participación a la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales;

(d) el fomento del uso y la difusión de los conocimientos, la experiencia y las prácticas de la población local en los programas de cooperación técnica donde sea posible;

(e) la adaptación, cuando sea necesario, de la correspondiente tecnología ecológicamente racional y de los métodos tradicionales de agricultura y de pastoreo a las condiciones socioeconómicas modernas;

(f) el suministro de capacitación y tecnología adecuadas para la utilización de fuentes de energía sustitutivas, especialmente los recursos energéticos renovables, en particular con el fin de reducir la dependencia de la leña para combustible;

(g) la cooperación, en la forma mutuamente convenida, para reforzar la capacidad de los países Partes en desarrollo afectados de elaborar y ejecutar programas en las esferas de reunión, análisis e intercambio de información de conformidad con el artículo 16;

(h) medios innovadores para promover medios de subsistencia alternativos, incluida la capacitación en nuevas técnicas;

(i) la capacitación de personal directivo y de administración, así como de personal encargado de la reunión y el análisis de datos, de la difusión y utilización de información sobre alerta temprana en situaciones de sequía, y de la producción de alimentos;

(j) el funcionamiento más eficaz de las instituciones y estructuras jurídicas nacionales existentes y, cuando corresponda, mediante la creación de otras nuevas, así como el fortalecimiento de la planificación y la gestión estratégicas; y

(k) los programas de intercambio de visitantes para fomentar las capacidades de los países Partes afectados mediante un proceso interactivo de enseñanza y aprendizaje a largo plazo.

2. Los países Partes en desarrollo afectados llevarán a cabo, en cooperación con otras Partes y con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, según corresponda, un examen interdisciplinario de la capacidad y los servicios disponibles a nivel local y nacional, así como de las posibilidades de reforzarlos.

3. Las Partes cooperarán entre sí y a través de organizaciones intergubernamentales competentes, así como con organizaciones no gubernamentales, a los efectos de emprender y apoyar programas de sensibilización del público y de educación en los países afectados y, donde proceda, en los países Parte no afectados, para fomentar una comprensión de las causas y efectos de la desertificación y la sequía y de la importancia de alcanzar los objetivos de la presente Convención. A este efecto:

(a) lanzarán campañas de sensibilización dirigidas al público en general;

(b) promoverán de manera permanente el acceso del público a la información pertinente, así como una amplia participación del mismo en las actividades de educación y sensibilización;

(c) alentarán el establecimiento de asociaciones que contribuyan a sensibilizar al público;

(d) prepararán e intercambiarán material, en lo posible en los idiomas locales, para impartir educación y sensibilizar al público, intercambiarán y enviarán expertos para capacitar a personal de los países Partes en desarrollo afectados a fin de que pueda aplicar los correspondientes programas de educación y sensibilización, y aprovecharán plenamente el material educativo pertinente de que dispongan los organismos internacionales competentes;

(e) evaluarán las necesidades de educación en las zonas afectadas, elaborarán planes de estudios adecuados y ampliarán, según sea necesario, los programas de educación y de instrucción elemental para adultos, así como las oportunidades de acceso para todos, especialmente para las jóvenes y las mujeres, sobre la identificación, la conservación, el uso y la gestión sostenibles de los recursos naturales de las zonas afectadas; y

(f) prepararán programas interdisciplinarios basados en la participación que integren la sensibilización en materia de desertificación y sequía en los sistemas de educación, así como en los programas de educación no académica, de adultos, a distancia y práctica.

4. La Conferencia de las Partes establecerá, y/o reforzará, redes de centros regionales de educación y capacitación para combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía. La coordinación de esas redes estará a cargo de una institución creada o designada a ese efecto, con el fin de capacitar al personal científico, técnico y administrativo y de fortalecer a las instituciones encargadas de la educación y la capacitación en los países Partes afectados, según corresponda, con miras a la armonización de programas y el intercambio de experiencia entre ellas. Las redes cooperarán estrechamente con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes para evitar la duplicación de esfuerzos.

Artículo 20

Recursos financieros

1. Dada la importancia central de la financiación para alcanzar el objetivo de la Convención, las Partes, teniendo en cuenta sus capacidades, harán todos los esfuerzos posibles por asegurar que se disponga de suficientes recursos financieros para los programas de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía.

2. Para ello, los países Partes desarrollados, otorgando prioridad a los países Partes africanos afectados y sin descuidar a los países Partes en desarrollo afectados de otras regiones, de conformidad con el artículo 7, se comprometen a:

(a) movilizar recursos financieros sustanciales, incluso en calidad de donaciones y préstamos en condiciones favorables, para apoyar la ejecución de los programas de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía;

(b) promover la movilización de recursos suficientes, oportunos y previsibles, con inclusión de recursos nuevos y adicionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para los gastos adicionales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación relacionadas con sus cuatro esferas principales de acción, de conformidad con las disposiciones pertinentes del instrumento por el cual se estableció ese Fondo;

(c) facilitar mediante la cooperación internacional la transferencia de tecnologías, conocimientos y experiencia; y

(d) investigar, en cooperación con los países Partes en desarrollo afectados, métodos novedosos e incentivos para movilizar y encauzar los recursos, incluso los procedentes de fundaciones, organizaciones no gubernamentales y otras entidades del sector privado, en particular los canjes de la deuda y otros medios novedosos que permitan incrementar los recursos financieros al reducir la carga de la deuda externa de los países Partes en desarrollo afectados, en particular los de África.

3. Los países Partes en desarrollo afectados, teniendo en cuenta sus capacidades, se comprometen a movilizar suficientes recursos financieros para la aplicación de sus programas de acción nacionales.

4. Al movilizar recursos financieros, las Partes procurarán utilizar plenamente y mejorar cualitativamente todas las fuentes y mecanismos de financiación nacionales, bilaterales y multilaterales, recurriendo a consorcios, programas conjuntos y financiación paralela, y procurarán que participen fuentes y mecanismos de financiación del sector privado, incluidos los de organizaciones no gubernamentales. Con este propósito, las Partes utilizarán plenamente los mecanismos operativos establecidos en virtud del artículo 14.

5. A fin de movilizar los recursos financieros necesarios para que los países Partes en desarrollo afectados luchen contra la desertificación y mitiguen los efectos de la sequía, las Partes:

(a) racionalizarán y fortalecerán la gestión de los recursos ya asignados para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, utilizándolos de manera más eficaz y eficiente, evaluando sus éxitos y sus limitaciones, eliminado los obstáculos que impiden su utilización efectiva y reorientando, en caso necesario, los pro-

gramas a la luz del criterio integrado y a largo plazo adoptado en cumplimiento de la presente Convención;

(b) en el ámbito de los órganos directivos de las instituciones y servicios financieros y fondos multilaterales, incluidos los bancos y fondos regionales de desarrollo, darán la debida prioridad y prestarán la debida atención al poyo a los países Partes en desarrollo afectados, en particular los de África, para llevar a cabo actividades que faciliten la aplicación de la Convención, en particular los programas de acción que estos países emprendan en el marco de los anexos de aplicación regional; y

(c) examinarán las formas de reforzar la cooperación regional y subregional para apoyar los esfuerzos que se emprendan a nivel nacional.

6. Se alienta a otras Partes a que faciliten, a título voluntario, conocimientos, experiencia y técnicas relacionados con la desertificación y/o recursos financieros a los países Partes en desarrollo afectados.

7. La plena aplicación por los países Partes en desarrollo afectados, especialmente por los africanos, de sus obligaciones en virtud de la Convención, se verá muy facilitada por el cumplimiento por los países Partes desarrollados de sus obligaciones según la Convención, incluidas en particular las relativas a recursos financieros y a transferencia de tecnología. Los países Partes desarrollados deberán tener plenamente en cuenta en el cumplimiento de sus obligaciones que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las principales prioridades de los países Partes en desarrollo afectados, en particular los africanos

Artículo 21

Mecanismos financieros

1. La Conferencia de las Partes promoverá la disponibilidad de mecanismos financieros y alentará a esos mecanismos a que traten de aumentar en todo lo posible la disponibilidad de financiación para que los países Partes en desarrollo afectados, en particular los de África, puedan aplicar la Convención. Con este fin, la Conferencia de las Partes considerará la adopción, entre otras cosas, de enfoques y políticas que:

(a) faciliten el suministro de la necesaria financiación a los niveles nacional, subregional, regional y mundial, para las actividades que se realicen en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la Convención;

(b) fomenten modalidades, mecanismos y dispositivos de financiación sobre la base de fuentes múltiples, así como su evaluación, que sean compatibles con lo dispuesto en el artículo 20;

(c) proporcionen regularmente a las Partes interesadas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, información sobre fuentes disponibles de fondos y sobre criterios de financiación a fin de facilitar la coordinación entre ellas;

(d) faciliten el establecimiento, según corresponda, de mecanismos como fondos nacionales de lucha contra la desertificación, incluidos los que entrañan la participación de organizaciones no gubernamentales, a fin de canalizar, de manera rápida y eficiente, recursos financieros para acciones a nivel local en los países Partes en desarrollo afectados; y

(e) refuercen los fondos y los mecanismos financieros existentes a nivel subregional y regional, en particular en África, para apoyar más eficazmente la aplicación de la Convención.

2. La Conferencia de las Partes alentará también, por conducto de diversos mecanismos del sistema de las Naciones Unidas y por conducto de instituciones multilaterales de financiación, el apoyo a nivel nacional, subregional y regional de las actividades que permitan a los países Partes en desarrollo cumplir sus obligaciones dimanantes de la Convención.

3. Los países partes en desarrollo afectados utilizarán y, cuando sea necesario, establecerán y/o reforzarán los mecanismos nacionales de coordinación integrados en los programas de desarrollo nacionales, que aseguren el uso eficiente de todos los recursos financieros disponibles. Recurrirán también a procesos de participación, que abarquen a organizaciones no gubernamentales, grupos locales y el sector privado, a fin de obtener fondos, elaborar y ejecutar programas y asegurar que grupos de nivel local tengan acceso a la financiación. Esas acciones podrán facilitarse mediante una mejor coordinación y una programación flexible de parte de los que presten asistencia.

4. Con el objeto de aumentar la eficacia y eficiencia de los mecanismos financieros existentes, por la presente se establece un Mecanismo Mundial destinado a promover medidas para movilizar y canalizar hacia los países Partes en desarrollo afectados recursos financieros sustanciales, incluida la transferencia de tecnología, sobre la base de donaciones y/o préstamos en condiciones favorables u otras condiciones análogas. Este Mecanismo Mundial funcionará bajo la dirección y orientación de la Conferencia de las Partes y será responsable ante ésta.

5. En su primer período ordinario de sesiones, la Conferencia de las Partes identificará la entidad que ha de ser organización huésped del Mecanismo Mundial. La Conferencia de las Partes y la organización que ésta identifique deberán convenir determinadas modalidades que aseguren, entre otras cosas, que el Mecanismo Mundial:

(a) identifique y haga un inventario de los programas pertinentes de cooperación bilateral y multilateral de que se dispone para la aplicación de la Convención;

(b) preste asesoramiento a las Partes, a su solicitud, en lo que respecta a métodos innovadores de financiación y fuentes de asistencia financiera, y la manera de mejorar la coordinación de las actividades de cooperación a nivel nacional;

(c) suministre a las Partes interesadas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes información sobre las fuentes disponibles de fondos y sobre las modalidades de financiación, para facilitar la coordinación entre dichas Partes; e

(d) informe sobre sus actividades a la Conferencia de las Partes, a partir de su segundo período ordinario de sesiones.

6. En su primer período de sesiones, la Conferencia de las Partes deberá adoptar con la entidad que haya identificado como organización huésped del Mecanismo Mundial, las disposiciones apropiadas para el funcionamiento administrativo de dicho Mecanismo, sobre la base, en lo posible, de los recursos presupuestarios y de los recursos humanos existentes.

7. En su tercer período ordinario de sesiones, la Conferencia de las Partes examinará las políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del Mecanismo Mundial responsable ante ella de conformidad con el párrafo 4, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 7. Sobre la base de este examen, estudiará y adoptará las medidas pertinentes.

PARTE IV

INSTITUCIONES

Artículo 22

Conferencia de las Partes

1. Se establece por la presente una Conferencia de las Partes.

2. La Conferencia de las Partes, será el órgano supremo de la Convención y, conforme a su mandato, adoptará las decisiones necesarias para promover su aplicación efectiva. En particular, la Conferencia de las Partes:

(a) examinará regularmente la aplicación de la Convención y de los acuerdos institucionales a la luz de la experiencia adquirida a nivel nacional, subregional, regional e internacional y sobre la base de la evolución de los conocimientos científicos y tecnológicos;

(b) promoverá y facilitará el intercambio de información sobre las medidas que adopten las Partes, determinará la forma y el momento de la transmisión de la información que ha de presentarse de conformidad con el artículo 26, examinará los informes y formulará recomendaciones sobre éstos;

(c) establecerá los órganos subsidiarios que estime necesarios para aplicar la Convención;

(d) examinará los informes presentados por sus órganos subsidiarios e impartirá orientación a esos órganos;

(e) acordará y aprobará, por consenso, su reglamento y reglamento financiero, así como los de los órganos subsidiarios;

(f) aprobará enmiendas a la Convención, de conformidad con los artículos 30 y 31;

(g) aprobará un programa y un presupuesto para sus actividades, incluidas las de sus órganos subsidiarios, y adoptará las disposiciones necesarias para su financiación;

(h) solicitará y utilizará, según corresponda, los servicios de órganos y organismos competentes, tanto nacionales o internacionales como intergubernamentales y no gubernamentales y la información que éstos le proporcionen;

(i) promoverá y reforzará las relaciones con otras convenciones pertinentes evitando la duplicación de esfuerzos; y

(j) desempeñará las demás funciones que se estimen necesarias para alcanzar el objetivo de la Convención.

3. En su primer período de sesiones, la Conferencia de las Partes aprobará por consenso su propio reglamento, que incluirá procedimientos para la adopción de decisiones sobre asuntos a los que no se apliquen los procedimientos de adopción de decisiones estipulados en la Convención. En esos procedimientos podrá especificarse la mayoría necesaria para la adopción de ciertas decisiones.

4. El primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes será convocado por la secretaría provisional a que se refiere el artículo 35 y tendrá lugar a más tardar un año después de la entrada en vigor de la Convención. A menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa, los períodos ordinarios de sesiones segundo, tercero y cuarto se celebrarán anualmente; posteriormente, los períodos ordinarios de sesiones tendrán lugar cada dos años.

5. Los períodos extraordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebrarán cada vez que la Conferencia lo decida en un período de sesiones ordinario, o cuando una de las Partes lo solicite por escrito, siempre que dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que la Secretaría Permanente haya transmitido a las Partes dicha solicitud, ésta reciba el apoyo de al menos un tercio de las Partes.

6. En cada período ordinario de sesiones, la Conferencia de las Partes elegirá una Mesa. La estructura y funciones de la Mesa se estipularán en el reglamento. Al elegir la Mesa habrá de prestarse la debida atención a la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación adecuada de los países Partes afectados, en particular los de África:

7. Las Naciones Unidas, sus organismos especializados, así como todo Estado Miembro u observador en ellos que no sea Parte en la Convención, podrán estar representados en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes como observadores. Todo órgano u organismo sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, competente en las materias de que trata la Convención que haya informado a la Secretaría Permanente de su deseo de estar representado en un período de sesiones de la Conferencia de las Partes como observador podrá ser admitido en esa calidad, a menos que se oponga un tercio de las Partes presentes. La admisión y participación de los observadores se regirá por el reglamento aprobado por la Conferencia de las Partes.

8. La Conferencia de las Partes podrá solicitar a organizaciones nacionales e internacionales competentes y especialmente en las esferas pertinentes que le proporcionen información en relación con el inciso (g) del artículo 16, el inciso (c) del párrafo 1 del artículo 17 y el inciso (b) del párrafo 2 del artículo 18.

Artículo 23

Secretaría Permanente

1. Se establece por la presente una Secretaría Permanente.

2. Las funciones de la Secretaría Permanente serán las siguientes:

(a) organizar los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención y prestarles los servicios necesarios;

(b) reunir y transmitir los informes que se le presenten;

(c) prestar asistencia a los países Partes en desarrollo afectados, en particular los de África, si éstos así lo solicitan, para que reúnan y transmitan la información requerida con arreglo a las disposiciones de la Convención;

(d) coordinar sus actividades con las secretarías de otros órganos y convenciones internacionales pertinentes;

(e) hacer los arreglos administrativos y contractuales que requiera el desempeño eficaz de sus funciones, bajo la dirección general de la Conferencia de las Partes;

(f) preparar informes sobre el desempeño de sus funciones en virtud de la Convención y presentarlos a la Conferencia de las Partes; y

(g) desempeñar las demás funciones de secretaría que determine la Conferencia de las Partes.

3. En su primer período de sesiones, la Conferencia de las Partes designará en su primer período de sesiones una Secretaría Permanente y adoptará las disposiciones necesarias para su funcionamiento.

Artículo 24

Comité de Ciencia y Tecnología

1. Por la presente se establece un Comité de Ciencia y Tecnología, en calidad de órgano subsidiario, encargado de proporcionar a la Conferencia de las Partes información y asesoramiento científico y tecnológico sobre cuestiones relativas a la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía. El Comité, cuyas reuniones se celebrarán en conjunto con los períodos de sesiones de las Partes, tendrá carácter multidisciplinario y estará abierto a la participación de todas las Partes. Estará integrado por representantes gubernamentales competentes en las correspondientes esferas de especialización. La Conferencia de las Partes aprobará el mandato del Comité en su primer período de sesiones.

2. La Conferencia de las Partes elaborará y mantendrá una lista de expertos independientes que tengan conocimientos especializados y experiencia en las esferas pertinentes. La lista se basará en las candidaturas recibidas por escrito de las Partes, y en ella se tendrá en cuenta la necesidad de un enfoque multidisciplinario y una representación geográfica amplia.

3. La Conferencia de las Partes podrá, según corresponda, nombrar grupos **ad hoc** encargados de proporcionar, por conducto del Comité, información y asesoramiento sobre cuestiones específicas relativas a los adelantos científicos y tecnológicos de interés para la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía. Esos grupos estarán integrados por expertos que figuren en la lista, y en su integración se tendrá en cuenta la necesidad de un enfoque multidisciplinario y una representación geográfica amplia. Esos expertos deberán tener formación científica y experiencia sobre el terreno y su nombramiento incumbirá a la Conferencia de las Partes, por recomendación del Comité. La Conferencia de las Partes aprobará el mandato y las modalidades de trabajo de estos grupos.

Artículo 25

Red de instituciones, organismos y órganos

1. El Comité de Ciencia y Tecnología, bajo la supervisión de la Conferencia de las Partes, adoptará disposiciones para emprender un estudio y una evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos pertinentes ya existentes que deseen constituirse en unidades de una red. Esa red apoyará la aplicación de la Convención.

2. Sobre la base de los resultados del estudio y la evaluación a que se refiere el párrafo 1 del presente artículo, el Comité de Ciencia y Tecnología hará recomendaciones a la Conferencia de las Partes

sobre los medios de facilitar y reforzar la integración en redes de las unidades a nivel local y nacional o a otros niveles con el fin de asegurar que se atienda a las necesidades específicas que se señalan en los artículos 16 a 19.

3. Teniendo en cuenta esas recomendaciones, la Conferencia de las Partes:

(a) identificará cuáles son las unidades nacionales, subregionales, regionales e internacionales más aptas para integrarse en redes y recomendará los procedimientos operacionales y el calendario para ello; y

(b) identificará cuáles son las unidades más aptas para facilitar la integración en redes y reforzarla a todo nivel.

PARTE V

PROCEDIMIENTOS

Artículo 26

Comunicación de información

1. Cada una de las Partes comunicará a la Conferencia de las Partes, por conducto de la Secretaría Permanente, informes sobre las medidas que haya adoptado en aplicación de la presente Convención para que la Conferencia los examine en sus períodos ordinarios de sesiones. La Conferencia de las Partes determinará los plazos de presentación y el formato de dichos informes.

2. Los países Partes afectados facilitarán una descripción de las estrategias que hayan adoptado de conformidad con el artículo 5 de la presente Convención así como cualquier información pertinente sobre su aplicación.

3. Los países Partes afectados que ejecuten programas de acción de conformidad con los artículos 9 a 15, facilitarán una descripción detallada de esos programas y de su aplicación.

4. Cualquier grupo de países Partes afectados podrá presentar una comunicación conjunta sobre las medidas adoptadas a nivel subregional o regional en el marco de los programas de acción.

5. Los países Partes desarrollados informarán sobre las medidas que hayan adoptado para contribuir a la preparación y ejecución de los programas de acción, con inclusión de información sobre los recursos financieros que hayan proporcionado o estén proporcionando en virtud de la presente Convención.

6. La información transmitida de conformidad con los párrafos 1 a 4 del presente artículo será comunicada cuanto antes por la Secretaría Permanente a la Conferencia de las Partes y a los órganos subsidiarios pertinentes.

7. La Conferencia de las Partes facilitará la prestación a los países Partes en desarrollo afectados, en particular en África, previa solicitud, apoyo técnico y financiero para reunir y comunicar información con arreglo al presente artículo, así como para identificar las necesidades técnicas y financieras relacionadas con los programas de acción.

Artículo 27

Medidas para resolver cuestiones relacionadas con la aplicación

La Conferencia de las Partes examinará y adoptará procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de la Convención.

Artículo 28

Arreglo de controversias

1. Toda controversia entre las Partes sobre la interpretación o la aplicación de la Convención, será resuelta mediante negociación o cualquier otro medio pacífico de su elección.

2. Al ratificar, aceptar o aprobar la Convención o adherirse a ella, o en cualquier momento a partir de entonces, cualquier Parte que no sea una organización regional de integración económica podrá declarar en un instrumento escrito presentado al Depositario que, en lo que respecta a cualquier controversia sobre la interpretación o la aplicación de la Convención, reconoce como obligatorio en relación con cualquier Parte que acepte la misma obligación uno o ambos de los siguientes medios para el arreglo de controversias:

(a) el arbitraje de conformidad con un procedimiento adoptado en cuanto sea posible por la Conferencia de las Partes en un anexo;

(b) la presentación de la controversia a la Corte Internacional de Justicia.

3. Una Parte que sea una organización regional de integración económica podrá hacer una declaración de efecto análogo en relación con el arbitraje, con arreglo al procedimiento señalado en el inciso (a) del párrafo 2 del presente artículo.

4. Las declaraciones que se formulen de conformidad con el párrafo 2 del presente artículo seguirán en vigor hasta su expiración en el plazo previsto en ellas o hasta que expire un plazo de tres meses a contar de la fecha en que se haya entregado al Depositario la notificación escrita de su revocación.

5. La expiración de una declaración, una notificación de revocación o una nueva declaración no afectarán en modo alguno los procedimientos pendientes ante un tribunal de arbitraje o ante la Corte Internacional de Justicia, a menos que las Partes en la controversia acuerden otra cosa.

6. Las Partes en una controversia, en caso de que no acepten el mismo procedimiento ni ninguno de los procedimientos previstos en el párrafo 2 del presente artículo, si no han conseguido resolver su controversia dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que una de ellas haya notificado a la otra la existencia de dicha controversia, la someterán a conciliación, a petición de cualquiera de ellas, de conformidad con el procedimiento adoptado en cuanto sea posible por la Conferencia de las Partes en un anexo.

Artículo 29

Rango jurídico de los anexos

1. Los anexos forman parte integrante de la Convención y, salvo que se disponga expresamente otra cosa, toda referencia a la Convención constituye una referencia a sus anexos.

2. Las Partes interpretarán las disposiciones de los anexos de manera conforme con los derechos y las obligaciones que les incumben con arreglo a los artículos de la Convención.

Artículo 30

Enmiendas a la Convención

1. Cualquiera de las Partes podrá proponer enmiendas a la Convención.

2. Las enmiendas a la Convención deberán aprobarse en un período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes. La Secretaría Permanente deberá comunicar a las Partes el texto del proyecto de enmienda al menos seis meses antes de la sesión en que se proponga dicha aprobación. La Secretaría Permanente comunicará asimismo los proyectos de enmienda a los signatarios de la Convención.

3. Las Partes pondrán el máximo empeño en llegar a un acuerdo por consenso sobre cualquier proyecto de enmienda a la Convención. En caso de que se agoten todas las posibilidades de consenso sin que se haya llegado a un acuerdo, como último recurso la enmienda será aprobada por mayoría de dos tercios de las partes presentes y votantes en la sesión. La Secretaría Permanente comunicará la enmienda aprobada al Depositario, que la hará llegar a todas las Partes para su ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

4. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación de las enmiendas o de adhesión a ellas se entregarán al Depositario. Las enmiendas aprobadas de conformidad con el párrafo 3 del presente artículo entrarán en vigor para las Partes que las hayan aceptado al nonagésimo

día contado desde la fecha en que el Depositario haya recibido los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de por lo menos dos tercios de las Partes en la Convención, que hayan sido también Partes en ella a la época de la aprobación de las enmiendas.

5. Las enmiendas entrarán en vigor para las demás Partes al nonagésimo día contado desde la fecha en que hayan entregado al Depositario sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación de las enmiendas o de adhesión a ellas.

6. A los fines de este artículo y del artículo 31, por "Partes presentes y votantes" se entiende las Partes presentes que emitan un voto afirmativo o negativo.

Artículo 31

Aprobación y enmienda de los anexos

1. Todo anexo adicional de la Convención y toda enmienda a un anexo serán propuestos y aprobados con arreglo al procedimiento de enmienda de la Convención establecido en el artículo 30, a condición de que, cuando se apruebe un anexo adicional de aplicación regional o una enmienda a cualquier anexo de aplicación regional, la mayoría prevista en ese artículo comprenda una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes de la región de que se trate. La aprobación o la enmienda de un anexo será comunicada por el Depositario a todas las Partes.

2. Todo anexo que no sea un anexo de aplicación regional, o toda enmienda a un anexo que no sea una enmienda a un anexo de aplicación regional, que hayan sido aprobados con arreglo el párrafo 1 del presente artículo, entrarán en vigor para todas las Partes en la Convención seis meses después de la fecha en que el Depositario haya comunicado a las Partes la aprobación de dicho anexo o enmienda, con excepción de las Partes que hayan notificado por escrito al Depositario, dentro de ese período, su no aceptación del anexo o de la enmienda. Para las Partes que hayan retirado su notificación de no aceptación, el anexo o la enmienda entrarán en vigor al nonagésimo día contado desde la fecha en que el Depositario haya recibido el retiro de dicha notificación.

3. Todo anexo adicional de aplicación regional o toda enmienda a cualquier anexo de aplicación regional que hayan sido aprobados con arreglo al párrafo 1 del presente artículo, entrarán en vigor para todas las Partes en la Convención seis meses después de la fecha en que el Depositario haya comunicado a las Partes la aprobación de dicho anexo o enmienda, con excepción de:

(a) las Partes que hayan notificado por escrito al Depositario, dentro de ese período de seis meses, su no aceptación de dicho anexo adicional de aplicación regional o enmienda a un anexo de aplicación regional. Para las Partes que hayan retirado su notificación de no aceptación, el anexo o la enmienda entrarán en vigor al nonagésimo día contado desde la fecha en que el Depositario haya recibido el retiro de dicha notificación; y

(b) las Partes que hayan hecho una declaración con respecto a los anexos adicionales de aplicación regional o las enmiendas a los anexos de aplicación regional, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 34. En este caso, los anexos o enmiendas entrarán en vigor para dichas Partes al nonagésimo día contado desde la fecha en que depositen su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de los anexos o enmiendas, o de adhesión a ellos.

4. Si la aprobación de un anexo o de una enmienda a un anexo supone enmendar la Convención, dicho anexo o enmienda no entrará en vigor en tanto no entre en vigor la enmienda a la Convención.

Artículo 32

Derecho de voto

1. A reseva de lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, cada Parte en la Convención tendrá un voto.

2. Las organizaciones regionales de integración económica, en los asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto con un número de votos igual al número de sus Estados Miembros que sean Partes en la Convención. Esas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si cualquiera de sus Estados Miembros ejerce el suyo y viceversa.

PARTE VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 33

Firma

La presente Convención quedará abierta a la firma de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados o que sean Partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, y de las organizaciones regionales de integración económica, en París, el 14 y 15 de octubre 1994, y posteriormente en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, hasta el 13 de octubre 1995.

Artículo 34

Ratificación, aceptación, aprobación y adhesión

1. La Convención estará sujeta a ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de los Estados y de las organizaciones regionales de integración económica. Quedará abierta a la adhesión a partir del día siguiente de aquel en que la Convención quede cerrada a la firma. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán en poder del Depositario.

2. Las organizaciones regionales de integración económica que pasen a ser Partes en la Convención sin que ninguno de sus Estados Miembros lo sea quedarán sujetas a todas las obligaciones que les incumban en virtud de la Convención. En el caso de las organizaciones que tengan uno o más Estados Miembros que sean Partes en la Convención, la organización de que se trate y sus Estados Miembros determinarán sus respectivas responsabilidades en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que les incumban en virtud de la Convención. En esos casos, la organización y sus Estados Miembros no podrán ejercer simultáneamente los derechos conferidos por la Convención.

3. Las organizaciones regionales de integración económica definidas en sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión el alcance de su compentencia con respecto a las cuestiones regidas por la Convención. Asimismo, esas organizaciones comunicarán sin demora cualquier modificación sustancial del alcance de su competencia al Depositario, quien la comunicará, a su vez, a las Partes.

4. En su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión cualquier Parte podrá declarar en relación con todo anexo adicional de aplicación regional o toda enmienda a un acuerdo de aplicación regional, que ellos entrarán en vigor para esa Parte sólo una vez que se deposite el respectivo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

Artículo 35

Disposiciones provisionales

Las funciones de la Secretaría a que se hace referencia en el artículo 23 serán desempeñadas a título provisional, hasta que la Conferencia de las Partes concluya su primer período de sesiones, por la Secretaría establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 47/188, de 22 de diciembre de 1992.

Artículo 36

Entrada en vigor

1. La Convención entrará en vigor al nonagésimo día contado desde la fecha en que se haya depositado el quincuagésimo instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

2. En lo que respecta a cada Estado u organización regional de integración económica que ratifique, acepte o apruebe la Convención o se adhiera a ella una vez depositado el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, la Convención entrará en vigor al nonagésimo día contado desde la fecha en que el Estado o la organización de que se trate haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

3. A los efectos de los párrafos 1 y 2 del presente artículo, el instru-

mento que deposite una organización regional de integración económica no se considerará como adicional de los que hayan depositado los Estados Miembros de la organización.

Artículo 37

Reservas

No se podrán formular reservas a la presente Convención.

Artículo 38

Denuncia

1. Cualquiera de las Partes podrá denunciar la Convención mediante notificación por escrito al Depositario en cualquier momento después de que hayan transcurrido tres años a partir de la fecha en que la Convención haya entrado en vigor para la Parte de que se trate.

2. La denuncia surtirá efecto al cabo de un año contado desde la fecha en que el Depositario haya recibido la notificación correspondiente o, posteriormente, en la fecha que se indique en la notificación.

Artículo 39

Depositario

El Secretario General de las Naciones Unidas será el Depositario de la Convención.

Artículo 40

Textos auténticos

El original de la presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados al efecto, han firmado la presente Convención.

HECHA en París, el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

ANEXO III

ANEXO DE APLICACION REGIONAL

PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

ANEXO III

ANEXO DE APLICACIÓN REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Artículo 1

Objeto

El objeto del presente anexo es señalar las líneas generales para la aplicación de la Convención en la región de América Latina y el Caribe, a la luz de las condiciones particulares de la región.

Artículo 2

Condiciones particulares de la región de América Latina y el Caribe

De conformidad con las disposiciones de la Convención, las Partes deberán tomar en consideración las siguientes características específicas de la región:

(a) la existencia de extensas áreas vulnerables severamente afectadas por la desertificación y/o sequía, en las que se observan características heterogéneas dependiendo del área en que se produzcan. Este proceso acumulativo y creciente repercute negativamente en los aspectos sociales, culturales, económicos y ambientales, y su gravedad se acentúa debido a que en la región se encuentra una de las mayores reservas mundiales de diversidad biológica;

(b) la frecuente aplicación en las zonas afectadas de modelos de desarrollo no sostenibles como resultado de la compleja interacción de factores físicos, biológicos, políticos, sociales, culturales y económicos, incluidos en algunos factores económicos internacionales como el endeudamiento externo, el deterioro de la relación de intercambio y las prácticas comerciales que distorsionan los mercados internacionales de productos agrícolas, pesqueros y forestales; y

(c) la severa reducción de la productividad de los ecosistemas, que es la principal consecuencia de la desertificación y la sequía y que se expresa en la disminución de los rendimientos agrícolas, pecuarios y forestales, así como la pérdida de la diversidad biológica. Desde el punto de vista social, se generan procesos de empobrecimiento, migración, desplazamientos internos y deterioro de la calidad de vida de la población; por lo tanto, la región deberá enfrentar de manera integral los problemas de la desertificación y la sequía, promoviendo modelos de desarrollo sostenibles, acordes con la realidad ambiental, económica y social de cada país.

Artículo 3

Programas de acción

1. De conformidad con la Convención, en particular los artículos 9 a 11, y de acuerdo a su política de desarrollo nacional, los países Partes afectados de la región deberán, según corresponda, preparar y ejecutar programas de acción nacionales para combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, como parte integrante de sus políticas nacionales de desarrollo sostenible. Los programas subregionales y regionales podrán ser preparados y ejecutados en la medida de los requerimientos de la región.

2. Al preparar sus programas de acción nacionales los países Partes afectados de la región prestarán especial atención a lo dispuesto en el inciso (f) párrafo 2 del artículo 10 de la Convención.

Artículo 4

Contenido de los programas de acción nacionales

En función de sus respectivas situaciones y de conformidad con el artículo 5 de la Convención, los países Partes afectados de la región podrán tener en cuenta las siguientes áreas temáticas en su estrategia de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía:

(a) aumento de las capacidades, la educación y la concientización pública, la cooperación técnica, científica y tecnológica, así como los recursos y mecanismos financieros;

(b) erradicación de la pobreza y mejoramiento de la calidad de vida humana;

(c) logro de la seguridad alimentaria y desarrollo sostenible de actividades agrícolas, pecuarias, forestales y de fines múltiples;

(d) gestión sostenible de los recursos naturales, en particular el manejo racional de las cuencas hidrográficas;

(e) gestión sostenible de los recursos naturales en zonas de altura;

(f) manejo racional y conservación de los recursos de suelo y aprovechamiento y uso eficiente de los recursos hídricos;

(g) formulación y aplicación de planes de emergencia para mitigar los efectos de la sequía;

(h) establecimiento y/o fortalecimiento de sistemas de información, evaluación y seguimiento y de alerta temprana en las regiones propensas a la desertificación y la sequía, teniendo en cuenta los aspectos climatológicos, metereológicos, hidrológicos, biológicos, edafológicos, económicos y sociales;

(i) desarrollo, aprovechamiento y utilización eficiente de otras fuentes de energía, incluida la promoción de fuentes sustitutivas;

(j) conservación y utilización sostenible de la biodiversidad, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre la Diversidad Biológica;

(k) aspectos demográficos, interrelacionados con los procesos de desertificación y sequía; y

(l) establecimiento o fortalecimiento de marcos institucionales y jurídicos que permitan la aplicación de la Convención, contemplando, entre otros, la descentralización de las estructuras y funciones administrativas que guarden relación con la desertificación y la sequía, asegurando la participación de las comunidades afectadas y de la sociedad en general.

Artículo 5

Cooperación técnica, científica y tecnológica

De conformidad con la Convención, en particular los artículos 16 a 18, y en el marco del mecanismo de coordinación previsto en el artículo 7 de este anexo, los países Partes afectados de la región, individual o conjuntamente:

(a) promoverán el fortalecimiento de las redes de cooperación técnica y de sistemas de información nacionales, subregionales y regionales, así como su integración a fuentes mundiales de información;

(b) elaborarán un inventario de tecnologías disponibles y conocimientos, promoviendo su difusión y aplicación;

(c) fomentarán la utilización de las tecnologías, los conocimientos, la experiencia y las prácticas tradicionales de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 2 del artículo 18 de la Convención;

(d) determinarán los requerimientos de transferencia de tecnología; y

(e) promoverán el desarrollo, la adaptación, la adopción y la transferencia de tecnologías existentes y de nuevas tecnologías ambientalmente racionales.

Artículo 6

Recursos y mecanismos financieros

De conformidad con la Convención, en particular los artículos 20 y 21, y de acuerdo a su política de desarrollo nacional, en el marco del mecanismo de coordinación previsto en el artículo 7 de este anexo los países Partes afectados de la región, individual o conjuntamente:

(a) adoptarán medidas para racionalizar y fortalecer los mecanismos de provisión de fondos a través de la inversión pública y privada que permitan alcanzar resultados concretos en la lucha contra la desertificación y en la mitigación de los efectos de la sequía;

(b) determinarán los requerimientos de cooperación internacional para complementar sus esfuerzos nacionales; y

(c) promoverán la participación de instituciones de cooperación financiera bilateral y/o multilateral, con el fin de asegurar la aplicación de la Convención.

Artículo 7

Marco institucional

1. A los efectos de dar operatividad al presente anexo, los países Partes afectados de la región:

(a) establecerán y/o fortalecerán puntos focales nacionales, encargados de la coordinación de las acciones relativas a la lucha contra la desertificación y/o la mitigación de los efectos de la sequía;

(b) establecerán un mecanismo de coordinación entre los puntos focales nacionales, con los siguientes objetivos;

(i) intercambiar información y experiencias,

(ii) coordinar acciones a nivel subregional y regional,

(iii) promover la cooperación técnica, científica, tecnológica y financiera,

(iv) identificar los requerimientos de cooperación externa, y

(v) realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución de los programas de acción.

2. Los países Partes afectados de la región celebrarán reuniones periódicas de coordinación cuya convocación podrá ser facilitada por la Secretaría Permanente, de conformidad con el artículo 23 de la Convención, si así se le solicita:

(a) asesorando sobre la organización de arreglos eficaces de coordinación, basados en la experiencia adquirida con otros arreglos similares;

(b) facilitando información a instituciones bilaterales y multilaterales pertinentes sobre reuniones de coordinación e incitándolas a que participen activamente en ellas; y

(c) facilitando cualquier otra información pertinente para el establecimiento o mejora de procesos de coordinación.

Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

8

Ley 17.027

Apruébase el Tratado de Amistad y Cooperación entre la República y la Federación Rusa firmado en el lugar y fecha que se determinan
(2.701*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Tratado de Amistad y Cooperación entre la República y la Federación Rusa firmado en la ciudad de Nueva York, el 24 de setiembre de 1997.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1998. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 16 de noviembre de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - DIDIER OPERTTI

TEXTO DEL TRATADO

La República Oriental del Uruguay y la Federación de Rusia, denominadas en adelante "Las Partes",

Inspiradas en los tradicionales lazos de amistad y respeto entre los pueblos de ambos Estados;

Convencidas de la necesidad de un mayor acercamiento basado en la cooperación, confianza recíproca y adhesión a los principios de Derecho Internacional y justicia;

Decididas a adecuar sus relaciones bilaterales a las nuevas realidades políticas, económicas y sociales;

Conscientes de que el afianzamiento de sus relaciones de amistad e igualdad de derechos entre los Estados, responde a los intereses fundamentales de sus pueblos, así como a los objetivos de un desarrollo pacífico y armonioso de la comunidad internacional;

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes desarrollarán sus relaciones de colaboración y cooperación de conformidad con los principios fijados en la Carta de la Organización

de las Naciones Unidas, de igualdad soberana, integridad territorial, independencia política, autodeterminación, no intervención en los asuntos internos, y otros principios universalmente reconocidos y las normas de Derecho Internacional.

Las Partes propenderán a la cooperación constructiva en el ámbito internacional, con el fin de coadyuvar al establecimiento de un orden jurídico mundial equitativo, a la paz y seguridad internacionales, a la observacia irrestricta de los derechos y libertades del hombre y al respeto del derecho de cada Estado a su independencia política y económica.

Asimismo, las Partes colaborarán en afianzar el recononocimiento del derecho de cada Estado a una política exterior independiente y la consolidación, en la práctica internacional, de los objetivos y principios de la Carta de la ONU, incluido el principio de la buena vecindad.

ARTICULO II

A fin de preservar la paz y seguridad internacionales, las Partes utilizarán los mecanismos de la ONU en la prevención y solución de situaciones de crisis y conflictos internacionales susceptibles de conducir a la amenaza de la paz o a su quebrantamiento.

Las Partes incrementarán la cooperación en el marco de la ONU, para aumentar su eficacia y adaptación a las nuevas realidades mundiales, así como para el fortalecimiento del rol de esa Organización en cuanto a asegurar condiciones de vida pacíficas de los pueblos y afianzar las garantías de estabilidad y seguridad de los Estados.

Las Partes contribuirán por todos los medios a potenciar el crecimiento de la ONU en la solución de los problemas globales, en la formación de un orden jurídico mundial equitativo y al desarrollo de la cooperación entre todos los Estados en las áreas política, económica, social, técnico-científica, ecológica, cultural, humanitaria y otras.

Las Partes contribuirán a la ampliación de la cooperación entre las organizaciones regionales y la ONU.

ARTICULO III

Las Partes profundizarán y ampliarán el diálogo sobre las cuestiones principales de sus relaciones bilaterales y problemas internacionales.

Las Partes favorecerán los contactos en todos los niveles, el intercambio de pareceres entre los órganos del Poder Legislativo y Ejecutivo de ambos Estados, incluyendo la realización de consultas políticas entre los Ministerios de Relaciones Exteriores, la organización de encuentros entre los representantes de los diferentes organismos estatales, con la finalidad de desarrollar la cooperación bilateral y la coordinación de su actividad para fortalecer la seguridad y la estabilidad internacional.

Las Partes contribuirán a la creación de una Comisión Intergubernamental y de estimarlo necesario, la de otros órganos permanentes o especiales, para la cooperación en materia de comercio, economía, protección del medio ambiente, asuntos jurídicos, ciencia, cultura y deporte.

ARTICULO IV

Con la finalidad de dar especial importancia a la coordinación de medidas prácticas para el desarrolo económico estable de los Estados y el crecimiento equilibrado de la economía mundial en general, las Partes cooperarán en los organismos internacionales económicos, comerciales y financieros con el objetivo del fortalecimiento de la economía de ambos Estados y la consolidación del sistema de comercio multilateral sobre la base de la igualdad de derechos y la no discriminación.

ARTICULO V

Las Partes contribuirán a incrementar la eficacia de los esfuerzos internacionales para mejorar y sanear la situación ecológica en el mundo, teniendo en cuenta las normas de Derecho Internacional vigentes en esa área.

Las Partes colaborarán en ese terreno, mediante el intercambio de información, transferencia de conocimientos científico-técnicos y consultas recíprocas, creando la base jurídica correspondiente de la cooperación.

ARTICULO VI

Las Partes facilitarán el desarrollo de la cooperación científico-técnica entre la Federación de Rusia y la República Oriental del Uruguay en el marco del Tratado Antártico del 1º de diciembre de 1959.

ARTICULO VII

Las Partes intercambiarán información sobre las estructuras comerciales, económicas y financieras rusas y uruguayas, y los mecanismos de integración que se están formando en el marco de la Comunidad de Estados Independientes y el de las Américas, contribuirán al desarrollo de los contactos y la cooperación entre ellos.

ARTICULO VIII

Las Partes adoptarán medidas efectivas para la creación de una base jurídica e institucional del mutuamente beneficioso comercio bilateral, el saneamiento de sus relaciones financieras, la cooperación económica y científico-técnica, la promoción de inversiones y la constitución de empresas mixtas.

ARTICULO IX

Las Partes promoverán el intercambio de ideas e información que contribuyan al respeto y la observancia de los derechos y libertades del hombre y a la ampliación de los contactos directos entre los ciudadanos de ambos países.

Las Partes estimularán los contactos entre las instituciones y los representantes de la cultura y contribuirán al desarrollo del intercambio en materia de turismo y deporte.

ARTICULO X

Las Partes cooperarán en la lucha contra la delincuencia, ante todo contra el crimen organizado, el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones, incluyendo los actos contra la seguridad de la aviación civil y la navegación marítima, el tráfico ilegal de drogas y sustancias sicotrópicas, la falsificación de moneda, el contrabando, incluso el transporte ilegal a través de las fronteras de valores culturales, así como las especies de animales y plantas que se encuentran en peligro de extinción.

ARTICULO XI

Las Partes celebrarán, en caso de ser necesario, los Convenios y Acuerdos ejecutivos complementarios para cumplir con las cláusulas del presente Tratado.

ARTICULO XII

El presente Tratado no afecta las obligaciones que la Federación de Rusia y la República Oriental del Uruguay hayan asumido por otros Convenios Internacionales de carácter bilateral y multilateral, y no estará dirigido contra terceros Estados.

ARTICULO XIII

El Tratado entrará en vigor en la fecha de la última de las notificaciones escritas por medio de las que las Partes se comuniquen haber dado cumplimiento a sus respectivos procedimientos internos.

La validez del presente Tratado será de diez años y se prorrogará automáticamente por períodos quinquenales si ninguna de las Partes informa a la otra en forma escrita y con un año de anticipación su deseo de denunciarlo.

Hecho en Nueva York, el 24 de setiembre de mil novecientos noventa y siete, en dos ejemplares, cada uno en español y ruso, siendo ambos textos igualmente válidos.

Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

9

Ley 17.033

Díctanse normas referentes a mar territorial, zona económica exclusiva y plataforma continental de la República. (2.707*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- La soberanía de la República se extiende más allá

de su territorio continental e insular y de sus aguas interiores al mar territorial incluido su lecho, subsuelo y espacio aéreo correspondientes.

Fíjase en doce millas marinas la anchura del mar territorial de la República, medida a partir de las líneas de base aplicables según lo establecido en el artículo 14 de la presente ley.

El límite exterior del mar territorial es la línea cada uno de cuyos puntos está del punto más próximo de las líneas de base, a una distancia igual a la anchura del mar territorial.

ARTICULO 2º.- En el mar territorial se reconoce a los buques de todos los Estados el derecho de paso inocente siempre que se practique de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (en adelante la Convención), con las demás normas del Derecho Internacional y con las leyes y reglamentos que dicte la República en su condición de Estado ribereño.

Los buques de propulsión nuclear o que transporten sustancias nucleares y otras sustancias intrínsecamente peligrosas o nocivas, que deseen hacer uso del derecho de paso inocente, deberán observar las medidas especiales de precaución establecidas en los acuerdos internacionales aplicables y en las normas reglamentarias que dicte el Poder Ejecutivo a tales efectos.

El Poder Ejecutivo dictará además la reglamentación aplicable al paso de los buques de guerra por el mar territorial.

ARTICULO 3º.- La zona contigua de la República se extiende desde el límite exterior del mar territorial hasta una distancia de veinticuatro millas marinas contadas desde las líneas de base establecidas en el artículo 14 de la presente ley para medir la anchura del mar territorial.

En dicha zona, la República tomará las medidas de fiscalización necesarias para:

A) Prevenir las infracciones de sus leyes y reglamentos aduaneros, fiscales, de inmigración o sanitarios que puedan cometerse en su territorio o en su mar territorial.

B) Sancionar las infracciones de esas leyes y reglamentos que se cometen en su territorio o en su mar territorial.

ARTICULO 4º.- La zona económica exclusiva de la República se extiende desde el límite exterior del mar territorial hasta una distancia de doscientas millas marinas contadas desde las líneas de base establecidas en el artículo 14 de la presente ley para medir la anchura del mar territorial.

ARTICULO 5º.- La República tiene derechos de soberanía en la zona económica exclusiva para los fines de exploración, explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, de las aguas suprayacentes al lecho y del lecho y subsuelo del mar, y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación económicas de la zona, tales como la producción de energía derivada del agua, de las corrientes y de los vientos.

ARTICULO 6º.- La República tiene jurisdicción en la zona económica exclusiva con respecto a:

A) El establecimiento y la utilización de islas artificiales, instalaciones y estructuras.

La República tiene el derecho exclusivo de construir así como el de autorizar y reglamentar la construcción, operación o utilización de tales islas artificiales, instalaciones o estructuras, cualesquiera sean su naturaleza o características.

B) La investigación científica marina.

C) La protección y preservación del medio marino.

La República tiene también en su zona económica exclusiva los demás derechos y deberes previstos en la Convención.

En la zona económica exclusiva se reconoce a todos los Estados, con sujeción a la Convención, las libertades de navegación y sobrevuelo y de tendido de cables y tuberías submarinas, así como otros usos del mar internacionalmente legítimos relacionados con dichas libertades, tales como los vinculados a la operación de buques, aeronaves o cables y tuberías submarinas, cuando ello no afecte los derechos de soberanía y jurisdicción de la República en la zona y el cumplimiento de sus deberes.

ARTICULO 7º.- Cuando tanto en la zona económica exclusiva como en un área más allá de ésta y adyacente a ella, en la alta mar, se encuentren la misma población o poblaciones de especies asociadas (especies transzonales), la República acordará con los Estados que pesquen esas poblaciones en dicha área adyacente las medidas necesarias para la ordenación y conservación de tales poblaciones que deberán tener en cuenta y ser compatibles con las medidas adoptadas al respecto por la República en su zona económica exclusiva.

Asimismo, la República adoptará, de acuerdo con los datos científicos más fidedignos de que disponga, medidas de conservación y ordenación de emergencia de poblaciones de peces transzonales o de poblaciones de peces altamente migratorias en su zona económica exclusiva, las que hará extensivas al área de alta mar adyacente, en este último caso en coordinación, en cuanto procede, con los Estados que pesquen aquellas poblaciones de peces en dicha área adyacente, cuando un fenómeno natural tuviere efectos perjudiciales para la situación de una o más de aquellas poblaciones de peces o se produjere una amenaza a la supervivencia de las mismas como consecuencia de la actividad del hombre, sea por pesca o por contaminación.

ARTICULO 8º.- La realización de maniobras militares o de cualesquiera otras actividades militares en la zona económica exclusiva de la República, por parte de otros Estados, en particular las que impliquen uso de armamentos, explosivos u otros medios agresivos o contaminantes, en cualquier uso no pacífico, queda sometida en cada caso a la autorización del Gobierno de la República.

ARTICULO 9º.- Las disposiciones de los artículos precedentes son sin perjuicio de lo dispuesto por el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, de 19 de noviember de 1979, y, en particular, por los Capítulos XV (Navegación), artículo 72; XVI (Pesca), artículos 73 a 77; XVIII (Investigación) artículo 79; y XX (Defensa) artículos 85 y 86.

ARTICULO 10.- La plataforma continental de la República comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá del mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio, hasta el borde exterior del margen continental.

El Poder Ejecutivo a través de una Comisión Especial, presidida por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores o integrada por representantes de los organismos competentes, dispondrá y coordinará las acciones pertinentes a efectos de la fijación del límite exterior de la plataforma continental de la República, de acuerdo con las disposiciones del artículo 70 de la Convención.

ARTICULO 11.- La República ejerce derechos de soberanía sobre la plataforma continental a los efectos de su exploración y de la explotación de sus recursos naturales.

Se entienden por recursos naturales de la plataforma continental los recursos minerales y otros recursos no vivos del lecho del mar y de su subsuelo, así como los organismos vivos pertenecientes a especies sedentarias, es decir, aquellos que en el período de explotación están inmóviles en el lecho del mar o en su subsuelo o sólo pueden moverse en constante contacto físico con el lecho o el subsuelo.

ARTICULO 12.- El trazado de las líneas para el tendido de cables y tuberías submarinos en la plataforma continental de la República queda sometido al consentimiento del Poder Ejecutivo, otorgado en cada caso.

ARTICULO 13.- La investigación científica marina en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental de la República queda sometida, en cada caso, a la autorización del Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención y los reglamentos que al respecto dicte el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 14.- Las líneas de base para la medición de la anchura del mar territorial y de los demás espacios marítimos de la República son las líneas de base normales y las líneas de base rectas establecidas en el Anexo I (Listado de Coordenadas y Puntos Geográficos Identificatorios de las Líneas de Base) de la presente ley, incluyendo la línea recta que marca el límite exterior del Río de la Plata desde el límite lateral marítimo con la República Argentina hasta Punta del Este, acorde con lo establecido en el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, de 19 de noviembre de 1973. El trazado de estas líneas figura en las cartas náuticas que se adjuntan a la presente ley como Anexo II.

ARTICULO 15.- Las aguas situadas en el interior de las líneas de base establecidas según el artículo 14 de la presente ley, forman parte de las aguas interiores de la República.

ARTICULO 16.- Los límites laterales del mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental son los que resultan del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, de 19 de noviembre de 1973, con la República Argentina y de las Notas Reversales suscritas el 21 de julio de 1972 entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil.

ARTICULO 17.- Se entiende por milla marina, la milla náutica internacional equivalente a 1.852 metros.

ARTICULO 18.- La Armada Nacional, a través del Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada, tendrá a su cargo los estudios y trabajos necesarios para establecer la traza del límite exterior de la plataforma continental, conforme con lo dispuesto en el artículo 10 de la presente ley.
Dicho Servicio confeccionará y editará las cartas correspondientes con el trazado de los límites y zonas marítimas determinadas en la presente ley, las cuales deberán ser aprobadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores con carácter previo a su publicación y distribución.

ARTICULO 19.- El Poder Ejecutivo formulará las previsiones presupuestales que correspondan para cubrir los gastos que demande la realización de los mencionados estudios, trabajos y demás acciones referidas a la confección y edición de la cartografía indicada en los artículos 10 y 18 de la presente ley.

ARTICULO 20.- Cométese al Ministerio de Defensa Nacional, a través del Comando General de la Armada, el control y vigilancia de las áreas marítimas de la República establecidas en la presente ley. Dichos control y vigilancia se podrán extender más allá de esas áreas en el ejercicio del derecho de persecución, de acuerdo con el artículo 111 de la Convención o en el cumplimiento de los deberes establecidos por las normas de Derecho Internacional en materia de conservación y ordenación de la pesca en el área adyacente o de búsqueda y salvamento marítimos.

ARTICULO 21.- El Poder Ejecutivo dictará las reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 22.- Deróganse todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de noviembre de 1998. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 20 de noviembre de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI - JUAN LUIS STORACE - SERGIO CHIESA
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

10
Ley 17.034

Apruébase el Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República de Cuba, suscrito en el lugar y fecha que se determinan.
(2.708*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República de Cuba, suscrito en La Habana el 16 de febrero de 1995.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de noviembre de 1998. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de noviembre de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI - GUILLERMO STIRLING - YAMANDU FAU

TRATADO
DE ASISTENCIA JURIDICA MUTUA
EN ASUNTOS PENALES
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA

El Gobierno de la República de Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Cuba (en lo adelante "las Partes"),

ANIMADOS por el deseo de estrechar aún más sus vínculos jurídicos y promover una más eficaz cooperación internacional por medio de la asistencia jurídica mutua en materia penal para la investigación y enjuiciamiento de delitos.

RECONOCIENDO que muchas actividades criminales representan una grave amenaza para la humanidad y se manifiestan a través de modalidades criminales transnacionales en las que frecuentemente las pruebas o elementos relacionados con los delitos se radican en diversos Estados.

HAN RESUELTO, sobre la base de los principios de soberanía nacional y la igualdad de derechos y ventajas mutuas, concluir un Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en los siguientes términos:

CAPITULO I
Artículo 1
Ambito del Tratado

1. Las Partes se prestarán asistencia mutua, de conformidad con las disposiciones del presente Tratado, para la investigación y enjuiciamiento de delitos, así como en los procedimientos relacionados con asuntos penales.

2. Salvo en las situaciones previstas en el artículo 21, la asistencia se prestará sin considerar si la conducta que motiva la investigación, enjuiciamiento o procedimientos en el Estado requirente constituye o no delito conforme a la legislación del Estado requerido.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 numeral 3, el presente Tratado no faculta a las autoridades o a los particulares del Estado requirente a emprender en el territorio del Estado requerido funciones que conforme a las leyes internas están reservadas a sus autoridades.

4. El presente Tratado tiene por objeto únicamente la asistencia jurídica mutua entre las Partes. Por lo tanto, las disposiciones del presente Tratado no confieren derechos a los particulares para la obtención, supresión o exclusión de pruebas, o para oponerse al cumplimiento de una solicitud de asistencia.

Artículo 2
Alcance de la Asistencia

La asistencia comprenderá:

a) notificación de documentos;

b) recepción de testimonios o declaraciones de personas, así como también la realización de peritajes y examen de objetos y lugares;

c) localización o identificación de personas;

d) notificación a testigos o peritos para la comparecencia voluntaria para prestar testimonio en el Estado requirente;

e) traslado de personas sujetas a un proceso penal a efectos de comparecer como testigos o con otros propósitos expresamente indicados en la solicitud;

f) medidas cautelares o inmovilización de bienes;

g) cumplimiento de solicitudes de registro y secuestro (retención preventiva de bienes);

h) entrega de documentos y otros elementos de prueba:

i) inmovilización, confiscación o transferencia de bienes confiscados, así como en materia de indemnizaciones y multas impuestas por sentencia penal; y

j) cualquier otra forma de asistencia no prohibida por las leyes del Estado requerido para la investigación y enjuiciamiento de delitos.

Artículo 3
Autoridades Centrales

1. En cada una de las Partes habrá una Autoridad Central que tendrá a su cargo la presentación y recepción de las solicitudes a que se refiere el presente Tratado.

2. La Autoridad Central de la República Oriental del Uruguay será el Ministerio de Educación y Cultura. La Autoridad Central en la República de Cuba será el Ministerio de Justicia.

3. Las Autoridades Centrales se comunicarán directamente entre sí a todos los efectos del presente Tratado.

Artículo 4
Autoridades Competentes

1. La asistencia de que trata el presente Tratado se prestará a través de las respectivas Autoridades Centrales de las Partes.

2. Atento a la diversidad de los sistemas jurídicos de las Partes, las solicitudes formuladas por una Autoridad Central al amparo del presente Tratado, se basarán en pedidos de asistencia de aquellas autoridades competentes del Estado requirente encargadas de la investigación o enjuiciamiento de delitos.

3. En todos los casos, la asistencia deberá tratar de la investigación o enjuiciamiento de delitos, así como de procedimientos relacionados con asuntos penales.

Artículo 5
Límites de la Asistencia

1. La Autoridad Central del estado requerido podrá rehusarse a brindar asistencia si:

a) la solicitud se refiere a un delito tipificado como tal en la legislación militar pero no en el derecho penal ordinario;

b) la solicitud se refiere a un delito que el Estado requerido considerare como político o conexo con un delito político o perseguido por razones políticas;

c) la solicitud se refiere a un delito tributario. No obstante, procederá la asistencia si el delito se comete por una declaración intencionalmente falsa efectuada en forma oral o por escrito, o por una omisión intencional de declaración, con el objeto de ocultar ingresos provenientes de cualquier otro delito comprendido en el presente Tratado;

d) la persona requerida en la solicitud, ha sido absuelta o ha cumplido condena en el Estado requerido por el mismo delito mencionado en la solicitud. Sin embargo, esta disposición no podrá ser invocada para negar asistencia en relación a otras personas; o

e) el cumplimiento de la solicitud es contrario a la seguridad, el orden público u otros intereses esenciales del Estado requerido.

2. Antes de negar asistencia de conformidad con el presente artículo, la Autoridad Central del Estado requerido deberá consultar a la Autoridad Central del Estado requirente si acepta que la asistencia se brinde sujeta a las condiciones que considere necesarias. Si el Estado requirente acepta la asistencia sujeta a dichas condiciones, el Estado requerido dará cumplimiento a la solicitud en la forma establecida.

3. Salvo lo dispuesto en el artículo 14, literal b), si la Autoridad Central del Estado requerido deniega la asistencia, deberá informar a la Autoridad Central del Estado requirente, las razones en que se funda la denegatoria.

CAPITULO II
CUMPLIMIENTO DE LAS SOLICITUDES
Artículo 6
Forma y Contenido de la Solicitud

1. La solicitud de asistencia deberá formularse por escrito.

2. La solicitud deberá contener las siguientes indicaciones:

a) nombre de la Autoridad encargada de la investigación, el enjuiciamiento o procedimiento al cual se refiera la solicitud;

b) descripción del asunto a que se refiere y naturaleza de la investigación, enjuiciamiento o procedimiento, incluyendo los delitos concretos a que se refiera el asunto;

c) descripción de la prueba, información y otro tipo de asistencia solicitada;

d) declaración de los motivos por los cuales se solicita la prueba, información u otro tipo de asistencia;

e) normas legales aplicables acompañadas de su texto; y

f) en la medida de lo posible, la identidad de las personas sujetas a investigación o enjuiciamiento.

3. En la medida que sea necesario, la solicitud deberá también incluir:

a) información sobre la identidad y domicilio de las personas cuyo testimonio se desea obtener;

b) información sobre la identidad y dirección de las personas a ser notificadas y la relación de dichas personas con los procedimientos;

c) información sobre la identidad y paradero de las personas a ser localizadas;

d) descripción exacta del lugar o de la persona que ha de someterse a registro y de los bienes que hayan de ser objeto de incautación o de medidas cautelares.

e) el texto del interrogatorio a ser formulado para la recepción de la prueba testifical en el Estado requerido, así como la descripción de la forma en que ha de tomarse y registrarse cualquier testimonio o declaración;

f) descripción de las formas y procedimientos especiales con que han de cumplirse las solicitudes;

g) información sobre el pago de los gastos que ocasione la persona cuya presencia se solicite en el Estado requerido; y

h) cualquier otra información que pueda ser sugerida al Estado requerido a los efectos de facilitar al cumplimiento de la solicitud.

Artículo 7
Ley Aplicable

1. Las solicitudes se cumplirán de conformidad con la ley del Estado requerido salvo disposición en contrario del presente Tratado.

2. La Autoridad Central del Estado requerido dará cumplimiento con prontitud a la solicitud y, cuando proceda, la transmitirá a la autoridad competente para su diligenciamiento.

3. A solicitud del Estado requirente, el Estado requerido cumplirá la asistencia de acuerdo con las normas o procedimientos especiales, a menos que éstos sean incompatibles con su ley interna.

Artículo 8
Aplazamiento o condiciones para el cumplimiento

La Autoridad Central del Estado requerido podrá aplazar el cumplimiento de la solicitud o, después de celebrar consultas con la Autoridad Central del Estado requirente, sujetarla a condiciones en caso de que interfiera con una investigación o procedimiento penal en curso en el Estado reque-

rido. Si la Autoridad Central del Estado requirente acepta la asistencia sujeta a condiciones, la solicitud se cumplirá de conformidad con las condiciones propuestas.

Artículo 9
Carácter Confidencial

A solicitud de la Autoridad Central del Estado requirente, se mantendrá el carácter confidencial de la solicitud y de su tramitación. Si la solicitud no puede cumplirse sin infringir ese carácter confidencial, la Autoridad Central del Estado requerido informará de ello a la Autoridad Central del Estado requirente, que decidirá si insiste en la solicitud.

Artículo 10
Informes sobre el cumplimiento

1. A pedido de la Autoridad Central del Estado requirente, la Autoridad Central del Estado requerido informará, dentro de un plazo razonable, sobre la marcha del trámite referente al cumplimiento de la solicitud.

2. La Autoridad Central del Estado requerido informará a la mayor brevedad el resultado del cumplimiento de la solicitud y remitirá toda la información o prueba obtenidas a la Autoridad Central del Estado requirente.

3. Cuando la solicitud no ha podido ser cumplida en todo o en parte, la Autoridad Central del Estado requerido lo hará saber inmediatamente a la Autoridad Central del Estado requirente e indicará las razones por las cuales no ha sido posible su cumplimiento.

Artículo 11
Limitaciones al Empleo de la Información o Prueba Obtenidas

1. Salvo consentimiento previo del Estado requerido, el Estado requirente, solamente podrá emplear la información o la prueba obtenidas en virtud del presente Tratado en la investigación o el procedimiento indicado en la solicitud.

2. La Autoridad Central del Estado requerido podrá solicitar que la información o la prueba obtenidas en virtud del presente Tratado tengan carácter confidencial, de conformidad con las condiciones que especificará. En tal caso, el Estado requirente procurará respetar dichas condiciones.

3. La información o prueba que se haya hecho pública en el Estado requirente de conformidad con los párrafos 1 o 2 que anteceden, podrá a partir de ese momento ser utilizada en otros asuntos judiciales.

Artículo 12
Costos

El Estado requerido pagará la totalidad de los gastos relativos al cumplimiento de la solicitud, salvo los correspondientes a los informes periciales, traducción y transcripción, gastos extraordinarios que provengan del empleo de formas o procedimientos especiales, y gastos y estipendios de viaje de las personas referidas en los artículos 17 y 18, los cuales correrán a cargo del Estado requirente.

CAPITULO III
FORMAS DE ASISTENCIA

Artículo 13
Notificación de Documentos

1. La Autoridad Central del Estado requerido dispondrá lo necesario para diligenciar la notificación de los documentos relativos a cualquier solicitud de asistencia formulada de acuerdo con el presente Tratado.

2. La Autoridad Central del Estado requirente transmitirá las solicitudes de notificación para la comparecencia de una persona ante una autoridad competente del Estado requirente con una razonable antelación a la fecha prevista para la misma.

3. La Autoridad Central del Estado requerido devolverá el comprobante del diligenciamiento de las notificaciones en la forma especificada en la solicitud.

4. Si la notificación no pudiere realizarse, la Autoridad Central del Estado requerido deberá informar a la Autoridad Central del Estado requirente las razones por las cuales no pudo diligenciarse.

Artículo 14
Entrega de Documentos Oficiales

A solicitud de la Autoridad Central del Estado requirente, la Autoridad Central del Estado requerido:

a) proporcionará copias de documentos oficiales, registros o información accesibles al público que obren en las dependencias y los organismos estatales de ese Estado; y

b) podrá proporcionar copias de documentos oficiales, registros o información no accesibles al público que obren en las dependencias y organismos de ese Estado, sujetas a las mismas condiciones por las cuales esos documentos se proporcionarían a sus propias autoridades competentes. Si la asistencia prevista en este párrafo es denegada, la Autoridad Central del Estado requerido no estará obligada a expresar los motivos de la denegatoria.

Artículo 15
Devolución de Documentos y Elementos de Prueba

A solicitud de la Autoridad Central del Estado requerido, el Estado requirente deberá, tan pronto como sea posible, devolver los documentos u otros elementos de prueba facilitados en cumplimiento de una solicitud cursada conforme al presente Tratado.

Artículo 16
Testimonio en el Estado requerido

1. Cualquier persona que se encuentre en el Estado requerido y a la que se solicite la aportación de pruebas en virtud del presente Tratado, será obligada a comparecer, de conformidad con las leyes del Estado requerido, ante la autoridad competente para prestar testimonio o aportar documentos, antecedentes o elementos de prueba.

2. El Estado requerido informará con suficiente antelación el lugar y la fecha en que se recibirá la declaración del testigo o los mencionados documentos, antecedentes o elementos de prueba. Cuando sea posible, las Autoridades Centrales se consultarán a los efectos de fijar una fecha conveniente para ambas Partes.

3. El Estado requerido autorizará la presencia de las personas que se especifiquen en la solicitud durante el cumplimiento de la misma, facultándolas para interrogar a la persona cuyo testimonio o pruebas hayan de recibirse en la forma prevista por las leyes del Estado requerido. La audiencia tendrá lugar según los procedimientos establecidos por las leyes del Estado requerido.

4. Si la persona a que se hace referencia en el párrafo 1, alega inmunidad, incapacidad o privilegio según las leyes del Estado requerido, esta alegación será resuelta por la autoridad competente del Estado requerido con anterioridad al cumplimiento de la solicitud.

Si la persona a que se hace referencia en el párrafo 1, alega inmunidad, incapacidad o privilegio según las leyes del Estado requirente, la alegación será informada a la Autoridad Central del Estado requirente, a fin de que las autoridades competentes de ese Estado resuelvan al respecto.

5. Los documentos, antecedentes y elementos de prueba entregados por el testigo u obtenidos a consecuencia de su declaración o en ocasión de la misma, serán enviados al Estado requirente junto con la declaración.

Artículo 17
Testimonio en el Estado requirente

Cuando el Estado requirente solicite la comparecencia de una persona en su territorio para prestar testimonio o rendir informe, el Estado requerido invitará al testigo o perito a comparecer en forma voluntaria ante la autoridad competente del Estado requirente. Si se considera necesario, la Autoridad Central del Estado requerido podrá registrar por escrito el consentimiento de la persona a comparecer en el Estado requirente. La Autoridad Central del Estado requerido informará con prontitud a la Autoridad Central del Estado requirente de dicha respuesta. El Estado requirente asumirá los gastos de traslado y estadía de la persona que debe rendir informe o prestar testimonio.

Artículo 18
Traslado de Personas Sujetas a Procedimiento Penal

1. La persona sujeta a un procedimiento penal en el Estado requerido cuya comparecencia en el Estado requirente sea necesaria en virtud de la asistencia prevista en el presente Tratado, será trasladada con ese fin al Estado requirente, siempre que esa persona y el Estado requerido consientan dicho traslado.

2. La persona sujeta a un procedimiento penal en el Estado requirente cuya comparecencia en el Estado requerido sea necesaria en virtud de la asistencia prevista en el presente Tratado, será trasladada al Estado requerido, siempre que lo consienta esa persona y ambos Estados estén de acuerdo.

3. A los efectos del presente artículo:

a) el Estado receptor tendrá la potestad y la obligación de mantener bajo custodia física a la persona trasladada, a menos que el Estado remitente indique lo contrario;

b) el Estado receptor devolverá al Estado remitente la persona trasladada tan pronto como ésta concluya la actividad motivo de su traslado, o con sujeción a lo acordado entre las Autoridades Centrales de ambos Estados;

c) respecto a la devolución de la persona trasladada, no será necesario que el Estado remitente promueva un procedimiento de extradición;

d) el tiempo transcurrido en el Estado receptor será computado, a los efectos del cumplimiento de la sentencia que le hubiere sido impuesta en el Estado remitente; y

e) la permanencia de esa persona en el Estado receptor en ningún caso podrá exceder del período que le reste para el cumplimiento de la condena o de noventa días según el plazo que se cumpla primero, a menos que la persona y ambos Estados consientan prorrogarlo.

Artículo 19
Salvoconducto

1. La comparecencia a traslado de la persona que consiente declarar o dar testimonio según lo dispuesto en los artículos 17 y 18 estará condicionado, si la persona o el Estado remitente lo solicitan con anterioridad a dicha comparecencia o traslado, a que el Estado receptor conceda un salvoconducto bajo el cual, mientras se encuentre en ese Estado, no podrá:

a) ser detenida o enjuiciada por delitos anteriores a su salida del territorio del Estado remitente;

b) ser requerida para declarar o dar testimonio en procedimientos no especificados en la solicitud; o

c) ser detenida o enjuiciada sobre la base de la declaración que preste, salvo en caso de desacato o falso testimonio.

2. El salvoconducto previsto en el párrafo anterior cesará cuando la persona prolongue voluntariamente su estadía en el territorio del Estado receptor por más de diez días a partir del momento en que su presencia ya no fuere necesaria en ese Estado, conforme a lo comunicado al Estado remitente.

3. El salvoconducto podrá ser prorrogado cuando la persona no abandona el territorio del Estado requirente por razones de fuerza mayor o ajenas a su voluntad.

Artículo 20
Localización o Identificación de Personas

El Estado requerido adoptará las providencias necesarias para averiguar el paradero o la identidad de las personas individualizadas en la solicitud.

Artículo 21
Registro, Embargo, Secuestro (retención preventiva de bienes) y Entrega de Objetos

1. El Estado requerido cumplirá la solicitud relativa a registro, embargo, secuestro (retención preventiva de bienes) y entrega de cualquier objeto, comprendidos, entre otros, documentos, antecedentes o efectos, si la autoridad competente determina que la solicitud contiene la información que justifique la medida propuesta. Dicha medida se someterá a la ley procesal y sustantiva del Estado requerido.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 5, párrafo 2, la Autoridad Central del Estado requerido determinará según su ley cualquier requerimiento necesario para proteger los intereses de terceros sobre los objetos que hayan de ser trasladados.

Artículo 22
Inmovilización, Confiscación y Transferencia de Bienes

1. Cuando una de las Partes tenga conocimiento de la existencia de frutos o instrumentos de delitos en el territorio de la otra Parte que puedan ser objeto de incautación o medidas cautelares según las leyes de ese Estado, podrá informarlo a la Autoridad Central de dicho Estado. Esta remitirá la información recibida a sus autoridades competentes a efectos de determinar la adopción de las medidas que corresponda. Dichas autoridades actuarán de conformidad con las leyes de su país y comunicarán a la otra Parte las medidas tomadas, a través de su Autoridad Central.

2. Las Partes se prestarán asistencia, de conformidad con sus respectivas leyes, en los procedimientos de incautación y confiscación, indemnización a las víctimas de delitos y cobros de multas impuestas por sentencia penal.

3. La Parte que tenga bajo su custodia frutos o instrumentos del delito, dispondrá de los mismos de conformidad con lo establecido en su ley interna, a menos que éstos constituyan parte del patrimonio del otro Estado. En la medida que lo permitan sus leyes, y en los términos que se consideren adecuados, cualquiera de las Partes podrá transferir a la otra los bienes confiscados o el producto de su venta.

Artículo 23
Autenticación de Documentos y Certificaciones

1. Sin perjuicio de las autenticaciones o certificaciones exigidas según sus leyes, la Autoridad Central del Estado requerido autenticará todo documento o sus copias, así como proporcionará certificaciones referentes a objetos, en la forma solicitada por la Autoridad Central del Estado requirente, siempre que ello no sea incompatible con las leyes del Estado requerido.

2. A los efectos de facilitar el empleo de las referidas formas especiales de autenticación o certificación, la Autoridad Central del Estado requirente adjuntará a la solicitud los respectivos formularios o describirá el procedimientos especial a seguirse.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES FINALES
Artículo 24
Compatibilidad con otros Tratados, Acuerdos o Convenios

La asistencia y los procedimientos establecidos en el presente Tratado no impedirán que cada una de las partes preste asistencia a la otra al amparo de lo previsto en otros acuerdos internacionales más favorables en los que sean parte. Las Partes también podrán prestar asistencia de conformidad con cualquier convenio, acuerdo o práctica aplicables de carácter bilateral más favorables.

Artículo 25
Consultas

Las Autoridades Centrales de las Partes celebrarán consultas, en la oportunidad que convegan mutuamente, con el fin de facilitar la aplicación del presente Tratado.

Artículo 26
Responsabilidad

1. La ley interna de cada Parte regula la responsabilidad por daños que emerjan de los actos de sus autoridades en la ejecución de este Tratado.

2. Ninguna de las Partes será responsable por los daños que puedan surgir de actos de las autoridades de la otra Parte en la formulación o ejecución de una solicitud conforme a este Tratado.

Artículo 27
Ratificación, Entrada en Vigor y Denuncia

1. El presente Tratado estará sujeto a ratificación y el canje de los instrumentos respectivos tendrá lugar en Montevideo.

2. El presente Tratado entrará en vigor cuando tenga lugar el canje de los instrumentos de ratificación.

3. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Tratado mediante notificación por escrito a la otra Parte. La denuncia surtirá efecto seis meses después de la fecha de notificación.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Tratado.

HECHO en la ciudad de La Habana, el día 16 de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Por el Gobierno de la República de Cuba:

Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

11
Ley 17.035

Apruébase la Enmienda a la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en la Conferencia de los Estados Parte. (2.709*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase la Enmienda a la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en la Conferencia de los Estados Partes el 12 de diciembre de 1995.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de noviembre de 1998. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 de noviembre de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI

ASAMBLEA GENERAL

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 110 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL
(sin remisión previa a una Comisión Principal (a/50/L.61/Rev.1)

50/155. **Conferencia de los Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño**

La Asamblea General,

Reconociendo la importancia del Comité de los Derechos del Niño y la valiosa contribución de sus miembros para la evaluación y vigilancia de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño 1/ por sus Estados partes.

Tomando nota con satisfacción, de que la Convención sobre los Derechos del Niño alcanzó ya la cifra de 182 Estados partes, acercándose a la ratificación universal,

Tomando nota de que la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención fue adoptada por la Conferencia de Estados partes en la Convención,

1. **Aprueba** la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, sustituyendo la palabra "diez" por la palabra "dieciocho";

2. **Insta** a los Estados partes a tomar las medidas apropiadas a fin de que se alcance la mayoría de dos tercios de los Estados partes para que la enmienda entre en vigencia.

97a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1995

1/ Resolución 44/25, anexo

26 de mayo de 1997

Excelentísimo señor,

En los últimos años la comunidad internacional ha venido prestando cada vez más atención a la protección efectiva de los derechos del niño. La adhesión casi universal a la Convención sobre los Derechos del Niño, que alcanza hoy un total de 190 Estados Partes, es un claro ejemplo de la importancia concedida a las actividades encaminadas a garantizar el respeto de los derechos del niño. Al mismo tiempo, el interés general en la aplicación de esos derechos en todo el mundo ha generado una carga de trabajo cada vez mayor para el Comité de los Derechos del Niño.

Para que el Comité pueda cumplir su mandato con rapidez y eficacia, en la Conferencia de los Estados Partes en la Convención se aprobó por consenso el 12 de diciembre de 1995 la siguiente enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que aumentará de 10 a 18 el número de miembros del Comité:

"2. El Comité estará integrado por 18 expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en las esferas reguladas por la presente Convención. Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes y ejercerán sus funciones a título personal, teniéndose debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa, así como los principales sistemas jurídicos."

Esta enmienda fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 50/155 de 21 de diciembre de 1995. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 50 de la Convención, la enmienda entrará en vigor cuando haya sido aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes, es decir, 120 Estados, de los 180 que eran Partes en la Convención en el momento de la celebración de la Conferencia de los Estados Partes. La aceptación de la enmienda deberá notificarse al Secretario General, que es el depositario de la Convención.

Como recordará, la Asamblea General, en su resolución 50/155, instó a los Estados Partes a tomar las medidas apropiadas a fin de que se alcanzara lo antes posible la mayoría de dos tercios de los Estados Partes. Además, el Comité de los Derechos del Niño en su 14º período de sesiones celebrado en enero de 1997, reiteró su apoyo a que aumentara lo antes posible su número de miembros. Análogamente, la Sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención, celebrada el 18 de febrero de 1997 para elegir cinco miembros del Comité de los Derechos del Niño, aprobó una resolución en la que alentaba a los Estados Partes a acelerar el proceso de aceptación de la enmienda.

Creo que debería dotarse al Comité de los Derechos del Niño de todos los medios necesarios para que pueda desempeñar sus importantes tareas con la mayor eficacia posible. Por tanto, quisiera instar al Gobierno de Vuestra Excelencia a que haga lo necesario para notificar con prontitud la aceptación de esta enmienda. Al 22 de mayo de 1997, se habían recibido ya 25 notificaciones.

Ruego a Vuestra Excelencia que acepte el testimonio de mi con-

sideración más distinguida.

Ralph Zacklin
Oficial encargado
Alto Comisionado/Centro de
Derechos Humanos

Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

12
Ley 17.041

Apruébase el Protocolo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los países del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
(2.714*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Protocolo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los países del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 19 de junio de 1997.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1998.
HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 25 de noviembre de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI - YAMANDU FAU.

PROTOCOLO DE ADMISIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS EN LOS PAÍSES DEL MERCOSUR

Los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, en adelante denominados «Estados Partes», en virtud de los principios, fines y objetivos del Tratado de Asunción, suscrito en marzo de 1991.

CONSIDERANDO

Que la educación tiene un papel central para que el proceso de integración regional se consolide;

Que la promoción del desarrollo armónico de la Región, en el campo científico-tecnológico, es fundamental para responder a los desafíos impuestos por la nueva realidad socio-económica del continente;

Que el intercambio de académicos entre las instituciones de educación superior de la Región se constituye en mecanismo eficaz para el mejoramiento de la formación y de la capacitación científica, tecnológica y cultural para la modernización de los Estados Partes;

Que del Acta de la X Reunión de Ministros de Educación de los Países Signatarios del Tratado del Mercado Común del Sur, realizada en Buenos Aires, Argentina, el día veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, surge la recomendación de preparar un Protocolo sobre admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en instituciones universitarias de la Región.

Acuerdan:

ARTÍCULO 1

Los Estados Partes, a través de sus organismos competentes, admitirán, al solo efecto del ejercicio de actividades académicas, los títulos de grado y postgrado, conferidos por las siguientes instituciones debidamente reconocidas:

- Universidades, en Paraguay
- Instituciones de Educación Superior, en Brasil
- Instituciones Universitarias, en Argentina y Uruguay

ARTÍCULO 2

A los efectos previstos en el presente Protocolo, se consideran títulos de grado aquellos obtenidos en cursos con una duración mínima de cuatro años o dos mil setecientas horas cursadas, y títulos de postgrado tanto a los cursos de especialización con una carga horaria presencial no inferior a las trescientas sesenta horas, como a los grados académicos de maestría o doctorado.

ARTÍCULO 3

A los fines establecidos en el Artículo 1, los postulantes de los países miembros del Mercosur deberán someterse a las mismas exigencias previstas para los nacionales del país miembro en que pretenden ejercer actividades académicas.

ARTÍCULO 4

La admisión que se otorgue en virtud de lo establecido en el Artículo 1, no conferirá, de por sí, derecho a otro ejercicio profesional que no sea el académico.

ARTÍCULO 5

El interesado en solicitar la admisión en los términos previstos en el Artículo 1, debe presentar toda la documentación que pruebe las condiciones exigidas en el presente Protocolo. Se podrá requerir la presentación de documentación complementaria para identificar en el país que concede la admisión, a que título o grado corresponde la denominación que figura en el diploma. Toda documentación deberá estar debidamente legalizada.

ARTÍCULO 6

Cada Estado Parte se compromete a mantener informados a los demás, sobre cuáles son las Instituciones con sus respectivas carreras reconocidas, comprendidas en el presente Protocolo.

ARTÍCULO 7

En caso de existencia entre Estados Partes, de acuerdos o convenios bilaterales con disposiciones más favorables sobre la materia, éstos podrán invocar la aplicación de aquellos términos que consideren más ventajosos.

ARTÍCULO 8

Las controversias que surjan entre los Estados Partes a consecuencia de la aplicación, interpretación, o del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Protocolo, serán resueltas mediante negociaciones diplomáticas directas. Si mediante tales negociaciones, no se alcanzara un acuerdo, o si la controversia fuera resuelta sólo en parte, serán aplicados los procedimientos previstos en el sistema de Solución de Controversias vigente entre los Estados Partes del Tratado de Asunción.

ARTÍCULO 9

El presente Protocolo, parte integrante del Tratado de Asunción, entrará en vigencia para los dos primeros Estados que los ratifiquen, treinta días después del depósito del segundo instrumento de ratificación y, para los demás signatarios, a los treinta (30) días del depósito respectivo y en el orden en que fueren depositadas las ratificaciones.

ARTÍCULO 10

El presente Protocolo podrá ser revisado de común acuerdo, a propuesta de uno de los Estados Partes.

ARTÍCULO 11

La adhesión de un Estado al Tratado de Asunción implicará, *ipso iure*, la adhesión al presente Protocolo.

ARTÍCULO 12

El Gobierno de la República del Paraguay será el depositario del presente Protocolo, así como de los instrumentos de ratificación y enviará copias debidamente autenticadas de los mismos, a los Gobiernos de los demás Estados Partes. Asimismo, notificará a éstos la fecha de entrada en vigencia del presente Protocolo y la del depósito de los instrumentos de ratificación.

HECHO en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete, en un original en idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Argentina

Por la República Federativa del Brasil

Por la República del Paraguay

Por la República Oriental Uruguay

Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

13

Ley 17.042

Dispónese que cuando el Poder Ejecutivo fije en cero la tasa del Impuesto Específico Interno que grava el gas y el supergás, el suministro de los mismos quedará alcanzado por el Impuesto al Valor Agregado a la tasa básica.
(2.715*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Cuando el Poder Ejecutivo fije en cero la tasa del Impuesto Específico Interno que grava el gas y el supergás, el suministro de los mismos quedará alcanzado por el Impuesto al Valor Agregado a la tasa básica.

Esta facultad sólo podrá utilizarse si en dicha oportunidad la tarifa domiciliaria del gas y el precio del supergás son disminuidos de manera tal que, sumado a los mismos el Impuesto al Valor Agregado, el resultado total no supere el precio vigente de ambos productos con el Impuesto Específico Interno incluido.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1998. JAIME MARIO TROBO, Presidente - MARTIN GARCIA NIN, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de noviembre de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - JUAN ALBERTO MOREIRA.
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

14

Decreto 342/998

Prorrógase el plazo establecido en el Artículo 2º del Decreto 253/998, para la constitución de las garantías por parte de los Agentes Marítimos y de Aeronavegación y los Proveedores Marítimos.
(2.718*R)

(Publicado en Sección Ultimo Momento de Diario Oficial número 25.162 de fecha 26 de noviembre de 1998, página 9674-C)

---o---

15

Decreto 343/998

Adecúanse determinados precios fictos para la liquidación del Impuesto Específico Interno correspondiente a los bienes comprendidos en los numerales 1) y 4) del Artículo 1º de Título 11 del Texto Ordenado 1996, en función de los precios de venta corrientes al consumo.
(2.719*R)

(Publicado en Sección Ultimo Momento de Diario Oficial número 25.162 de fecha 26 de noviembre de 1998, página 9674-C)

---o---

16

Decreto 344/998

Dispónese que quienes remitan cigarillos nacionales a los depósitos fiscales únicos de Rivera y Chuy, deberán adherir a los citados bienes una estampilla de contralor que les proporcionará la Dirección General Impositiva.
(2.720*R)

(Publicado en Sección Ultimo Momento de Diario Oficial número 25.162 de fecha 26 de noviembre de 1998, página 9674-C)

---o---

17

Decreto 347/998

Modifícase en los términos que se determinan, el planillado de cargos de la Unidad Ejecutora 02 «Contaduría General de la Nación» del Programa 02 -Administración del Sistema Presupuestario y de Contabilidad Integrada de la Nación-, del Inciso 05 «Ministerio de Economía y Finanzas».
(2.723*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de noviembre de 1998

VISTO: el planillado de cargos correspondientes a la Unidad Ejecutora 02 «Contaduría General de la Nación», del Programa 02 -Administración del Sistema Presupuestario y de Contabilidad Integrada de la Nación- del Inciso 05 «Ministerio de Economía y Finanzas», anexo a la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, modificado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 502/997, de 31 de diciembre de 1997.

RESULTANDO: I) que se detectó un error en la estructura de cargos correspondientes al escalafón R «Otros».

II) que el inciso 1º del artículo 4º de la citada Ley Nº 16.736, dispone que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, podrá efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o

formales que se comprueben en el Presupuesto Nacional, dando cuenta a la Asamblea General.

CONSIDERANDO: necesario modificar el planillado a fin de subsanar la deficiencia padecida.

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese en el planillado de cargos de la Unidad Ejecutora 02 «Contaduría General de la Nación» del Programa 02 -Administración del Sistema Presupuestario y de Contabilidad Integrada de la Nación-, del Inciso 05 «Ministerio de Economía y Finanzas», adjunto a la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, modificado por el Decreto Nº 502/997, de 31 de diciembre de 1997 lo siguiente:
donde dice: "1 Controlador I Control, escalafón R, grado 11 (partida Nº 86160)"
debe decir "2 Controlador I Control, escalafón R, grado 11 (partida Nº 86160)"

ARTICULO 2º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etc.- **SANGUINETTI** - JUAN ALBERTO MOREIRA
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

18

Resolución 970/998

Apruébase la reforma de los Artículos 7º y 17º del Estatuto Social del Banco Comercial S.A.
(2.735*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de noviembre de 1998

VISTO: la gestión del Banco Comercial S.A.

RESULTANDO: que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de abril de 1998, se resolvió la reforma de los artículos 7º y 17º de su Estatuto Social.

CONSIDERANDO: I) que llamados a expedirse los organismos asesores correspondientes, se obtuvieron pronunciamientos favorables, luego de levantar oportunamente, observaciones realizadas por la Auditoría Interna de la Nación.

II) lo establecido por los artículos 411º de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, 4º, numeral 5) del Decreto Nº 574/974, de 12 de julio de 1974, Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre 1982 y demás disposiciones legales, concordantes y complementarias.

ATENTO: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Auditoría Interna de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Apruébase la reforma de los artículos 7º y 17º del Estatuto Social del Banco Comercial S.A., resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de abril de 1998, los que quedarán redactados de la siguiente manera:
"**ARTICULO 7º.-** La Asamblea Extraordinaria tiene por objeto resolver todas las cuestiones que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y se especifiquen en la convocatoria, así como todo otro asunto admitido por la legislación vigente. En particular la Asamblea Extraordinaria podrá aumentar el capital del Banco hasta la suma de cinco veces el autorizado, en una o más veces, sin necesidad de la reforma del estatuto ni conformidad administrativa, estando facultada la Asamblea para delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y condiciones de pago".
"**ARTICULO 17º.-** El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración del Banco con amplias facultades de disposición sobre los bienes del mismo, sin otras limitaciones que las establecidas en este estatuto y en las normas legales pertinentes. Podrá realizar toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. A tales efectos, y en carácter meramente enunciativo, podrá:
a) dirigir y fiscalizar todas las operaciones del Banco.
b) comprar y vender, hipotecar y prendar toda clase de bienes, muebles o inmuebles.
c) arrendar, dar en anticresis, explotar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles.
d) dar o tomar préstamos, en moneda nacional o extranjera, incluidos títulos valores públicos o privados y determinar la tasa de interés.
e) determinar los plazos para los descuentos.
f) aceptar o conceder garantías, personales o reales, incluso para terceros.
g) otorgar poderes generales o especiales.
h) actuar en juicio con todas las facultades legales, incluidas las previstas en el artículo 39º del Código General del Proceso.
i) crear los cargos y puestos de empleo que requiera el buen funcionamiento del Banco, designar a sus ocupantes, removerlos y exonerarlos. Establecer los deberes, las atribuciones y la remuneración ordinaria de todos los funcionarios y la extraordinaria, pagadera en dinero o valores, que a su juicio corresponda.
j) proponer a la Asamblea de Accionistas las modificaciones que juzgue necesario introducir en el estatuto.
k) aprobar los reglamentos del Banco y crear y mantener comisiones por el tiempo que determine, a las que podrá asignar tareas ejecutivas así como delegar cometidos de dirección.
l) disponer la confección del balance anual que prescribe el artículo 6º de este estatuto.
m) disponer la distribución de dividendos provisorios.
n) proponer la capitalización de fondos de reserva.
o) formular el plan anual de operaciones y la proyección financiera del Banco.
p) determinar la ocasión, carácter, destino, forma y condiciones de la emisión de las nuevas acciones en cada caso de aumento de capital, dentro del límite autorizado por el artículo 2º.
q) realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
r) determinar la ocasión, carácter, destino, forma y condiciones de la emisión de todo tipo de valores, con o sin oferta pública, por ejemplo obligaciones negociables, certificados de depósitos, euronatas y bonos, reglamentando su integración y demás aspectos de la emisión y colocación en la forma que crea más ventajosa para la sociedad, ya sea por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas o del Directorio indistintamente".

2º) Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio, devuélvase la documentación que corresponda y archívese. **SANGUINETTI** - **JUAN** ALBERTO MOREIRA
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

19

Ley 17.036

Dictanse normas referentes al Fondo Especial de Tutela Social creado por el Artículo 11 de la Ley 12.802.
(2.710*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Quedan comprendidos en el Fondo Especial de Tutela Social creado por el artículo 11 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, y modificativos:
A) Militares en actividad o retiro.
B) Equiparados a militares en actividad o retiro.
C) Funcionarios del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas en actividad o retiro.

D) Funcionarios de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional en actividad o retiro.
E) Cónyuges de los funcionarios mencionados en los literales A), B), C) y D).
F) Ascendientes en primer grado en línea recta de los funcionarios mencionados en los literales A), B), C) y D).
G) Descendientes en primer grado en línea recta de los funcionarios mencionados en los literales A), B), C) y D) mientras sean menores de veintiún años; en caso de tener veintiún o más años, si están declarados judicialmente incapaces.
H) Pensionistas militares.

Los mencionados en los literales E), F) y G) tendrán derecho al pago del servicio fúnebre únicamente si a la fecha de fallecimiento no tienen otro beneficio con esa finalidad, sea público o privado.

Si el otro beneficio fuera del Banco de Previsión Social (BPS), podrá el Servicio de Tutela Social abonar la diferencia entre lo que correspondería por el mencionado Banco y el tope de Fondo Especial según la categoría.

ARTICULO 2º.- Deróganse los artículos 28 de la Ley Nº 13.033, de 7 de diciembre de 1961; 117 del decreto-ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975 y 132 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de noviembre de 1998. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 20 de noviembre de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE

Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

20

Ley 17.043

Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales de la Fragata ROU "Montevideo" y del ROU "Comandante Pedro Campbell" con sus respectivas tripulaciones y alumnos de la Escuela Naval, a efectos de realizar el viaje que se determina. (2.716*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales de la Fragata ROU "Montevideo" y del ROU "Comandante Pedro Campbell" con sus respectivas tripulaciones y alumnos de la Escuela Naval, a efectos de realizar el viaje de fin de cursos, visitando puertos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina, en el período comprendido entre el 20 de noviembre y el 10 de diciembre de 1998.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de noviembre de 1998.
JAIME MARIO TROBO, Presidente - MARTIN GARCIA NIN, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 de noviembre de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE - GUILLERMO STIRLING - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI

Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

21

Decreto 345/998

Efectúanse las modificaciones que se determinan al Reglamento de Uniformes del Ejército (R.G. 29 - 4). (2.721*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General del Ejército solicita se efectúen modificaciones al Reglamento de Uniformes del Ejército (R. G. 29 - 4).-

RESULTANDO: que el mencionado Reglamento fue aprobado por el artículo 1ro. del Decreto 686/991 de 17 de diciembre de 1991 y modificado por los Decretos 371/993 de 17 de agosto de 1993, 90/994 de 1ro. de marzo de 1994, 86/995 de 20 de febrero de 1995, 148/995 de 4 de abril de 1995, 33/996 de 6 de febrero de 1996, 331/996 de 27 de agosto de 1996, 451/996 de 26 de noviembre de 1996, 362/997 de 7 de octubre de 1997, 434/997 de 11 de noviembre de 1997, 448/997 de 25 de noviembre de 1997, 70/998 de 17 de marzo de 1998, 129/998 de 19 de mayo de 1998, 158/998 de 23 de junio de 1998 y 208/998 de 3 de agosto de 1998.-

CONSIDERANDO: I) la conveniencia de adoptar las prendas del uniforme, específicamente los buzos de lana, el sombrero para guarda parques y las boinas con sus correspondientes insignias a las nuevas exigencias del servicio, teniéndose presente también el ingreso de personal femenino a la Escuela Militar.-

II) que la instrumentación del uso del Casco Protector para las competencias hípicas, incluido en el Reglamento de Uniformes por el artículo 2do. del Decreto 362/997 precitado, ha motivado la necesidad de realizarle modificaciones a fin de hacerlo más práctico y disminuir los factores de riesgo.-

III) la pertinencia de crear un distintivo de destino para el Personal que preste funciones en el SE.PA.E. (Servicio de Parques del Ejército).-

IV) lo informado por el Comando General del Ejército, en el sentido de que su escudo de armas es de tipo Institucional - Nacional, debiendo por ende ceñirse a las reglas internacionales de la heráldica, asegurando su identificación a nivel nacional e internacional.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Sustitúyense los numerales 2.2.5.2.1, 2.2.9, 2.3.1.2.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4, 3.27, 3.7, 4.2.1 a 4.2.4, 5.1, 5.39, 5.57.18 y 5.57.19 del Reglamento de Uniformes del Ejército aprobado por el artículo 1ro. del Decreto 686/991 de 17 de diciembre de 1991, en la redacción modificativa dada por los Decretos 371/993 de 17 de agosto de 1993, 90/994 de 1ro. de marzo de 1994, 86/995 de 20 de febrero de 1995, 148/995 de 4 de abril de 1995, 33/996 de 6 de febrero de 1996, 331/996 de 27 de agosto de 1996, 451/996 de 26 de noviembre de 1996, 362/997 de 7 de octubre de 1997, 434/997 de 11 de noviembre de 1997, 448/997 de 25 de noviembre de 1997, 70/998 de 17 de marzo de 1998, 129/998 de 19 de mayo de 1998, 158/998 de 23 de junio de 1998 y 208/998 de 3 de agosto de 1998, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:
"2.2.5.2.1 Casco protector para competencias hípicas en pistas de obstáculos, confeccionado - en fibra o material similar, con forro desmontable en tela elástica color beige y con visera flexible; al frente y al centro del mismo llevará el Escudo Nacional y Escarapela de Artigas, ambos plastificados y aplicados al forro por costura (lámina número 43).-
2.2.9 Uniforme número 6D Administrativo con buzo verde inglés de lana manga larga con escote en "V".-
2.2.9.1 Uso.-
En actividades internas principalmente oficinas, usándose exclusivamente con polí y corbata.-
2.2.9.2 Prendas que lo integran para Personal Superior y Sub-Oficiales masculino (lámina 6g).-

Idem a 2.2.6.2 agregando buzo de lana verde inglés, manga larga y escote en "V" con pasadores para grados bordados.-
2.2.9.3 Prendas que lo integran para Personal Superior y Sub-Oficiales femenino (lámina 6h).-
Idem a 2.2.6.3 agregando buzo de lana verde inglés, manga larga y escote en "V" con pasadores para grados bordados.-
2.3.1.2.1 Polí con visera, boina o sombrero de guarda parques según corresponda.-
3.3.2 Las boinas de uso común para el Ejército Nacional indicadas en el parágrafo 5.1.1, se usarán:
3.3.2.1 Personal Superior.-
Con los uniformes:
6C - Administrativo con campera.-
6E - Administrativo con sacón de campaña.-
7A - Cuartel y campaña.-
7B - Cuartel y campaña con sacón camuflado.-
3.3.2.2 Personal Subalterno.-
Sustituyendo el uso de quepis, exclusivamente con el uniforme de Cuartel y campaña, en ceremonias, desfiles internos y externos, uso de licencia y/o todas aquellas actividades que el Comando correspondiente así lo disponga.-
3.3.3 Uso.-
3.3.3.1 Señores Oficiales Generales - boina de color beige oscuro.-
3.3.3.2 Unidades Básicas de las Armas - boina del color del vivo del Arma.-
3.3.3.3 Comandos de Brigada, Artillería, Ingenieros y Comunicaciones del Ejército - boina de color del vivo del Arma.-
3.3.3.4 Comandos de División y Cuartel General del DAYSE/EME - boina camuflada.-
3.27 Insignia de boina. (Lámina 123).-
En las boinas se colocará una insignia, circular de 3,5 cm. de diámetro, con un borde en relieve dorado de 0,2 cm. y en cuyo interior lucirá un distintivo acorde al siguiente detalle:
3.27.1 Unidades de Infantería - Sobre fondo de color verde, dos fusiles cruzados en color dorado y marrón sobre los cuales y en su centro, se ubicará un círculo negro con el borde y el número correspondiente a la Unidad en dorado.-
3.27.2 Bn. I Parac. Nro. 14 - En la boina de paracaidista se colocará la insignia acorde a la especialidad de quien la use (4.8.6.9).-
3.27.3 Unidades de Artillería - Sobre fondo de color rojo, dos cañones cruzados con una granada en el centro en color negro con los bordes dorados, sobre la cual y en su centro se ubicará el número correspondiente a la Unidad en dorado. La llama de la granada irá en color rojo con borde dorado.-
3.27.4 Grp. de A.A Nro. 1 - Sobre fondo de color rojo dos cañones cruzados en color negro con borde dorado, con un avión en picada en el centro en color dorado, sobre el cual y en su centro se ubicará un círculo negro con el borde y el número correspondiente a la Unidad en dorado.-
3.27.5 Unidades de Caballería - Sobre fondo de color mordoré, dos lanzas cruzadas en color dorado, sobre las cuales y en su centro se ubicará un círculo negro con el borde y el número correspondiente a la Unidad en dorado.-
3.27.6 Reg. de C. Nro. 4 - Sobre fondo de color mordoré un tanque (Cascavel) en color dorado con detalles en negro, con dos lanzas cruzadas por detrás en color dorado, sobre el cual y en su centro se ubicará un círculo negro con el borde y el número correspondiente a la Unidad en dorado.-
3.27.7 Unidades de Ingenieros - Sobre fondo de color negro una torre en color dorado y negro, sobre la cual y en su centro se ubicará un círculo negro con el borde y el número correspondiente a la Unidad en dorado.-
3.27.8 Unidades de Comunicaciones - Sobre fondo de color azul dos rayos cruzados de color amarillo, con una antorcha en el centro en color beige con llama roja cuyo borde será dorado, sobre la cual y en su centro se ubicará un círculo negro con el borde y el número correspondiente a la Unidad en dorado.-
3.27.9 Unidades de Infantería Blindada - Sobre fondo de color verde un tanque en color dorado con detalles en negro, con dos fusiles cruzados por detrás en color dorado y marrón sobre el cual y en su centro se ubicará un círculo negro con el borde y el número correspondiente a la Unidad en dorado.-
3.27.10 Unidades de Caballería Blindada - Sobre fondo de color mordoré un tanque en color dorado con detalles en negro, con dos lanzas cruzadas por detrás en color dorado sobre el cual y en su centro se ubicará un círculo negro con el borde y el número correspondiente a la Unidad en dorado.-
3.27.11 Unidades de Infantería Mecanizada - Sobre fondo de color verde un T.B.P. en color dorado con detalles en negro, con dos fusiles cruzados por detrás en color dorado y marrón, sobre el cual y en su centro se ubicará un círculo negro con el borde y el número correspondiente a la Unidad en dorado.-
3.27.12 Unidades de Caballería Mecanizada - Sobre fondo de color mordoré un T.B.P. en color dorado con detalles en negro, con dos lanzas cruzadas por detrás en color dorado sobre el cual y en su centro se ubicará un círculo negro con el borde y el número correspondiente a la Unidad en dorado.-
3.27.13 Brigadas de Infantería y Caballería - Sobre fondo del color del vivo del Arma el distintivo correspondiente a la misma en dorado, sobre el cual y en su centro llevará un círculo negro con el borde y el número de dicha repartición en dorado. Por encima del distintivo lucirá una estrella de 0,5 cm de diámetro en dorado.-
3.27.14 Artillería, Ingenieros y Comunicaciones de Ejército - Sobre fondo del color del vivo del Arma el distintivo correspondiente a la misma acorde a lo descripto para las unidades del Arma. Por encima del distintivo lucirán tres estrellas de 0,5 cm de diámetro en dorado.-
3.27.15 Agrupamiento de Artillería Autopropulsado - Sobre fondo de color rojo un cañón autopropulsado en color dorado con detalles en negro. Por detrás del mismo, dos cañones cruzados en color negro con borde dorado y un cohete en color dorado.-
3.27.16 Divisiones de Ejército - Sobre fondo de color escarlata vivo una estrella de 3 cm de diámetro en dorado con el número romano correspondiente en negro en su centro.-
3.27.17 Cuartel General del DAYSE/EME - Sobre fondo de color escarlata vivo la estrella del E.M.E. en color dorado.-
3.27.18 Señores Oficiales Generales - dos estrellas de 2,3 cm de diámetro en dorado.-
3.27.19 Señor Comandante en Jefe del Ejército - Tres estrellas de 2,3 cm de diámetro en dorado formando un triángulo equilátero.-
3.27.20 Personal Superior no comprendido dentro del presente numeral: sobre fondo de color del vivo del Arma, el distintivo del Arma correspondiente en dorado.-
3.7 Buzo de lana color verde inglés de manga larga.-
3.7.1 Escote redondo.-
3.7.1.1 Uso.-
Con o sin sacón tipo M-65. El cuello de la camisa irá desprendido, sin corbata y por dentro del escote. Para uso exclusivo con los uniformes 7A y 7B.-
3.7.2 Escote en "V".-
3.7.2.1 Uso.-
Para uso del Personal y Sub-Oficiales con el uniforme administrativo descripto en 2.2.9.-
4.2.1 Escudo del Ejército Nacional.-
Campo rectangular de color oro con borde inferior redondeado, cuyas dimensiones serán seis partes en altura por cinco en la base del rectángulo originario. Contendrá los siguientes blasones: sobre una espada alta o en palo (vertical y apuntando hacia arriba), la Escarapela de Artigas orlada por dos ramas de laurel, unidas éstas en la base por un lazo. La espada mencionada será la utilizada por nuestro Prócer en la Batalla de Las Piedras. (Lámina número 50).-
4.2.2 Escarapela de Artigas.-
4.2.2.1 En campo circular de azur, dividiéndolo en tercios, una franja alba concéntrica cruzando a la escarapela de derecha a izquierda en diagonal, una banda de gules, todo sobre una superficie de oro o cobre dorado mate, ligeramente cóncava, los colores en esmalte de vidrio, limitados por aristas del mismo metal, tornillo y tuerca de bronce, arandela de aluminio para su sostenimiento en los cubre cabezas. Cuando la naturaleza de la prenda lo requiera, podrá confeccionarse con otros materiales (Lámina número 50).-
4.2.2.2 La Escarapela se llevará:
En las gorras de plato marfil y plato beige, sobre la costura central y frontal de la copa, quedando equidistante de los bordes de la misma.-
En la gorra y quepís de la Escuela Militar.-
En los Uniformes Especiales cuando corresponda.-
4.2.3 Emblema del señor Comandante en Jefe del Ejército.-
El Escudo del Ejército con tres estrellas en la parte superior. (Lámina número 50).-
4.2.4 Emblema del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército.-
El Escudo del Ejército con dos estrellas en la parte superior. (Lámina número 50).-
5.1 Boinas.-
5.1.1 Boinas de uso común para el Ejército Nacional (Lámina 40 a).-
Ajusta en la cabeza con un borde de seda o cuero cocido de color negro, el cual no excederá de 1.5 cm de ancho. Dicho borde servirá además de pasacinta en donde se pondrá una cinta de ajuste de 0,9 cm de ancho, la cual se atará en la nuca con nudo simple y moña. Se llevará en la cabeza caída hacia el lado derecho.-

Se pondrá al frente de la misma el distintivo correspondiente, el cual estará ubicado a la altura del ojo izquierdo 1,5 cm por encima del borde de seda.-
5.1.2 Boinas de paracaidistas (Lámina 40 a.).-
Ajusta en la cabeza con un borde de seda o cuero cocido de color gris, el cual no excederá de 1,5 cm de ancho. Dicho borde servirá además de pasacinta en donde se pondrá una cinta de ajuste de 0,9 cm de ancho, la cual se atará en la nuca en doble nudo simple, quedando sus extremos colgando en una extensión de 15 cm. Se llevará en la cabeza caída hacia el lado izquierdo.-
Se pondrá al frente de la misma el distintivo de paracaidista militar, el cual estará ubicado a la altura del ojo derecho 1,5 cm por encima del borde de seda.-
5.39 Sombrero.-
5.39.1 Sombrero personal superior femenino.-
Sombrero de fieltro beige con cinta verde de igual tela que la casaquilla con 5 cm de ala y 13 cm de altura. En su frente, de arriba hacia abajo llevará la Escarapela de Artigas, el Escudo Nacional, barboquejo y falso barboquejo acorde a la jerarquía. (Lámina 96 figura 3).-
5.39.2 Sombrero de guarda parques.-
Correspondientes a los uniformes 7A y 7B reglamentario para el personal subalterno que desempeña tareas de guarda parques en el SE.PA.E.-
Será confeccionado en tela verde oliva con 8 cm de ala y una copa de 9 cm de altura tanto adelante como atrás y 11,5 cm de altura de perfil. Llevará un broche a 1 cm del borde del ala y 5,5 cm del borde inferior de la copa (lado derecho) y un barboquejo de cordón con pasador de cuero. (Lámina número 124 figura A).-
5.57.18 Pantalón pie a tierra/pollera: Uniforme número 22A y 22B.-
5.57.18.1 Pantalón pie a tierra (cadetes masculinos).-
De igual tela que la casaquilla, paño para 22A y trevira para el 22B, corte recto, angosto, forma derecha y caída sobre el calzado. En color azul con vivo rojo de 0,2 cm de ancho.-
5.57.18.2 Pollera (cadetes femeninos).-
De igual tela que la casaquilla, paño para el 22A y trevira para el 22B, en color azul vivo longitudinal en ambos lados de color rojo de 0,2 cm de ancho.-
5.57.19 Gorra/Sombrero: Uniforme número 22A y 22B.-
5.57.19.1 Gorra (cadetes masculinos).-
El aro será de tela trevira color azul de 4,5 cm en cartón flexible, llevando un vivo color distintivo de 0,25 cm entre el aro y el plato y otro bordeando éste.-
La altura será de 6 cm en tela trevira azul sin cartón. La visera, ligeramente inclinada y de 5,5 cm de ancho en charol negro. Altura de la gorra del plato a la parte central de la visera 12 cm. Angulo del aro a la visera 105 grados. Angulo del aro a la parte superior 156 grados. La tela empleada en dicha confección es trevira azul y rojo, asimismo es de hacer notar, que dentro de un mismo número de gorra, la medida del plato puede variar de acuerdo a la contextura del rostro de la persona. Si es un rostro alargado y delgado es conveniente un plato más chico que el correspondiente, si por el contrario la persona es de rostro redondo es aconsejable un plato más grande que el correspondiente, (a los efectos de que se adecúe el tamaño de la gorra con las dimensiones del rostro). Por lo tanto el plato será de tres medidas diferentes:
- Para gorras número 57, el plato será de 27 cm por 24 cm.-
- Para números menores, el plato será de 26 cm por 23 cm.-
- Para números mayores, 27,5 por 24,5 cm ligeramente ovalado, flexible y ligeramente hacia atrás.-
La parte frontal será ligeramente acolchada.-
Con barboquejo en color dorado en la unión de la visera con el aro. Escudo Nacional esmaltado, colocado al frente en mitad del aro. Escarapela de Artigas en esmalte, colocada al frente sobre el aro en la parte media entre éste y el plato.-
5.57.19.2 Sombrero (cadetes femeninos).-
Sombrero de fieltro azul con cinta de igual tela llevando un vivo de 0,25 cm en la parte superior de la misma, con 5 cm de ala y 13 cm de altura. En su frente, de arriba hacia abajo llevará la Escarapela de Artigas, Escudo Nacional y Barboquejo color dorado".-

ARTICULO 2do.- Incorpóranse al Reglamento de Uniformes del Ejército (R.G. 29 - 4) los siguientes numerales:
"2.2.10 Uniforme número 6E Administrativo con sacón de campaña.-
2.2.10.1 Uso.-
Idem a 2.2.6.1.-
2.2.10.2 Prendas que lo integran para Personal Superior y Sub-Oficiales masculino (lámina 6i).-
Idem 2.2.6.2 agregando sacón de campaña tipo M-65.-
2.2.10.3 Prendas que lo integran para Personal Superior y Sub-Oficiales femenino (lámina 6j).-
Idem 2.2.6.3 agregando sacón de campaña tipo M-65.-
3.36 Sombrero de guarda parques.-
Se usará bien encasquetado, el barboquejo irá ajustado a la garganta y a la vista quedará descubierta. Estando con la cabeza descubierta, el sombrero debe tomarse por el ala delantera con los dedos pulgar e índice de la mano izquierda, de modo que el dedo pulgar quede hacia abajo y los cuatro restantes hacia arriba, dejando caer el brazo con naturalidad de forma que el interior del sombrero quede contra la pierna.
5.7.4 Buzo de manga larga escote en "V".-
Descripción acorde a 5.7.1 con escote en "V", para uso exclusivo del Personal Superior y Sub-Oficiales con los uniformes 6D y 6E".-

ARTICULO 3ro.- Créase el distintivo de destino para el SE.PA.E. (Lámina 124) e incorpórase al Reglamento de Uniformes del Ejército (R.G. 29 -4) el siguiente numeral:
"4.5.31 Servicio de Parques del Ejército.-
Un bastión de la fortaleza de Santa Teresa esmaltado en gris claro con fondo de sol naciente en dorado y amarillo claro, todo entre dos ramas de laurel color oro mate.-
Dimensiones 2,7 cm por 2,2 cm. (Lámina 124 figura "B)".-

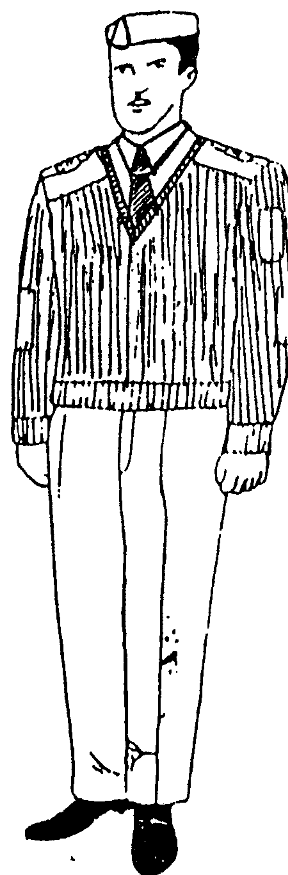
ARTICULO 4to.- Déjanse sin efecto los numerales 5.2 y 5.3 del Reglamento de Uniformes del Ejército (R.G. 29- 4) y en el numeral 4.5.30 la disposición que establece que el Personal destinado en el SE.PA.E usará el distintivo del C.A.A.-

ARTICULO 5to.- Apruébanse las Láminas 123 y 124 Figuras A y B adjuntas, las cuales se consideran parte integrante del presente Decreto.-

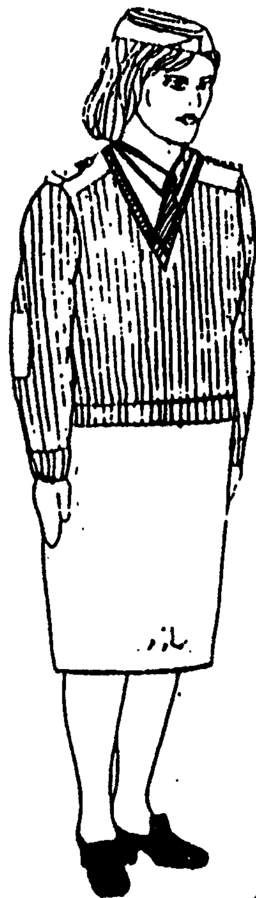
ARTICULO 6to.- Sustitúyense las Láminas 6g, 6h. 40a, 43a y 50 del Reglamento de Uniformes del Ejército (R.G. 29 - 4) por las adjuntas, las cuales se consideran integrantes del mismo.

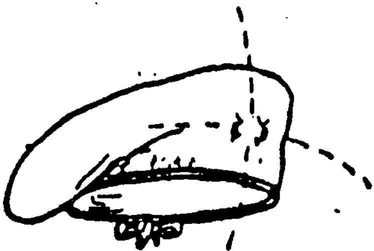
ARTICULO 7mo.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE.

UNIFORME No. 6 D
ADMINISTRATIVO CON BUZO DE LANA
PERSONAL SUPERIOR Y SUB-OFICIALES MASCULINO

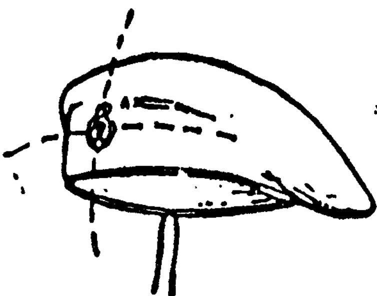


UNIFORME No. 6 D
ADMINISTRATIVO CON BUZO DE LANA
PERSONAL SUPERIOR Y SUB-OFICIALES FEMENINO



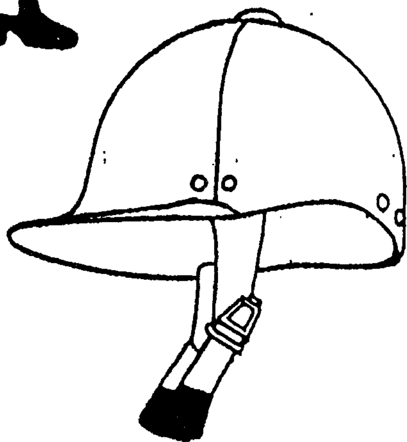


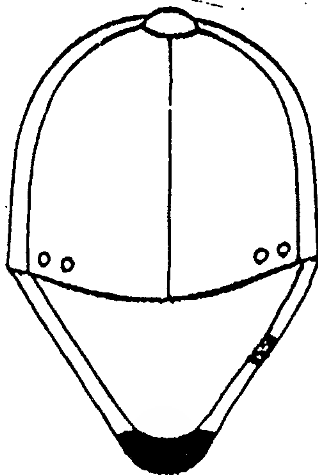
BOINA DE USO COMUN A TODO EL EJERCITO NACIONAL

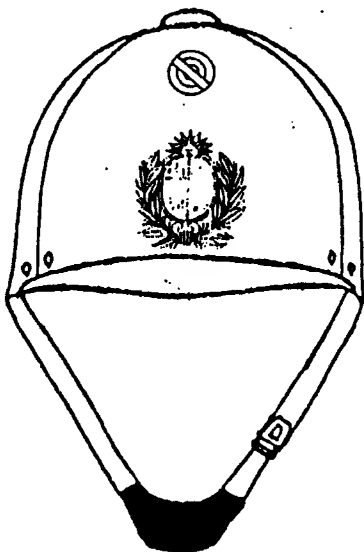


BOINA DE PARACAIDISTA

LAMINA 40a









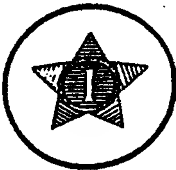




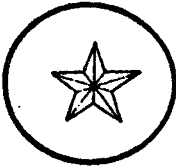




DIVISIONES DE EJÉRCITO.



CUARTEL GENERAL DEL D.A.Y.S.E /E.M.E.



SEÑORES OFICIALES GENERALES



SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

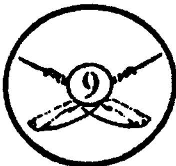


Lámina 123

CARILLA Nº 36

DISTINTIVOS PARA USO EN LAS BOINAS

UNIDADES DE INFANTERÍA.



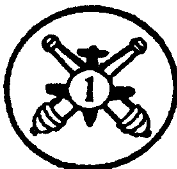
BN.I. PARAC. Nº 14.



UNIDADES DE ARTILLERÍA.



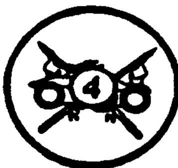
GRP. A.A. Nº 1.



UNIDADES DE CABALLERÍA.



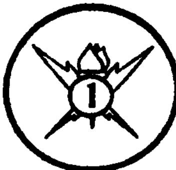
REGIMIENTO DE CABALLERIA MEC. Nº 4.



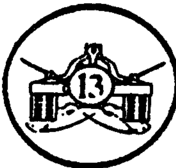
UNIDADES DE INGENIEROS

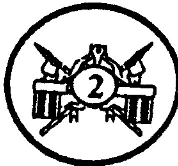


UNIDADES DE COMUNICACIONES.

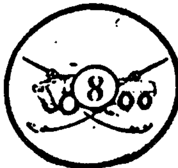


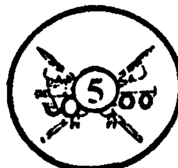
UU.DE I ó C. BLINDADAS.



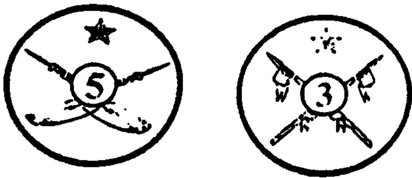


UU. DE I ó C MECANIZADAS





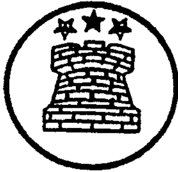
BRIGADAS DE I Y C



ARTILLERÍA DE EJÉRCITO



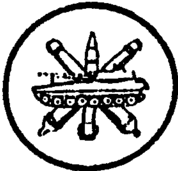
INGENIEROS DE EJÉRCITO



COMUNICACIONES DE EJÉRCITO



AGRUP. DE A. AUTOPROPULSADO



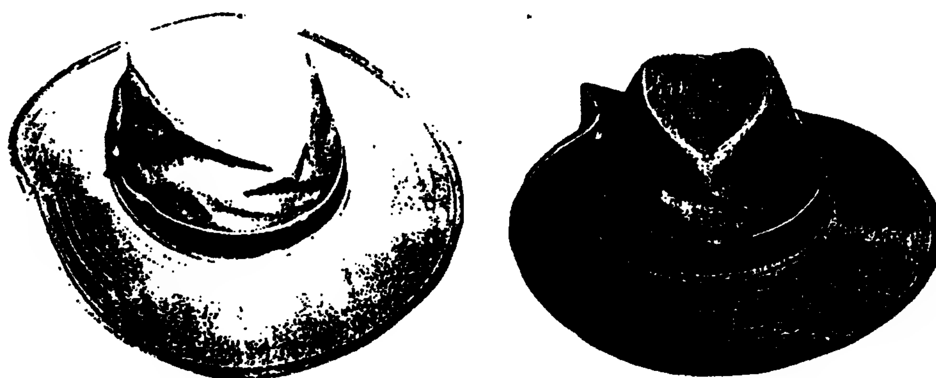


Figura A

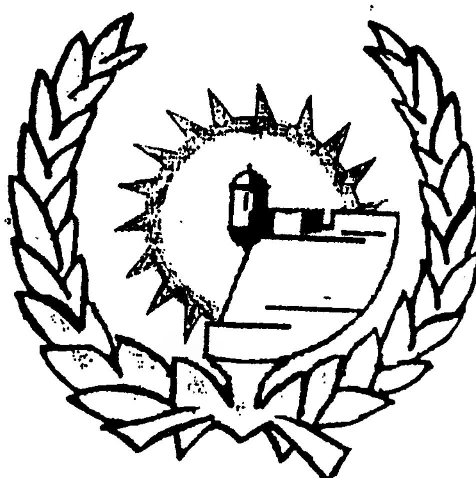


Figura B

Lámina Nº 124

Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

22
Resolución 964/998

Desígnase al Doctor Julio Martínez Pérez, representante del Ministerio de Defensa Nacional en el Grupo de Trabajo interministerial creado por la Resolución 442/998. (2.729)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: la Resolución 442/998 de fecha 27 de mayo de 1998, por la cual se creó un Grupo de Trabajo interministerial con el objetivo de coordinar acciones en el ámbito nacional como internacional tendientes a la obtención de la recategorización de la Autoridad Aeronáutica Nacional.-

CONSIDERANDO: que corresponde sustituir al representante del Ministerio de Defensa Nacional en dicho Grupo de Trabajo, Doctor Bernardo Barbot Echegoyen, por el Doctor Julio Martínez Pérez.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

El Presidente de la República,

RESUELVE

1ro.- Desígnase al Doctor Julio Martínez Pérez, representante del Ministerio de Defensa Nacional en el Grupo de Trabajo creado por la Resolución 442/998 de 27 de mayo de 1998, en sustitución del Doctor Bernardo Barbot Echegoyen.-

2do.- Comuníquese, publíquese y archívese.-**SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE - DIDIER OPERTTI.
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

23
Resolución 965/998

Autorízase la cesión y transferencia de las cuotas sociales de la sociedad "TV CABLE SAN JOSE S.R.L.", adjudicataria del servicio de televisión para abonados en la ciudad de San José, al señor Marcos Cayetano Marín Taglioretti. (2.730*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud presentada por "TV CABLE SAN JOSE S.R.L.", para que se autorice la cesión y transferencia de determinadas cuotas sociales al señor Marcos Cayetano Marín Taglioretti.

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 545/993 de 2 de julio de 1993, se autorizó a "TV CABLE SAN JOSE S.R.L.", a suministrar el servicio de televisión para abonados, en la ciudad de San José, departamento de San José.

II) que la sociedad permisionaria, "TV CABLE SAN JOSE S.R.L.", está integrada por los señores Andrés Pintaluba Benavente, Juan Ignacio Mangado Cenoz, Francisco Renán Peraza Pistón, Domingo Clyde Pelusso Pérez y Ricardo José Castillo Zanfini.

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 3) y el numeral 2) del artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción sustitutiva dada por los artículos 8vo. y 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991.-

II) que se trata de determinadas cesiones y transferencias de cuotas sociales al señor Marcos Marín Taglioretti, quien ha cumplido los requisitos y exigencias establecidos en los Decretos 349/990 de 7 de agosto de 1990 y 125/993 de 12 de marzo de 1993 para los cambios de titularidad.-

III) que se ha acreditado en autos los contratos de Cesión de Cuotas Sociales, constando la inscripción en el Registro Público y Nacional de Comercio, y se han realizado las publicaciones legales correspondientes.

IV) que ha transcurrido el plazo reglamentario de cinco años, que establece el artículo 19o. del Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990, para que se pueda hacer modificaciones en la titularidad de las autorizaciones del servicio de televisión para abonados.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 15.671 de 8 de noviembre de 1984 y 14.670 de 23 de junio de 1977, la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, los Decretos 349/990 de 7 de agosto de 1990, 125/993 de 12 de marzo de 1993, 586/990 de 18 de diciembre de 1990, 347/992 de 21 de julio de 1992 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la cesión y transferencia de las cuotas sociales de la sociedad "TV CABLE SAN JOSE S.R.L.", adjudicataria del servicio de televisión para abonados en la ciudad de San José, del departamento homónimo, al señor Marcos Cayetano Marín Taglioretti.

2do.- Establécese que "TV CABLE SAN JOSE S.R.L.", quedará integrada por los señores Andrés Pintaluba Benavente, Juan Ignacio Mangado Cenoz, Francisco Renán Peraza Pistón, Domingo Clyde Pelusso Pérez, Ricardo José Castillo Zanfini y Marcos Cayetano Marín Taglioretti.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese. **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

24
Resolución 966/998

Autorízase la transferencia de la Emisora CV 156 Radio Vichadero, que opera en la frecuencia 1.560 Khz., en el Departamento de Rivera, a la sociedad "Mariño y Mariño S.R.L.". (2.731*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud formulada por el señor José Enrique Mariño Ubilla titular de la emisora CV 156 Radio Vichadero, que opera en la frecuencia 1.560 Khz., en el departamento de Rivera, para que se le otorgue la autorización correspondiente para transferir dicha titularidad a la sociedad "Mariño y Mariño S.R.L.", que integran el actual titular y el señor José Mariño Rodríguez.

RESULTANDO: I) que dicha Estación Radiodifusora fue adjudicada al señor Enrique Oribe Coronel, por la Resolución del Poder Ejecutivo 29.145 de 5 de setiembre de 1961.

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 37.145 de 23 de marzo de 1965, se dejó sin efecto la autorización al señor Enrique Oribe Coronel, concediéndole la misma al señor José Enrique Mariño Ubilla.

CONSIDERANDO: I) que el señor José Mariño Rodríguez cumple con todas las exigencias dispuestas por el Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y normas concordantes, cumpliendo asimismo a lo dispuesto por los Decretos 586/990 de 18 de diciembre de 1990, 347/992 de 21 de julio de 1992 y 125/993 de 12 de marzo de 1993.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la transferencia de la Emisora CV 156 Radio Vichadero, que opera en la frecuencia 1.560 Khz., en el departamento de

Rivera cuyo titular es el señor José Enrique Mariño Ubilla, a la sociedad "Mariño y Mariño S.R.L.", integrada por los señores José Enrique Mariño Ubilla y José Mariño Rodríguez, como únicos socios.

2do.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese. **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

25

Resolución 967/998

Autorízase al señor Pablo Zalcberg Sitner, un aumento de potencia, para la operación de la frecuencia 104.9 Mhz., de "FM METROPOLIS", de la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones.
(2.732*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud presentada por el señor Pablo Zalcberg Sitner, permisionario de CX 285 "FM METROPOLIS", que opera en la frecuencia 104.9 Mhz., en la localidad de La Paz, Departamento de Canelones, para que se le autorice un aumento de potencia efectiva radiada (PER) a 100 kilovatios.

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de octubre de 1994 (Número interno 73.143), se autorizó al señor Pablo Zalcberg Sitner, el uso de la frecuencia 104.9 Mhz, para operar una estación en frecuencia modulada en la localidad de La Paz, departamento de Canelones.

CONSIDERANDO: I) que la División Técnica de la Dirección Nacional de Comunicaciones informa que no existen inconvenientes técnicos para acceder a lo solicitado, siempre que no sean afectadas las condiciones establecidas en la coordinación internacional para el uso de la frecuencia 104.9 Mhz.

II) que la coordinación estableció una reducción de potencia de 50 kilovatios, por lo que corresponde para 100 kilovatios una reducción de 9 dB.-

III) que es conveniente para mejor defensa del espectro radioeléctrico nacional que las emisoras puedan operar con la mayor potencia posible.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y a lo establecido por el artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción dada por el artículo 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991 y artículo 17mo. del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase al señor Pablo Zalcberg Sitner, un aumento de potencia hasta 100 kilovatios de potencia efectiva radiada (PER), para la operación de la frecuencia 104.9 Mhz., de "FM METROPOLIS", de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones, con una reducción de potencia de 9 dB entre los acimutes 190 y 280 grados.

2do.- Establécese que si en la práctica la estación produjera interferencias perjudiciales a otras difusoras o servicios ya instalados en la zona, el interesado deberá reducir su potencia y eliminarlas.

3ro.- Determínase que la presente autorización no modifica el carácter de precario y revocable en cualquier momento, sin dar derecho a reclamo o indemnización de clase o especie alguna.

4to.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese. **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

26

Resolución 968/998

Autorízase la transferencia de la titularidad del Canal 10 de TV de Guichón, del señor Hugo Ariel Cuchman, a la sociedad "Nuevavisión S.R.L.", integrada por las personas que se determinan.
(2.733*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones eleva la solicitud formulada por el señor Hugo Ariel Cuchman, titular del Canal 10 de TV de Guichón, para que se le otorgue la correspondiente autorización, para transferir dicha titularidad a la sociedad "Nuevavisión S.R.L.".

RESULTANDO: que dicho Canal de TV fue adjudicado al señor Hugo Ariel Cuchman, por la Resolución del Poder Ejecutivo 24/992 de 28 de enero de 1992.-

CONSIDERANDO: I) que la sociedad que aspira a ser designada como nueva titular del Canal 10 de TV de Guichón, denominada "Nuevavisión S.R.L.", ha acreditado estar constituida en legal forma, e inscripta en el Registro Público y Nacional de Comercio, no constando en autos las publicaciones legales correspondientes.

II) que "Nuevavisión S.R.L.", está integrada por los señores Darío Arsenio Olivera Maquieira, Manuel Emilio Sicilia Legarralde y Milton Benjamín Negrín Gómez, todos los cuales dieron cumplimiento a los requisitos dispuestos por el Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y normas concordantes.

III) que la autorización inicial fue otorgada hace más de cinco años, y en el caso se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los Decretos 586/990 de 18 de diciembre de 1990, 347/992 de 21 de julio de 1992.

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1997, en el artículo 15 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y demás normas concordantes y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la transferencia de la titularidad del Canal 10 de TV de Guichón, del señor Hugo Ariel Cuchman, a la sociedad "Nuevavisión S.R.L.", cuyos integrantes son los señores Darío Arsenio Olivera Maquieira, Manuel Emilio Sicilia Legarralde y Milton Benjamín Negrín Gómez.

2do.- Determínase que la referida sociedad tiene un plazo de cuatro meses a contar a partir de la presente Resolución para acreditar ante la Dirección Nacional de Comunicaciones haber efectuado las publicaciones legales respectivas.

3ro.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese. **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

27

Resolución 969/998

Otórgase la Condecoración "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla a los señores Vice Almirantes en situación de retiro don James Coates y don Raúl Risso.
(2.734*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para otorgar a los señores Vice Almirantes en situación de retiro don

James Coates y don Raúl Risso, la Condecoración "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla.

CONSIDERANDO: el reconocimiento a los relevantes servicios prestados a la Armada Nacional a lo largo de sus carreras y en especial durante sus gestiones como Comandantes en Jefe de la Armada.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 4to. del Decreto 368/993 de 17 de agosto de 1993.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Otórgase la Condecoración "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla a los señores Vice Almirantes en situación de retiro don James Coates y don Raúl Risso.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

28
Ley 17.028

Desígnase "Escuela Quemada" la Escuela Nº 147 de la 13ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
(2.702*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase "Escuela Quemada" la Escuela Nº 147 de la 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1998. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 16 de noviembre de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - YAMANDU FAU
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

29
Ley 17.029

Desígnase "Mahatma Gandhi" la Escuela Nº 185 de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones.
(2.703*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase "Mahatma Gandhi" la Escuela Nº 185 de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1998. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 16 de noviembre de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - YAMANDU FAU
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

30
Ley 17.030

Desígnase con el nombre "Malasia" la Escuela Nº 141 del Departamento de Montevideo.
(2.704*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase con el nombre "Malasia", la Escuela Nº 141 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1998. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 16 de noviembre de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - YAMANDU FAU
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

31
Ley 17.031

Desígnase con el nombre "Irma Aycaguer Ciganda de Bonino" la Escuela Rural Nº 99, del Departamento de Rocha.
(2.705*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase con el nombre "Irma Aycaguer Ciganda de Bonino" la Escuela Rural Nº 99, del departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1998. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 16 de noviembre de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - YAMANDU FAU
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

32
Ley 17.032

Desígnase "Países del MERCOSUR" la Escuela Nº 191 del Departamento de Montevideo.
(2.706*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase "Países del MERCOSUR" la Escuela Nº 191 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámra de Senadores, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1998. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 16 de noviembre de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - YAMANDU FAU
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

33
Ley 17.037

Concédese una pensión graciable al señor José Etchegoyen.
(2.711*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Concédese una pensión graciable al señor José Etchegoyen, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

ARTICULO 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de noviembre de 1998. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de noviembre de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - YAMANDU FAU - LUIS MOSCA
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

34
Ley 17.038

Concédese una pensión graciable al señor José María Lorenzo.
(2.712*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Concédese una pensión graciable al señor José María Lorenzo, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

ARTICULO 2º.- La erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de noviembre de 1998. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de noviembre de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - YAMANDU FAU - JUAN ALBERTO MOREIRA
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

35
Ley 17.044

Concédese una pensión graciable a la señora Hilda Flores de Batalla.
(2.717*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable a la señora Hilda Flores de Batalla equivalente a diez salarios mínimos nacionales.

Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de noviembre de 1998. JAIME MARIO TROBO, Presidente - MARTIN GARCIA NIN, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de noviembre de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - YAMANDU FAU - JUAN ALBERTO MOREIRA
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

36
Decreto 348/998

Modifícase, en los términos que se determinan, el Decreto 3/994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales de funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.
(2.724*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 25 de noviembre de 1998

VISTO: que por Decreto Nº 3/994 del 7 de enero de 1994 se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

RESULTANDO: I) Que por resolución Nº 931/3076 de fecha 21 de octubre de 1998 el Directorio de dicha Administración Nacional y ante la gestión realizada por el funcionario de la misma, Sr. Sergio Nicolas Acuña, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la transformación de 1 (un) cargo de Medio Oficial, Nivel 1 del Renglón 2311.6 Personal de Oficio, en un cargo de Administrativo I Nivel 1 del Renglón 2311.3 Personal Administrativo.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al expedirse al respecto manifiesta: a) que la solicitud fue planteada por el referido funcionario, quien está desempeñando funciones de personal especializado portuario, contando con informes favorables sobre su actuación, destacándose la conveniencia para la Institución de que dicho funcionario desa-

rrolle su carrera administrativa, dentro del Renglón Especializado; b) que según el Artículo 8° del Decreto N° 246/997 del 23 de julio de 1997 se establece que "El Directorio podrá en el futuro efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la Empresa".
c) que lo preceptuado en el artículo precitado se reitera en el Decreto N° 175/98 por el que se aprueba el Presupuesto de la Administración Nacional de Puertos, correspondiente al Ejercicio 1998.
d) que la solicitud se funda en expresas razones de servicio motivadas por el desempeño de las nuevas tareas que el funcionario realiza y para las cuales se ha capacitado para continuar desarrollándolas en el futuro.
e) que por lo anteriormente analizado se sugiere aprobar lo actuado por la Administración Nacional de Puertos, referente a la transformación del cargo ya expuesto.

III) Que el Departamento Letrado del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al ser consultado al respecto es conteste con el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expresando que no existe impedimento jurídico para dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Decreto N° 3/994 de fecha 7 de enero de 1994, por la que se aprobó la asignación de cargos presupuestales de funcionarios de la Administración Nacional de Puertos y ante la gestión formulada por el funcionario de la misma, Sr. Sergio Nicolas Acuña, estableciéndose que 1 (un) cargo del Personal de Oficio de Medio Oficial Nivel 1 Renglón 2311.6, debe entenderse transformado en 1 (un) cargo del Personal Administrativo de Administrativo I Nivel 1 del Renglón 2311.3.

Art. 2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos. **SANGUINETTI** - LUCIO CACERES

Recibido por D. O. el 1° de Diciembre de 1998

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

37

Decreto 349/998

Adecúase la reglamentación vigente referente a los requisitos técnicos a cumplir por los neumáticos, aros y válvulas que utilizan los automotores que circulan en la Región MERCOSUR.
(2.725*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de noviembre de 1998

VISTO: lo dispuesto por el Decreto 206/996 de 29 de mayo de 1996 que pone en vigencia la resolución No. 65/92 del Grupo Mercado Común, referente a los requisitos técnicos a cumplir por los neumáticos, aros y válvulas que utilizan los automotores que circulan en la Región MERCOSUR;

CONSIDERANDO: I) que es necesario adecuar la legislación que permita poner en práctica lo acordado en el Grupo Mercado Común;

II) que deben reglamentarse los requisitos necesarios de seguridad y calidad para los neumáticos observando las normas reconocidas internacionalmente;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 38 del Protocolo de Ouro Preto, ratificado por el Gobierno de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Serán de aplicación a todos los neumáticos fabricados en el país o importados para el mercado de reposición, los requisitos técnicos exigidos por la Resolución No. 65/92, aprobada por el Grupo Mercado Común, que figura como anexo I formando parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2o.- Cométese a la Dirección Nacional de Industrias a dictar la reglamentación necesaria para la emisión de Certificados de Conformidad de los neumáticos de las partidas NCM 40.11.10. y 40.11.20, que se comercialicen en el mercado uruguayo efectuando la publicación dentro de los 30 días de vigencia del presente.

ARTICULO 3o.- La Dirección Nacional de Industrias será responsable de la certificación, pudiendo actuar por si, por intermedio de otros organismos públicos o privados a los que supervisará, o convalidando certificaciones de la autoridad competente del país exportador cuando considere que cumple lo establecido en el Art. 1o. y en la reglamentación que se dictare según el Art. 2o.

ARTICULO 4o.- La Certificación de Conformidad, será requerida para la comercialización en plaza de los neumáticos fabricados en el país y exigida por la Dirección Nacional de Aduanas para los neumáticos que se importen, con excepción de aquellas con fines demostrativos o experimentales a cuyos efectos deberán disponer de la autorización expresa de la Dirección Nacional de Industrias.

ARTICULO 5o.- El presente decreto será de aplicación a partir de los 270 días posteriores a su publicación en dos diarios de la capital.

ARTICULO 6o.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - JULIO HERRERA - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI - JUAN ALBERTO MOREIRA

MERCOSUR/GMC/RES. No. 65/92

VISTO: el artículo 13 del Tratado de Asunción, el artículo 10 de la Decisión No. 4/91 del Consejo del Mercado Común y la Recomendación No. 24/92 del Subgrupo de Trabajo No. 3 -Normas Técnicas-, y

CONSIDERANDO:

Que los vehículos deben cumplir una serie de requisitos técnicos en virtud de las legislaciones nacionales respectivas, entre ellos los correspondientes a Neumáticos, Aros y Válvulas;

Que dichos requisitos difieren de un Estado Parte a otro lo que puede crear obstáculos técnicos al Intercambio comercial y a la libre circulación de vehículos, que podrían eliminarse a través de la adopción de los mismos requisitos técnicos por todos los Estados Partes ya sea como complemento o en reemplazo de su legislación actual;

Que es preciso, por lo tanto adoptar las medidas necesarias destinadas al establecimiento progresivo de la integración que implica un espacio sin fronteras interiores, en el que esté garantizada la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos con la mayor fluidez;

Que para tal fin, los Estados Partes han abordado adecuar sus legislaciones, de modo de posibilitar el libre intercambio de vehículos y sus partes y piezas;

EL GRUPO MERCADO COMUN

RESUELVE:

Artículo 1o.- Los Estados Partes no podrán limitar o prohibir la libre circulación, homologación, certificación, venta, importación, comercialización, matriculación o uso de los vehículos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento relativo a "Neumáticos, aros y Válvulas" que se incluye como ANEXO A de la presente Resolución, por motivos relacionados con los aspectos técnicos armonizados en dicho documento.

Artículo 2o.- Los organismos competentes de los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ANEXO A LA RESOLUCION GMC No. 65/92 REFERENTE A NEUMATICOS, AROS Y VALVULAS.

1- Los neumáticos nuevos o renovados, montados en los aros especificados, con válvula para uso sin cámara o cámara correspondiente con su respectiva válvula, deben satisfacer las exigencias establecidas de las normas NBR - 6087/88/89 de ABNT (Asociación Brasilera de Normas Técnicas) y 113.319/320/321/322/323/324/325/327/337 y 801/2/3 de IRAM (Instituto Argentino de Racionalización de Materiales).
Los ensayos funcionales sólo se aplican a los aros, válvulas y neumáticos nuevos o recién renovados.

2- Los vehículos automotores deberán salir de Fábrica equipados con conjuntos neumáticos que cumplan con los límites de carga, dimensiones y velocidades contenidas en las normas indicadas en el Punto 1. No podrán utilizarse conjuntos neumáticos distintos de aquellos recomendados por los fabricantes del vehículo o de los fabricantes del conjunto neumático. La carga impuesta a cada conjunto no podrá superar la máxima admitida que surja de aplicar las normas indicadas en el Punto 1.

3- Todo neumático debe ser fabricado o renovado:
a) Con indicadores de desgaste moldeados en el fondo del diseño de la banda de rodamiento.
b) Grabados por moldeo de acuerdo a lo indicado en las normas mencionadas en el Punto 1.

4- Queda prohibida la circulación del vehículo automotor equipado con neumáticos cuyo desgaste de banda de rodamiento haya alcanzado los indicadores de desgaste o cuya profundidad remanente de la zona central de la banda de rodamiento sea inferior a 1,6 mm.
Se excluyen de esta aplicación a los vehículos declarados de interés histórico, bajo la condición de que tales vehículos se usen en condiciones excepcionales.

5- Cuando estén en el mismo eje, los neumáticos deben ser del mismo tamaño, tipo, estructura, capacidad de carga, para igual servicio y montados en aros de similar dimensión. Se permite la asimetría cuando fue originada por el cambio de una rueda de reserva en casos de emergencia, respetando la presión, carga y velocidad que dicha rueda temporaria indique en su grabado.
En el caso de automóviles que usen neumáticos diagonales y radiales, estos últimos deben ir en el eje trasero.

6- Los acoplados denominados "Plataforma" cuando circulen a menos de 40 Km/h pueden hacerlo utilizando neumáticos desgastados hasta el límite de profundidad de su banda de rodamiento, siempre que el número no exceda el 40% del total y estén distribuidos en distintos ejes.

7- Se prohíbe la utilización de neumáticos redibujados, excepto aquellos que contemplen dicha posibilidad, en cuyo caso cumplirán los requisitos de las normas mencionadas en el Punto 1.

8- Los neumáticos no presentarán cortes, roturas y fallas que excedan los límites de reparaciones permitidas por las normas indicadas en el Punto 1.

9- Se prohíbe la utilización de neumáticos renovados en los ejes delanteros de camiones y ómnibus que circulen en recorridos de media y larga distancia.

10- Los aros y sus piezas de fijación serán fabricados:
a) Con características y resistencia normalizadas, de acuerdo con las normas indicadas en el Punto 1.
b) Grabados en forma legible e indeleble con la marca o nombre del fabricante y código de identificación que requieran las normas indicadas en el Punto 1.

11- Todo aro y rueda que presente reparaciones (incluso reacondicionada) y fallas tales como rotura o faltante de alguna pieza de fijación, deformaciones o fisuras, no podrán ser utilizadas para circular por la vía pública.

12- Las válvulas de cámaras y de neumáticos "sin cámara" estarán fabricadas bajo las normas mencionadas en el Punto 1 y el diseño de cada modelo debe corresponder al uso y servicio del conjunto neumático.

13- No puede circular por la vía pública un vehículo que presente pérdida total de presión de aire del conjunto neumático.

14- Las industrias de fabricación de neumáticos, aros, válvulas y los talleres de renovación de neumáticos, deben comprobar, cuando es exigido por el órgano fiscalizador competente, que sus productos satisfagan las exigencias establecidas por las normas indicadas en el Punto 1.

Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

38

Resolución 971/998

Declárase de Interés Nacional el proyecto de inversión presentado por la empresa TACUABE S.R.L. (HOTEL QUEBRADA DEL INDIO).
(2.736*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 25 de noviembre de 1998

VISTO: el proyecto de inversión sometido a consideración por la empresa **TACUABE S.R.L. (HOTEL QUEBRADA DEL INDIO)** para su calificación como Complejo Turístico;

RESULTANDO: el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974 y el Decreto No. 291/95 del 2 de agosto de 1995, prevén el otorgamiento de medidas promocionales a favor de quienes realicen inversiones en el sector Turismo del País,

CONSIDERANDO: I) que el Decreto No. 291 en el último inciso del art. 1o. establece que el Poder Ejecutivo podrá otorgar la declaración de Interés Nacional y los beneficios tributarios previstos en el decreto a otros emprendimientos y proyectos que por sus características e importancia, su ejecución determine un significativo aporte para la captación de la demanda turística;

II) la empresa **TACUABE S.R.L. (COMPLEJO TURISTICO HOTEL QUEBRADA DEL INDIO)** proyecta la construcción de un hotel en Piriápolis, Departamento de Maldonado, con 30 habitaciones con baño privado y espacios comunes, bar, salón comedor con servicios de restaurante, cafetería y confitería, sala multipropósito (congresos, seminarios, convenciones, etc.) área de sala de lectura, piscina cubierta climatizada, gimnasio, sauna, sala de masajes, amplias terrazas y estacionamiento.

III) la Dirección Nacional de Industrias considera al presente proyecto viable financiera y económicamente;

IV) consultada la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, sugiere la declaración de Interés Nacional de acuerdo al inciso 2o. del artículo 1o. del Decreto No. 291/95, en virtud de las características e importancia del mencionado emprendimiento, teniendo en cuenta que se localizará en una zona de la ciudad de Piriápolis que promete un marcado desarrollo y ofrecerá servicios muy acorde a su lugar de implantación, complementando de manera satisfactoria la oferta de alojamiento.

ATENTO: a lo expresado, a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, lo dictaminado por la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, y a lo establecido por el Decreto No. 291/95 de 2 de agosto de 1995;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Declárase de Interés Nacional de acuerdo a lo establecido por el inciso 2o. del artículo 1o. del Decreto No. 291/95, el proyecto de inversión presentado por la empresa **TACUABE S.R.L** para la construcción del Complejo Turístico denominado **"HOTEL QUEBRADA DEL IN-**

DIO", ubicado en la ladera del Cerro de la Gloria, en Piriápolis, Maldonado, empadronado con el No. 3720, manzana 598, por un monto total de inversión de U$S 920.896 (dólares americanos novecientos veinte mil ochocientos noventa y seis).

2o.- Dispónese que deberá darse cumplimiento a los plazos establecidos por el Decreto No. 291/95 de 2 de agosto de 1995.

3o.- Autorízase a la empresa **TACUABE S.R.L. (COMPLEJO TURISTICO HOTEL QUEBRADA DEL INDIO)** a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3o. Inciso 1o. del Decreto 291/95 (otorgamiento de un crédito por Impuesto al Valor Agregado en la adquisición de bienes y servicios en plaza) por hasta la suma de U$S 590.521.

4o.- Las exoneraciones previstas en los numerales precedentes y en los art. 4o., 5o. y 6o. del Decreto No. 291/95 serán aplicables exclusivamente a las inversiones realizadas entre el 01/01/98 y el 31/12/99.

5o.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente el Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo informe de la Dirección Nacional de Industrias, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

6o.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley No. 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

7o.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - JULIO HERRERA - JUAN ALBERTO MOREIRA - BENITO STERN
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

39

Resolución 972/998

Declárase de Interés Nacional el proyecto de inversión presentado por la empresa YOKIL S.A. (MARTI APART HOTEL).
(2.737*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 25 de noviembre de 1998

VISTO: el proyecto de inversión sometido a consideración por la empresa **YOKIL S.A. (MARTI APART HOTEL)**, para su calificación como Complejo Turístico:

RESULTANDO: el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974 y el Decreto No. 291/95 del 2 de agosto de 1995, prevén el otorgamiento de medidas promocionales a favor de quienes realicen inversiones en el sector Turismo del País;

CONSIDERANDO: I) que el Decreto No. 291 en el último inciso de art. 1o. establece que el Poder Ejecutivo podrá otorgar la declaración de Interés Nacional y los beneficios tributarios previstos en el decreto a otros emprendimientos y proyectos que por sus características e importancia, su ejecución determine un significativo aporte para la captación de la demanda turística;

II) la empresa **YOKIL S.A. (COMPLEJO TURISTICO MARTI APART HOTEL)** proyecta la construcción de un apart hotel, con 32 apartamentos, lobby en doble altura, sala de uso múltiple, subsuelo con cofre y depósito de valijas, sala de aparatos, solarium, etc.

III) la Dirección Nacional de Industrias considera al presente proyecto viable financiera y económicamente;

IV) consultada la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, sugiere la declaración de Interés Nacional de acuerdo al inciso 2o. del artículo 1o. del Decreto No. 291/95, en virtud de las características e importancia del mencionado emprendimiento, teniendo en cuenta que se localizará en pleno corazón de Pocitos, uno de los barrios más densamente poblados y con una carencia de alojamiento casi total. A su vez la modalidad de explotación elegida es prácticamente nula en Montevideo y este emprendimiento propende al desarrollo del sector turístico, atendiendo una demanda hasta ahora insatisfecha, con instalaciones de buena calidad y cuidadoso diseño.

ATENTO: a lo expresado, a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, lo dictaminado por la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, y a lo establecido por el Decreto No. 291/95 de 2 de agosto de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Declárase de Interés Nacional de acuerdo a lo establecido por el inciso 2o. del artículo 1o. del Decreto No. 291/95, el proyecto de inversión presentado por la empresa **YOKIL S.A.** para la construcción del Complejo Turístico denominado **"MARTI APART HOTEL"**, ubicado en la 15a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el No. 158.936, con frente a la calle Martí No. 3325, entre Chucarro y Berro, por un monto total de inversión de U$S 1.720.000 (dólares americanos un millón setecientos veinte mil).

2o.- Dispónese que deberá darse cumplimiento a los plazos establecidos por el Decreto No. 291/95 de 2 de agosto de 1995.

3o.- Autorízase a la empresa **YOKIL S.A. (COMPLEJO TURISTICO MARTI APART HOTEL)** a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3o. Inciso 1o. del Decreto 291/95 (otorgamiento de un crédito por Impuesto al Valor Agregado en la adquisición de bienes y servicios en plaza) por hasta la suma de U$S 1.250.000.

4o.- Las exoneraciones previstas en los numerales precedentes y en los art. 4o, 5o. y 6o. del Decreto No. 291/95 serán aplicables exclusivamente a las inversiones realizadas entre el 01/03/98 y el 31/03/2000.

5o.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente el Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo informe de la Dirección Nacional de Industrias, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

6o.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoriddes competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley No. 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

7o.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - JULIO HERRERA - JUAN ALBERTO MOREIRA, BENITO STERN
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

40

Resolución 973/998

Declárase de Interés Nacional el proyecto de inversión presentado por la empresa VESNA S.A. (HOSTERIA FORTIN DE SAN MIGUEL).
(2.738*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 25 de noviembre de 1998

VISTO: el proyecto de inversión sometido a consideración por la empresa **VESNA S.A. (HOSTERIA FORTIN DE SAN MIGUEL)**, para su calificación como Complejo Turístico:

RESULTANDO: el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974

y el Decreto No. 291/95 del 2 de agosto de 1995, prevén el otorgamiento de medidas promocionales a favor de quienes realicen inversiones en el sector Turismo del País;

CONSIDERANDO: I) que el Decreto No. 291 en el último inciso del art. 1o. establece que el Poder Ejecutivo podrá otorgar la declaración de Interés Nacional y los beneficios tributarios previstos en el decreto a otros emprendimientos y proyectos que por sus características e importancia, su ejecución determine un significativo aporte para la captación de la demanda turística;

II) la empresa **VESNA S.A.**, operadora y usufructuaria del inmueble sede de la **HOSTERIA FORTIN DE SAN MIGUEL** (según contrato de usufructo otorgado por el Ministerio de Turismo, hasta el 30/12/2011) proyecta la ampliación y remodelación de la hostería existente, ubicada en la Ruta 19, Paraje 18 de Julio, Chuy, del departamento de Rocha, ampliando el número de habitaciones, remodelando las actuales, construcción de piscina cubierta climatizada, refacción de piscina exterior, incluyendo cancha de golf, sala de reuniones y espacios para actividades culturales, sociales, de esparcimiento y deportivos.

III) la Dirección Nacional de Industrias considera al presente proyecto viable financiera y económicamente,

IV) consultada la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, sugiere la declaración de Interés Nacional de acuerdo al inciso 2o. del artículo 1o. del Decreto No. 291/95, en virtud de las características e importancia del mencionado emprendimiento, teniendo en cuenta la ubicación excepcional del predio, en un entorno de reserva ecológica con propias características hitóricas, brindando nuevos servicios al más alto nivel, incluyendo sala de reuniones y espacios para actividades culturales, sociales, de esparcimiento y deportivos.

ATENTO: a lo expresado, a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, lo dictaminado por la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, y a lo establecido por el Decreto No. 291/95 de 2 de agosto de 1995;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Declárase de Interés Nacional de acuerdo a lo establecido por el inciso 2o. del artículo 1o. del Decreto No. 291/95, el proyecto de inversión presentado por la empresa **VESNA S.A.** para la ampliación y remodelación del Complejo Turístico denominado **"HOSTERIA FORTIN DE SAN MIGUEL"**, ubicado en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el No. 42.784, padrón rural, por un monto total de inversión de U$S 547.962 (dólares americanos quinientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y dos).

2o.- Dispónese que deberá darse cumplimiento a los plazos establecidos por el Decreto No. 291/95 de 2 de agosto de 1995.

3o.- Autorízase a la empresa **VESNA S.A. (COMPLEJO TURISTICO HOSTERIA FORTIN DE SAN MIGUEL)** a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3o. Inciso 1o. del Decreto 291/95 (otorgamiento de un crédito por Impuesto al Valor Agregado en la adquisición de bienes y servicios en plaza) por hasta la suma de U$S 285.639, que será aplicable de la siguiente manera: U$S 159.960, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1o./01/98 y el 30/06/99 y U$S 125.679 a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1o./01/2000 y el 31/12/2001.

4o. Autorízase a la empresa **VESNA S.A. (COMPLEJO TURISTICO HOSTERIA FORTIN DE SAN MIGUEL)** a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3o. Inciso 2o. del Decreto 291/95 (exoneración del Impuesto al Valor Agregado a la importación de bienes destinados a la construcción, infraestructura y obra civil) en relación a los siguientes bienes: revestimientos para pisos y paredes, instalación eléctrica, sanitaria, para aire acondicionado y calefacción, carpintería de madera y de aluminio, vidrios, y por hasta la suma de U$S 122.419, que será aplicable de la siguiente manera: U$S 62.720 a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1o./01/98 y el 30/06/99 y U$S 59.699 a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1o./01/2000 y el 31/12/2001.

5o.- Las exoneraciones previstas en los numerles precedentes y en los art. 4o., y 6o. del Decreto No. 291/95 serán aplicables exclusivamente a las inversiones realizadas entre el 01/01/98 - 31/12/2001.

6o.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente el Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo informe de la Dirección Nacional de Industrias, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

7o.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley No. 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8o.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - JULIO HERRERA - JUAN ALBERTO MOREIRA - BENITO STERN
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

41

Resolución 974/998

Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A. (2.739*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de noviembre de 1998

VISTO: la solicitud de la firma **SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.**, que se dedica a la fabricación, armado y comercialización de automóviles, tendiente a obtener, al amparo del Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: I) el proyecto presentado tiene como objetivo la fabricación de automóviles Renault, con destino a la exportación a los mercados de Argentina y Brasil;

II) la Dirección Nacional de Industrias resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por **SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.** y propone medidas promocionales;

CONSIDERANDO: que el proyecto presentado por la firma **SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.**, es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra en los lineamientos del Decreto Ley Nº 14.178 del 28 de marzo de 1974;

ATENTO: a lo expuesto, lo aconsejado por la Dirección Nacional de Industrias y lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º- Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por **SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.**, que tiene como finalidad la fabricación de automóviles Renault, con destino a la exportación a los mercados de Argentina y Brasil.

2o- Exonérase en forma total a la empresa **SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":
. Materiales de chapistería, pintura y montaje.

3º- Otórgase a la firma **SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º del Decreto Ley Nº 15.548, con la re-

dacción dada por el art. 419 de la Ley N° 15.903, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de U$S 1.122.000, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1o./04/97 y el 30/03/99. En virtud del art. 3° del decreto Ley N° 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley N° 14.178, art. 9°.
La empresa **SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1° del presente numeral, hasta el día 30/03/2000.

4°- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara de Interés Nacional en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5°- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.** deberá documentar ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que les sea requerida.

6°.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo informe de la Dirección Nacional de Industrias, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

7°.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley N° 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8°.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI**, JULIO HERRERA, LUIS MOSCA.
Recibido por D. O. el 1° de Diciembre de 1998

---o---

42

Resolución 975/1998

Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por NORDEX S.A.
(2.740*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de noviembre de 1998

VISTO: la solicitud de la firma **NORDEX S.A.**, que se dedica a la fabricación, armado y comercialización de automóviles, tendiente a obtener, al amparo del Decreto Ley N° 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: I) el proyecto presentado tiene como objetivo la fabricación de automóviles Renault, con destino a la exportación a los mercados de Argentina y Brasil;

II) la Dirección Nacional de Industrias resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por **NORDEX S.A.** y propone medidas promocionales;

CONSIDERANDO: que el proyecto presentado por la firma **NORDEX S.A.**, es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra en los lineamientos del Decreto Ley N° 14.178 del 28 de marzo de 1974;

ATENTO: a lo expuesto, lo aconsejado por la Dirección Nacional de Industrias y lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°- Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por **NORDEX S.A.**, que tiene como finalidad la fabricación de automóviles Renault, con destino a la exportación a los mercados de Argentina y Brasil.

2o- Exonérase en forma total a la empresa **NORDEX S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":
. Cinco (5) juegos de piezas de chapistería.
. Dos (2) juegos de piezas de montaje.
. Cincuenta y cinco (55) patrones de piezas-tipo de chapistería con reporte de metrología.
. Diez (10) secuenciadores de soldadura Clemessy.
. Cinco (5) busters Ramone.
. Cinco (5) busters LBJ.
. Una (1) pistola Tucker PK 102.
. Cien (100) juegos de presentadores de documentación.
. Un (1) equipo para control de circuito de frenos.
. Una (1) máquina de llenado de circuito de frenos (RCF-MP).
. Una (1) máquina de llenado de circuito de refrigeración de motor (RC1A-MP).
. Elementos para 40 mts. de vía KBK II-L.
. Doscientos sesenta y cuatro (264) conjuntos de suspensión corta a viga IPE 80-270.
. Cincuenta (50) módulos para 500 kg.- KBK II-L.
. Veinte (20) módulos para 125 KBK 100.
. Componentes para ser usados en el sistema de soldadura.
. Tres (3) recirculadores de pintura.
. Una (1) bomba para plastisol.
. Una (1) bomba de trasvase.
. Cuatro (4) conjuntos de lámparas infrarrojas.
. Tres (3) equipos móviles de 2 cassettes.
. Tres (3) taladros pistola.
. Tres (3) taladros rectos.
. Dos (2) lijadoras s/ aspiración.
. Dos (2) pulidoras.
. Un (1) set de herramientas neumáticas (atornilladoras y angulares) y kits de repuestos.
. Elementos para 280 mts. de vía KBK II-L.

3°- Otórgase a la firma **NORDEX S.A.** la exoneración prevista en el art. 1° del Decreto Ley N° 15.548, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley N° 15.903, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de U$S 2.440.000, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1o./07/97 y el 30/09/99.
En virtud del art. 3° del decreto Ley N° 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley N° 14.178, art. 9°.
La empresa **NORDEX S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1° del presente numeral, hasta el día 30/06/2000.

4°- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara de Interés Nacional en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5°- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **NORDEX S.A.** deberá documentar ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que les sea requerida.

6º- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo informe de la Dirección Nacional de Industrias, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley Nº 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI,** JULIO HERRERA, JUAN ALBERTO MOREIRA.
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

43

Resolución 976/998

Extiéndese el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a trabajadores de la firma PEDRO FERRES Y CIA. S.A. (2.741)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 25 de noviembre de 1998

VISTO: El planteo realizado por la empresa PEDRO FERRÉS Y CIA. S.A., a fin de que se extienda el plazo del Seguro por Desempleo para 14 (catorce) de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la empresa se vio obligada a mermar parcial y transitoriamente en sus actividades debiendo enviar a parte de su personal al Seguro por Desempleo.

II) Que factores coyunturales adversos, ajenos a su gestión determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar inmediatamente a sus trabajadores.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener esta importante fuente de trabajo y producción de la industria textil, transitoriamente paralizada por las razones expuestas, de vital importancia para la zona del Cerro.

III) Que resulta conveniente conceder una extensión al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la empresa seguir instrumentando las medidas tendientes a su reactivación industrial y comercial, a los efectos del mantenimiento de las fuentes de trabajo a su personal especializado.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º).- Extiéndese por el plazo de 60 (sesenta) días a partir de los respectivos vencimientos el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a los 14 (catorce) trabajadores de la firma PEDRO FERRÉS Y CIA. S.A., que se encuentren en condiciones de acceder al mismo.

2º).- COMUNIQUESE, notifíquese, etc. **SANGUINETTI** - ANA LIA PIÑEYRUA
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

44

Decreto 350/998

Modifícase el Artículo 2º del Decreto 270/998 que refiere al denominado "Año Internacional de las Personas de Edad". (2.726*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 25 de noviembre de 1998

VISTO: el Decreto Nº 270/998 de 29 de setiembre de 1998;

RESULTANDO: que por el mismo se crea una Comisión destinada a preparar y coordinar las actividades que se llevarán a cabo en ocasión del denominado "Año Internacional de las Personas de Edad" estableciendo que la misma estará integrada entre otros, por un representante del Congreso Nacional de Intendentes;

CONSIDERANDO: que corresponde modificar el referido decreto a fin de designar al representante del mencionado organismo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 270/998 de 29 de setiembre de 1998 estableciendo que donde dice: "... un representante del Congreso Nacional de Intendentes", debe decir "en calidad de representantes del Congreso Nacional de Intendentes al Dr. Artigas Lacassy como titular y al Sr. Raul Campanella como alterno".

Artículo 2º.- Comuníquese, notifíquese, etc. **SANGUINETTI** - RAUL BUSTOS - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI - YAMANDU FAU - ANA LIA PIÑEYRUA
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

45

Ley 17.039

Declárase "Día de la vivienda rural" el 17 de mayo de cada año. (2.713*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Declárase "Día de la vivienda rural" el 17 de mayo de cada año.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de noviembre de 1998. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 20 de noviembre de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - JUAN CHIRUCHI
Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

46

Decreto 346/998

Reajústanse las tarifas de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para los servicios de suministro de agua y saneamiento.
(2.722)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de noviembre de 1998

VISTO: estos antecedentes relacionados con el reajuste de tarifas de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para los servicios de suministro de agua y saneamiento.

RESULTANDO I: que las tarifas vigentes datan del mes de enero de 1998 y la revisión de las mismas se funda en la impostergable necesidad de adecuar los ingresos del citado Organismo a las obligaciones que originan la prestación de los referidos servicios públicos.

RESULTANDO II: que como complemento del incremento general propuesto, se realiza una adecuación de la estructura actual de precios estableciendo, para los niveles inferiores de consumo, tarifas más cercanas al costo de prestación de los servicios.

CONSIDERANDO I: que el incremento tarifario del 4.3% (cuatro con tres por ciento), presentado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, se ha ajustado a las necesidades urgentes de la Administración y refleja el aumento de los costos, previstos a partir del 1º/VII/98.

CONSIDERANDO II: que asimismo y en relación a los criterios tarifarios vigentes, se ha entendido conveniente disponer respecto de los servicios de agua con medidor (ITEM 1), la distinción entre Servicios Privados No Domésticos que no abastecen a Industrias y Servicios Privados Industriales (ITEMS 1.2 y 1.3 respectivamente) favoreciendo el mayor consumo en esta categoría.

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 11º, Inciso b) de la Ley Nº 11.907 del 19 de diciembre de 1952.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º) APRUEBANSE las siguientes tarifas y normas de pago de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para los servicios de suministros de agua potable y recolección alejamiento y depuración de aguas servidas, como asimismo complementarias que reglamenten derechos y deberes de los usuarios para el normal cumplimiento de la función específica asignada a dicho Organismo.

1. SERVICIOS DE AGUA CON MEDIDOR

Los usuarios de estos servicios abonarán los consumos de agua de acuerdo con las tarifas y precios que se detallan:

1.1. CONSUMOS DOMESTICOS

Los usuarios de servicios familiares de Montevideo, localidades del interior del País y de las zonas balnearias excepto la de Maldonado que habiten en propiedades individuales o colectivas abonarán los consumos mensuales de casa-habitación o de cada unidad habitacional de acuerdo con la siguiente escala.

1.1.1. Con consumos mensuales de 0 a 5 m^3 inclusive, tengan o no consumo .... $ 24,00 por mes
Usuarios zona balnearia de Maldonado .... $30.75 por mes

1.1.2. Con consumos mensuales de más de 5 y hasta 10 m^3 mensuales, cualquiera sea el consumo .... $ 48,00 por mes
Usuarios zona Balnearia de Maldonado .... $ 61,50 por mes

1.1.3. Consumos mensuales de más de 10 y hasta 15 m^3 mensuales .... $ 4,80 el m^3
Usuarios zona Balnearia de Maldonado .... $ 6,15 el m^3

1.1.4. Con consumos mensuales de más de 15 y hasta 20 m^3 mensuales .... $ 6,51 el m^3
Usuarios zona Balnearia de Maldonado .... $ 8,22 el m^3

1.1.5. Con consumos mensuales de más de 20 y hasta 25 m^3 mensuales .... $ 7,96 el m^3
Usuarios zona Balnearia de Maldonado .... $10,94 el m^3

1.1.6. Con consumos mensuales de más de 25 y hasta 30 m^3 mensuales .... $ 9,73 el m^3
Usuarios zona Balnearia de Maldonado .... $13.51 el m^3

1.1.7. Con consumos mensuales de más de 30 y hasta 50 m^3 mensuales .... $ 11,97 el m^3
Usuarios zona Balnearia de Maldonado .... $ 16,52 el m^3

1.1.8. Con consumos mensuales de más de 50 m^3 sin limitación .... $15,10 el m^3
Usuarios zona Balnearia de Maldonado .... $22,04 el m^3

1.2.- CONSUMOS PRIVADOS NO DOMESTICOS (EXCEPTO INDUSTRIALES)

Los servicios o usuarios del Comercio, Banca, Oficinas o Escritorios Comerciales o Profesionales, Sanatorios y Hospitales Particulares, Sociedades o Mutualistas de Asistencia Médica paga, Instituciones de Enseñanza paga total o parcialmente y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiar abonarán en todo el País por los consumos registrados individualmente, de acuerdo con la siguiente escala:

1.2.1. Con consumos mensuales de 0 a 1.000 m^3
Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 20.03 el m^3
Usuarios zona Balnearia de Maldonado .... $ 28,64 el m^3

1.2.2. Los consumos excedentes de 1.000 m^3 mensuales, sin limitación
Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 16,51 el m^3
Usuarios zona Balneario de Maldonado .... $ 23,86 el m^3

1.3 CONSUMOS PRIVADOS INDUSTRIALES

Los servicios correspondientes a Establecimientos Industriales abonarán en todo el País por los consumos registrados individualmente, de acuerdo con la siguiente escala:

1.3.1 Con consumos mensuales de 0 a 1.00 m^3
Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 20,03 el m^3
Usuarios zona Balnearia de Maldonado .... $ 28,64 el m^3

1.3.2 Con consumos mensuales excedentes de 1.000 hasta 2.000 m^3
Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 15,52 el m^3
Usuarios zona Balnearia de Maldonado .... $ 22,43 el m^3

1.3.3 Con consumos mensuales excedentes de 2.000 hasta 2.500 m^3
Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 14,59 el m^3
Usuarios zona Balnearia de Maldonado .... $ 21,08 el m^3

1.3.4 Con consumos mensuales excedentes de 2.500 hasta 3.000 m^3
Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 13,71 el m^3
Usuarios zona Balnearia de Maldonado .... $ 19,82 el m^3

1.3.5 Con consumos mensuales excedentes de 3.000 hasta 3.500 m^3
Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 12,89 el m^3
Usuarios zona Balnearia de Maldonado .... $ 18,63 el m^3

1.3.6 Los consumos excedentes de 3.500 m^3 mensuales, sin limitación
Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 12,12 el m^3
Usuarios zona Balnearia de Maldonado .... $ 17,51 el m^3

1.4 CONSUMOS OFICIALES

1.4.1. Los consumos de las dependencias de la Administración Central y de los Gobiernos Departamentales se pagarán cualquiera sea el volumen de agua consumida en el mes .... $ 18,78 el m^3

1.5 CONSUMOS DE LOS SERVICIOS DE U.T.E - A.N.C.A.P.- A.N.P. - A.N.T.E.L.

1.5.1. Los consumos de los servicios y dependencias de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de la Administración Nacional de Puertos y de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, pagarán los consumos de agua potable mensuales a razón de .... $ 23,38 el m^3

2. SERVICIOS DE AGUA SIN MEDIDOR

Los usuarios de servicios sin medidor domiciliario abonarán por concepto de consumo de agua, una cuota fija mensual de $ 72,00.

3. CARGO FIJO

Por concepto de cargo fijo, esto es, derecho al servicio mantenimiento del medidor y de la conexión domiciliaria, los usuarios de servicios de agua abonarán las siguientes cantidades mensuales:

3.1 SERVICIOS DOMESTICOS CON MEDIDOR Y CONEXIÓN INDIVIDUAL EN MONTEVIDEO E INTERIOR DEL PAIS.

3.1.1. Con conexión de diámetro 12 mm $ 30.48 por conexión y por mes.
3.1.2. Con conexión de diámetro 19 mm $ 45,83 por conexión y por mes.
3.1.3. Con conexión de diámetro 25 mm $ 73,44 por conexión y por mes.
3.1.4. Con conexión de más de diámetro 25 mm......... $ 325.01 por conexión y por mes.

3.2 SERVICIOS DOMESTICOS CON MEDIDOR Y CONEXION INDIVIDUAL DE LOS BALNEARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CANELONES, MALDONADO Y ROCHA.

3.2.1. Con conexión de diámetro 12 mm $ 60,96 por conexión y por mes.
3.2.2. Con conexión de diámetro 19 mm $ 91,66 por conexión y por mes.
3.2.3. Con conexión de diámetro 25 mm $ 146,88 por conexión y por mes.
3.2.4. Con conexión de más de diámetro 25 mm. $ 650.02 por conexión y por mes.

3.3. SERVICIOS DE PROPIEDADES COLECTIVAS CON UNO O MAS MEDIDORES COLECTIVOS O GENERALES DE MONTEVIDEO Y DEL INTERIOR DEL PAIS.

Las viviendas, casas de apartamentos, edificios de propiedad horizontal para casa-habitación, abonarán por concepto de cargo fijo mensual las siguientes cantidades mensuales:

3.3.1. Edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos y conexión de:

	Montevideo e Interior	EN BALNEARIOS (3.4) CANELONES, MALDONADO Y ROCHA
12 mm por Unidad y por mes	$ 30.48	$ 60,96
19 mm por Unidad y por mes	$ 30,48	$ 60,96
25 mm con dos unidades. Total por mes	$ 73,44	$ 146,88
25 mm con más de dos unidades por unidad y por mes	$ 30.48	$ 60,96
De más de 25 mm hasta 10 unidades. Total por mes	$ 325,01	$ 650,02
De más de 25 mm con más de 10 unidades, por unidad y por mes	$ 30,48	$ 60,96

3.3.2. Servicios de fraccionamientos de Montevideo o Interior excluidos los de balnearios de los Departamentos de Canelones y Maldonado, por cada unidad y por mes, cualquiera sea el diámetro de la conexión .... $ 30.48.

3.4. SERVICIOS DE PROPIEDADES COLECTIVAS CON UNO O MAS MEDIDORES COLECTIVOS O GENERALES DE LOS BALNEARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CANELONES - MALDONADO Y ROCHA.

3.4.1. Los edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por cada Unidad, el doble de los cargos fijos establecidos en la escala precedente para edificios en Montevideo y en el Interior del País.

3.5 SERVICIOS PRIVADOS NO DOMESTICOS.

Los servicios de propiedades, fincas o edificios destinados al Comercio, Industria, Banca, Oficinas o Escritorios Comerciales o Profesionales, Industria de la Construcción, Sanatorios y Hospitales Particulares, Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica paga, Instituciones de Enseñanza paga total o parcialmente, grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiar abonarán los cargos fijos mensuales por conexión que se determinan en la escala siguiente:

	En Montevideo o Interior	En Balnearios Canelones -Maldonado y Rocha
Servicios con conexión de 12 mm	$ 152,42	$ 304.84
Servicios con conexión de 19 mm	$ 227.52	$ 455.04
Servicios con conexión de 25 mm	$ 365.23	$ 730.46
Servicios con conexión de más de 25 mm	$ 1.624.52	$ 3.249.04

3.5.1. Servicios de propiedades colectivas para Oficinas, Escritorios o cualquier otro destino que no sea casa-habitación con conexión de:

	En Montevideo o Interior	En Balnearios Canelones -Maldonado y Rocha
12 mm. Hasta cinco unidades total por mes	$ 152,42	$ 304.84
12 mm. Con más de cinco unidades Por unidad y por mes	$ 30.48	$ 60.96
19 mm. Hasta siete unidades total por mes	$ 227.52	$ 455.04
19 mm. Con más de siete unidades Por unidad y por mes	$ 30.48	$ 60.96
25 mm. Hasta once unidades total por mes	$ 365.23	$ 730.46
25 mm. Con más de once unidades Por unidad y por mes	$ 30,48	$ 60.96
De mas de 25 mm. Hasta cincuenta y tres unidades. Total por mes	$ 1.624.52	$ 3.249.04
De más de 25 mm. Con más de cincuenta y tres unidades por unidad y por mes	$ 30,48	$ 60.96

3.6. SERVICIOS OFICIALES

Los servicios destinados a dependencias del Gobierno Central o de los Gobiernos Departamentales pagarán por conexión y por mes el cargo fijo de acuerdo con la siguiente escala:

	En Montevideo o Interior	En Balnearios Canelones -Maldonado y Rocha
3.6.1. Servicios con conexión de 12 mm.....	$ 61,76	$ 123.52
3.6.2. Servicios con conexión de 19 mm.....	$ 92,17	$ 184.34
3.6.3. Servicios con conexión de 25 mm.....	$ 147,57	$ 295,14
3.6.4. Servicios con conexión de más de 25 mm	$ 653,96	$ 1.307.92

3.7. SERVICIOS DE UTE, ANCAP, ANP Y ANTEL.

Los servicios destinados a las dependencias de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la Administración Nacional de Puertos y la Administración Nacional de Telecomunicaciones, pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por conexión, las cantidades que se establecen en la siguiente escala:

	En Montevideo o Interior	En Balnearios Canelones -Maldonado y Rocha
3.7.1. Servicios con conexión de 12 mm de diámetro	$ 61.76	$ 123.52
3.7.2. Servicios con conexión de 19 mm de diámetro	$ 92.17	$ 184.34
3.7.3. Servicios con conexión de 25 mm. de diámetro	$ 147.57	$ 295.14
3.7.4. Servicios con conexión de más de 25 mm. de diámetro	$ 653.96	$ 1.307.92

3.8. SERVICIOS A ROBINETE LIBRE O PROPIEDADES SIN MEDIDOR

Los servicios de las propiedades a robinete libre o sin medidor, pagarán por concepto de cargo fijo; por conexión y por mes, las siguientes cantidades:

Propiedades situadas	En Montevideo o Interior	En Balnearios Canelones - Maldonado y Rocha
Cargo Fijo	$ 30.48	$ 60.96

4. SERVICIOS DE INCENDIO

4.1 Se establece para los servicios de incendio instalados en todo el País un cargo fijo mensual por conexión de $ 360.02 por cada pulgada de su diámetro.

4.2 Los gastos de agua producidos por la extinción de incendio se facturarán a los precios establecidos en la tarifa correspondiente, de acuerdo al tiempo de utilización del servicio, proporcionado por la Dirección Nacional de Bomberos a solicitud de la Administración.

Para ello se tomará en cuenta asimismo el consumo característico (m3 por hora) según el diámetro de las conexiones.

4.3 A los Servicios de 25 mm. se les facturará un mínimo de 2 (dos) horas del consumo característico en todos los casos en que el tiempo de su uso sea inferior a ese horario y en la misma forma con un mínimo de 1 (una) hora para los servicios de diámetro superior.

5. TARIFAS ESPECIALES

5.1. Fraccionamientos con medidor colectivo, excluidos los de las zonas balnearias de los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha además del Cargo Fijo $ 4,80 el m3.

5.2. Los consumos correspondientes a servicios de agua que abastecen en común a una propiedad colectiva, se facturarán en forma individual aplicando, cuando corresponda la tarifa de consumos domésticos, la es-

cala tarifaria vigente para los consumos mensuales de más de 10 y hasta 15 metros cúbicos.

5.3. A los servicios de inmuebles donde funcionen instituciones de beneficencia, que gratuitamente presten servicios o entreguen, bienes con valor económico a personas carenciadas, se les facturarán los consumos de agua resultantes de tales prestaciones aplicando la tarifa doméstica, previa resolución fundada del Directorio de la Administración. El carácter benéfico deberá ser probado fehacientemente; en particular, que tal actividad benéfica se financia con recursos provenientes de instituciones o personas no vinculadas a los receptores de las prestaciones.

5.4. A las Organizaciones, Clubes, Asociaciones, Sociedades, o Instituciones Sociales, Deportivas, etc., que presten gratuitamente sus instalaciones a alumnos de instituciones Oficiales de enseñanza, incluidos los dependientes de la Comisión Nacional de Educación Física, se les aplicará la tarifa de consumos domésticos, sin perjuicio de lo que disponga la reglamentación interna que establezca al respecto la Administración.

6. EXCEPCIONALIDAD

Los usuarios jubilados o pensionistas titulares de servicios de agua potable de O.S.E. que tengan consumos menores de 10.000 litros mensuales, siempre que prueben fehacientemente que los ingresos del núcleo familiar provienen exclusivamente de pasividades y que, en conjunto, no superen el de la última escala de jubilación o pensión del B.P.S. recibirán gratuitamente los servicios de agua potable y alcantarillado.

7. CORTES DE SERVICIO

Los servicios cortados por la falta de pago, devengarán los cargos fijos establecidos en el presente decreto por concepto de tarifas de agua o de alcantarillado, durante 12 meses. Transcurrido dicho plazo, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato de prestación del servicio y proceder al retiro del mismo.

8. ALCANTARILLADO - SERVICIOS DE AGUAS RESIDUALES

Los usuarios de servicios de aguas residuales de todo el Interior del País abonarán por concepto de la prestación de este servicio las tarifas que se establecen a continuación.

8.1. CARGO FIJO

Por concepto de cargo fijo, por mantenimiento de las instalaciones de los colectores principales y auxiliares y de la conexión domiciliaria, se abonarán mensualmente los siguientes importes.

8.1.1. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces, en el que se encuentran instaladas las industrias frigoríficas, mataderos, textiles, papeleras, productos lácteos, productos alimenticios y curtiembres, la suma de $ 678,93 por mes.

8.1.2. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces, en el que se encuentren instalados comercios al público con elaboración propia de productos alimenticios del ramo: panaderías, confiterías, fábricas de pastas, la suma de $ 339,47 por mes.

8.1.3. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces en el que se encuentran instaladas las industrias de aceite, jabones y bebidas sin alcohol, la suma de $ 508,33 por mes.

8.1.4 Por cada conexión o servicio de agua residual de las demás industrias y comercios no enumerados anteriormente, la suma de $ 17,82 por mes.

8.1.5. Por cada conexión domiciliaria de alcantarillado del servicio doméstico-familiar, la suma de $ 17,82 por mes y por unidad habitacional.

8.1.6. Por cada conexión o servicio de agua residual de las Dependencias Oficiales, la suma de $ 34,87 por mes por unidad.

8.2. CARGO VARIABLE

La cuenta mensual que se facturará por concepto del servicio de alcantarillado cargo variable de todas las propiedades conectadas a la red de alcantarillado de O.S.E. será igual a: 1) El 60% del importe de la factura por consumo de agua, ya sea a medidor o a robinete.

2) Dependencias Oficiales: el 100% del importe de la factura por consumo de agua, ya sea a medidor o a robinete.

En caso que la finca no posea conexión de agua, el Cargo Variable se facturará como si la misma tuviera un servicio de agua o robinete libre.

Establécese como importe máximo por este concepto la cifra de $ 3.507,06 mensuales para los servicios de usuarios particulares y la suma de $ 5.560,29 mensuales para los servicios de Dependencias Oficiales.

8.3. EFLUENTES DECANTADOS

A los servicios del interior del país excepto los de las zonas balnearias, conectados al sistema de efluentes decantados, corresponderá facturar por concepto de:

CARGO VARIABLE:

8.3.1 El 30% correspondiente de la factura por consumos de agua ya sea a medidor o a robinete con un máximo de $ 3.507,06.

8.3.2. Dependencias Oficiales: el 50% correspondiente a la factura por consumos de agua ya sea a medidor o a robinete con un máximo de $ 5.560,29.

CARGO FIJO:

Se mantienen los importes de cargo fijo de alcantarillado establecidos en el numeral 8.1.

9. NORMAS DE LIQUIDACION Y PAGO

I) Los importes que se devenguen por consumo de agua, servicios de alcantarillado y demás complementarios, se liquidarán y abonarán mensual y conjuntamente siendo las deudas indivisibles.

II) Los usuarios que no abonaran en los plazos fijados las facturas por concepto de servicios prestados por la Administración en cualquier parte de la República por el término de un mes, serán pasibles de la interrupción de los servicios de agua o alcantarillado con un preaviso de 10 (diez) días calendario, improrrogables.

Quedan exceptuados de este régimen los usuarios doméstico-familiares con consumos no superiores a los 5 m3 quienes serán pasibles de la interrupción de sus servicios cuando no abonaran en plazo las facturas correspondientes a dos meses consecutivos. La rehabilitación de un servicio cortado estará condicionada al pago de los importes establecidos para el corte y rehabilitación de servicios.

III) No se rehabilitarán los servicios de agua y alcantarillado de los usuarios hasta tanto no cancelen las deudas que por cualquier otro concepto de servicios prestados mantuvieran con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado originados en cualquier lugar del territorio de la República.

IV) Los usuarios de los servicios de agua potable serán responsables de la buena conservación de los medidores que la Administración coloque para el registro de los consumos, debiendo a esos efectos construir protección adecuada que los asegure de acuerdo con la reglamentación en vigencia. En los casos en que se produzcan roturas o desperfectos en los medidores que a juicio de la Administración sean ajenos al normal desgaste por funcionamiento de dichos aparatos, los usuarios abonarán el costo de la reparación o el valor del medidor según corresponda, como asimismo los gastos que su reparación origina.

V) En todos los casos en que por cualquier circunstancia los medidores de la Administración sufran desperfectos que impidan el registro de los consumos de agua o que ésta los retire provisoriamente, la facturación mensual se realizará de acuerdo con el promedio de los consumos anteriores, a aquel en que se haya planteado la situación.

VI) Los gastos que se originen por cambio del medidor a sola solicitud del usuario y que no se justifique a juicio de la Administración serán de cargo del solicitante.

VII) La Administración queda facultada para aplicar las tarifas Nº 1.1 o 1.2 según a su juicio corresponda a todos aquellos usuarios cuyas conexiones surtan servicios en los que el agua no se destina exclusivamente para uso doméstico-familiar.

VIII) En los casos en que un servicio de agua sin medidor surta a más de una unidad habitacional, la Administración queda facultada a aplicar a cada una de ellas, por los conceptos de agua y alcantarillado, la misma tarifa que para una vivienda unifamiliar más los Cargos Fijos que corresponda.

IX) Todo usuario de conexiones de agua potable que utilice las mismas, total o parcialmente, para abastecer a obras de construcción y/o demolición, será responsable de las pérdidas que se produzcan en las mismas o en las tuberías de distribución que pase bajo la vereda frentista a la obra, cuando se deba a roturas provocadas por negligencia, imprudencia o maltrato de las mismas debiendo abonar conjuntamente con los consumos registrados el valor del agua perdida así como el importe del presupuesto correspondiente a la reparación de las instalaciones dañadas.

La estimación del volumen de agua a facturar se hará de acuerdo a los siguientes criterios.

a) **SERVICIOS DE PLOMO DE 1/2"**

Si el servicio es tronzado 1,5 m3/hora - 36 m3 día.

Si el servicio es parcialmente roto 0.75 m3/hora - 18 m3 día.

b) **SERVICIO DE PLOMO DE 1"**

Si el servicio es tronzado 3,5 m3/hora - 84 m3/día.

Si el servicio es parcialmente roto 1,75 m3/hora - 42 m3/día.

c) **SERVICIO DE 2"**

Si el servicio es tronzado 14 m3/hora - 336 m3/día.

Si el servicio es parcialmente roto 7 m3/hora - 168m3/día.

En los casos mencionados, la facturación se efectuará por el período de tiempo que hay desde la 0 hora del día siguiente al cual se efectuó el último patrullaje aunque no se haya constatado el daño con un máximo de 15 días de antigüedad por la zona donde se encuentra la obra hasta la hora de realizar la reparación, siempre

y como máximo que ésta se efectúe dentro de las 48 horas de detectada o denunciada.

d) **LINEAS DE DISTRIBUCION**

Cuando se rompa la línea de distribución, provocando la falta de agua en la zona inmediata a la obra, la facturación a realizar sería sobre los siguientes fictos:

Tubería de 3"	31,5m3/hora	756 m3/día
Tubería de 4"	56m3/hora	1.344 m3/día

y la misma se efectuará **tomando como base la hora en que se reciba en el Servicio de Reclamos la primer denuncia y hasta la hora de efectuar la reparación siempre y como máximo que ésta se realice dentro de las 48 horas de recibida la denuncia.**

Cuando la rotura no afecta la falta de agua en la zona inmediata a la obra los fictos a facturar serían el 50% de los promedios indicados precedentemente, es decir:

Tubería de 3"	15,75m3/hora	378 m3/día
Tubería de 4"	28m3/hora	672 m3/día

y por el período determinado en la misma forma que en el indicado precedentemente, para los numerales a, b y c.

e) Cuando la rotura se produzca en servicios o cañerías de distribución que no se hallan contemplados expresamente en los incisos anteriores (un servicio de 18 mm. o una cañería de mayor diámetro, por ejemplo) la facturación se efectuará en forma proporcional a las establecidas anteriormente y teniendo en cuenta el tipo de rotura, es decir si ésta es total o parcial.

Esta proporcionalidad se tomará considerando el cuadrado de los diámetros de las instalaciones involucradas e interpolando entre dos valores dados según los casos.

X) La Administración de las Obras Sanitarias del Estado aplicará la tarifa adicional establecida en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73/90 sobre el 50% (cincuenta por ciento) del cargo variable y cargo fijo de alcantarillado en la Ciudad de Maldonado.

XI) Esta tarifa se aplicará a los consumos correspondientes a la emisión del mes de julio de 1998, según la reglamentación respectiva.

XII) Rige para la aplicación de este Decreto, el Reglamento "Normas para la aplicación de tarifas de agua y alcantarillado aprobado por R/D Nº 2616/76 del 28/IX/76".

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, etc. **SANGUINETTI** - JUAN CHIRUCHI - JUAN ALBERTO MOREIRA

Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

47

Acordada 7.360

Reglaméntase el funcionamiento de las Oficinas Centrales de Notificaciones del interior del país.
(2.745*R)

En Montevideo, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los Señores Ministros Doctores Don Jorge A. Marabotto Lugaro -Presidente-, Don Raúl Alonso De Marco, Don Juan M. Mariño Chiarlone, Don Milton H. Cairoli Martínez y Don Gervasio Guillot Martínez, con la asistencia de su Secretario Letrado Dr. Ricardo C. Pérez Manrique,

DIJO:

Atento a la necesidad de reglamentar el funcionamiento de las Oficinas Centrales de Notificaciones del interior del país, tendiente a lograr una mayor racionalización y eficiencia del servicio,

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Las Oficinas Centrales de Notificaciones del Interior actuarán bajo la dirección administrativa del Actuario o Actuario Adjunto que la Suprema Corte de Justicia designe y bajo la superintendencia del Magistrado que la ejerza anualmente en la sede en cuyo local funcione cada Oficina.

Artículo 2º.- Practicarán las notificaciones en la forma de estilo dentro del radio que fije la Suprema Corte de Justicia.-

Artículo 3º.- A efectos de facilitar la tarea, así como la equitativa distribución de ella entre sus funcinarios, podrán dividir el radio de notificaciones en zonas que asignen a cada notificador.

Artículo 4º.- Las Oficinas Centrales de Notificaciones del Interior llevarán los siguientes libros y legajos:

A) De asistencia.

B) Del notificador.- Se llevará uno por cada funcionario que realice notificaciones, en él se asentará mediante sistema de columnas: fecha de entrega de la actuación al notificador, número de la actuación, sede de origen, fecha de cumplimiento y fecha de devolución por el notificador a la Oficina.

C) Control de vehículos.- Se llevará uno por cada vehículo con motor propiedad del Poder Judicial que utilice la Oficina; en él se anotará: 1) en una hoja dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, el kilometraje que marca cada uno, 2) en otra parte del libro mediante sistema de columnas, se anotará cada vez que se agrega combustible, la fecha, litros de combustible, dinero gastado y precio por litro de combustible, 3) en otra parte del libro se anotarán los cambios de aceite dejando constancia de fecha y kilometraje en que se realiza.

D) Datos estadísticos.- Se llevará un legajo especial mediante sistema de agregación de hojas móviles, separando cada Juzgado que remita actuaciones a la Oficina, en sectores del legajo. En cada uno de esos sectores de cada Juzgado, se asignará una hoja para cada mes de año, anotándose día por día mediante sistema de columnas, las actuaciones recibidas de cada sede. Las columnas indicarán: fecha, cedulones, cédulas citatorias, citaciones a conciliación. Al finalizar cada mes, se sumará cada una de las columnas de modo de saber, mes a mes, qué cantidad de cedulones, cédulas citatorias y citaciones a conciliación, remitió cada oficina. Además se irá confeccionando una planilla anual de cada oficina judicial en la que también por sistema de columnas se dejará constancia de: mes, cedulones, cédulas citatorias, citaciones a conciliación.

Finalmente se confeccionará una planilla general anual que incluirá la totalidad de la labor de la Oficina en los períodos comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año. Estos legajos se cerrarán, coserán, foliarán, caratulándolos y colocándoles contratapas, anualmente.

E) Legajo de actuaciones en trámite.- Se llevará un bibliorato por cada sede Judicial, en el que se irán agregando los relacionados de actuaciones en trámite, a medida que se vayan cumpliendo se agregarán las hojas de control al relacionado respectivo dejándose constancia en él, de la fecha de devolución a la oficina de origen. Una vez devueltas todas las actuaciones, el relacionado con el agregado de todas las hojas de control se irá agregando al legajo de actuaciones cumplidas.

F) Legajo de Actuaciones Cumplidas.- Se confeccionará un legajo por cada sede judicial, que se irá formando por orden cronológico de recepción en la Oficina de Notificaciones; en él se agregarán los relacionados con copia de actuaciones una vez que se hayan cumplido todas las incluidas en él.

G) Legajo de Circulares.

H) Legajo de copias de Inspecciones.-

I) Legajo de Copias de Oficios Remitidos.-

J) Legajo de Oficios y comunicaciones recibidas.

K) Carpetas y Legajos Personales.-

L) De Caja Chica.-

M) Legajo de Ordenes de Servicio.-

N) Fichas de licencias de los funcionarios.-

O) Cualquier otro que la Suprema Corte de Justicia disponga.-

Artículo 5º.- Diariamente, un funcionario de la Oficina Central de Notificaciones, retirará de cada oficina judicial, las actuaciones con sus rela-

cionados, los que controlará a medida que los reciba. A su vez entregará las actuaciones ya cumplidas.

Artículo 6º.- En la Oficina se separarán los relacionados que irán al legajo de actuaciones en trámite y las actuaciones a notificar se irán fechando el día de recibidas y se anotarán en el cuaderno de cada notificador, dejándoselas en su casillero, del que luego lo retirará éste para realizar la tarea.

Artículo 7º.- Una vez cumplida la notificación, o informado en caso de algún inconveniente, se anota el cumplimiento en el cuaderno del notificador y se devolverá la actuación a la oficina de origen, quedando en la Oficina de Notificaciones, la hoja de control que se agregará al relacionado respectivo. En ambos, constará la fecha de devolución.

Artículo 8º.- Cada notificador será responsable del uso, cuidado y mantenimiento de cada vehículo que utilice. Diariamente, al finalizar la tarea, deberán dejar depositados los vehículos en la sede en que se ubica la oficina, o donde lo indique el Director de la misma. Queda terminantemente prohibido que los funcionarios utilicen los vehículos para fines particulares o ajenos a la función. También les está prohibido llevar los vehículos a su domicilio. Se considera falta administrativa grave, toda transgresión a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 9º.- El funcionario a cargo de cada vehículo, deberá comunicar de inmediato a su jerarca, cualquier desperfecto o anomalía.-

Artículo 10º.- Las licencias de los funcionarios serán concedidas por el Juez Letrado a cargo de la superintendencia administrativa, previa consulta con el Actuario Director de la Oficina. En caso de que éste se expida en forma desfavorable a la concesión de la misma, se elevará a la Dirección General de los Servicios Administrativos a sus efectos.

Comuníquese, publíquese y circúlese. DR. JORGE A. MARABOTTO LUGARO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. JUAN MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

---o---

48

Acordada 7.361

Reglaméntase la labor de los Asistentes Sociales del Interior del país, incorporándolo al Departamento de Asistencia Social del Instituto Técnico Forense.
(2.746*R)

Montevideo, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Jorge Angel Marabotto Lugaro -Presidente-, don Raúl Alonso De Marco, don Juan M. Mariño Chiarlone, don Milton H. Cairoli Martínez, y don Gervasio E. Guillot Martínez, con asistencia de su Secretario Letrado doctor Ricardo C. Pérez Manrique,

DIJO:

Atento a la necesidad de reglamentar la labor de los Asistentes Sociales del Interior del país, incorporándolo al Departamento de Asistencia Social del Instituto Técnico Forense a los efectos de lograr una mayor racionalización y eficiencia del servicio,

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorpóranse los Asistentes Sociales del Interior al Departamento de Asistencia Social del Instituto Técnico Forense, que supervisará y controlará el cumplimiento de los deberes del cargo en su faz técnica, y dependerán administrativamente del Juzgado Letrado correspondiente.-

Artículo 2º.- Compete a los Asistentes Sociales del Interior el estudio, verificación, información, orientación y asesoramiento sobre los menores y su entorno a requerimiento expreso de la Judicatura; a los efectos de elaborar el diagnóstico social, incluyendo el estudio, análisis social y las investigaciones complementarias acerca del menor, su medio familiar, económico, moral, afectivo y laboral, así como de su contexto social.-

Respecto de las pericias a realizarse en materia de Familia, se efectuarán las referidas a tenencia, guarda, visitas, legitimación adoptiva y pérdida de patria potestad.-

En relación a menores infractores se realizarán los diagnósticos solicitados, incluyendo sugerencias para el tratamiento adecuado, exclusivamente.-

Artículo 3º.- Los informes al tribunal se presentarán dentro del término de veinte días, a contar del siguiente a la recepción del expediente bajo recibo, o al de la notificación en su caso. El tribunal puede conceder hasta diez días de prórroga, previa solicitud con la correspondiente fundamentación técnica.-

En los casos que el tribunal ordene el informe en forma urgente, el mismo será entregado en el término de cuarenta y ocho horas, a partir del recibo del expediente o de la notificación de lo cometido.-

Los Asistentes Sociales podrán excusarse de intervenir en los casos de asuntos relativos a familiares, o por causa fundada, debiendo presentarse por escrito al tribunal que lo acordará o denegará, según el caso, sin más trámite.-

Los Asistentes Sociales podrán presentar al tribunal informes confidenciales, cuando en caso de divulgarse corriere peligro el interés del menor.-

Artículo 4º.- Los Asistentes Sociales concurrirán a los Juzgados Letrados a los que han sido asignados como mínimo dos veces a la semana, cumpliendo medio horario, que quedará registrado en el Libro de Asistencia, así como cualquier otra concurrencia al Juzgado cualquiera sea el lapso de permanencia. Si los Juzgados en que desempeñan sus funciones tienen diferentes oficinas, repartirán dicho tiempo horario entre las mismas, dejando la debida constancia en el Libro de Asistencia de cada Juzgado. El tribunal podrá dispensarlos de concurrir con al asiduidad establecida cuando lo creyere conveniente para el mejor cumplimiento de la labor, con carácter de excepción y por resolución escrita. Ello sin perjuicio de estar a la orden del mismo cuando así lo disponga.-

Artículo 5º.- Los Asistentes Sociales llevarán un cuaderno donde asentarán en forma cronológica, datos y fechas de la pericia ordenada, su notificación, su realización y presentación en el Juzgado. Llevarán además un legajo -que formarán con las copias de los informes realizados numerados correlativamente- foliado y que será cosido y caratulado para su archivo anual.-

Artículo 6º.- La Oficina Actuaria controlará:

I) El cumplimiento del horario establecido.-

II) La presentación de los informes cometidos dentro del plazo reglamentario, con cuaderno al efecto en que se registrará por orden cronológico: número de ficha y carátula del expediente, fecha en que se cometió la pericia ordenada, fecha de notificación al Asistente Social y de presentación del informe, dejando constancia de prórroga si la hubiere.-

La Oficina Actuaria dará cuenta de inmediato al tribunal de cualquier irregularidad, atraso o falta al servicio cometida, a los efectos que pudiere corresponder.-

Artículo 7º.- Dentro de los cinco primeros días de cada mes, la Oficina Actuaria respectiva elevará, al departamento de Asistencia Social del Instituto Técnico Forense, un relacionado de las pericias ordenadas, ya efectuadas en el mes vencido y de las que restan por efectuar, todas con indicación de sus fechas, número de ficha y carátula del expediente en el que fueron cometidas.-

Asimismo, y en dicho plazo, los Asistentes Sociales elevarán, al Departamento de Asistencia Social del Instituto Técnico Forense, copia de los informes realizados y presentados en el mes vencido.-

Artículo 8º.- La Dirección General de los Servicios Administrativos instrumentará la forma en que se abonarán a los Asistentes Sociales los gastos de locomoción ocasionados y los controles respectivos.-

Comuníquese, publíquese y circúlese. DR. JORGE A. MARABOTTO LUGARO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. JUAN MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Recibido por D. O. el 1º de Diciembre de 1998

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1998

Diarios del 25.145 al 25.164

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el "Diario Oficial".

Nota Aclaratoria. El día 30 de octubre de 1998 se publicó S/n en Sección Ultimo Momento la Resolución 913/998 por la cual se fijan los precios de venta para le leche pasteurizada, omitiéndose la inclusión del número en el índice mensual correspondiente en espera de la adjudicación del mismo por parte de Poder Ejecutivo quien lo otorgó luego de su publicación.

4 - **Resolución 1.724/998.** (Intendencia Municipal de Treinta y Tres). Cúmplase el Decreto 25/998 por el cual se concede anuencia a la Intendencia Municipal para disponer el envío y posterior restauración de obras de la artista Carla Witte, existentes en Casa de la Cultura.

4 - **Resolución 1.725/998.** (Intendencia Municipal de Treinta y Tres). Cúmplase el Decreto 23/998 por el cual se concede anuencia a la Intendencia Municipal para proceder al traslado de la película denominada "Treinta y Tres es Así", a efectos de su mejor conservación.

4 - **Resolución 1.735/998.** (Intendencia Municipal de Treinta y Tres). Cúmplase el Decreto 24/998 por el cual se modifica el Decreto 20/998, referente al ordenamiento del tránsito vehicular en el Departamento.

5 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** 268.383. PINOLIN.

5 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** 262.671. MCBURGER.

5 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** 288.839. MON BRILLANT.

5 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** 292.787. RIO STAR.

6 - **Ley 17.017.** Apruébanse las Actas, Resoluciones y Recomendaciones de la Unión Postal de las Américas y España (UPAE), emanadas de los Congresos XIV y XV de dicha organización, celebrados respectivamente en las ciudades de Buenos Aires en 1990 y Montevideo 1993.

6 - **Ley 17.018.** Declárase de interés nacional para el desarrollo turístico al puerto de pescadores de Punta del Diablo ubicado en la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha.

6 - **Decreto 292/998.** Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de inversiones del Banco de la República Oriental del Uruguay, correspondiente al ejercicio 1999.

6 - **Decreto 293/998.** Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Seguros del Estado correspondientes al ejercicio 1999.

6 - **Decreto 294/998.** Créase la Bandera de la Fuerza Aérea.

6 - **Decreto 295/998.** Modifícase el Artículo 7mo. del Decreto 146/975, en la redacción modificativa dada por el Decreto 837/998, estableciéndose que el coeficiente asignado al Curso de Oficiales del Liceo Militar es 3.

6 - **Decreto 296/998.** Modifícase el Decreto 226/997, en el sentido de subsanar los errores padecidos en la estructura organizativa de la unidad ejecutora 032 "Dirección General de Infraestructura Aeronáutica" del inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

6 - **Decreto 297/998.** Defínese diversos aspectos de la ley 16.898, referente al Impuesto a los Ejes.

6 - **Decreto 298/998.** Autorízase a la firma Gaseba Uruguay S.A. (Grupo Gaz de France) un incremento en sus tarifas a regir a partir del 1° de octubre de 1998, para el gas manufacturado (por cañerías) y el gas propano (distribuido a los usuarios de la zona extensión).

6 - **Decreto 299/998.** Amplíase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondientes al ejercicio 1997.

6 - **Decreto 300/998.** Apruébase la ejecución presupuestal de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 1996.

6 - **Decreto 301/998.** Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado correspondientes al ejercicio 1999.

6 - **Decreto 312/998.** Modernízase la estructura operativa de la Dirección Nacional de Aduanas. (Publicado en Sección Ultimo Momento).

6 - **Resolución 875/998.** Clausúrase el Consulado Honorario de la República en la ciudad de Zurich, Suiza.

6 - **Resolución 876/998.** Desígnase miembro del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

6 - **Resolución 877/998.** Autorízase a la señora Soledad CABRERA DE NICOLLEAU, permisionaria de CX 212 EMISORA COLOR FM STEREO de la localidad de Cardona, Departamento de Soriano, un aumento de potencia.

6 - **Resolución 878/998.** Declárase de interés Nacional la realización del "Torneo Mercosur por la Vida" a realizarse en Punta del Este, Departamento de Maldonado.

6 - **Resolución 879/998.** Declárase de Interés Nacional la realización del "2do Foro Interdisciplinario sobre Drogadicción, Tabaquismo y Alcoholismo", subtitulado "Por qué nuestros hijos llegan a la droga", que organiza el Rotary Club de Rocha Este en el lugar y fecha que se determina de la ciudad de Rocha.

6 - **Resolución 880/998.** Apruébase la habilitación otorgada por la Administración Nacional de puertos, a la empresa UNIDOR S.A. para prestar servicios a la Mercadería, Mano de Obra o Equipos en los Puertos de Montevideo y Fray Bentos.

6 - **Resolución 881/998.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración, otorgado a PIERRE GAZANIOL para determinar la existencia de balasto y tosca en el Departamento de Canelones.

6 - **Resolución 882/998.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado a Guillermo Otero Cervini, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas en el Departamento de Artigas.

6 - **Resolución 883/998.** Otórgase a Wilver Oyenard el título minero "Concesión para Explotar" sobre un yacimiento de balasto sito en el Departamento de Canelones.

6 - **Resolución 884/998.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a Toner S.A., en busca de granito ornamental en el Departamento de Canelones.

6 - **Resolución 885/998.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la em-

presa "RUFO HNOS. S.R.L." para la búsqueda de un yacimiento de piedra laja en el Departamento de Lavalleja.

6 - **Resolución 886/998.** Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por EL PAIS S.A.

6 - **Resolución 887/998.** Amplíase el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a trabajadores de la firma SOCIEDAD INDUSTRIALIZADORA DE LANAS S.A.

6 - **Resolución 888/998.** Extiéndase el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores del Jockey Club de Montevideo.

6 - **Resolución 889/998.** Declárase de Interés Nacional el HEMASUR98, que se llevará a cabo en el lugar y fecha que se determinan.

6 - **Resolución 890/998.** Declárase de Interés Nacional a las "Segundas Jornadas Latinoamericanas Veterinarias en Pequeños Animales" a realizarse en Montevideo en la fecha que se determina.

6 - **Resolución 891/998.** Declárase de Interés Nacional la realización del evento denominado "EXPOAVENTURA URUGUAY 99", a efectuarse en el lugar y fecha que se determinan.

6 - **Resolución 4.277/998.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlguese el Decreto 28.312 por el cual se modifica el Artículo D. 804 del Volumen V "Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal.

6 - **Decreto 4.339/998.** (Intendencia Municipal de Rivera). Cúmplase el Decreto modificativo de la Ordenanza sobre Convenios de Pago, Multas y Recargos y Pagos a cuenta.

9 - **Resolución S/n.** establécense los valores del Impuesto a los Ejes a los vehículos con capacidad de carga superior a los 3.500 Kg. para el ejercicio 1998.

9 - **Resolución 438/998.** (Dirección General Impositiva). Establécense los precios de la carne bovina, ovina y suina por el mes de noviembre de 1998.

9 - **Instituto Nacional de Estadística.** Indice Medio de Salarios correspondientes al mes de setiembre de 1998.

9 - **Resolución 689/998.** (Intendencia Municipal de Tacuarembó). Promúlgase el Decreto 29/998, por el cual se declara de Interés Departamental la Jornada del día 15 de octubre del presente año, denominada "POR UN DIA SIN ACCIDENTES DE TRANSITO", a realizarse en el Departamento.

9 - **Resolución 690/998.** (Intendencia Municipal de Tacuarembó). Promúlgase el Decreto 28/998, por el cual se declara de Interés Departamental las Jornadas de informática en la Administración Publica para el año 1998, a realizarse en el lugar y fecha que se determinan.

10 - **Circular 1.616.** (Banco Central del Uruguay). Sustitúyese el numeral 2) del Artículo 53 de la Recopilación de Normas de Control de AFAP, referente a transacciones de certificados de depósito.

10 - **Circular 1.617.** (Banco Central del Ururguay). Incorpórase en el Libro IV Parte I, título III de la Recopilación de Normas de Control de Mercado de Valores el Artículo 123.1 (Sistemas de Seguridad).

11 - **Ley 17.019.** Apruébase el Convenio Constitutivo del Fondo para el desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, suscrito en la ciudad de Madrid, Reino de España.

11 - **Ley 17.020.** Apruébase el Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de España.

11 - **Decreto 302/998.** Apruébanse las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 1999.

11 - **Decreto 303/998.** Prorrógase el régimen de aportaciones patronales por contribuciones especiales de Seguridad Social para el personal embarcado de la marina Mercante Nacional.

11 - **Decreto 304/998.** Prorrógase el régimen de aportaciones patronales por contribuciones especiales de Seguridad Social, para el personal embarcado de la Marina Mercante Nacional.

12 - **Resolución 4.380/998.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 28.323, referente a las deudas pendientes por concepto de tasa de necrópolis.

12 - **Resolución 4.393/998.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Establécese que los contribuyentes de la Patente de Rodados que abonen la totalidad del tributo devengado por el ejercicio 1999, dentro del plazo señalado para el pago de la primera cuota gozarán de la bonificación que se determina.

12 - **Resolución 2.578/998.** (Intendencia Municipal de Paysandú). Cúmplase el Decreto 3.344/998 por el cual se concede licencia especial al Sr. Intendente Municipal Dr. Jorge Larrañaga Fraga en las fechas que se determinan.

13 - **Decreto 305/998.** Apruébanse la partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado, ejercicio 1998.

13 - **Decreto 306/998.** Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, ejercicio 1999.

13 - **Decreto 307/998.** Apruébase el Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Hipotecario de Uruguay a regir desde el 1° de enero de 1998

13 - **Decreto 308/998.** Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay, a regir desde el 1° de enero de 1999.

13 - **Decreto 309/998.** Apruébanse las partidas presupuestales del presupuesto Operativo y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondiente al ejercicio 1998.

13 - **Decreto 310/998.** Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, correspondientes al ejercicio 1999.

13 - **Decreto 311/998.** apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondientes al ejercicio 1999.

13 - **Decreto 313/998.** Modifícase el Artículo 111 del reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.

13 - **Decreto 314/998.** Modifícanse, en los términos que se determinan los Considerandos I y V del Decreto 145/998.

13 - **Decreto 315/998.** Modifícase los numerales que se determinan de la Ley 10.050 (Orgánica Militar), estableciéndose que la confección, provisión y reposición de las Libretas de Anotaciones personales será de competencia del Comando General del Ejército.

13 - **Decreto 316/998.** Modifícanse Artículos del Decreto 163/996, en la redacción dada por el Decreto 271/997 referente al dopaje en el deporte.

13 - **Decreto 317/998.** Apruébanse las sumas que se determinan, como economías efectivas de la Reforma de la Unidad Ejecutoria

003 - Auditoría Interna de la Nación - Del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", reconocidas al 31 de diciembre de 1997.

13 - **Decreto 318/998.** Reglaméntase la Ley 16.873 que establecía requisitos y otorgaba beneficios a empresas que incorporaran jóvenes en diferentes modalidades contractuales.

13 - **Decreto 319/998.** Decláranse en estado de plena explotación y en consecuencia "cerradas" las pesquerías de las especies que se determinan.

13 - **Decreto 320/998.** Fíjanse los valores del Impuesto a los Ejes a los vehículos con capacidad de carga superior a los 3.500 kg. para el ejercicio 1998.

13 - **Resolución 892/998.** Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Suva, República de Fiji, con jurisdicción sobre todo el territorio nacional.

13 - **Resolución 893/998.** Restablécese el Consulado de Distrito de la República en la República del Perú, con sede en la ciudad de Arequipa con jurisdicción en los Departamentos que se detallan.

13 - **Resolución 894/998.** Otórgase a la empresa SUCESORES DE JOSE MARIA RODRIGUEZ S.R.L., la explotación del servicio regular de transporte colectivo de pasajeros, en régimen de concesión de la línea nacional de media distancia Canelones - Colonia y viceversa que se determina.

13 - **Resolución 895/998.** Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado a Arenas Finas S.R.L., para el estudio de un yacimiento de arena en el Departamento de Canelones.

13 - **Resolución 896/998.** Amplíanse los derechos del título minero "Concesión Definitiva" concedido a la firma Zaffaroni y Sanchez S.A. a fin de posibilitar la explotación de mármol y dolomita en el Departamento de Maldonado.

13 - **Resolución 897/998.** Homológase el convenio por el que se crea la Caja de Servicios Sociales y Seguros de Enfermedad del Personal de Cosmex S.A. y Erwiton S.A. (C.A.P.C.E.).

13 - **Resolución 898/998.** Extiéndese el amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa S. BERTAMINI Y A. BERTAMINI MENDOZA CONSTRUCCIONES.

13 - **Resolución 899/998.** Desígnase en forma interina miembro integrante del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "MOLINOS CAÑUELAS" (etiqueta). Acta N° 275.476.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "TAXI LINE", Acta N° 294.590.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "ESPERANZA Y GLORIA - HOPE & GLORY", Acta N° 273.794.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ANA REY", (etiqueta). Acta N° 264.059.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ALERGOFTAL", Acta N° 268.201.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "MYCODEX", Acta N° 257.556.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "LINX", Acta N° 254.600.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "DERMOVIT", Acta N° 272.723.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución del Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "ZIM-PLUS", Acta 272.273.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "TEMATE", Acta 266.906.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "TORRE DE BABEL", Acta N° 278.154.

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se tuvo por abandonada la solicitud de renovación del registro de la marca "PARMALAT", Acta N° 251.860.

13 - **Resolución.** Déjase sin efecto la Resolución del 11 de junio de 1998, y revócase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestimó el registro de la marca "TERMA SERRANO", Acta N° 262.606

13 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "QVAR", Acta 269.602.

13 - **Circular 1.618.** (Banco Central del Uruguay). Incorpórase a la Recopilación de Normas de Control de AFAP disposiciones referentes a Cálculo, Mantenimiento y Composición de la Reserva Especial.

13 - **Instituto Nacional de Estadística.** Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de octubre de 1998.

16 - **Decreto 321/998.** Dispónese la emisión de Bonos del Tesoro hasta la cantidad que se detalla, la que se denominará "Bono Global Registrado. Serie B (1998)".

16 - **Decreto 322/998.** Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondientes al ejercicio 1998.

16 - **Decreto 323/998.** Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondientes al ejercicio 1999.

16 - **Decreto 324/998.** Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, ejercicio 1998.

16 - **Resolución 900/998.** Desígnase Ministro interino de Salud Pública.

16 - **Resolución 901/998.** Desígnase Ministro interino de Turismo.

16 - **Resolución 902/998.** Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

17 - **Resolución 12.733/998.** (Intendencia Municipal de Flores). Promúlgase el Decreto Departamental 351 por el cual se fija el

presupuesto del Gobierno Departamental de Flores, para los Ejercicio 1998-1999 y siguientes.

17 - **Acordada 7.359.** (Suprema Corte de Justicia). Déjase sin efecto la Acordada 7346 y se designa un único titular para los Juzgados de Paz limítrofes de la Décima y Quinta Secciones Judiciales del Departamento de Colonia.

17 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** 306.161. RHINO.

18 - **Resolución.** Clasifícase el cuerpo de agua denominado "Laguna del Sauce", ubicado en la cuenca del Río de la Plata, Departamento de Maldonado (estación hidrométrica DNH Nº 45).

18 - **Resolución 2.700/998.** (Intendencia Municipal de Paysandú). Promúlgase el Decreto 3.362/998 por el cual se concede la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para prorrogar por la 4ª y 5ª Cuota del Ejercicio 1998, las exoneraciones dispuestas por el Decreto Departamental 3.241/998.

18 - **Resolución 2.251/998.** (Intendencia Municipal de Rocha). Promúlgase el Decreto 2/998, referente a las obras de DISPOSICION FINAL DE EFLUENTES SANITARIOS Y EVACUACION DE PLUVIALES, en el ámbito departamental.

18 - **Resolución 746/998.** (Intendencia Municipal de Tacuarembó). Promúlgase el Decreto 34/998 de la Junta Departamental, por el cual se declara de Interés Departamental el evento denominado "TELE-RADIO MARATON" organizado por el Liceo Nº 4.

18 - **Resolución 1.747/998.** (Intendencia Municipal de Treinta y Tres). Cúmplase el Decreto 27/998, por el cual se autoriza al Señor Wilman Silveira para incorporar una nueva línea de ómnibus a Villa Vergara.

19 - **Resolución 4.502/998.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 28.325, por el cual se designa con el nombre de PLAZOLETA DR. TOMAS G. BRENA un espacio ubicado en el centro de la ciudad, Centro Comunal Zona Nº 1 en el lugar que se determina.

19 - **Resolución 4.503/998.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 28.326, por el cual se incluyen en el listado de los Bienes de Interés Municipal, los ejemplares de especies vegetales que se detallan.

19 - **Resolución 4.586/998.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 28.342, por el cual se modifica el texto del Artículo D.6 del "Plan Montevideo", referido en el Artículo 3º del mismo que quedará redactado en la forma que se determina.

20 - **Ley 17.021.** Desígnase "Profesor Jorge Chebataroff" el Liceo Nº 50 del Departamento de Montevideo.

20 - **Ley 17.023.** Desígnase con el nombre "Holanda" la Escuela Nº 197 del Departamento de Canelones.

20 - **Ley 17.024.** Desígnase "Treinta y Tres Orientales" el Batallón de Infantería Nº 10 del Comando General del Ejército.

20 - **Decreto 325/998.** Apruébase el presupuesto operativo y de inversiones de la Dirección General de Casinos, a regir a partir del 1º de enero de 1998.

20 - **Decreto 326/998.** Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado, ejercicio 1999.

20 - **Decreto 327/998.** Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Hipotecario del Uruguay a regir desde el 1º de enero de 1999.

20 - **Decreto 328/998.** Establécese para el cobro de las diversas tramitaciones efectuadas ante la Escuela de Sanidad "Dr. José Scosería" por las Escuelas Privadas de Enfermería los aranceles que se determinan.

20 - **Decreto 329/998.** Establécese que el Ministerio de Educación y Cultura a partir de la fecha que se determina podrá disponer de recursos para la puesta en funcionamiento del "Fondo Nacional de Investigadores".

20 - **Decreto 330/998.** Establécense para el presente ejercicio los costos fictos de plantación de uva para vinificación, uva de mesa y bloques madre de portainjertos.

20 - **Resolución 903/998.** Autorízase al señor Teófilo Daniel Cabrera, a suministrar el servicio de televisión para abonados por el sistema "TDH" en las zonas rurales del Departamento de Río negro.

20 - **Resolución 904/998.** Desígnase Director General del Registro de Estado Civil.

20 - **Resolución 905/998.** Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.

20 - **Resolución 906/998.** Extiéndese el plazo de amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa Montevideo Refrescos S.A.

20 - **Resolución 907/998.** Amplíase el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a trabajadores de la firma RAFAEL MERCADAL S.A.

20 - **Resolución 908/998.** Otórgase a favor de la firma BRANCOTEX S.A., el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización al por mayor de productos de la pesca.

20 - **Resolución 909/998.** Otórgase a favor de la firma LINGONT S.A., el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización al por mayor de productos de la pesca.

20 - **Resolución 910/998.** Otórgase a favor del Sr. Eduardo Correge, el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización al por mayor de productos de la pesca.

20 - **Resolución 911/998.** Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.

20 - **Resolución 445/998.** (Dirección General Impositiva). Establécese el precio ficto del arroz de la cosecha 1998, a efectos de practicar las retenciones correspondientes al Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios y sus adicionales y fíjase el plazo para presentar las declaraciones juradas y verter los montos retenidos del mismo.

20 - **Resolución 3.694/998.** (Intendencia Municipal de Maldonado). Cúmplase el Decreto 3.727/998, por el cual adécuase el presupuesto por Programa para el Gobierno Departamental de Maldonado de sueldos y gastos y modifícase Inversiones establecidas por el Decreto 3.695 para el ejercicio 1998-1999.

23 - **Resolución 912/998.** Autorízase la absorción de la Corporación Interbalnearia de Producción de Salud (C.I.P.S.) por parte del Círculo Católico de Obreros del Uruguay (C.C.O.U.).

23 - **Resolución 914/998.** Autorízase la inscripción del Sr. Sergio Luis Herrera Martínez, en el Registro de Despachantes de Aduana.

23 - **Resolución 915/998.** Dispónese la intervención de la Asociación Civil denominada "SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL", designándose como interventora a la persona que se determina.

24 - **Decreto 4.552/998.** (Intendencia Municipal de Rivera). Aclárase la denominación de las Plazoletas existentes en Av. Wilson Ferreira Aldunate entre las calles que se determinan.

24 - **Resolución 1.748/998.** (Intendencia Municipal de Treinta y Tres). Promúlgase el Decreto 28/998, por el cual se amplía el turno de la línea de ómnibus de la que es titular el señor Neris Hugo Pereira, entre Treinta y Tres y Valentines.

24 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** 306.290. CAMPO GRANDE.

25 - **Resolución 4.692/998.** (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 28.340, por el cual se agrega al Artículo 3º del Decreto 25.398 un inciso que refiere a exoneración de contribución Inmobiliaria para el caso que se determina.

25 - **Resolución 1.370/998.** (Intendencia Municipal de San José). Promúlgase el Decreto 2.815 aprobado por la Junta Departamental según Resolución 2.368/998 por la cual se designa con el nombre de "Ciudad de Astorga" a la Plaza en la localidad de San José que se detalla.

25 - **Resolución 666/998.** (Intendencia Municipal de Tacuarembó). Apruébase la liquidación de impuesto al 1/10/998 por Contribución Inmobiliaria Rural desde la primera cuota de 1988 hasta la quinta cuota del ejercicio 1998 de los padrones que se determinan.

26 - **Ley 17.025.** Extiéndese la facultad de fijar tasas diferenciales del Impuesto Específico Interno, establecida por el Artículo 9º del Título 11, del Texto Ordenado 1996, a los Departamentos que se determinan.

26 - **Decreto 331/998.** Apruébase la ejecución presupuestal de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (A.N.T.E.L.) para el ejercicio 1996.

26 - **Decreto 332/998.** Increméntanse los créditos presupuestales para gastos de funcionamiento y de Inversiones de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional..

26 - **Decreto 333/998.** Sustitúyese el inciso segundo del Artículo 51 del Decreto 99/998. referente a los Registros Públicos.

26 - **Decreto 334/998.** Desígnase para se expropiado los inmuebles ocupados por el Hipódromo Nacional de Maroñas y sus instalaciones empadronados con los números que se determinan, ubicados en la 16a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

26 - **Decreto 335/998.** Establécese el horario que regirá para los funcionarios de la Administración Central en el período comprendido entre el 14 de diciembre de 1998 y el 5 de marzo de 1999 inclusive.

26 - **Decreto 336/998.** Modifícase en los términos que se determinan, el Decreto 3/994, por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales de funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

26 - **Decreto 337/998.** Sustitúyese por el que se determina, el Cuadro I del Decreto 251/998, aprobatorio del presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de la Obras Sanitarias del Estado, correspondiente al ejercicio 1998.

26 - **Decreto 338/998.** Fíjase el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de octubre de 1998 y el coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de noviembre de 1998.

26 - **Decreto 339/998.** Dispónese la reducción de los montos abonados por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en concepto de adelantos de las prestaciones exigidas por el Artículo 643 de la Ley 16.170 y compensación de las mismas con la deuda que mantiene con la Dirección General Impositiva.

26 - **Decreto 342/998.** Prorrógase el plazo establecido en el Artículo 2º del Decreto 253/998, para la constitución de las garantías por parte de los Agentes Marítimos y de Aeronavegación y los Proveedores Marítimos. (Publicado en S/n Sección Ultimo Momento).

26 - **Decreto 343/998.** Adecúanse determinados precios fictos para la liquidación del Impuesto Específico Interno, correspondiente a los bienes comprendidos en los numerales 1) y 4) del Artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, en función de los precios de venta corrientes al consumo. (Publicado S/n en Sección Ultimo Momento)

26 - **Decreto 344/998.** Dispónese que quienes remitan cigarrillos nacionales a los depósitos fiscales únicos de Rivera y Chuy, deberán adherir a los citados bienes una estampilla de contralor que les proporcionará la Dirección General Impositiva. (Publicado S/n en Sección Ultimo Momento).

26 - **Resolución 916/998.** Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.

26 - **Resolución 917/998.** Declárase de Interés Nacional el EXPO-CONGRESO DE CONTACTOLOGIA OPTICA Y OPTOMETRIA DEL CONO SUR, ECCOSUR 99, 3ª Edición, a realizarse en el lugar y fecha que se determinan.

26 - **Resolución 918/998.** Desígnase al señor Juan Antonio Martínez Ramos, para ocupar el cargo de Delegado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en el Directorio del Instituto Nacional de Colonización.

26 - **Resolución 919/998.** Desígnase al Dr. Gustavo Penadés Solares, miembro del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

26 - **Resolución 920/998.** Desígnase al Esc. Ricardo Scaglia Bonello Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

26 - **Resolución 921/998.** Desígnase Vicepresidente del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado al señor Julio César Hernández Pérez.

26 - **Resolución 922/998.** Autorízase el izamiento en la Areas de Control Integrado de la República Oriental del Uruguay, del pabellón del país limítrofe correspondiente, debiendo izarse el pabellón nacional a la derecha del pabellón extranjero.

26 - **Resolución 923/998.** Declárase de Interés Nacional el proyecto de largometraje de ficción "Mi querido hereje".

26 - **Resolución 924/998.** Desígnase como Delegado Titular del Ministerio de Educación y Cultura en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, al Dr. Jorge Servián.

26 - **Resolución 925/998.** Declárase de Interés Nacional el proyecto de creación del "Centro Uruguayo del Espectáculo" (C.U.D.E.).

26 - **Resolución 926/998.** Declárase de Interés Nacional la participación del "Grupo de Viaje Sudáfrica '99" integrado por los estudiantes que se determinan, en el "IV Congreso Mundial de Arqueología" a realizarse en el lugar y fecha que se detallan.

26 - **Resolución 927/998.** Declárase de Interés Nacional el XLIX CONGRESO URUGUAYO DE CIRUGIA, conjuntamente con las JORNADAS que se detallan que se llevarán a cabo en la ciudad de Salto en la fecha que se determina.

26 - **Resolución 928/998.** Desígnase Miembro del Directorio de Primeras Líneas de Navegación Aérea, al señor Abraham Czarnievicz Czolkowska.

26 - **Resolución 929/998.** Apruébase la inhabilitación definitiva de la empresa FRIMARAL S.A., para prestar servicios portuarios.

26 - **Resolución 930/998.** Apruébase la inhabilitación definitiva de la empresa OMILAR S.A., para prestar servicios portuarios.

26 - **Resolución 931/998.** Otórgase a favor de la firma FERAL LTDA., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización, al por mayor, de productos de la pesca.

26 - **Resolución 932/998.** Otórgase a favor de la firma SIBER S.A., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización, al por mayor, de productos de la pesca.

26 - **Resolución 933/998.** Otórgase a favor de la firma PESCADOS S.R.L., el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Industrialización y Comercialización al por mayor, de productos de la pesca.

26 - **Resolución 934/998.** Desígnase Miembro del Directorio del Banco de Seguros del Estado, al Señor Blas Abel Mello Silva.

26 - **Resolución 935/998.** Desígnase Miembro del Directorio del Instituto Nacional del Menor a la Dra. Stella Luz López Beltrán.

26 - **Resolución 937/998.** Desígnase Miembro del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland al Dr. Jorge Celso Campomar Barrios.

26 - **Resolución 938/998.** Desígnase Miembro del Directorio del Banco de Seguros del Estado, al señor Ricardo Eliseo Abasolo García.

26 - **Resolución 939/998.** Desígnase Miembro del Directorio del Banco de Seguros del Estado, al señor Román Jesús Nilson Molins.

26 - **Resolución 940/998.** Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social.

26 - **Resolución 941/998.** Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan Miguel Silva y Rosas a su cargo en el Consejo de Dirección del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios.

26 - **Resolución 942/998.** Otórgase a Julia y Héctor Oyenart Perera el título minero "Concesión para Explotar" sobre un yacimiento de balasto ubicado en el Departamento de Canelones.

26 - **Resolución 943/998.** Otórgase a la firma Arenera Arrospide S.A., el título minero "Concesión para Explotar" sobre un yacimiento de arena en el Departamento de San José.

26 - **Resolución 944/998.** Sustitúyese el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de julio de 1998, por la que se declara de Interés Nacional la actividad del Proyecto de inversión de la empresa ABERAL S.A.

26 - **Resolución 945/998.** Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PRINCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

26 - **Resolución 946/998.** Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por AUK LIKS URUGUAY S.A.

26 - **Resolución 947/998.** Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por PROFIL S.A.

26 - **Resolución 948/998.** Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ISMA S.A.

26 - **Resolución 949/998.** Amplíase la Resolución del poder Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 1997, por la cual se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa HIPERTEX S.A.

26 - **Resolución 950/998.** Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo por la cual se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa PRILI S.A.

26 - **Resolución 951/998.** Sustitúyese el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de julio de 1998, por la que se declaró de Interés Nacional el proyecto de inversión presentado por la empresa ACUAMANIA S.A.

26 - **Resolución 952/998.** Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo que amplió la declaratoria de Interés Nacional de la actividad del proyecto de inversión de la empresa TALESOL S.A.

26 - **Resolución 953/998.** Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo por la cual se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa CRISTALPLAST S.A.

26 - **Resolución 954/998.** Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A.

26 - **Resolución 955/998.** Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por INCOTUR S.A.

26 - **Resolución 956/998.** Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por KABYR CONFECCIONES S.A.

26 - **Resolución 957/998.** Amplíase la Resolución por la que se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa TWINS S.A.

26 - **Resolución 958/998.** Amplíase la Resolución por la que se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa INTERNATIONAL DESSER PARTNERS S.A. (ex. BIMALER S.A.).

26 - **Resolución 959/998.** Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por INDUSTRIAS FIBRATANK DE URUGUAY S.A. (ex. NOLITEL S.A.).

26 - **Resolución 960/998.** Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por OSITA S.A.

26 - **Resolución 961/998.** Desígnase Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones al señor Tabaré Viera Duarte.

26 - **Decreto 91/998.** (Intendencia Municipal de Canelones). Modifícase la multa que se genera por el no pago en plazo de los tributos municipales o por la solicitud de facilidades de pago.

26 - **Resolución 4.121/998.** (Intendencia Municipal de Canelones). Cúmplase el Decreto 90/998 que modifica el Artículo 3 de la Ordenanza sobre Instalación y Funcionamiento de Barométricas.

26 - **Resolución S/n.** (Tribunal de Cuentas). Considéranse de circulación nacional los diarios "El País", "La Mañana", "La República", "El Observador", "Ultimas Noticias" y "El Diario".

30 - **Resolución 936/998.** Desígnase Vicepresidente del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones al Dr. Simón Erilchman Eidelman.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO DE FAMILIA

DE DECIMOTERCER TURNO

SANTOS VILLASANTE PIÑEYRO, (Ficha 536/98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42232 Nov 26 - Dic 09

RODOLFO GERSTEIN LEON, (Ficha 503/98).
Montevideo, 27 de octubre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42374 Nov 27 - Dic 10

LUIS FELIX PICCINI RISSO, (Ficha 501/98).
Montevideo, 23 de octubre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42407 Nov 27 - Dic 10

SARA GONZALEZ MARTINEZ, (Ficha 533/98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42542 Nov 30 - Dic 11

LIDA ELENA COSTA DOASSANS, (Ficha 553/98).
Montevideo, 18 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42549 Nov 30 - Dic 11

MARIA MAGDALENA SANDMEYER BATTILANA, (Ficha 352/98).
Montevideo, 9 de setiembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42585 Nov 30 - Dic 11

MARIA ANGELICA BIANCHI CASELLA DE ALFONSO, (Ficha 552/98).
Montevideo, 18 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42645 Nov 30 - Dic 11

FLORENCIO OPLINIO u OPLINIO MONTES DE OCA y SANTA ANTONIA FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha 545/98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42665 Nov 30 - Dic 11

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RICARDO CONRADO PIERI ALVAREZ, (Ficha: S/202/98).
Montevideo, 5 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42047 Nov 25 - Dic 08

ROSARIO GARCIA BELLO, (Ficha: S/523/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42195 Nov 25 - Dic 08

ESCILDA EDA JUSTINA BONFIGLIO SIRIO, (Ficha: S/519/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42210 Nov 25 - Dic 08

LEONARDO FABIAN MAGGIOLINI REGGIARDO, (Ficha: S/322/98).
Montevideo, 28 de agosto de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42328 Nov 26 - Dic 09

SILVIA ó SILVIA MARIELA INMEDIATO GARCIA, (Ficha: S/226/98).
Montevideo, 10 de junio de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42526 Nov 27 - Dic 10

JOSE MARIA OCAMPO, (Ficha: S/397/98).
Montevideo, 18 de setiembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42528 Nov 27 - Dic 10

JUANITA RUIZ ROLON, (Ficha: S/444/98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42797 Dic 01 - Dic 14

WALTER RAUL RALLA GONDA, (Ficha: S/581/98).
Montevideo, 25 de noviembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42852 Dic 02 - Dic 15

ADEHUALDA MONTIEL SILVERA, (Ficha: S/556/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42985 Dic 02 - Dic 15

ROSA LUCIANA ó LUCIANA ROSA ó ROSA BLANCA ABREU MAFFA y OMAR ORLANDO CASTRO ABREU, (Ficha: S/558/98).
Montevideo, 25 de noviembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43055 Dic 03 - Dic 16

SEGUNDO TURNO

GUILLERMO O GUGLIELMO LUDICI DORIA, (Ficha: S/230/98).
Montevideo, 9 de setiembre de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41448 Nov 24 - Dic 07

HUGO ALBERTO FRESENGA PRAIS, (Ficha: S/444/98).
Montevideo, 21 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41737 Nov 23 - Dic 04

AGUSTIN DELBONO GUZZO, (Ficha: S/147/96).
Montevideo, 29 de setiembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42321 Nov 26 - Dic 09

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ REIS, (Ficha: S/477/98).
Montevideo, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42540 Nov 30 - Dic 11

CIPRIANA ELVIRA BENTANCOUR MARRERO, (Ficha: S/468/98).
Montevideo, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42578 Nov 30 - Dic 11

CARMELO EDMUNDO VEGA SALABERRI, (Ficha: S/405/98).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42638 Nov 30 - Dic 11

FELICIA SILVA RODRIGUEZ, (Ficha: S/496/98).
Montevideo, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42762 Dic 01 - Dic 14

GREGORIO MALY O MALY LEVENDINSKY O LEVEUDINSKY, (Ficha: D/15/84).
Montevideo, 24 de febrero de 1984.
Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42975 Dic 02 - Dic 15

TERCER TURNO

OSCAR NELSON CASTRO BUSCA, (Ficha 503/98).
Montevideo, 10 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 41742 Nov 23 - Dic 04

ELENA MARIA VERNENGO VAZQUEZ, (Ficha 403/98).
Montevideo, 30 de setiembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 41857 Nov 23 - Dic 04

LILIA NORMA FERRO SCHINCA, (Ficha 383/98).
Montevideo, 24 de setiembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 41880 Nov 24 - Dic 07

ALCIRA ZEBALLOS PIPPO, (Ficha 418/98).
Montevideo, 9 de octubre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 41930 Nov 24 - Dic 07

NESTAR NELLY ETCHEVERRY ACOSTA, (Ficha 434/98).
Montevideo, 9 de octubre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 41931 Nov 24 - Dic 07

JOSE FRANCISCO PEÑA RINALDI, (Ficha 477/98).
Montevideo, 12 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 42041 Nov 25 - Dic 08

AURELIA NUÑEZ ABELENDA, (Ficha 395/98).
Montevideo, 30 de setiembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 42155 Nov 25 - Dic 08

ADELINA O ADELA ELVIRA RUGGIERO DURSO O D'URSO, (Ficha 487/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 42173 Nov 25 - Dic 08

BERCH BALEMIAN MARGOSIAN, (Ficha 511/98).
Montevideo, 12 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 42178 Nov 25 - Dic 08

JERONIMA O GERONIMA LLABRES LLABRES, (Ficha 492/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 42196 Nov 25 - Dic 08

NELLA SIMSIG ISKRA, (Ficha 107/98).
Montevideo, 14 de abril de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 42288 Nov 26 - Dic 09

CRISTOBALINA MONFORT MONFORT, (Ficha 405/98).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 42305 Nov 26 - Dic 09

DORA o DOBRYSZ BRZEZINSKI o BRZEZINSKY MESZKOWIEZ o MOZKOWIEZ, (Ficha 485/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 42372 Nov 27 - Dic 10

RICARDO MARTINEZ PEREIRA, (Ficha 385/98).
Montevideo, 24 de setiembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 42508 Nov 27 - Dic 10

CHELA SILVEIRA O CHELA MARTA SILVEIRA DUARTE, (Ficha 488/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 42530 Nov 27 - Dic 10

EVITA REINA PEREIRA, (Ficha 486/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 42541 Nov 30 - Dic 11

WALTER SILVIO O SILBIO NUÑEZ, (Ficha 519/98).
Montevideo, 23 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 42641 Nov 30 - Dic 11

NICOLAS BOLZ O BOLS ILLENSEER O ILLENSSEER O ILLENCER O ILENZEEV, (Ficha 352/98).
Montevideo, 16 de setiembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 42664 Nov 30 - Dic 11

MARIA ESTER MARTINEZ URTHIAGUE, (Ficha 509/98).
Montevideo, 12 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 43053 Dic 03 - Dic 16

ROMEO HIRAM ROSSI VILLANUEVA, (Ficha 301/98).
Montevideo, 30 de setiembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 43077 Dic 03 - Dic 16

CUARTO TURNO

ARTURO TELFEYAN ESAIAN, (Ficha 530/98).
Montevideo, 10 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41813 Nov 23 - Dic 04

RAUL JOSE MARIA MONTAÑO GALLARDO, (Ficha 537/98/A).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41886 Nov 24 - Dic 07

EVANGELISTA DE LAZOTA ó DE LAZOTA PEREYRA, (Ficha 560/98).
Montevideo, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42227 Nov 26 - Dic 09

JUAN JOSE MUÑOZ ANDRADE y AZUCENA MALDONADO de MUÑOZ, (Ficha A 488/998).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42228 Nov 26 - Dic 09

HUMBERTO ALBANO PEÑA o PENA, (Ficha 503/98/A).
Montevideo, 11 de noviembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42350 Nov 27 - Dic 10

HORACIO JOSE JACOB PIGNI, (Ficha 570/98).
Montevideo, 25 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42686 Dic 01 - Dic 14

GULARTE GONZALEZ LEIVA, (Ficha 301/98).
Montevideo, 13 de agosto de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42983 Dic 02 - Dic 15

QUINTO TURNO

MILLINGTON STAWSKI HARTMAYER ó HARTMAJER, (Ficha 482/98).
Montevideo, 28 de octubre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41791 Nov 23 - Dic 04

CECILIA PINTOS, (Ficha 479/98).
Montevideo, 6 de noviembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42046 Nov 25 - Dic 08

HECTOR EDUARDO PANDOLFO, (Ficha 417/98).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42364 Nov 27 - Dic 10

ARAMIS ESCOTTO o ESCOTO, (Ficha 436/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42753 Dic 01 - Dic 14

RICARDO AGRADEÑO GARCIA, (Ficha 515/98).
Montevideo, 26 de noviembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42792 Dic 01 - Dic 14

CASTRO GARÉT ROSA BLANCA, (Ficha 534/98).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43066 Dic 03 - Dic 16

SEXTO TURNO

AURELIA GUILLERMINA LÜSCHER PINOLI, (Ficha 536/98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42013 Nov 24 - Dic 07

OLGA LEIVA, (Ficha 461/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42053 Nov 25 - Dic 08

JOSE RAFAEL VIANA LUGO, (Ficha 511/98).
Montevideo, 04 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42157 Nov 25 - Dic 08

MARIA ELSA MAS RIPOLL, (Ficha 387/98).
Montevideo, 23 de setiembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42160 Nov 25 - Dic 08

ARTURO MANUEL SANCHEZ FERNANDEZ, (Ficha 475/98).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42177 Nov 25 - Dic 08

ROSA MARIA MARONE DRUVIN ó DUBRIN, (Ficha 497/98).
Montevideo, 03 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42193 Nov 25 - Dic 08

VENUS DALIA RAMA RODRIGUEZ, (Ficha 391/98).
Montevideo, 28 de setiembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42308 Nov 26 - Dic 09

DOMINGO VALENTIN FERRARO CASTIGLIA, (Ficha 509/98).
Montevideo, 29 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42375 Nov 27 - Dic 10

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ SOLARI, (Ficha 562/98).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor para los edictos.
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42605 Nov 30 - Dic 11

SEPTIMO TURNO

JOSE SANTIAGO FERREIRA YEMI, (Ficha S/505/98).
Montevideo, 28 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41801 Nov 23 - Dic 04

RUDECINDA ROMANA COYTO ETCHEVERRIA o RUDECINDA COYTO, (Ficha 500/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42055 Nov 25 - Dic 08

LYDIA JOSEFINA MEINERO GINI, (Ficha S/549/98).
Montevideo, 19 de noviembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42515 Nov 27 - Dic 10

LUCIA CLOTILDE CATAUMBERT VIERA, (Ficha S/517/98).
Montevideo, 6 de noviembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42687 Dic 01 - Dic 14

MARIA DEL CARMEN ROSALES DEL CASTILLO, (Ficha S/556/98).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42707 Dic 01 - Dic 14

RAMON MIGUEL CRUCET CESARONI, (Ficha 464/98).
Montevideo, 21 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42763 Dic 01 - Dic 14

MARIA FILOMENA DI CARLO PASANANTE o PASSANANTE, (Ficha 487/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43004 Dic 03 - Dic 16

OCTAVO TURNO

NARCISO MIGUEZ TOUCEDA, (Ficha S/438/98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42175 Nov 25 - Dic 08

ANA SOFIA PETAK ó PTAK PALIVODA, (Ficha S/498/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42194 Nov 25 - Dic 08

MARIA DEL CARMEN IBARRA LAINO, ó MARIA DEL CARMEN LAINO ó MARIA DEL CARMEN IBARRA PASCUAL, (Ficha S/464/98).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42326 Nov 26 - Dic 09

RUFINA ARAUJO, (Ficha S/553/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42349 Nov 27 - Dic 10

ENRIQUE GOMEZ CHULIA y JULIA MARIA COTELO ZAS, (Ficha S/358/98).
Montevideo, 8 de setiembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42509 Nov 27 - Dic 10

IRMA DOMINGA LAGUZZI RABOLINI, (Ficha S/496/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42544 Nov 30 - Dic 11

MARIO ALONZO ó ALONSO, (Ficha S/504/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42764 Dic 01 - Dic 14

JOSE MARIA ALONSO CASTRO, (Ficha S/476/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42895 Dic 02 - Dic 15

CARMINA ó CARMELA VERGALITO ó VERGARITO, (Ficha S/406/98).
Montevideo, 24 de setiembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42966 Dic 02 - Dic 15

CARMELO VICTOR CARRION RODRIGUEZ, (Ficha S/456/98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43062 Dic 03 - Dic 16

LUIS TRIPALDI DEFEO, (Ficha S/447/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43067 Dic 03 - Dic 16

NOVENO TURNO

FRANCO BERRUTI BONORA, (Ficha S/472/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41802 Nov 23 - Dic 04

DELINCLITO BARRETO GARCIA Y MARIA FRANCISCA BARACIARTE RIGO, (Ficha S/485/98).
Montevideo, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41928 Nov 24 - Dic 07

CLOTILDE VARELA RODRIGUEZ, (Ficha S/475/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42192 Nov 25 - Dic 08

WALTER MARCELINO MORITZ RODRIGUEZ, (Ficha S/500/98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42381 Nov 27 - Dic 10

RITA MARIA SEOANE MORGADE, (Ficha S/468/98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42529 Nov 27 - Dic 10

MARIA DEL CARMEN MACIEL NANTE, (Ficha S/167/98).
Montevideo, 25 de mayo de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42531 Nov 27 - Dic 10

RAFFAELE DELLA RATTA VENA, (Ficha S/462/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42533 Nov 27 - Dic 10

JUAN CARLOS PERALTA VIDELA, (Ficha S/526/98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42699 Dic 01 - Dic 14

DANIEL MARIA SOTO SOTO, (Ficha S/506/98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42711 Dic 01 - Dic 14

CEISAR ALFREDO BADIOLA SUAREZ , (Ficha S/176/98).
Montevideo, 3 de junio de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 127 10/p 42887 Dic 02 - Dic 15

ADOIL TULIO LACUESTA CARABALLO, (Ficha S/412/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42977 Dic 02 - Dic 15

ALFREDO RODRIGUEZ, (Ficha S/531/98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 43068 Dic 03 - Dic 16

DECIMO TURNO

JUAN ANGEL ALVAREZ CORREA, (Ficha 415/98).
Montevideo, 28 de setiembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 41738 Nov 23 - Dic 04

RUBEN EMILIO SOLARI ODRIOZOLA, (Ficha 506/98).
Montevideo, 6 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 41741 Nov 23 - Dic 04

ELISO ANGEL DIAZ PENA, (Ficha 380/98).
Montevideo, 28 de setiembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 42154 Nov 25 - Dic 08

LUIS ENGO RODRIGUEZ, (Ficha 430/98).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 42230 Nov 26 - Dic 09

ABRAHAM BENATAR TARANTO, (Ficha 765/97).
Montevideo, 22 de diciembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 42243 Nov 26 - Dic 09

GERARDA GONZALEZ, (Ficha 532/98).
Montevideo, 12 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 42434 Nov 27 - Dic 10

JOSEFINA MARRERO RODRIGUEZ, (Ficha 487/98).
Montevideo, 12 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 42640 Nov 30 - Dic 11

ERASMO CATALINO BENITEZ, (Ficha 539/98).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 42794 Dic 01 - Dic 14

RAMONA GARCIA QUINTINA, (Ficha 511/98).
Montevideo, 11 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 42898 Dic 02 - Dic 15

SARA CAROLINA GRABINO ECHENIQUE, (Ficha 550/98).
Montevideo, 30 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 43046 Dic 03 - Dic 16

DECIMOPRIMER TURNO

OLGA LEDA OLIVERI MORGADE de CONSTENLA Y JOSE ALAOR ó JOSE ALAOR SABINO CONSTENLA PATETTA, (Ficha A.498/98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41812 Nov 23 - Dic 04

NEREA JUDITH LOPEZ PEREIRA, (Ficha A/504/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Dra. Lola Gómez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42019 Nov 24 - Dic 07

FRANCISCO FONTENLA DANS, (Ficha A/393/98).
Montevideo, 24 de setiembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42205 Nov 25 - Dic 08

INES GAUNA CUADRADO Y JUAN ISMAEL VEGA FLEITAS, (Ficha A/361/98).
Montevideo, 14 de setiembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42325 Nov 26 - Dic 09

RAMON ANTONIO OROMI SILVA, (Ficha 535/98/A).
Montevideo, 23 de noviembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42681 Dic 01 - Dic 14

RAUL INTROINI GIORDANO, (Ficha A 403-98).
Montevideo, 26 de noviembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42802 Dic 01 - Dic 14

VIERA VIERA, ELIDA Y DIAZ LEYTES, ATILIANO ADAN, (Ficha A 375/98).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42882 Dic 02 - Dic 15

LUIS CESARI MERCADAL, (Ficha A 542/98).
Montevideo, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43047 Dic 03 - Dic 16

JUAN JOSE HERNANDEZ SAN PEDRO, (Ficha A 526/1998).
Montevideo, 23 de noviembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43063 Dic 03 - Dic 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

CARMEN ABDONA O ADONA FONTES GONZALEZ, (Ficha 523/98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41929 Nov 24 - Dic 07

JOSE GARCIA TABOAS, (Ficha 504/98).
Montevideo, 6 de noviembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41932 Nov 24 - Dic 07

HAGOP O JACOBO ARAKELIAN O ARAQUELIAN CHAKLEIAN, (Ficha 430/98).
Montevideo, 19 de noviembre de 1998.
Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42290 Nov 26 - Dic 09

MARIA CONCEPCION ROMERO DAMATTOS O DE MATA, (Ficha 472/98).
Montevideo, 22 de octubre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42303 Nov 26 - Dic 09

IRENE BAEZ ALMEIDA y CARLOS MARIA DE SOUZA BAEZ, (Ficha 276/98).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42642 Nov 30 - Dic 11

WELLINGTON SCHUBERT O WELLINGTON CASTRO PEREIRA, (Ficha 395/95).
Montevideo, 14 de febrero de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42700 Dic 01 - Dic 14

ENRIQUE ALONSO ROMELLI, (Ficha 510/98).
Montevideo, 23 de noviembre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42761 Dic 01 - Dic 14

DECIMOTERCER TURNO

ADALBERTO SALOMON RODRIGUEZ, (Ficha 440/98).
Montevideo, 2 de octubre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41787 Nov 23 - Dic 04

JUANA MARZANO PETRINO, (Ficha 482/98).
Montevideo, 16 de octubre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41788 Nov 23 - Dic 04

FRANCISCA IRENE CORREA SOLARES, (Ficha 241/98).
Montevideo, 12 de junio de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41881 Nov 24 - Dic 07

ALFREDO JACINTO BERRUTTI ROSANI O ROSSANI, (Ficha 344/98).
Montevideo, 16 de setiembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41927 Nov 24 - Dic 07

LUIS ALBERTO SCORZA PETRONE, (Ficha 530/98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42018 Nov 24 - Dic 07

JUAN PEDRO BIDART HERNANDEZ, (Ficha 522/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42045 Nov 25 - Dic 08

LINA LILLY ZAHLER TENZER, (Ficha 528/98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42110 Nov 25 - Dic 08

CLOTILDE GONZALEZ REDONDO, (Ficha 558/98).
Montevideo, 19 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42691 Dic 01 - Dic 14

ROSA ENCARNACION BENITEZ OLVEIRA, (Ficha 538/98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1989.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42851 Dic 02 - Dic 15

RAMON, PEÑALVER JAREÑO, (Ficha 546/98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42961 Dic 02 - Dic 15

DECIMOCUARTO TURNO

JUANA BELOSO HOPPE, (Ficha 414/98).
Montevideo, 9 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41874 Nov 23 - Dic 04

BLANCA HANIA ESTEVES FREIRE, (Ficha 409/98).
Montevideo, 9 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42158 Nov 25 - Dic 08

OBDULIA FILOMENA NOCETTI PLADA, (Ficha S/408/98).
Montevideo, 2 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42159 Nov 25 - Dic 08

GUZMAN ALVARO ORESTES RIVARA FUSE, (Ficha 465/98).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42323 Nov 26 - Dic 09

TOMASA BONILLA POSI Y MAXIMINO DELGADO SIERRA, (Ficha 316/98).
Montevideo, 30 de setiembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42327 Nov 26 - Dic 09

LOUSSUITAK O LUCIA O LOUSSINTAK BABIKIAN, (Ficha 599/97).
Montevideo, 22 de octubre de 1997.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42341 Nov 26 - Dic 09

MAURA CABRERA HERNANDEZ, (Ficha S/502/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43070 Dic 03 - Dic 16

DECIMOQUINTO TURNO

TEOTIMO LEONCIO MARTINEZ VAZQUEZ, (Ficha 532/98/A).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41797 Nov 23 - Dic 04

ALFREDO FIORE DI GIORGIO Y CARMEN O CARMINA D'ONOFRIO VASILE, (Ficha 561/98/A).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41897 Nov 24 - Dic 07

TEODORO GONZALEZ O GONZALES BENTANCOR Y CARMELA O CARMEN CHIPPONELE O CHIPPONERE O CHIAPONERE CIORLEO O CORLEO, (Ficha 604/98/A).
Montevideo, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41991 Nov 24 - Dic 07

ANDRES DE LUCIA O DELUCCIA GARCIA Y DELFINA HERMIDA, (Ficha 597/98/A).
Montevideo, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42324 Dic 03 - Dic 16

LUIS GONZALEZ CAZOT O LUIS HECTOR GONZALEZ CASOU, (Ficha 550/98/A).
Montevideo, 27 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42382 Nov 27 - Dic 10

IBERA JUVENCIA CASAS DE MELLO DE SAN JUAN O CASAS MELLO, (Ficha 567/98/A).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto
01) $ 720 10/p 42525 Nov 27 - Dic 10

OLGA GIACHINO PASTORIN O PASTORINO, (Ficha 551/98/A).
Montevideo, 27 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42606 Nov 30 - Dic 11

LAURA AMANDA MARTINETTI CACHENOT, (Ficha 622/98/A).
Montevideo, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42637 Nov 30 - Dic 11

ERNESTO CONTE FERNANDEZ, (Ficha 537/98/A).
Montevideo, 22 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42688 Dic 01 - Dic 14

MAURICIO, EDUVIGES ERCILIA MARGARITA, MARIA ANGELICA O MARIA ANGELICA RAFAELA E ISMA BIANCHINI CARLI, (Ficha 573/98/A).
Montevideo, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42962 Dic 02 - Dic 15

MARIA ANGELICA VIDAL REBOLLO DE ACUÑA Y ANGEL OMAR ACUÑA JUAREZ, (Ficha A 624/96).
Montevideo, 5 de diciembre de 1996.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42965 Dic 02 - Dic 15

JULIO INDALESIO ETCHESSARRY BARACHI, (Ficha 609/98/A).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42978 Dic 02 - Dic 15

JESUS MENDEZ LABANDEIRA, (Ficha 630/98/A).
Montevideo, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 43003 Dic 03 - Dic 16

DECIMOSEXTO TURNO

MIGUEL MARY BOURDIN O URDIN, (Ficha A/579/98).
Montevideo, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41674 Nov 24 - Dic 07

ERNESTO GERARDO DECARO BORGIA, (Ficha 537/98/A).
Montevideo, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41849 Nov 23 - Dic 04

JOSE AGOSTO RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha 525/98/A).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41861 Nov 23 - Dic 04

RAUL ALFREDO BOTALI MOIZO O MOISO Y MARIA DOLORES MORO FALCON, (Ficha 530/98/A).
Montevideo, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41926 Nov 24 - Dic 07

ELIO GUILLERMO BASIGNANI MARROCHE O MAROCHE, (Ficha 517/98/A).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42044 Nov 25 - Dic 08

OMAR VIERA FREITA O FREITAS, (Ficha 533/98/A).
Montevideo, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42322 Nov 26 - Dic 09

MABEL DURANTE CALERO, (Ficha 563/98/A).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42759 Dic 01 - Dic 14

DECIMOSEPTIMO TURNO

JUANA DORADO DE CORUJO, (Ficha A/491/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41556 Nov 25 - Dic 08

DOMINGA HERRERA PEREZ, (Ficha A/498/98).
Montevideo, 29 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41676 Nov 24 - Dic 07

INES ARIAS CARLOS, (Ficha A/427/98).
Montevideo, 9 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41852 Nov 23 - Dic 04

IVAN O JUAN BATALHA O BATALLA BARBACHA O BARBACHAN, (Ficha A/174/97).
Montevideo, 11 de setiembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41862 Nov 23 - Dic 04

RAMON HERNANDEZ, (Ficha A/512/98).
Montevideo, 11 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42011 Nov 24 - Dic 07

REBECA o REVECA ELIASKEVICH o ELIASCEVICH, (Ficha A/470/98).
Montevideo, 28 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42354 Nov 27 - Dic 10

RAMIRO SALVADOR SIERRA KLAPPENBACH, (Ficha A/522/98).
Montevideo, 23 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42512 Nov 27 - Dic 10

JOVA FERNANDEZ CUELLO, (Ficha A/462/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42543 Nov 30 - Dic 11

TELLAGORRY GARCIA, RUBENS ARIEL, (Ficha A/501/98).
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42683 Dic 01 - Dic 14

COLLAZO SANCHEZ o COLLAZO SANCHEZ DE ZAPIRAIN, CARMEN, (Ficha A/473/98).
Montevideo, 29 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43000 Dic 03 - Dic 16

DECIMOCTAVO TURNO

CIRO CANCELA BUA, (Ficha A/454/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41799 Nov 23 - Dic 04

ANGEL MILIONIS VENTOSO, (Ficha A/406/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41807 Nov 23 - Dic 04

RIRIS GONZALEZ UMPIERREZ, (Ficha A/324/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41833 Nov 23 - Dic 04

ANGEL QUARTAROLO PUGLIESE, (Ficha A/467/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42033 Nov 24 - Dic 07

MARIANA MARGARITA ARAUJO SILVERA, (Ficha A/312/98).
Montevideo, 22 de setiembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42052 Nov 25 - Dic 08

CONSUELO COSTAS BARREIRO, (Ficha A/503/98).
Montevideo, 18 de noviembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42109 Nov 25 - Dic 08

VINCENZA DI STASIO DI CARLO y MARIO BOVINO DI FRANCO ó MARIO GIUSEPPE BOVINO DI FRANCO, (Ficha A/387/98).
Montevideo, 12 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42176 Nov 25 - Dic 08

HECTOR OMAR RAMA AMADO, (Ficha A/447/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42229 Nov 26 - Dic 09

VICENTE TEOFILO SOTOLANI RODRIGUEZ y FILISBINA SGIAROVELLO GOMEZ, (Ficha A/246/98).
Montevideo, 10 de agosto de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42353 Nov 27 - Dic 10

GLORIA JUSTINA RODRIGUEZ MEDINA, (Ficha A/510/98).
Montevideo, 19 de noviembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43049 Dic 03 - Dic 16

ELBIO ATILIO CASELLA CONTA, (Ficha A/523/98).
Montevideo, 19 de noviembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43051 Dic 03 - Dic 16

JULIO CESAR BERAIS SILVA, (Ficha A/479/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43064 Dic 03 - Dic 16

DECIMONOVENO TURNO

IRMA MAGDALENA BUSCHIAZZO BOTALI ó BOTALLI, (Ficha 417/98).
Montevideo, 29 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41475 Nov 26 - Dic 09

ROSA CAROLINA SESIA FALETTI, (Ficha 557/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41859 Nov 23 - Dic 04

LINO MARTINEZ CARDOZO, (Ficha 477/98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42017 Nov 24 - Dic 07

MARIA MUIÑO PEREIRO ó MARIA MUIÑOS PEREIRO y JOSE RUBENS GOMEZ, (Ficha 345/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42510 Nov 27 - Dic 10

JULIA ó JULIANA KELES ó KELCH, (Ficha 384/98).
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42697 Dic 01 - Dic 14

VIGESIMO TURNO

ALBA DELIA BLANCO IGARZABAL, AIDA BLANCO IGARZABAL Y EMILIA BLANCO IGARZABAL, (Ficha 468/98).
Montevideo, 21 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41740 Nov 23 - Dic 04

ELSA MERCEDES GIL SUAREZ, (Ficha 530/98).
Montevideo, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41789 Nov 23 - Dic 04

MARIA ANGELICA BASQUIERA SANIER ó MARIA ANGELICA BASQUERA SANIER ó MARIA ANGELICA BASQUIERI SANIER, (Ficha 290/98).
Montevideo, 13 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41884 Nov 24 - Dic 07

ALBA ENA EROSA CERIANI, (Ficha 536/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41885 Nov 24 - Dic 07

NELLY ESTHER TEMESIO SPORTUZO, (Ficha 549/98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42042 Nov 25 - Dic 08

MARIA LINA MENDEZ PADILLA, (Ficha 545/98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42152 Nov 25 - Dic 08

GLORIA RODRIGUEZ CRESPO, (Ficha 539/98).
Montevideo, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42172 Nov 25 - Dic 08

HAYDEE ELICHALT GANDINI, (Ficha 518/98).
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42356 Nov 27 - Dic 10

TOMAS VIQUE, (Ficha 409/98).
Montevideo, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42527 Nov 27 - Dic 10

GLADYS OLGA CALLERIZA CEDRES, (Ficha 553/98).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42633 Nov 30 - Dic 11

AURELIO PAULINO DELGADO BIRRIEL, (Ficha 548/98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42662 Nov 30 - Dic 11

AREBA DELIA CARDOZO ó CARDOSO SOSA, (Ficha 274/98).
Montevideo, 15 de setiembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42682 Dic 01 - Dic 14

INDALECIA OLIVERA MARTINEZ Y CARLOS LEONCIO URRUTI VAQUERO, (Ficha 558/98).
Montevideo, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42684 Dic 01 - Dic 14

FERNANDO ALBERTO ROCA DAJAS, (Ficha 482/98).
Montevideo, 22 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42785 Dic 01 - Dic 14

BALTASAR RITO RIET CAPORALE, (Ficha 320/98).
Montevideo, 3 de agosto de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42897 Dic 02 - Dic 15

SATURNINA GOMEZ SERRATO y OTTO PABLO GALLINAT WUNDER ó OTTO PAUL GALLINAT WUNDER ó GALINAT WUNDER, (Ficha 463/98).
Montevideo, 12 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43065 Dic 03 - Dic 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSEFINA O GIUSEPPA SABBATANI BANDINI, (Ficha S 263/98).
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41808 Nov 23 - Dic 04

DELIA MARIA O MARIA DELIA NEGRO BRITOS, (Ficha S 466/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41875 Nov 23 - Dic 04

JOSE ALBERTO GARCIA MARTINEZ, (Ficha S 292/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42012 Nov 24 - Dic 07

LILA SUSANA MOLINARI COLET, (Ficha S 501/98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42171 Nov 25 - Dic 08

MARIA CELIA LOPEZ VIERA, (Ficha S 523/98).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42239 Nov 26 - Dic 09

OSCAR JOSE CANCELA DELLI RUSSI, (Ficha S 416/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42307 Nov 26 - Dic 09

CARMEN ANA MOLINI REBELLO, (Ficha S/447/96).
Montevideo, 14 de abril de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42340 Nov 26 - Dic 09

HUGO JOSE STRADA PERRONE, (Ficha S 326/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42351 Nov 27 - Dic 10

MARIA SENE RIEPHOFF FRAGA y ANIBAL RIEPHOFF FRAGA, (Ficha S 461/98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42511 Nov 27 - Dic 10

AIDA FELIPA CORREA CORREA y MANUEL LEMA ROMERO, (Ficha S 392/98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42667 Nov 30 - Dic 11

ESTELA VICTORIA CANZANI CABRERA, (Ficha S 522/98).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42963 Dic 02 - Dic 15

MARIO CESAR FEDERICCI FERNANDEZ Y MARINA MARGARITA SILVA CORONEL, (Ficha S 733/97).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42967 Dic 02 - Dic 15

GUILLERMO VAURO LABRUNA, (Ficha S 248/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42982 Dic 02 - Dic 15

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL, (Ficha S 511/98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43001 Dic 03 - Dic 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LOLA VITALIA ARNAUD, (Ficha S 426/93).
Montevideo, 21 de setiembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41851 Nov 23 - Dic 04

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CARREIRA, (Ficha S 249/98).
Montevideo, 25 de setiembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42238 Nov 26 - Dic 09

WALTER BATISTA PEREIRA, (Ficha S 511/98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42320 Nov 26 - Dic 09

AMANDA ANTUNEZ NUÑEZ, (Ficha S 384/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42358 Nov 27 - Dic 10

ANA FLORINDA JUAN GALLI, (Ficha S 415/98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42584 Nov 30 - Dic 11

CESAR ALBERTO HERRERA REBOLLO, (Ficha S 320/98).
Montevideo, 3 de setiembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42853 Dic 02 - Dic 15

VIGESIMOTERCER TURNO

ATILIO TIRAMANI CAGLIARI, (Ficha S/527/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41786 Nov 23 - Dic 04

IRMA ROMUALDA LUCERO, (Ficha S/564/98).
Montevideo, 23 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42535 Nov 27 - Dic 10

MARIA DEL CARMEN REYES MEDINA Y MYRIAM IVONNE AMADO REYES, (Ficha S/561/98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42548 Nov 30 - Dic 11

ANTONINA CAROLINA ROFSI o ROSSI RUMI, (Ficha S/466/98).
Montevideo, 29 de setiembre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42666 Nov 30 - Dic 11

MARIA EMILIA CANTO FRANCIS, (Ficha S/67/94).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42976 Dic 02 - Dic 15

MARIA ANGELICA SARAVIA FLECHERO, (Ficha S/581/98).
Montevideo, 23 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43005 Dic 03 - Dic 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

TERESA MARIA DEL CARMEN MONTES DE OCA SILVEYRA, (Ficha S/503/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41798 Nov 23 - Dic 04

WALTER MARIO ROCCA CAVAGNA, (Ficha S/458/98).
Montevideo, 27 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41887 Nov 24 - Dic 07

JULIO HOJMAN Y KREIMBERG o JULIO HOJMAN KREIMBERG, (Ficha S/684/97).

Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42051 Nov 25 - Dic 08

LIDDY GABINA ESTADES POSADA y JOSE TOMAS GONZALEZ GASTELU, (Ficha S/434/98).
Montevideo, 16 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42161 Nov 25 - Dic 08

ANGEL SIO o ANGEL SIO CARRERA, (Ficha S/781/97).
Montevideo, 10 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42179 Nov 25 - Dic 08

TRISTAN FIORELLO JOSE CIANNI DI GIOVANNI, (Ficha S/416/98).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42380 Nov 27 - Dic 10

ILDEMAR VALENTTI SICALO, (Ficha S/514/98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42760 Dic 01 - Dic 14

RAMON VICENTE ESTEVEZ o ESTEBES RODRIGUEZ, (Ficha S/580/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42798 Dic 01 - Dic 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

JORGE PEDRO MRAK COLLAZO, (Ficha 517/98/S).
Montevideo, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41800 Nov 23 - Dic 04

JUAN ANTONIO ADINOLFI FERRERO, (Ficha 514/98/S).
Montevideo, 10 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41879 Nov 24 - Dic 07

MARIA ANGELICA STAJANO WILSON, (Ficha 534/98/S).
Montevideo, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42233 Nov 26 - Dic 09

ALFREDO ANTONIO VILORIA DEAREIS E IRENE CASTIÑEIRAS GARCIA, (Ficha S/139/98).
Montevideo, 5 de mayo de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42304 Nov 26 - Dic 09

NELSON JOSE GIGIREY PAREDES, (Ficha S/612/97).
Montevideo, 23 de octubre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42342 Nov 26 - Dic 09

MARIA DEL CARMEN GRELA, (Ficha 540/98/S).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42507 Nov 27 - Dic 10

GUILLERMO CARMELO LIMA ARTUCHE, (Ficha 376/98/S).
Montevideo, 16 de setiembre de 1998.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42948 Dic 02 - Dic 15

PURA O PURIFICACION CANEDO GOMEZ, (Ficha 543/98/S).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42981 Dic 02 - Dic 15

MARIANA BORDAGARAY PITTE o PITET, (Ficha 477/98/S).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43069 Dic 03 - Dic 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

YOLANDA MARKIC TAVCAR, (Ficha 435/98/S).
Montevideo, 2 de octubre de 1998.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41873 Nov 23 - Dic 04

MARIA ESTHER TEIXIDO ó TEIXIDO BOQUE, (Ficha S/265/98).
Montevideo, 12 de junio de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41882 Nov 24 - Dic 07

AMERICO ALVAREZ CASTRO, (Ficha 337/98/S).
Montevideo, 28 de agosto de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41883 Nov 24 - Dic 07

ENRIQUE VIDOVICH CAZASSUS, (Ficha 408/98/S).
Montevideo, 23 de setiembre de 1998.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42035 Nov 24 - Dic 07

MARIA MARTINIANA BATISTA o BATISTA CAMACHO, (Ficha 374/98/S).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42153 Nov 25 - Dic 08

MARIA ALEHYDA FALCA CELLE, (Ficha 486/98/S).
Montevideo, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42220 Nov 25 - Dic 08

DORA ANGELICA CHIAPARELLI RODRIGUEZ, (Ficha 442/98/S).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42231 Nov 26 - Dic 09

VICTORINA RUBI ROMAN AVELLANEDA de RODRIGUEZ, (Ficha 449/98/S).
Montevideo, 5 de octubre de 1998.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42235 Nov 26 - Dic 09

LEONOR CONZI VEIRA, (Ficha 543/98/S).
Montevideo, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42306 Nov 26 - Dic 09

SILVIA COITIÑO NOBLE, (Ficha 128/98/S).
Montevideo, 23 de octubre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42339 Nov 26 - Dic 09

IBERIO MOREIRA MARIÑO, (Ficha 96/98/S).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42663 Nov 30 - Dic 11

DORA CLOTILDE VEIGA NICOLINI, (Ficha 512/98/S).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42795 Dic 01 - Dic 14

ANASTASIA PODSWIROWA, ALBERTO TZIGUELNIKOFF y ROSA TZIGUELNIKOFF, (Ficha 444/98/S).
Montevideo, 2 de octubre de 1998.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42999 Dic 03 - Dic 16

JOSE CARMELO HERNANDEZ SCARPELLI, (Ficha 509/98/S).
Montevideo, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43043 Dic 03 - Dic 16

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

WALTHER O WALTER BERNARDINO RODOLFO PIRIZ PACHECO, (Ficha 441/98/S).
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41749 Nov 23 - Dic 04

HEBER O HEBERT FERNANDEZ DONANGELO, (Ficha S/480/98).
Montevideo, 6 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41814 Nov 23 - Dic 04

CARMEN ARCAY CALVIÑO, (Ficha S/461/98).
Montevideo, 6 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41815 Nov 23 - Dic 04

ADARGELIA CAMEJO MARTINEZ, (Ficha S/506/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42162 Nov 25 - Dic 08

RECLUS BOLTAIRE GAMELL TARRES, (Ficha S/507/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42163 Nov 25 - Dic 08

JOSE MARIA MARTINEZ FRANCAZI, (Ficha S/472/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42237 Nov 26 - Dic 09

JOSE MARDOQUEO PRZECHADZKI, (Ficha S/486/98).
Montevideo, 6 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42262 Nov 26 - Dic 09

NICOLINA MARIA MILANO GIORDANO, (Ficha 497/98/S).
Montevideo, 12 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42352 Nov 27 - Dic 10

DORILA PETRONILA ESTEVES o ESTEVEZ de MORANDINI y MAXIMO MARANDINI o MARANDINO o MORANDINI, (Ficha 446/98/S).
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42475 Nov 27 - Dic 10

SARA MARGARITA MIRAMONTES LOPEZ, (Ficha S/535/98).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42513 Nov 27 - Dic 10

HECTOR HUGO MACHADO LEGGIRE, (Ficha S/489/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42532 Nov 27 - Dic 10

MARTHA ERCILIA PARDIE PARDIAS, (Ficha S/473/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42534 Nov 27 - Dic 10

RAUL TOMAS ONETTO GARCIA, (Ficha S/533/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42639 Nov 30 - Dic 11

CARLOS ROBERTO GIAVI LARRAVIDE, (Ficha S/521/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42690 Dic 01 - Dic 14

AMANDA PEREZ SILVA, (Ficha S/219/98).
Montevideo, 28 de setiembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42698 Dic 01 - Dic 14

JOAQUINA CATALINA RIVERO GRENNO O GRENNI DE GRAÑA, (Ficha S/519/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42766 Dic 01 - Dic 14

JORGE ALFREDO GARFUNKEL KLURFAN, (Ficha S/528/98).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42980 Dic 02 - Dic 15

CARLOS RAMON FULCO SOTO, (Ficha S/545/98).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43002 Dic 03 - Dic 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

CONRADO SIGIFREDO FERRE GRAJALES, (Ficha S/511/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41995 Nov 24 - Dic 07

SILVIA BIANCHINI BERTOLOTTO, (Ficha S/492/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42015 Nov 24 - Dic 07

RAMIRO ANTONIO RIOTORTO CABANA O CABANAS, (Ficha S/513/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42016 Nov 24 - Dic 07

JUAN NELSON MEDESANI FUSARO, (Ficha S/507/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42054 Nov 25 - Dic 08

AZUCENA MARIA MEDINA RISSO, (Ficha S/449/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42117 Nov 25 - Dic 08

PAULO HOLFMAN GONZALEZ, (Ficha 440/98/S).
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42180 Nov 25 - Dic 08

RUBEN LEONEL SANCHEZ ECHEVARRIA, (Ficha S/498/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42355 Nov 27 - Dic 10

LUISA NARS ETCHEBES, (Ficha S/460/96).
Montevideo, 3 de octubre de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42644 Nov 30 - Dic 11

LUIS VASCO O BASCO ALVAREZ MATEOS Y ELIDA BERNABELA DUTRA ALONSO, (Ficha S/525/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42765 Dic 01 - Dic 14

ARMANDA O AMANDA PAGANI AMENTA O MENTA DE GALLI, (Ficha S/531/94).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42804 Dic 01 - Dic 14

SAUL O SZOEL RUBINSTEIN O RUBINSZTAJN, (Ficha S/533/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43071 Dic 03 - Dic 16

JUZGADO LETRADO

DE CUARTO TURNO

PEPE CARDILLO, MATILDE, (Ficha 544/98 A).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42796 Dic 01 - Dic 14

ROBERTO DELGADO VALDEZ, (Ficha 131/98/A).
Con beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 30 de setiembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 75015 Nov 27 - Dic 10

DE QUINTO TURNO

LUIS ALBERTO PICCININI DELIOTTI, PRIMO PICCININI BALDINI Y ANGELINA DELIOTTI MATIANDA, (Ficha 616/97).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41790 Nov 23 - Dic 04

DE DECIMOPRIMER TURNO

GONZALEZ BORRAJO, SERGIO, (Ficha A 509/98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42242 Nov 26 - Dic 09

OTERO CONGIL, MARIA DELICIAS, (Ficha A/464/98).
23 de noviembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42357 Nov 27 - Dic 10

MARIA CARMEN TORRES BURGUEÑO, (Ficha A-No. 521-año 1998).
Montevideo, 25 de noviembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42643 Nov 30 - Dic 11

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN JOSE CANABAL CORONIN, (Ficha 433/98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42373 Nov 27 - Dic 10

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

CARLOS O JOSE CARLOS DA SILVA MARQUEZ, (Ficha 351/98B).

Artigas, 12 de noviembre de 1998.
Esc. Vicente Tomas Polito, Actuario.
01) $ 720 10/p 41757 Nov 23 - Dic 04

ROBERTO FERRARI BUERO ó BUEIRO, (Ficha 323/98).
Artigas, 10 de noviembre de 1998.
Esc. Vicente Tomás Polito, Actuario.
01) $ 720 10/p 41970 Nov 24 - Dic 07

ORLANDO MARIA ARBIZA MORAES, (Ficha B 387/98).
Artigas, 10 de noviembre de 1998.
Esc. Vicente Tomás Polito, Actuario.
01) $ 720 10/p 41971 Nov 24 - Dic 07

JUAN MARIO MELLO PEREIRA e IRACEMA NUÑEZ LOUZADA RODRIGUEZ, (Ficha B.402/98).
Artigas, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Vicente Tomás Polito, Actuario.
01) $ 720 10/p 42269 Nov 26 - Dic 09

RAUL JORGE HEINRICH BAUMBACH HOFMANN, (Ficha B/356/98).
Artigas, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Vicente Tomas Polito, Actuario.
01) $ 720 10/p 42271 Nov 26 - Dic 09

ORFILIA SANDES PEREIRA, (Ficha B.358/98).
Artigas, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Vicente Tomas Polito, Actuario.
01) $ 720 10/p 42272 Nov 26 - Dic 09

ULISES ó ULIZES SIMON ó ULISES SIMON FAGUNDEZ, (Ficha 152/95).
Artigas, 12 de noviembre de 1998.
Esc. Vicente Tomás Polito, Actuario.
01) $ 720 10/p 43024 Dic 03 - Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

HEBER RAMON ROMERO OLIVERA, (Ficha "B" Nº 80/98).
Tramita con auxiliatoria de pobreza.
Bella Unión, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10 /p 76292 Dic 02 - Dic 15

NERY o NERIS MANUEL DIAZ RAMOS, (Ficha "B" Nº 84/96).
Tramita con Auxiliatoria de Pobreza.
Bella Unión, 21 de setiembre de 1998.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10 /p 76324 Dic 02 - Dic 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA ESTER O ESTHER PEREZ (Ficha Civil 215/98/V).
Canelones, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42904 Dic 02 - Dic 15

ADELICIA O ADELCIA O ADELSIA EUDOXIA HERNANDEZ GARCIA Y PEDRO HERNANDEZ CALISTRO (Ficha Civil 174/98/V).
Canelones, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42906 Dic 02 - Dic 15

MIGUEL o MIGUEL ANGEL GONZALEZ VIZCAINO (Ficha V 37/1995).
Canelones, 4 de abril de 1995.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42907 Dic 02 - Dic 15

IRENE NICOMEDES MACCHI o MAQUI o MACHI (Ficha Civil 196/98/V).
Canelones, 1º de octubre de 1998.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42908 Dic 02 - Dic 15

AURELIA TELLECHEA MINDEGUIA (Ficha Civil 150/98/V).
Canelones, 18 de setiembre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42909 Dic 02.- Dic 15

RAMONA RODRIGUEZ CLAVIJO (Ficha Civil 438/97/V).
Canelones, 21 de abril de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42941 Dic 02 - Dic 15

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

DE SEGUNDO TURNO

LAITANO FACAL, HECTOR JUSTO, (Ficha B/490/98).
Ciudad de la Costa, 21 de setiembre de 1998.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41980 Nov 24 - Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

ABRILINA MOYANO OTERMAN, (Ficha 552/98).
Las Piedras, 2 de octubre de 1998.
Dra. Ana C. García da Rosa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42148 Nov 25 - Dic 08

MODESTO GUTIERREZ DELGADO Y DELIA AMALIA RODRIGUEZ BONELLO ó BONELO ó DONELO, (Ficha 683/98).
Las Piedras, 23 de noviembre de 1998.
Abogada Ana C. García da Rosa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42905 Dic 02 - Dic 15

RICARDO CABRAL RODRIGUEZ, (Ficha 565/98).
Las Piedras, 23 de octubre de 1998.
Abogada Ana García da Rosa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42910 Dic 02 - Dic 15

MIGUEL ANGEL BIANCHI NOCELLI, (Ficha 463/98).
Las Piedras, 23 de octubre de 1998.
Abogada Ana C. García da Rosa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42935 Dic 02 - Dic 15

RUBEN RODAO Y MARIA ANTONIA MEDINA, (Ficha 633/98).
Las Piedras, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42937 Dic 02 - Dic 15

ROSA INSAURRALDE O INSAURRALDI O INZAURRALDE PELUA, (Ficha 736/97).
Las Piedras, 19 de noviembre de 1997.
Susana Kordos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42938 Dic 02 - Dic 15

CUARTO TURNO

IRMA RENE o IRMA IRENE o IRMA RENEE PERDOMO RODRIGUEZ, (Ficha 624/98).
Las Piedras, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42625 Nov 30 - Dic 11

SERGIO OSMAR FERNANDEZ DOMINGUEZ, (Ficha 589/98).
Las Piedras, 19 de octubre de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42903 Dic 02 - Dic 15

JOSE CIPRIANO PEISINO SAPPA Y LEONARDA JUANA PEREZ CAPOTE DE PEISINO, (Ficha 508/98).
Las Piedras, 28 de setiembre de 1998.
Escribana Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42936 Dic 02 - Dic 15

RICARDO OSVALDO TROCCOLO BERTRAMME o BERTRANNE, (Ficha 681/98).
Las Piedras, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42940 Dic 02 - Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUSTO GERMAN BARRETO PEREZ, (Ficha 1285/A/1998).
Pando, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42280 Nov 26 - Dic 09

JOSE RAMON ACOSTA GONZALEZ, (Ficha 1267/A/1998).
Pando, 12 de noviembre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42435 Nov 27 - Dic 10

URBANA APARAIN BENTANCUR O APARAIN BENTANCUR DE CEDRES, (Ficha 1335/A/1998).
Pando, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42951 Dic 02 - Dic 15

JUSTO HERACLIO CARDOZO COLINA, (Ficha 1251/A/1998).
Pando, 12 de noviembre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42953 Dic 02 - Dic 15

JORGE ALBERTO CAMACHO DENIS, (Ficha 1233/A/1998).

Pando, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42954 Dic 02 - Dic 15

CESAR MARIO LOPEZ MONFIGLIO, (Ficha 1235/A/1998).
Pando, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42955 Dic 02 - Dic 15

CUARTO TURNO

LILI O LILLY BERTA SCHAFFNER LEICHT, (Ficha 1088/A/1998).
Pando, 5 de noviembre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41831 Nov 23 - Dic 04

PILAR RODRIGUEZ CORREA, (Ficha 1110/A/1998).
Pando, 6 de noviembre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42142 Nov 25 - Dic 08

ELIDA MICAELA CEREROLS O CEREROIS BOLDRINI, (Ficha 1030/A/1998).
Pando, 6 de noviembre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42564 Nov 30 - Dic 11

ROGELIO RODRIGUEZ CORREA, (Ficha 1122/A/1998).
Pando, 10 de noviembre de 1998.
Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42952 Dic 02 - Dic 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EFRE ARELLANO OLIVERA COSTA, (Ficha B 203/98).
Melo, 8 de junio de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42445 Nov 27 - Dic 10

MARIA JOSE DELGADO NUÑEZ y ATAVIDIO FARIAS ANTUNEZ, (Ficha 438/98).
Melo, 12 de noviembre de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42446 Nov 27 - Dic 10

EUSTAQUIO VILA RIVERO, (Ficha B/380/98).
Melo, 5 de octubre de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42452 Nov 27 - Dic 10

DUARTE ALMADA, ASDRUBAL, (Ficha 418/98).
Melo, 22 de octubre de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42453 Nov 27 - Dic 10

CARLINDA MADERA, LUIS RENY MADERA MADERA, MARIA ECILDA MADERA MADERA, OSMAR MADERA MADERA y JESUS ENI MADERA MADERA, (Ficha B 379/98).
Melo, 10 de noviembre de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42458 Nov 27 - Dic 10

DE CUARTO TURNO

JUAN CARLOS de SOSA BARROS, (Ficha B/489/98).
Melo, 12 de noviembre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42263 Nov 26 - Dic 09

SANCHEZ FERNANDEZ, JORGE DERGE, (Ficha 445/98).
Melo, 29 de octubre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42454 Nov 27 - Dic 10

ADAO ALMINDO BUTZKE PREUSS y DALY REHBEIN GASS, (Ficha 214/98).
Melo, 3 de agosto de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42455 Nov 27 - Dic 10

IBAÑEZ TRICOT ó TRICO, CIRILO, (Ficha 527/98).
Melo, 23 de noviembre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42876 Dic 02 - Dic 15

DORREI VIERA, DOMINGA O DOS REIS VIERA, DOMINGA, (Ficha 222/98).
EDICTO con auxiliatoria de pobreza.
Melo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 76223 Nov 27 - Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

CRISTINA MENDEZ SILVA, (Ficha 192/98).
Río Branco, 21 de octubre de 1998.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 42448 Nov 27 - Dic 10

EUGENIA ALVES O ALVEZ MARQUEZ O EUGENIA ALVES O ALVEZ DUTRA, (Ficha 207/98).
Río Branco, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 42449 Nov 27 - Dic 10

BELMIRIA ó BELMIRA RAMONA ó ROMANA GALLO VIERA ó VIEIRA, (Ficha 198/98 B).
Río Branco, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 42450 Nov 27 - Dic 10

PROSPERO VICENTE BATALLA, (Ficha 199/98B).
Río Branco, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 42451 Nov 27 - Dic 10

LIMA CORREA, MARIA CILDA, (Ficha 250/98 B).
Río Branco, 12 de noviembre de 1998.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 42457 Nov 27 - Dic 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

ADALBERTA BONJOUR LONG, (Ficha B/410/1998).
Colonia, 22 de setiembre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41986 Nov 24 - Dic 07

CAMILA LUCIANA DOTTA LASAGUE, (Ficha 512/1998/B).
Colonia, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41987 Nov 24 - Dic 07

JUAN ALBERTO ROCCA RIVAROLA, (Ficha 398/1998/B).
Colonia, 14 de octubre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41988 Nov 24 - Dic 07

MARIA ESTHER SCHNYDER SARRACINI ó SARACINI, (Ficha 549/1998/B).
Colonia, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42467 Nov 27 - Dic 10

FELICIA GUERRA GONZALEZ, (Ficha 550/1998/B).
Colonia, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42468 Nov 27 - Dic 10

LUIS MARIA GADEA OTTONELLI, (Ficha 559/1998/B).
Colonia, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42469 Nov 27 - Dic 10

ZULMA ELBA VIDAL, (Ficha 568/1998).
Colonia, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42918 Dic 02 - Dic 15

JUZGADO LETRADO DE CARMELO DE SEGUNDO TURNO

ADELA EVELINA MARTINA CARIAC Y RAMON BASILIO MARTINEZ MARTINA, (Ficha 137/B/98).
Carmelo, 4 de junio de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42034 Nov 24 - Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

ELIA ELIA GUARAGLIA CARLE, (Ficha 334/98B).
Carmelo, 5 de noviembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41908 Nov 24 - Dic 07

MARIA ALCIRA GOMILA DE LOS SANTOS, (Ficha 335/98B).
Carmelo, 5 de noviembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41909 Nov 24 - Dic 07

HAYDEE ALBERTA MARMORIA ESCANDEL ó ESCANDELL, (Ficha 263/B/94).
Carmelo, 31 de agosto de 1994.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42610 Nov 30 - Dic 11

FACTIMA AVINCULA O FATIMA ADVINCULA' GONZALEZ BOCAHECHEA, (Ficha 348/98B).
Carmelo, 12 de noviembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42611 Nov 30 - Dic 11

MARIA ESTHER RECALDE BARBOZA, (Ficha 343/98B).
Carmelo, 10 de noviembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42612 Nov 30 - Dic 11

JUAN CARLOS TARDAGUILA, (Ficha 361/98B).
Carmelo, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42914 Dic 02 - Dic 15

RAMON GERMAN RODRIGUEZ, (Ficha 363/98B).
Carmelo, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42915 Dic 02 - Dic 15

ANA MARIA BONIFACE BECHERO O BECCHERO, (Ficha 318/98B).
Carmelo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42916 Dic 02 - Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

VICTORIA AMELIA BRUZZO ROSSELLIA, (Ficha B 2/98).
Rosario, 31 de agosto de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41911 Nov 24 - Dic 07

FELICIANA IRENE SANABRIA, (Ficha B 387/98).
Rosario, 10 de noviembre de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41912 Nov 24 - Dic 07

ELBIO MONTES DE OCA CEPEDA, (Ficha B 388/98).
Rosario, 10 de noviembre de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41913 Nov 24 - Dic 07

EUGENIO LEOPOLDO ALVAREZ ARANDA, (Ficha B 333/98).
Rosario, 29 de agosto de 1998.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 720 10/p 41914 Nov 24 - Dic 07

MARIA ZABALA AGUIRRE, (Ficha B 357/98).
Rosario, 10 de noviembre de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41915 Nov 24 - Dic 07

MARCELINO HERACLIO O HERACLIO MARCELINO MARMISOLLE O MARMISSOLLE FERNANDEZ, (Ficha B 377/98).
Rosario, 10 de noviembre de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41916 Nov 24 - Dic 07

ANA MARIA ROQUETTA KEIRAN, (Ficha B 378/98).
Rosario, 10 de noviembre de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41917 Nov 24 - Dic 07

RICARDO FERNANDO LEICHT HABERLI y ELSA ADELA BECK HUGO, (Ficha B 308/98).
Rosario, 29 de octubre de 1998.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 720 10/p 42057 Nov 25 - Dic 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA FRANCO o FRANCO de MURAÑA y JOSE MURAÑA FRANCO, (Ficha 293/98).
Durazno, 10 de noviembre de 1998.
Susana Bella Grass, Actuaria.
01) $ 900 10/p 41598 Nov 24 - Dic 07

RODRIGUEZ ABELLA, ARGIMIRO, (Ficha 302/98).
Durazno, 11 de noviembre de 1998.
Susana Bella Grass, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41837 Nov 23 - Dic 04

SANCHEZ RODRIGUEZ ALBINO, (Ficha 300/98).
Durazno, 11 de noviembre de 1998.
Susana Bella Grass, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42000 Nov 24 - Dic 07

JULIA EUDOXIA GUTIERREZ FERREIRA, (Ficha 263/98).
Durazno, 21 de octubre de 1998.
Susana Bella Grass, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42097 Nov 25 - Dic 08

HORTELIO MODESTO ROSANO FONSECA y NEBER HORTELIO ROSANO COR, (Ficha 298/98).
Durazno, 11 de noviembre de 1998.
Susana Bella Grass, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42298 Nov 26 - Dic 09

FELICIANO URIOSTE, (Ficha 256/98).
Durazno, 15 de octubre de 1998.
Susana Bella Grass, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42756 Dic 01 - Dic 14

EUGENIO AURELIO GONZALEZ CANCELA y MARIA ALEJANDRINA RISOTO o RIZZOTTO o RISSOTTO PERALTA, (Ficha 276/98).
Durazno, 27 de octubre de 1998.
Susana Bella Grass, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43021 Dic 03 - Dic 16

TERCER TURNO

SILVA BAUZAZ, VICTOR ISMAEL, (Ficha 318/98).
Durazno, 23 de octubre de 1998.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41764 Nov 23 - Dic 04

SILVA DUARTE, NILZA AILUZ, (Ficha 341/98).
Durazno, 6 de noviembre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41765 Nov 23 - Dic 04

ZAVALA PENZA, ORESTES FELIX, (Ficha 296/98).
Durazno, 9 de octubre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41836 Nov 23 - Dic 04

SEVERIANA VICTORIA BUCHELI O BUCHELLI MARTINEZ, (Ficha 376/98).
Durazno, 23 de noviembre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42964 Dic 02 - Dic 15

SEVERINO o SEBERINO NEIRA y CAMILA ASUNCION o CAMILA o ASUNCION ARRUA, (Ficha 359/98).
Durazno, 12 de noviembre de 1998.
Susana Bella Grass, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43008 Dic 03 - Dic 16

BELKIS YOLANDA MAZZONI de LLANES, (Ficha 351/98).
Publicación gratuita. Ley 13209.
Durazno, 10 de noviembre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 76203 Nov 26 - Dic 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

LUIS GILBERTO NUÑEZ BLANCO, (Ficha 362/98B).
Trinidad, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 42284 Nov 26 - Dic 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

ELOISA ELIDA LIGÜERA SILVA, (Ficha B 272/98).
Florida, 13 de octubre de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41758 Nov 23 - Dic 04

ROSALIA RAMONA COLMAN POSE, (Ficha B 246/98).
Florida, 29 de setiembre de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41759 Nov 23 - Dic 04

MILTON DANIEL LENZI NIEVAS, Ficha B 177/1998).
Florida, 16 de julio de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41760 Nov 23 - Dic 04

MACHADO, LILIAN, (Ficha B 315/93).
Florida, 20 de agosto de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41761 Nov 23 - Dic 04

IRAMONIL LUIS BENOIT GONZALEZ, (Ficha B 74/1998).
Florida, 31 de marzo de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41762 Nov 23 - Dic 04

RAMON DIAZ SILVA Y FERMINA PEREIRA FERNANDEZ, (Ficha B 234/98).
Florida, 10 de setiembre de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41763 Nov 23 - Dic 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DOLORES TRELLES MALO, (Ficha B/875/98).
Minas, 29 de octubre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 42064 Nov 25 - Dic 08

CIPRIANO OSMAR MELGAR, (Ficha B/876/98).
Minas, 29 de octubre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 42065 Nov 25 - Dic 08

YOLANDA NATIVIDAD LLORENTE GARCIA, (Ficha B/708/98).
Minas, 16 de setiembre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 42068 Nov 25 - Dic 08

DANUBIO CLAUDIO BERNASCHINA TELLECHEA, (Ficha B/812/98).
Minas, 9 de octubre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 42069 Nov 25 - Dic 08

JUANA BEATRIZ RUBIAL GIMENO, (Ficha B/935/98).
Minas, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 42070 Nov 25 - Dic 08

IRIS MABEL RIBERO o RIVERO ALDERETTE, (Ficha B/837/98).
Minas, 21 de octubre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 42071 Nov 25 - Dic 08

RAQUEL o RAQUEL de LOYOLA GUERRA MAIDANA de SUAREZ, (Ficha B/839/98).
Minas, 21 de octubre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 42072 Nov 25 - Dic 08

GLADYS EVA PATRON MODINO, (Ficha B/929/98).
Minas, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 42719 Dic 01 - Dic 14

WALTER PEDRO AINESEDER VIÑA, (Ficha B/918/98).
Minas, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 42720 Dic 01 - Dic 14

EVA MARIA ARAUJO FERNANDEZ y ALFREDO VICENTE MARTINEZ IBARGOYEN, (Ficha B/934/98).
Minas, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 42721 Dic 01 - Dic 14

ANTONIO DEL PUERTO MARTINEZ, (Ficha B/666/98).
Minas, 16 de setiembre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 42722 Dic 01 - Dic 14

AMPARO FERRARI PINTADO de DE LEON, (Ficha B/842/98).
Minas, 21 de octubre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 42723 Dic 01 - Dic 14

OSMAR MARIA SANCHEZ, (Ficha B/841/98).
Minas, 21 de octubre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 42724 Dic 01 - Dic 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUISA PLADA DE ROBAINA O LUISA PLADA SUAREZ Y MARCOS MARIA ROBAINA ROBAINA, (Ficha 979/98).
Maldonado, 5 de octubre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 41839 Nov 23 - Dic 04

CONSTANCIA PEREZ IRASUSTA DE MASSA, (Ficha 1303/98).
Maldonado, 23 de octubre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42061 Nov 25 - Dic 08

TOMAS SUAREZ LUZARDO Y MARIA VIRGINIA SUAREZ PIRIZ, (Ficha 547/98).
Maldonado, 10 de junio de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42552 Nov 30 - Dic 11

HILDA TEXEIRA O ILDA TEIXEIRA GARCIA O HILDA TEIXEIRA, (Ficha 1213/98).
Maldonado, 5 de noviembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42559 Nov 30 - Dic 11

ETANISLAO JORGE CANOVA NUÑEZ, (Ficha 359/97).
Maldonado, 23 de abril de 1997.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42748 Dic 01 - Dic 14

FRANCISCO SOLANO MACHADO OYOLA O MACHADO NUÑEZ Y MARIA GONZALEZ TOLEDO, (Ficha 1243/98).
Maldonado, 6 de noviembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42749 Dic 01 - Dic 14

RUBEN CARLOS CORBO DE LEON, (Ficha 1357/98).
Maldonado, 13 de noviembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42750 Dic 01 - Dic 14

HILDA HIGINIA RISSO CAL Y LIDIA INES BONDANZA RISSO FA, (Ficha 1261/98).
Maldonado, 23 de octubre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42865 Dic 02 - Dic 15

GERVASIA VAZQUEZ PACHECO O MARIA GERVASIA PACHECO O MARIA GERVACIA PACHECO, (Ficha 1375/98).
Maldonado, 13 de noviembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43007 Dic 03 - Dic 16

TERCER TURNO

WASHINGTON ALBERICO MESONES SERNA, (Ficha 688/98).
Maldonado, 15 de junio de 1998.
Esc. Yuquerí Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42059 Nov 25 - Dic 08

URRUTIA CAMBLOR, BLANCA MARGARITA, (Ficha 1186/98).
Maldonado, 3 de noviembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 42060 Nov 25 - Dic 08

ROSAURO MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha 1176/98).
Maldonado, 25 de setiembre de 1998.
Esc. Yuquerí Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42551 Nov 30 - Dic 11

LIRIA HILDA CAL BOBADILLA, (Ficha 1278/98).
Maldonado, 13 de octubre de 1998.
Esc. Yuquerí Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42553 Nov 30 - Dic 11

ROMANA o RAMONA AUREA CEDREZ o CEDRES CAMACHO, (Ficha 1266/98).
Maldonado, 8 de octubre de 1998.
Esc. Yuquerí Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42752 Dic 01 - Dic 14

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

REQUITERENA IRIGOYEN, SANTIAGO ILDEFONSO, (Ficha 403/98).
Fray Bentos, 16 de noviembre de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 41771 Nov 23 - Dic 04

IRURETA DARRE, MARIA EVANGELINA, (Ficha 376/98).
Fray Bentos, 22 de octubre de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 42099 Nov 25 - Dic 08

CASTILLO, VICTOR o BAUZA CASTILLO, VICTOR, (Ficha 279/98).
Fray Bentos, 10 de setiembre de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 42100 Nov 25 - Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

URIVSKY MATSKOUSKA, ANGEL BASILIO, (Ficha B 41/1998).
Young, 26 de octubre de 1998.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42459 Nov 27 - Dic 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

FOGLIATTO, ERNY Y BLANCO OLIVERA, BLANCA SONIA, (Ficha 400/1998).
Rivera, 6 de noviembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41775 Nov 23 - Dic 04

CARDOZO DUTRA, YOLANDA MARCIA, (Ficha 416/1998).
Rivera, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 720 10/p 41778 Nov 23 - Dic 04

LUCIO CABRERA HOYO, (Ficha 394/1998).
Rivera, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41780 Nov 23 - Dic 04

JOSE TIMOTEO VIÑOLY SOPEÑA, (Ficha 172/1998).
Rivera, 6 de noviembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41781 Nov 23 - Dic 04

MACHADO VIERA O MACHADO VIEIRA O VIEIRA DE SOUZA MACHADO, LIBANIA, (Ficha 409/1998).
Rivera, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 720 10/p 42460 Nov 27 - Dic 10

IRMA NEGREIRA CAMACHO ORTIZ ó NEGREYRA CAMACHO, (Ficha 415/1998).
Rivera, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42461 Nov 27 - Dic 10

CENTI CASSARIN, AGUSTIN CARLOS O CENTI, CARLOS Y AMADO ASUNCION, ALCIRA, (Ficha 359/1998).
Rivera, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42462 Nov 27 - Dic 10

RAMON JULIAN ACOSTA CURVELO, (Ficha 309/1998).
Rivera, 14 de octubre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42463 Nov 27 - Dic 10

ELIZALDE GONZALEZ, IRIOPAJITA O YRIOPAJITA O ELIZALDE, IRIOPAJITA, (Ficha 375/1998).
Rivera, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 720 10/p 42464 Nov 27 - Dic 10

CUARTO TURNO

LUIS BORDA DE LEON, (Ficha 285/98).
Rivera, 16 de octubre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41774 Nov 23 - Dic 04

AMALIA PINTOS NUÑEZ DE SILVA, (Ficha 240/98).
Rivera, 25 de setiembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41776 Nov 23 - Dic 04

PETRONA MURAÑA VILLAFAN, (Ficha 328/98).
Rivera, 5 de noviembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41779 Nov 23 - Dic 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

MARIA FRANCISCA BRAÑAS CABAÑA, (Ficha 451/98).
Rocha, 16 de setiembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42274 Nov 26 - Dic 09

ORLANDO TOMAS FEOLA CASELLA, (Ficha 406/98).
Rocha, 24 de agosto de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42855 Dic 02 - Dic 15

MARIA ELOISA MACHADO VIDELA, (Ficha 591/98).
Rocha, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42856 Dic 02 - Dic 15

CUARTO TURNO

FELIX MILTON SOLANA GONZALEZ, (Ficha 286/98).
Rocha, 22 de setiembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42273 Nov 26 - Dic 09

ALFONSO VEINTUREIRA CAAMAÑO, (Ficha 303/98).
Rocha, 8 de junio de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42275 Nov 26 - Dic 09

MIGUEL ENRIQUE PIRIZ PEREYRA, (Ficha 322/97).
Rocha, 1º de diciembre de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42582 Nov 30 - Dic 11

CONSTANCIO CECILIO SAROBA NUÑEZ, (Ficha 533/98).
Rocha, 19 de octubre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42807 Dic 02 - Dic 15

ANASTASIO PRIETO GONZALEZ, MARIA HERMINIA MACHADO GIANNASTASIO O GIANASTTASIO O GIANNASTASIO, ELBIO ENRIQUE PRIETO MACHADO Y LUIS EDUARDO PRIETO MACHADO, (Ficha 396/98).
Por decreto nº 3363/98 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 29 de octubre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10 /p 76196 Dic 02 - Dic 15

JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

MARIA NELLY ZABALA MACHADO, (Ficha 611/98).
Rocha, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42857 Dic 02 - Dic 15

JUZGADO LETRADO DE CHUY

ILDA AIDEE RODRIGUEZ SILVA, (Ficha B.143/98).
Chuy, 23 de junio de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42014 Nov 24 - Dic 07

AUTA LODOVINA RODRIGUEZ SILVA, (Ficha B.87/98).
Chuy, 29 de abril de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42020 Nov 24 - Dic 07

FERREIRA SILVA, ALFREDO, (Ficha B.232/98).
Chuy, 30 de octubre de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42959 Dic 02 - Dic 15

FERREIRA DE AVILA, GUMERSINDO Y NIETO FERREIRA, BEBA SIXTA, (Ficha B.282/98).
Chuy, 30 de octubre de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42960 Dic 02 - Dic 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

MARIA ESTHER PINTOS, ERNESTO PINTOS Y EDUARDO PINTOS, (Ficha B/553/98).
Salto, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 41840 Nov 23 - Dic 04

IRMA GUMA MARIA FONSECA SILVA Y ROSAS, (Ficha B/555/98).
Salto, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 41901 Nov 24 - Dic 07

DOMINGO ALDO PRATI GUAYTA, (Ficha B/559/98).
Salto, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 41902 Nov 24 - Dic 07

FERNANDO VICTOR HERRMANN CONTI, (Ficha B/545/98).
Salto, 5 de noviembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 41907 Nov 24 - Dic 07

OSCAR OLGUINS, (Ficha B/457/98).
Salto, 24 de setiembre de 1998.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 42716 Dic 01 - Dic 14

EDGARDO ERRAMUSPE GONCALVEZ o ERRAMOUSPE GONCALVEZ o ERRAMOUSPE GONCALVEZ o ERRAMOUSPE GONCALVEZ TRINDADE, (Ficha B/575/98).
Salto, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42920 Dic 02 - Dic 15

VICENTE CARBAJAL, (Ficha B/321/98).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Salto, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10 /p 76135 Nov 24 - Dic 07

TERCER TURNO

EVANGELISTA MELCHOR TANTARDINI SALSAMENDI, (Ficha B/424/98).
Salto, 26 de octubre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 41898 Nov 24 - Dic 07

WALTER EDILIO RODRIGUEZ BITTENCOURT ó BITTICOURT ó BITENCUR ó BITICOURT, (Ficha B/378/98).
Salto, 7 de octubre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 41899 Nov 24 - Dic 07

IGNACIO DELGUE Y EULALIA EDELMIRA MACHIAVELLO DE DELGUE, (Ficha B/420/98).
Salto, 26 de octubre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 41905 Nov 24 - Dic 07

ANITA ALBA ALFONSO SOUTO, (Ficha B/320/98).
Salto, 15 de setiembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 41906 Nov 24 - Dic 07

ARMANDO JOSE GALLINO y RAMONA SERAFINA GUILLERMONI ó GUGLIELMONI NEIRA, (Ficha B/314/98).
Salto, 4 de setiembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 42259 Nov 26 - Dic 09

GULMA JOSEFINA RIVAS BALCEMAO.
Salto, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42717 Dic 01 - Dic 14

CARMEN FILOMENA FERNANDEZ, (Ficha B/444/98).
Salto, 6 de noviembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 42718 Dic 01 - Dic 14

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CONCEPCION GONZALEZ, (Ficha B/978/1996).
San José, 25 de noviembre de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41826 Nov 23 - Dic 04

ALICIA LUCIA CASTILLO MENENDEZ, (Ficha 557/98).
San José, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42573 Nov 30 - Dic 11

MANUEL de la CRUZ RODRIGUEZ HERNANDEZ, (Ficha 474/98).
San José, 26 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42576 Nov 30 - Dic 11

ASCENCION SANTOS LOPEZ, (Ficha 482/98).
San José, 26 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42577 Nov 30 - Dic 11

TERCER TURNO

ODON U ODON FLORENCIO PEREZ O PEREZ HERNANDEZ, (Ficha 436/98).
San José, 26 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41827 Nov 23 - Dic 04

ELIA ALIDA VILA MARTINEZ, (Ficha 462/98).
San José, 26 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41828 Nov 23 - Dic 04

JUSTINA HAYDEE PERERA RODRIGUEZ, (Ficha 437/98).
San José, 26 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41829 Nov 23 - Dic 04

APOLONIO RODRIGUEZ GIL, (Ficha 306/98).
San José, 9 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41830 Nov 23 - Dic 04

WILMAN RAUL LAVEGA PIRIZ, (Ficha 488/98).
San José, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42574 Nov 30 - Dic 11

ROMAN DE LEON O DELEON CASTILLO, (Ficha 467/98).
San José, 30 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42575 Nov 30 - Dic 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO RUSCH O RUSCH DAGNINO Y MATILDE ADELAIDA PERE PERUZZO, (Ficha 760/98).
Mercedes, 30 de octubre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41751 Nov 23 - Dic 04

HERMELINDA IRIBARNEGARAY VEGA, (Ficha 637/98).
Mercedes, 2 de octubre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41754 Nov 23 - Dic 04

LUIS ALBERTO MORALES de LEON, (Ficha 747/98).
Mercedes, 5 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Zafferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41976 Nov 24 - Dic 07

GUADALUPE BLANCA BRITOS ALBISU ó GUADALUPE BLANCA NELIDA BRITOS ALBISU, (Ficha 380/98).
Mercedes, 28 de julio de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42101 Nov 25 - Dic 08

CLOTILDO CLODEVINDO ó CLODESVINDO ó CLODESBINDO IRIGOITIA ó IRIGOYTIA COLMAN y JOSEFA ANTONIA RIVERO, (Ficha 654/98).
Mercedes, 13 de octubre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42102 Nov 25 - Dic 08

VICENTE SAIZ MOLITERNI ó MULITERNI ó MOLITERMO, (Ficha 697/98).
Mercedes, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42103 Nov 25 - Dic 08

JOSE LUIS MOREIRA MONNET, (Ficha 706/98).
Mercedes, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42104 Nov 25 - Dic 08

CARLOS MARIA ORDOÑO ARAMBURU, (Ficha 796/98).
Mercedes, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42738 Dic 01 - Dic 14

LEOCADIA MENDEZ BARRERA, (Ficha 756/98).
Mercedes, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42739 Dic 01 - Dic 14

ALFREDO ANTONIO TROLIO o TROLIA CONDENANZA, (Ficha 786/98).
Mercedes, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42741 Dic 01 - Dic 14

ITALIA MARTA GAVARONE PASALAGUA, (Ficha 736/98).
Mercedes, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42742 Dic 01 - Dic 14

ANGEL DOMINGO PEREYRA BRUZZONE, (Ficha 812/98).
Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Mercedes, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10 /p 76344 Dic 03 - Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

HECTOR SANTO GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha B/128/1998).
Dolores, 11 de noviembre dé 1998.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 41752 Nov 23 - Dic 04

JOSE LUIS OLIVERA LISORIO, (Ficha B/127/1998).
Dolores, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 41753 Nov 23 - Dic 04

LUIS NELSON GARCIA LISADINI, (Ficha B/130/1998).
Dolores, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 42370 Nov 27 - Dic 10

NORBERTO SOTERO CARRO CHAGIAS, (Ficha B/122/1998).
Dolores, 6 de noviembre de 1998.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 42743 Dic 01 - Dic 14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SANTA RODRIGUEZ, (Ficha B.494/98).
Tacuarembó, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41821 Nov 23 - Dic 04

MANUEL COLOMBO DERIGO, (Ficha B 514/98).
Tacuarembó, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42266 Nov 26 - Dic 09

JUANA CAPELLI CUADRADO, (Ficha B 524/98).
Tacuarembó, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Lionel De Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42561 Nov 30 - Dic 11

SERVANDO NAVARRO MORA, (Ficha B.472/98).
Tacuarembó, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Lionel De Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42877 Dic 02 - Dic 15

DOROTEO FERREIRA BARBOZA, (Ficha B.506/98).
Tacuarembó, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 42878 Dic 02 - Dic 15

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

RICARDO VIDAL FERREIRA (Ficha: B.493/98)
Tacuarembó, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41817 Nov 23 - Dic 04

NILDA LIDI CAVALHEIRO FREITAS Y MARTA CATALINA PINTOS CAVALHEIRO DE ALVEZ, (Ficha 616/97).
Tacuarembó, 5 de octubre de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41820 Nov 23 - Dic 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OROSMAN GADEA MIER, (Ficha 631/98).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41768 Nov 23 - Dic 04

MARIA AMELIA SANCHEZ PIQUEREZ, (Ficha 745/98.B).
Treinta y Tres, 29 de octubre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41769 Nov 23 - Dic 04

ENRIQUETA CARMEN PEREIRA ó PEREYRA SUAREZ, (Ficha 739/98.B).
Treinta y Tres, 29 de octubre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41989 Nov 24 - Dic 07

JUAN LUCINDO O LUCINO FERNANDEZ CORREA, (Ficha 761/98.B).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42001 Nov 24 - Dic 07

SEVERA ESTHER BALBUENA ALZA, (Ficha 809/98.B).
Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42590 Nov 30 - Dic 11

IRIA JUANA CROSA ó CROSSA IBARRA, (Ficha 658/98.B).
Treinta y Tres, 7 de octubre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42591 Nov 30 - Dic 11

ANTONIO FILADELFIO SANTOS OSPITALE U HOSPITALECHE, (Ficha 812/98.B).
Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42592 Nov 30 - Dic 11

DELIA MACHADO PEREIRA Y ATANASIO ANTONIO ARAUJO BENENSIO, (Ficha 811/98.B).
Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42593 Nov 30 - Dic 11

EUSEBIO IRINEO DURAN y FLORISBELA MAGALLANES, (Ficha 698/98.B).
Treinta y Tres, 29 de octubre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42595 Nov 30 - Dic 11

BASILIO TECHERA LARRAÑAGA, (Ficha 146/98.B).
Treinta y Tres, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42596 Nov 30 - Dic 11

LUIS ALBERTO SUAREZ CAETANO, (Ficha 765/98.B).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42597 Nov 30 - Dic 11

LUIS ALBERTO TABEIRA CUBA, (Ficha 769/98.B).
Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42599 Nov 30 - Dic 11

FERNANDO CUELLO BENTOS, (Ficha 754/98.B).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42600 Nov 30 - Dic 11

SUSANA BATISTA PEREIRA, (Ficha 146/98.B).
Treinta y Tres, 7 de octubre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 42601 Nov 30 - Dic 11

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

BEATRIZ JUSTINA RODRIGUEZ PAZOS, (Ficha 409/98).
Treinta y Tres, 16 de julio de 1998.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41766 Nov 23 - Dic 04

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CARRASCO S.A.

De acuerdo a los arts. 344 y 345 de la ley 16.060, se cita a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día sábado 19 de diciembre de 1998, a la 12:00 horas, en su domicilio social sito en Camino Carrasco 5149, Montevideo.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la Asamblea.
2) Informe de la Comisión Fiscal.
3) Nueva manifestación de voluntad de los accionistas, con respecto a la disolución anticipada y liquidación de la S.A. (por el art. 159 numeral 1º de la ley 16.060), en virtud de las observaciones realizadas por la Inspección General de Hacienda a la Asamblea General Extraordinaria del 26/1/98 y la continuación de ésta del 19/2/98.
4) Ratificación y confirmación de los actos realizados por la Sociedad a partir del 19/2/98, vinculados a la disolución y liquidación de la misma.
Se previene: Que de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos Sociales, los accionistas que deseen intervenir en la Asamblea, deberán registrar las acciones o certificados de depósito

bancario en la Secretaría hasta tres días de la fecha de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1.386 3/p 42847 Dic 02 - Dic 04

CARRASCO S.A.

De acuerdo a los arts. 344 y 345 de la ley 16.060, se cita a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 19 de diciembre de 1998, a la 10:00 horas, en su domicilio social sito en Camino Carrasco 5149, Montevideo.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Fiscal, por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1998.
3) Proyecto de distribución a cuenta de futuras utilidades a los accionistas (art. 100 de la ley 16.060), y adelanto al Directorio y Comisión Fiscal.
4) Ratificación de la integración del Directorio y de la Comisión Fiscal.
Se previene: Que de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos Sociales, los accionistas que deseen intervenir en la Asamblea, deberán registrar las acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría hasta tres días de la fecha de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1.134 3/p 42848 Dic 02 - Dic 04

COMPAÑIA SALUS S.A.
97a. ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 18º, 20º, 23º, 26º y 27º de nuestros Estatutos, se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de Diciembre de 1998, a las 16 y 30 horas en el local de nuestra Compañía situado en la Avda. Dr. Luis A. de Herrera Nº 3113.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por los Accionistas presentes de un secretario para asistir al Presidente durante la realización de la Asamblea, conforme a lo establecido en el inciso 2º del art. 353 de la Ley 16060.
2º Designación por el Presidente de tres accionistas a los efectos previstos en el Art. 27º del Estatuto Social.
3º Consideración de la gestión del Directorio, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Informe de los Interventores de Contabilidad y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio 1997/1998.
4º Retribución a los señores Interventores de Contabilidad correspondiente al ejercicio 1997/98.-
5º Designar dos de los Accionistas presentes, para firmar el Acta de esta Asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad (Art. 23º).
Nota I Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado.
II Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito librado por una entidad de intermediación financiera, Corredor de bolsa o depositario judicial a partir del 9 y hasta el 28 de Diciembre de 1998 a las 15 horas.
III Por más información, los Sres. Accionistas se servirán comunicarse con nuestra Compañía por el teléfono 487-5501, todos los días hábiles de 9 hs. a 15 y 30 hs. hasta las 15 hs. del día 28 de Diciembre de 1998.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2.016 3/p 43020 Dic 03 - Dic 07

SANATORIO REGIONAL S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de diciembre de 1998 a las 20:00 horas en el Estudio Conitra Ltda. sito en la calle Isidoro Rodriguez de esta ciudad, de fallar la primer convocatoria se realiza una segunda convocatoria para las 21:00 horas a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta Anterior.
2) Estado de Activo y Pasivo y de Resultados al 30/06/98.
3) Memoria al 30/06/98.
4) Destino a dar a las Utilidades.
5) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
Se Advierte: Que de acuerdo al Articulo 16 del Estatuto para tomar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1.470 5/p 43025 Dic 03 - Dic 09

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: PATRICIA MARIA ELLIS LAXALDE, ALFREDO JOSE MARIA MILBURN DELACROIX, EDUARDO MILBURN DELACROIX, ISABEL MARIA MILBURN DELACROIX, FEDERICO JOSE MARIA MILBURN DALACROIX, solicitando un certificado que los habilite el uso del Sepulcro Nº 159 bis del Cementerio Central Primer Cuerpo cuyo primitivo titular era Lorenzo Nieto.
Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. Sector Cuerpo de Escribanos. 3er. piso. GRACIELA SPERANZA GONZALEZ. ESCRIBANA.
04) $ 650 3/p 42545 Dic 03 - Dic 07

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RAQUEL MARIA ARROSPIDE SAN MARTIN Y ENRIQUE FERNANDO REGA TILVE (Ficha: D/181/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42031 Nov 24 - Dic 07

MARIANGELES ARISMENDI Y ARY RODOLFO LOUREIRO (Ficha: D/424/98).
Montevideo, 6 de noviembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42647 Nov 30 - Dic 11

ALEGRE SASSON CHEBI Y DALIAH ESTELA LUKSENBURG WIERNIK (Ficha: D/352/98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42979 Dic 02 - Dic 15

EDUARDO DANIEL SAPIRO ARLIN y SUSANA SKARBIANSKY CABAN (Ficha: D/367/98).
Montevideo, 23 de octubre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 43014 Dic 03 - Dic 16

SEGUNDO TURNO

VANIA ELENA AROZTEGUI Y SEBASTIAN MURILLO
(Ficha: D/466/98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42901 Dic 02 - Dic 15

CUARTO TURNO

MARCELO OSVALDO FERRO BELLORA Y MARIA MERCEDES MASEDA DE LAPUENTE (Ficha: E 533/98).
Montevideo, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42377 Nov 27 - Dic 10

QUINTO TURNO

RICARDO DAVID RABINOVICH ZABALA Y LAURA BEATRIZ ACOSTA QUIJANO (Ficha: 334/98).

Montevideo, 1º de setiembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42236 Nov 26 - Dic 09

SEXTO TURNO

DARDO MIGUEL SALVETTI VIÑAR y GRACIELA HAYDEE BALDOVINOS PIOLI (Ficha: 459/98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41746 Nov 23 - Dic 04

CARLOS ENRIQUE GASPARRI IRAZABAL y ANA CRISTINA LECUEDER CARDEILLAC (Ficha: 519/98).
Montevideo, 9 de noviembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42309 Nov 26 - Dic 09

WALTER DANIEL BARCE RODRIGUEZ y MARIA FATIMA LATOUR PIEDRA (Ficha: 540/98).
Montevideo, 18 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42524 Nov 27 - Dic 10

RUBEN SOSA RODRIGUEZ Y MARIA CRISTINA AMARO BASSANI (Ficha: 538/98).
Montevideo, 18 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42587 Nov 30 - Dic 11

SEPTIMO TURNO

ANTONIO SOTO CAMPS y SYLVANA FERNANDEZ ELLAURI (Ficha: D/97/92).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41894 Nov 24 - Dic 07

SANDRA ANDREA SAGARIA Y EDISON TOMAS MARROCHE GANDINI (Ficha: D/107/97).
Montevideo, 20 de marzo de 1997.
Esc. Marís Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42900 Dic 02 - Dic 15

OCTAVO TURNO

ALEJANDRO MARIA DUARTE Y JUDITH GRIBOV (Ficha: D/388/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41895 Nov 24 - Dic 07

JOSE DANIEL ROCCA PETAK Y GLADYS ESTELA MELLERA BIANCHI (Ficha: D/411/98).
Montevideo, 11 de noviembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42199 Nov 25 - Dic 08

NOVENO TURNO

HAROLDO VITOR DE AGOSTINI COLLAZZO Y LIZA MARIA FIRPO HEINS (Ficha: D/455/98).
Montevideo, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 42187 Dic 01 - Dic 14

RAQUEL TERESITA GONELLA OLIVERA Y CARLOS CAMBON MAGAN (Ficha: D/465/98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 43076 Dic 03 - Dic 16

DECIMO TURNO

EDUARDO LEMOS E IRIS FERNANDEZ (Ficha: 401/98).
Montevideo, 18 de noviembre de 1998.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42376 Nov 27 - Dic 10

OLGA VILMA RODRIGUEZ MAGNONE Y JUAN CARLOS BARRETO ALCOBA (Ficha: 334/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42881 Dic 02 - Dic 15

DECIMOPRIMER TURNO

GUSTAVO ADOLFO SUAREZ NEUMAR Y HELVECIA MARYS ANDREGNETTE CHICO (Ficha: E 547/98).
Montevideo, 26 de noviembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42998 Dic 03 - Dic 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

ADRIANA ARAUJO ALBORES Y PABLO DANIEL VALDEZ PEYRANO (Ficha: 93/98).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42246 Nov 26 - Dic 09

DECIMOTERCER TURNO

ALBERTO PEDRO JOSE OLASO MARIN Y CLEMENTINA ANA PREVE DOMINGUEZ (Ficha: 515/98).
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42188 Nov 25 - Dic 08

DECIMOCUARTO TURNO

FERNANDO MARIO SEIJAS Y VERONICA NIETO (Ficha: D/426/98).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42050 Nov 25 - Dic 08

MILTON WILMAN PAREDES Y MARCIA ALEJANDRA ESPALTER (Ficha: D/432/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42703 Dic 01 - Dic 14

DECIMOQUINTO TURNO

RAFAEL STORACE MONTES Y MARIA DE LA ESPERANZA BRUGGER PONCE DE LEON (Ficha: D/485/98).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41982 Nov 24 - Dic 07

GUILLERMO SCARLATO ZUNINO Y MARGARITA CECILIA GARCIA DE SOUZA (Ficha: D-523/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42801 Dic 03 - Dic 16

MARIO CIARAMELLA GIANFAGNA E IRMA DE FREITAS DE SOUZA (Ficha: D 546/98).
Montevideo, 28 de octubre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 43034 Dic 03 - Dic 16

GERARDO BOSCO GONZALEZ FUNES Y MARIELA BEATRIZ SILVEIRA MUNIZ (Ficha: D/631/98).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 43050 Dic 03 - Dic 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

RAFAEL ARLINGTON UBIRIA RUIZ y HERMINIA ESTHER MARIE ANSUBERRO (Ficha: D/371/98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41745 Nov 23 - Dic 04

DANIEL JOSE AGOSTO GALLO Y ANABEL PEREIRA RANCATI (Ficha: D/447/98).
Montevideo, 19 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42685 Dic 01 - Dic 14

CLOTINO MOREIRA DE LA ROSA Y NORMA GLADYS DE LOS SANTOS (Ficha: D/207/98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42770 Dic 01 - Dic 14

PABLO OTERO MUÑOZ E IVANNA LIDIA CASTELLANOS ESPINEL, (Ficha D/395/98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 43045 Dic 03 - Dic 16

DE DECIMOCTAVO TURNO

MARIA DE LOS ANGELES TECHERA PEREIRA Y ELBER TRICOT PERDOMO (Ficha: D/124/98).
Montevideo, 21 de mayo de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42116 Nov 25 - Dic 08

MARIA MARTA PEREYRA LAGRAVE y CLEMENTE ANTONIO PASCALE RIZZO (Ficha: D/426/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42287 Nov 26 - Dic 09

FREDY JOAQUIN TRECU TORRES y RENEE HERMINDA CASH MARTINICORENA (Ficha: D/352/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42997 Dic 03 - Dic 16

DECIMONOVENO TURNO

WILLIAM JUVENCIO QUINTERO RODRIGUEZ Y VERONICA BASCOU LOPEZ, (Ficha 259/98).
Montevideo, 29 de junio de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41850 Nov 23 - Dic 04

GLADYS ISABEL ROSA RODRIGUEZ Y CARLOS MAURICIO REY BELEDA (Ficha: 483/98).

Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42049 Nov 25 - Dic 08

MIGUEL ANGEL JORGE RAMOS BOTTARO Y ELSA NORMA MONTES (Ficha: D/617/97).
Montevideo, 14 de octubre de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42108 Nov 25 - Dic 08

JUANA ESTHER MARTINEZ MACHADO y JUAN CARLOS DI GIOVANNI NOBLE (Ficha: 4255/98).
Montevideo, 28 de julio de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42996 Dic 03 - Dic 16

ARON DAVID PELIART SZTERMAN y ADRIANA STAINFELD LINK (Ficha: 318/98).
Montevideo, 23 de setiembre de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 43072 Dic 03 - Dic 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

FERNANDO RICHARD GONZALEZ DIAZ Y ERICKA BANESSA o VANESSA LEMA LUCERO (Ficha: D 368/98).
Montevideo, 12 de noviembre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10 p 42514 Nov 27 - Dic 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JORGE NELSON CECHI y CRISTINA ELIDA SUAREZ (Ficha: D 267/94).
Montevideo, 1° de setiembre de 1994.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 900 10 p 42335 Nov 26 - Dic 09

ERNESTO HEINZ LÜBBE RODRIGUEZ Y MARIELA GARIGLIO MULATTIERI (Ficha: D 420/98).
Montevideo, 23 de octubre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10 p 42336 Dic 03 - Dic 16

JOSE MARTINS PEREIRA y MATILDE MARIA DEL ROSARIO DE ARCE DE LOS CAMPOS (Ficha: D 341/98).
Montevideo, 6 de noviembre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 42854 Dic 02 - Dic 15

VIGESIMOTERCER TURNO

DANIEL JORGE BERETERVIDE PAZ Y SONIA ELENA CHULAKO SHEVCHENKO (Ficha: D/369/98).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42338 Nov 26 - Dic 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

LUIS IGNACIO UBILLA SCHAURICHT Y MARIANA GAMBETTA OLASO (Ficha: D/307/98).
Montevideo, 25 de setiembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10 p 41925 Nov 24 - Dic 07

WELLINGTON GERMAN PUCHERELLI RODRIGUEZ y CARINA ISABEL KRZYANOWSKI MOROZOW (Ficha: D/430/97).
Montevideo, 25 de setiembre de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42334 Nov 26 - Dic 09

MARIEL ADRIANA VIÑA MARTINEZ Y HEBER FRANCIA LANZOTA o SANZOLA (Ficha: D/755/97).
Montevideo, 19 de mayo de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42406 Nov 27 - Dic 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN CARLOS DUARTE Y BONIFACIA JAIME PIÑEIRO (Ficha: D/414/98).
Montevideo, 23 de octubre de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 41896 Nov 24 - Dic 07

GABRIEL CONDON CABRERA Y SONNIA O SONIA RAQUEL FERRER MORALES (Ficha: D/470/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 42186 Nov 25 - Dic 08

MARIA CRISTINA BATISTA Y CARLOS ALBERTO ALVAREZ (Ficha: D/751/98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 42523 Nov 27 - Dic 10

OLGA MARY LOPEZ Y HUGO ALBERTO MONTES DE OCA (Ficha: D/452/98).
Montevideo, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario.
05) $ 900 10 p 43054 Dic 03 - Dic 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSE LUIS AUDITORE Y OLGA GONZALEZ (Ficha: D/426/98).
Montevideo, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 41747 Nov 23 - Dic 04

CARLOS SEGUNDO BONILLA PEINADO y ANGELICA SICCO RICHERO (Ficha: D/338/98).
Montevideo, 23 de octubre de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10 p 41806 Nov 23 - Dic 04

FELIPE ARIEL CARBAJAL FURTADO Y NELLY MARGARITA PUERARI (Ficha: D/304/98).
Montevideo, 23 de octubre de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 42701 Dic 01 - Dic 14

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JORGE WILSON SALVARREY DA LUZ Y LUCY MORAN PINTOS (Ficha: D/140/98).
Montevideo, 11 de agosto de 1998.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42689 Dic 01 - Dic 14

TRIGESIMO TURNO

ARTURO FERNANDEZ SALSAMENDI Y ANA MARIA PALLEIRO MIGUES (Ficha: D/277/96).
Montevideo, 28 de junio de 1996.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41748 Nov 23 - Dic 04

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

LAURA ESTHER RODRIGUEZ Y HUGO PERSEVERANDO BUSTAMANTE (Ficha: "F" 186/97).
Tramita con auxiliatoria de pobreza.
Bella Unión, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10 /p 76326 Dic 02 - Dic 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

DE SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO BIANCHI GUASCO y MARIA del CARMEN PIREZ (Ficha 616/98).
Ciudad de la Costa, 26 de octubre de 1998.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 41992 Nov 24 - Dic 07

LAUREANO ROZADA MONTEMURRO y ELISA BEATRIZ LOPEZ LARRAYOZ (Fa. 608/98).
Ciudad de la Costa, 20 de octubre de 1998.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 42899 Dic 02 - Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

JUAN RAMON TORENA BEITTONE y ELSA MARIA ICARDI ALANIZ (Ficha: 109/98 BIS).
Las Piedras, 15 de abril de 1997.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42939 Dic 02 - Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JOSE DAIR DUARTE PEREZ Y BEATRIZ COLMAN PEREIRA (Ficha: 1281/A/1998).
Pando, 16 de noviembre de 1998.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42501 Nov 27 - Dic 10

HECTOR MARTINEZ BASSANI Y CARLA PATRICIA SANCHO (Ficha: 827/A/ 1998).
Pando, 4 de noviembre de 1998.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42565 Nov 30 - Dic 11

HUGO RODRIGUEZ EVORA Y NELIDA MIRTHA BARRETO ABREU (Ficha: 771/A/ 1998).
Pando, 26 de octubre de 1998.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42566 Nov 30 - Dic 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRENEO PEREYRA y NELSA VIOLETA SILVERA MENDEZ (Ficha: 561/1998/B).
Colonia, 25 de noviembre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 42919 Dic 02 - Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

PENELOPE MITTICA JALIL y EDUARDO PEDRO CALISTRO CABRAL (Ficha: B 351/ 98).
Rosario, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 41918 Nov 24 - Dic 07

FRANCISCO GABRIEL ROBAINA ACKERMANN Y ELISABETH AMALIA RODE VILA (Ficha: B.393/98).
Rosario, 10 de noviembre de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42058 Nov 25 - Dic 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

MILTON WILLAMS RODRIGUEZ PAREDES y LUZ DEL MAR ARTIGAS ROCHA (Ficha: 190/98).
Durazno, 6 de noviembre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42299 Nov 26 - Dic 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

JOSE DANIEL PASCUAL LAGOS Y ADELAIDA LEDESMA FACELLI, (Ficha 275/98C).
Trinidad, 5 de Octubre de 1998.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 42439 Nov 27 - Dic 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

ALSINA PIÑEIRO DANTE Y PIEDRABUENA GONZALEZ SOLANGE (Ficha: 305/98).
Florida, 25 de noviembre de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 42874 Dic 02 - Dic 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NUÑEZ, MARGOT C/MAZA, HERIBERTO (Ficha: B/223/97).
Minas, 11 de noviembre de 1998.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10 /p 76156 Nov 25 - Dic 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANDRES MARCELINO PIZARRO NUÑEZ Y GLADYS MATILDE GONZALEZ (Ficha: 1277/98).
Maldonado, 23 de octubre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42063 Nov 25 - Dic 08

TERCER TURNO

CIPRIANA ESTHER PEREZ FIGUERA Y RUBEN DIAZ CASTELLANO (Ficha: 750/ 97).
Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones.
Maldonado, 6 de noviembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10 /p 76296 Dic 02 - Dic 15

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

MAXIMILIANO LUIS ZABALLA Y KARINA MARIA PAPANTONAKIS MENENDEZ, (Ficha 1414/98).
Maldonado, 3 de noviembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 42554 Nov 30 - Dic 11

MILTON EDUARDO NUÑEZ PERDOMO Y ALICIA CONSUELO MIERES HERRERA, (Ficha 1196/98).
Maldonado, 25 de setiembre de 1998.
Esc. Yuquerí Pedreira, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42751 Dic 01 - Dic 14

MARIBEL RODRIGUEZ Y JUAN PEDRO MOLINA, (Ficha 1596/96).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES.
Maldonado, 8 de octubre de 1998.
Esc. Yuquerí Pedreira, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10 /p 76241 Nov 30 - Dic 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROBERTO MARIO MEYER Y MYRIAM RUTH FREITAS (Ficha: B/418/98).
Paysandú, 29 de octubre de 1998.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42614 Nov 30 - Dic 11

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

NANCY ESTHER FERNANDEZ RODRIGUEZ Y JUAN RAMON ALVEZ PILON, (Ficha Letra A No. 15/97).
Fray Bentos, 14 de abril de 1997.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) $ 900 10/p 42609 Nov 30 - Dic 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

MAGELA MONICA MARTINEZ VIERA Y JUAN PABLO RUIZ GOMEZ (Ficha: 360/ 98).
Rivera, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42861 Dic 02 - Dic 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

KIDIE PEREZ TECHERA Y JENY BARRETO SOSA (Ficha: 381/98).
Rocha, 12 de agosto de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42276 Nov 26 - Dic 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ALBA NILIA RODRIGUEZ GARCIA y FELICIO GARCIA AMARILLA (Ficha B. 225/98).
Chuy, 28 de setiembre de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42277 Nov 26 - Dic 09

OLIVERA ALMEIDA, SILVIA T. Y SANTURIO PEREZ ROBERT G. Ficha B. 166/98).
Chuy, 18 de setiembre de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
05) $ 900 10/p 42858 Dic 02 - Dic 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL de los SANTOS CAVALLO y ANABEL GAUDIN CAMACHO (Ficha: B/441/98).
Salto, 28 de setiembre de 1998.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 41903 Nov 24 - Dic 07

RICHARD FERNANDO BOUCQ SOSA y JEANNETTE VIVIANNE COUMAS GASTESI (Ficha: B/525/98).
Salto, 13 de noviembre de 1998.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 42715 Dic 01 - Dic 14

CELESTE AIDA ROGNONI y LEONEL MARIA INZAURRALDE (Ficha: A/15/97). LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA (Resolución 20/04/55 Ley 13.209).
Salto, 13 de noviembre de 1998.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 76267 Dic 01 - Dic 14

TERCER TURNO

ADEMAR FRANCISCO ZULIANI PIVETTO ó PIVETTA y SILVIA JEANETTE OBORSKY IGNATENKO (Ficha: B/348/98).
Salto, 18 de setiembre de 1998.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 41904 Nov 24 - Dic 07

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANTONIO CESAR PEREZ RODRIGUEZ Y MIRTHA CATALINA MEDINA MORALES (Ficha: 329/98).
San José, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42572 Nov 30 - Dic 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

HUGO RAUL GOROSTIAGA POTENZE y MARTA VERENA BANCHIO MARTINA (Ficha: B 124/98).
Dolores, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) $ 900 10/p 41975 Nov 24 - Dic 07

JULIO CESAR MENGEN ANANDEZ y MARIA CRISTINA DE ARMAS STEMPHELET (Ficha: B/135/1998).
Dolores, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 42740 Dic 01 - Dic 14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SILVESTRE LUQUE BLANCO Y LELIA RODRIGUEZ BERMUDEZ (Ficha: B 489/98).
Tacuarembó, 17 de noviembre de 1998.
Escribano Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 41825 Nov 23 - Dic 04

DE TERCER TURNO

JUAN JOSE BENTANCORT Y MARIA CRISTINA NUÑEZ (Ficha: B/372/98).
Tacuarembó, 14 de octubre de 1998.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 900 10/p 41822 Nov 23 - Dic 04

JUAN JOSE SERPA E ILIANA PEREIRA NOVAS (Ficha: B/409/98).
Tacuarembó, 26 de octubre de 1998.
Esc. Gregorio Rios Suanes, Actuario.
05) $ 900 10/p 42879 Dic 02 - Dic 15

MARX LENIN BRIZOLARA da ROSA Y BLANCA MIRZA ALBERNAZ LAGOS (Ficha: B/463/98).
Tacuarembó, 23 de noviembre de 1998
Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
05) $ 900 10/p 43031 Dic 03 - Dic 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LIBIA SARA ALVAREZ SATRAGNO y OSCAR HUMBERTO DEARMAS GOROZURRETA (Ficha: 714/98 B).
Treinta y Tres, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 41770 Nov 23 - Dic 04

MARIA ANGELA RODRIGUEZ ACOSTA Y ANOLINDO LUCAS MENA (Ficha: 409/97.B).
Se concedió auxiliatoria de pobreza por auto No. 3807 de fecha 14/10/98.
Treinta y Tres, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 76237 Nov 30 - Dic 11



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de séptimo Turno, en autos caratulados: "Baez Lilian c/Carames Miguel, Divorcio por causal" Fa. D/231/98, se cita llama y emplaza a Miguel Angel Carames, a estar a derecho en estos autos por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de que no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quién se seguiran estos procedimientos.
Se deja constancia que este expediente cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Ana Gaby Klemenco, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76330 Dic 03 - Dic 16

DECIMOPRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11er turno. dictada en autos caratulados: "MARTINEZ SORAYA C/ DIAZ FERMIN NATIVIDAD FICHA E 671/97 DIV AUXILIATORIA DE POBREZA se cita, llama y emplaza a FERMIN NATIVIDAD DIAZ DIAZ a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días bajo el apercibimiento legal. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. Se tramitó con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76090 Nov 23 - Dic 04

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimonoveno turno, en autos caratulados "COUTO CARTALLA NURIS MANUELA c/QUINTANA RICHARD - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA - Ficha D/126/97 y según resulta del auto número 337 de fecha 5 de marzo de 1997 se cita, llama y emplaza a RICHARD QUINTANA COUTO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Actúa con auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 12 de setiembre de 1997. Ma. del Pilar Freire Cruz, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76231 Nov 30 - Dic 11

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: DORELIS, VYTAUTAS PEDRO C/ STALIUNIONYTE, BRONISLAVA - DIVORCIO - RIÑAS Y DISPUTAS - FICHA: D 422/98, se cita, llama y emplaza a BRONISLAVA STALIUNIONYTE GIMBUTAITE, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 16 de octubre de 1998.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
07) $ 720 10/p 42438 Nov 27 - Dic 10

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: PRETI MARIA DE LAS MERCEDES C/ DELISA MARCOS DIVORCIO, FICHA D/602/97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MARCOS RUBEN DELISA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO

APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
MONTEVIDEO 17 DE OCTUBRE DE 1997.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 42032 Nov 26 - Dic 09

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: CABRERA STELA C/ VIGNALE RICARDO. DIVORCIO. FICHA D/516/98. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A RICARDO VIGNALE, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 13 DE NOVIEMBRE DE 1998.- Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
07) $ 900 10/p 42200 Nov 25 - Dic 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a doña Elida Esther MOREIRA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: PINTOS, Luis Alberto c/MOREIRA, Elida Esther. Divorcio" (Ficha "F" Nº 94/98), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Tramita con Auxiliatoria de Pobreza.- Bella Unión, 6 de noviembre de 1998.- Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76295 Dic 02 - Dic 15

EDICTO.-

Por disposición dela señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita llama y emplaza a doña MIRIAM CRISTINA COSTA SALDAÑA para que comparezca a estar a derecho en los autos: LOPEZ GODOY, Luis Carlos c/COSTA SALDAÑA, Miriam Cristina. Divorcio" (Ficha "F" Nº 107/97),- dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza.- Bella Unión, -octubre 14 de 1998.- Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76325 Dic 02 - Dic 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "SUAREZ, MARINA DE LOS ANGELES C/FERREIRA, CARLOS - DIVORCIO" Ficha 407/98; se cita llama y emplaza a CARLOS FERREIRA a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia.- La misma tiene beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 20 de noviembre de 1998. Dra. ANA C. GARCIA da ROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76321 Dic 02 - Dic 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

.-EDICTOS.-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario dictada en autos: "ADAN, Nelly Raquel c/. TORRES Mario Walter DIVORCIO POR CAUSAL" (Fa. C. 203/97), se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA dias a MARIO WALTER TORRES RODAS a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ofcio.- Se deja constancia que a los efectos de las publicaciones por Auto Nº 2412 de fecha 19 de Octubre de 1998 se concedió Auxiliatoria de Pobreza a a la parte Actora.-
Rosario, 4 de Noviembre de 1998.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76299 Dic 02 - Dic 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en los autos caratulados DASTE DORREGO Mary STELLA c/ Mario RODRIGUEZ DIVORCIO SOLA VOLUNTAD FA 359/1995, se cita llama y emplaza al demandado de autos Sr. Mario RODRIGUEZ para la audiencia a realizarse en esta Sede el día 20 de octubre a la hora 14. Se hace saber que la parte actora se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de Abril de 1955.- Florida; 16 de Junio de 1998. Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76243 Nov 30 - Dic 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "ESTABLE, MARIA ELIZABETH C/ PEREIRA DAS NEVES MANUEL DIVORCIO FA. 1267/98, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MANUEL MELITON PEREIRA DAS NEVES A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO Nº 3712/98 DE FECHA 5/11/98, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA, AUTORIZANDOSE LA PRESENTE PUBLICACION, UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL. MALDONADO, 18 DE NOVIEMBRE DE 1998.- Dra. Maria Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76242 Nov 30 - Dic 11

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. MARIA LUZ VILA, EN AUTOS CARATULADOS: "HARANO, CHIZUCO C/MIIKE, MATAO. DIVORCIO", FA. 594/98, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MATAO MIIKE A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. MALDONADO, 12 DE JUNIO DE 1998. ESC. YUQUERI PEDREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 900 10/p 42866 Dic 02 - Dic 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer turno de Rivera, se cita llama y emplaza a NELSON EDGARDO VERA, a que comparezca a estar a Derecho dentro del término de sesenta días en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado YENECY GONZALEZ (Ficha 282/1998). Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 16 de NOVIEMBRE de 1998. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 76298 Dic 02 - Dic 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "SAENZ, ANDRES OMAR C/ HORNOS, ANA MARIA. Div. por causal y Aux. de pobreza. Fa. Nº 766/98", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado ANDRES OMAR SAENZ promoviendo DIVORCIO POR CAUSAL contra ANA MARIA HORNOS. En consecuencia se cita y emplaza por el término legal, a ANA MARIA HORNOS a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se proseguirán éstas actuaciones. Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria

de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 23 de noviembre de 1998. Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10 /p 76343 Dic 03 - Dic 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados: "CAMEJO SCHIERA, MARIBEL JULIA C/ A MENDEZ GONZALEZ, CARLOS ANTONIO" DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA: A/369/98, se cita, llama y emplaza a CARLOS ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Estas publicaciones se realizan con Auxiliatoria de Pobreza. Tacuarembó, 11 de Noviembre de 1998. Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
07) (Cta. Cte.) 10 /p 76339 Dic 03 - Dic 16



MONTEVIDEO

ENTES

EMPLAZAMIENTO

Al titular del servicio telefonico Nº 82049 sito en San Rafael Punta del Este, deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre iniciado por actual usuario con plazo de treinta días calendario.
08) $ 252 3/p 42863 Dic 02 - Dic 04

EMPLAZAMIENTO

Al titular del servicio telefónico Nº 4 61 14, sito en Galería Caracol, Punta del Este, deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre iniciado por actual usuario con plazo de treinta días calendarios.
08) $ 252 3/p 42868 Dic 02 - Dic 04

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 209.65.04, habilitado en Gustavo Gallinal 1645 A.- Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) $ 252 3/p 42969 Dic 02 - Dic 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamntal de la Capital de 9º Turno en los autos "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO c/POSSE TROTTA y otros. COBRO DE PESOS. Ficha 749/97. se dispuso el emplazamiento de los herederos del Señor Renán Héctor POSSE TROTTA a que comparezcan a estar a derecho en el referido expediente de acuerdo al art. 35 y art. 89 del C.G.P. bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
08) $ 900 10/p 43089 Dic 03 - Dic 16



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA 30 - TRAMO: ARROYO CUARO - ARROYO YUCUTUJA
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de ARTIGAS
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 375
PADRON: 3.244 (p)
AREA: 2 Hás. 1.122 mc
PROPIETARIO: LA MELGA S.A.
OBRA: CONEXION AL PASO FRONTERA E INSTALACION DE UN PUERTO SECO EN LA CIUDAD DE RIVERA
UBICACION: 9na. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de RIVERA
EXPEDIENTES: 89 - 6 - 1041/ 91 - 6 - 862/ 97 - 6 - 514
PADRON: 6.150 (p)
AREA: 0 Hás. 3,897 mc. 22 dmc.
PROPIETARIO: Suces. de HILARIA CABALLERO DE ALBUNQUERQUE.
MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8 /p 76158 Nov 25 - Dic 04

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECTOR ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO

CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.- EDICTO Nº 12.- Por Decreto Nº 27.480 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 13 de marzo de 1997 y la Resolución Nº 035/ 97 de fecha 10 de abril de 1997 de la Intendencia Municipal de Montevideo a sido designado para ser expropiado con destino a Plan Quinquenal de Viviendas el siguiente inmueble:
PADRON Nº 65236
AREA TOTAL 2 hás. 3500 m.c
AREA A EXPROPIAR 2 hás. 3500 m.c
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del Art. 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 con la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.-
A tal efecto deberán concurrir a la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Soriano en la que la documentación respectiva, expediente Nº 6402-000631-98 se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Ing. Agrim. CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.
09) (Cta. Cte.) 8 /p 76179 Nov 26 - Dic 07

UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECTOR ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.
EDICTO Nº 14.- Por Decreto Nº 28276 de la Junta Departamentao de Montevideo de fecha 24 de setiembre de 1998 y la Resolución Nº 132/98 de fecha 22 de octubre de 1998 respectivamente a sido designado para ser expropiado con destino a pasaje a distinto nivel de la vía ferrea y la calle Valentín Gomez, dentro de los límites de a zona Nº 14, el siguiente inmueble:
PADRON Nº 57375
AREA TOTAL 286.97 m.c
AREA A EXPROPIAR 286.97 m.c
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del Art. 15º de la Ley nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 con la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir a la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Soriano en la que la documentación respectiva, expediente Nº 1001 - 026379 - 97 se encuentra de manifiesto por él término legal.
09) (Cta. Cte.) 8 /p 76214 Nov 27 - Dic 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "GONZALEZ ALONSO, Nurimar en representación de OSE c/ Propietario Desconocido. Expropiación Toma Urgente" Ficha

877/A/1998. Se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nro 1732 (p) de Canelones (Toledo-Villa Fiorito), para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, 28 de Septiembre de 1998. Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.

09) (Cta. Cte.) 10 /p 76152 Nov 25 - Dic 08

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE C/HERNANDEZ LUIS, CHIRIBAO MARIA, SANTOS WILMAR Y OTRA.- EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION.- FA. 228/98, se hace saber que se EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los sucesores hereditarios del SR. LUIS ALBERTO HERNANDEZ a que comparezcan a deducir sus derechos en estos obrados, bajo apercibimiento de designar un Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José, 12 de noviembre de 1998. Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

09) (Cta. Cte.) 10 /p 76210 Nov 27 - Dic 10



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 2° Turno en los autos caratulados "PEREYRA LASPORGARA SANDRA NOEMI - INCAPACIDAD - Ficha V/399/97", se hace saber que por auto N° 3560 de fecha 3 DE NOVIEMBRE DE 1997 se declaró en estado de incapacidad a SANDRA NOEMI PEREYRA LASPORGARA y se le designó curador a a su madre FILOMENA LASPORGARA RESTAINO.-
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 19 de NOVIEMBRE de 1998. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 76180 Nov 26 - Dic 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2° Turno en los autos caratulados "TAMBORINI GONZALEZ MARIA ROSA, INCAPACIDAD, Ficha V/374/96", se hace saber que por auto N° 3186 de fecha 6/11/98 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ROSA TAMBORINI GONZALEZ y se designó curador a ELIDA GONZALEZ.- SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 18 de NOVIEMBRE de 1998.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 76257 Dic 01 - Dic 14

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3° turno en autos: "TRIGO GUERRA BEATRIZ. INCAPACIDAD FA. 477/97" por decreto N° 1054/98 del 1/06/98, se declaro en estado de incapacidad a BEATRIZ CRISTINA TRIGO GUERRA designándose curador propietario a MARIA ISABEL GUERRA. Montevideo dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.

10) $ 720 10/p 42894 Dic 02 - Dic 15

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° Turno, dictada en autos: "SOSA NUÑEZ MARTIN PABLO INCAPACIDAD". FICHA C/327/97 hace saber que por auto N° 3136 de fecha 03/11/97 declaró en estado de incapacidad a PABLO SOSA NUÑEZ, se nombró curador definitivo del mismo a NORMA NUÑEZ quien aceptó el cargo el 20/11/97.- Montevideo a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.

10) $ 900 10/p 42105 Nov 25 - Dic 08

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "HERNANDEZ FERREIRA EDUARDO".- INCAPACIDAD.-FICHA: S/537/96" se hace saber que por auto N° 2095/98 del 7 de setiembre de 1998 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: EDUARDO HERNANDEZ, habiéndose designado curadora propietaria a: DEOLINDA VACHE GOMEZ la que aceptó el cargo con fecha 6 de octubre de 1998.- Montevideo, 21 de octubre de 1998.- (Se deja constancia que a la gestionante le asiste auxiliatoria de pobreza).

10) (Cta. Cte.) 10 /p 76122 Nov 23 - Dic 04

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "BARBOZA BERTA GLADYS- FICHA V/433/98- INCAPACIDAD" se hace saber que por auto N° 2799 de fecha 6/10/98 se designó curador interino del presunto/a incapaz BERTA GLADYS BARBOZA a su hija legítima SHIRLEY MARIA PASTRANA BARBOZA.- Montevideo, 13 de NOVIEMBRE de 1998. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 720 10/p 41998 Nov 24 - Dic 07

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "RIAL ALFONSO JOSEFINA - INCAPACIDAD - Ficha V/714/97, se hace saber que por auto N° 2775 de fecha 5/10/98 se designó curador interino de la presunta incapaz JOSEFINA RIAL ALFONSO a su prima legitima MIRTA SUSANA VALENTINA ALFONSO.- Montevideo, 21 de octubre de 1998. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 720 10/p 42378 Nov 27 - Dic 10

DECIMO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10° turno, en autos: "VAZ HUMBERTO. INCAPACIDAD. FA. 249/96 PV", por decreto N° 955/98 del 15/5/98, se declaró en estado de incapacidad a HUMBERTO VAZ CAMEJO designándose curador propietario a CELSA ENILDA CAMEJO. Montevideo, diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Este trámite cuenta con el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 76121 Nov 23 - Dic 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE Turno, dictada en autos: "SPAGNOLO IRIONDO, GRACIELA ROSARIO. INCAPACIDAD". FICHA 121/96 se hace saber que por auto N° 2216 de fecha 02/10/98 se declaró en estado de incapacidad a GRACIELA ROSARIO SPAGNOLO IRIONDO y se designó Curador a MANUELA SOFIA IRIONDO. MONTEVIDEO, 11 DE NOVIEMBRE DE 1998. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 720 10/p 42348 Nov 27 - Dic 10

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14° Turno, dictada en autos "Kuhlemann Villamil Adolfo Heinrich -Incapacidad" - (FICHA V/106/97), por auto N° 3085/97 del veinicuatro de setiembre de mil novecientos noventa y siete, se declaró en estado de incapacidad a Adolfo Heinrich Kuhlemann Villamil, designándose Curador propietario a Hildegard Juana Kuhlemann Villamil.
Se hace saber que este expediente cuenta con el beneficio de Auxiliatoria de Porbreza. Montevideo, veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Ana Gaby Klemenco, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 76248 Nov 30 - Dic 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos caratulados: "GALLARDO RIVERON, ANDREA ROSANA. INCAPACIDAD." FICHA C/710/97. Se hace saber a sus efectos que por auto N° 822/98 de fecha 25 de marzo de 1998, se declaró en estado de incapacidad a ANDREA ROSANA GALLARDO RIVERON, C.I. 3.976.348-3, designándose como

CURADORA PROPIETARIA a la Sra. JUANA AGUSTINA RIVERON SILVA, C.I: 819.607-3, quien aceptó el cargo el día 16 de abril de 1998.
Montevideo, diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 900 10/p 42022 Nov 24 - Dic 07

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ESTRAMIL RODRIGUEZ, CLARISA. INCAPACIDAD. FICHA 26/98/C"- Se hace saber a sus efectos, que por auto Nº 2175/98 de fecha 05/10/98, se declaró en estado de incapacidad a CLARISA ESTRAMIL RODRIGUEZ, designándose como CURADOR PROPIETARIO del incapaz a la Sra. ANGUSTIA ESTRAMIL RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Montevideo, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 42547 Nov 30 - Dic 11

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en los autos caratulados: "BRUN GONZALEZ, ALICIA RAQUEL. INCAPACIDAD", Ficha V/541/96, se hace saber que por Auto No. 4363/97 de fecha 13 de noviembre de 1997, se declaró en estado de incapacidad a ALICIA RAQUEL BRUN GONZALEZ, habiendo sido designado Curador de la misma a JUAN JOSE RONDAN BONORA, quien aceptó el cargo con fecha 21 de noviembre de 1997.- Montevideo, 21 de octubre de 1998.- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 76255 Dic 01 - Dic 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 25 Turno en los autos caratulados: "JORGE, JOSE - INCAPACIDAD - Ficha V 179/97", se hace saber que por decreto 158/98 de fecha 10 de febrero de 1998, se declaró en estado de incapacidad a JOSE JORGE LEMOS y se designó curador propietario del mismo a OVIDIO JORGE LEMOS; y por auto nº 2312/97 de fecha 16 de julio de 1997 se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 16 de febrero de 1998. SARA GARRONE, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 76178 Nov 25 - Dic 08

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Machado Sosa Eva, incapacidad, ficha V/762/97, se hace saber que por resolución Nº 2364 del 14 de agosto de 1998, se declaró en estado de incapacidad a EVA ELOURDES MACHADO SOSA, designándose curador definitivo de la misma a ADAN SANTOS MACHADO SOSA.- Montevideo, 11 de noviembre de 1998. Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
10) $ 720 10/p 41860 Nov 23 - Dic 04

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Inés Marlene Gonzalez, incapacidad, ficha V/191/90, se hace saber que por resolución Nº 62 del 3 de febrero de 1997, se designó nueva curadora definitiva de la incapaz INES MARLENE GONZALEZ a la Sra. LIDIA SUSANA PIRIZ HERNANDEZ.
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 23 de noviembre de 1998.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 76282 Dic 02 - Dic 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "GIACUSA RODRIGUEZ, SANDRA.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Civil 66/97/V se hace saber que por Resolución Nº 3799/98 del 24 de Julio de 1998 se declaró en estado de incapacidad a SANDRA GIACUSA RODRIGUEZ, designándose curadora a su madre legítima TERESITA NELLY RODRIGUEZ GONZALEZ, quien quedó discernida del cargo con fecha 24 de Julio de 1998 y tomó aceptación del mismo el 17 de setiembre de 1998.-
SE HACE CONSTAR que el presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza según lo dispuesto por Resolución Nº 5117 del 3 de octubre de 1997 y Providencia Nº 6449 del 24 de noviembre de 1997.-
Canelones, 7 de octubre de 1998.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 76314 Dic 02 - Dic 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "BASSETTI BARCELO, TERESA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Civil 259/96/V se hace saber que por Resolución Nº 1687/98 del 17 de Abril de 1998 se declaró en estado de incapacidad a TERESA BASSETTI BARCELO, designándose curador a LAZARO ALBA BASSETTI, quien quedó discernido del cargo con fecha 17 de abril de 1998 y tomó aceptación del mismo el 8 de junio de 1998.- SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO POR RESOLUCIONES Nº 3036 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1997 Y Nº 6293 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1997.-
Canelones, 9 de junio de 1998.-
SE PUBLICARA POR 10 DIAS HABILES.-
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 76315 Dic 02 - Dic 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "DE LEON FIERRO ORLANDO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Civil 151/96/V se hace saber que por Resolución Nº 3773/98 del 24 de julio de 1998 se declaró en estado de incapacidad a ORLANDO DE LEON FIERRO, designándose curadora del mismo a MILKA ARGELIA CABRERA PEREZ, quien quedó discernida del cargo con fecha 24 de julio de 1998 y tomó aceptación del mismo el 25 de setiembre de 1998.- Se hace constar que el presente trámite está Auxiliado de Pobreza según lo dispuesto por Resolución Nº 4189 de fecha 29 de agosto de 1997 y es patrocinado por Defensoría de Oficio.- Canelones, 29 de setiembre de 1998.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 76316 Dic 02 - Dic 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "BERRUTTI BETTIN, CARLOS DANIEL.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Ficha Civil 217/96/V se hace saber que por Resolución Nº 4573/98 del 3 de setiembre de 1998 se declaró en estado de incapacidad a CARLOS DANIEL BERRUTTI BETTIN, designándose curadora a su madre legítima CEFERINA DEL CARMEN BETTIN, quien quedó discernida del cargo con fecha 3 de setiembre de 1998 y tomó aceptación del mismo el 7 de octubre de 1998.-
SE HACE CONSTAR que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio y se encuentra Auxiliado de Pobreza según lo dispuesto por Resolución Nº 3870 del 30 de julio de 1997.-
Canelones, 13 de octubre de 1998.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 76317 Dic 02.- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno, dictada en los autos: "DE BERNOCHI CANDIDO - INCAPACIDAD" Ficha 88/97 hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a CANDIDO DE BERNOCHI RODRIGUEZ por auto Nº 4228/98 de fecha 13/10/98, designando curadora del mismo a ELITA RODRIGUEZ.
Asimismo se hace constar que los antedichos cuentan con el beneficio de auxiliatoria de pobreza para la presente tramitación. Las Piedras, 11 de noviembre de 1998. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 76173 Nov 25 - Dic 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos: "GALLARDO PABLO SEBASTIAN = INCAPACIDAD" Ficha 122/97, hace saber que se ha decretado por auto Nº 2768 de fecha 16/7/98, la incapacidad de PABLO SEBASTIAN RAMON GALLARDO BENTANCOURT, designándose curador a DELIA TERESA BENTANCOURT, quien aceptó el cargo con fecha 13/8/98.- El mismo goza del beneficio

de Auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 15 de OCTUBRE de 1998. Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 76174 Nov 25 - Dic 08

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos: "LUZARDO CRISTINA = SUSTITUCION DE CURADOR" Ficha 219/98, hace saber que se ha designado - por auto Nº 3571 de fecha 7/9/ 98 - curador del incapaz WASHINGTON LUZARDO GONZALEZ a CRISTINA LUZARDO quien aceptó el cargo con fecha 1/10/98.- El mismo goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.- Las Piedras, 19 de noviembre de 1998. Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 76322 Dic 02 - Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "SILVERA ACEVEDO, ALEJANDRA LORELEY. INCAPACIDAD. Ficha 858/A/ 1996, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Alejandra Loreley Silvera Acevedo, habiéndose designado curador a María Isabel Acevedo. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 1 de Octubre de 1998. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO. Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 76091 Nov 23 - Dic 04

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "DUARTE SILVA, ZOILO. INCAPACIDAD. Fa. 182/97" auto Nº 2645 de fecha 15 de octubre de 1998, se declaró en estado de incapacidad a ZOILO DUARTE SILVA, C.I. 4.706.161-9 nacido en la 5a Sección Judicial de Cerro Largo, el 30 de mayo de 1934, habiéndosele designado curadora, a la Sra. GLORIA VICTORINA ACEREDO NOVA, C.I. 3.221.280-7. Melo, dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS. Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 76221 Nov 27 - Dic 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "CUELLO ECHAVE, OLGA. INCAPACIDAD. FICHA 80/98", por auto Nº 2773/98 de fecha 25/9/1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Olga CUELLO ECHAVE, nacida el 27 de junio de 1927, habiéndosele designado CURADOR a Ramón RODRIGUEZ, domiciliado en Remigio Castellanos Nº 577. Melo, 9 de noviembre de 1998.- Esc. Fernando Torres Brayer, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 900 10/p 42264 Nov 26 - Dic 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "AGUIRRE SILVA, FRANCISCO JOEL. INCAPACIDAD. FICHA 112/ 98", por auto Nº 2495/98 de fecha 10/9/1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Francisco Joel AGUIRRE SILVA, nacido el 16 de julio de 1978, habiéndosele designado CURADORA a Elida SILVA, domiciliada en Barrio Feder, Juan Astorga Nº 751, (a medida cuadra de Miguel Barreiro). Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, 6 de noviembre de 1998. Esc. Fernando Torres Brayer, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 76220 Nov 27 - Dic 10

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "CENTURION, Luciana Elizabeth", Ficha 110/1998/B, "INCAPACIDAD" .
SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 3585, de fecha 18 de setiembre de 1998, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A: Luciana Elizabeth CENTURION, DESIGNANDOSE CURADOR A: Ada Isabel CASAÑA RODRIGUEZ TENIENDOSELE POR DISCERNIDO EL CARGO, GOZANDO LA CURADORA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, A LOS SOLOS EFECTOS EN EL DIARIO OFICIAL. COLONIA, 4/11/1998.- Esc. JULIO UMPIERREZ, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 76131 Nov 24 - Dic 07

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "ARENA Enrique.- PRESUNTO INCAPAZ.-" Ficha B 152/97: se hace saber al público que por auto Nº 2330 de fecha 14 de Setiembre de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ENRIQUE ARENA; designándose Curadora del mismo a su madre María Luisa Arena; quien aceptara dicho cargo con fecha 8 de Octubre de 1998. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 22 de Octubre de 1998.
10) $ 900 10/p 42300 Nov 26 - Dic 09

DE TERCER TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1º instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "Washington Hugo DE LEON VELAZCO.- DECLARATORIA DE INCAPACIDAD.-" Ficha B 363/97: se hace saber al público que por auto Nº 2124 de fecha 28 de Setiembre de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a WASHINGTON HUGO DE LEON VELAZCO; designándose Curador del mismo a Omar DE LEON MURAÑA; quien aceptara dicho cargo con fecha 20 de Octubre de 1998. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 27 de Octubre de 1998. SUSANA BELLA GRASS, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 42301 Nov 26 - Dic 09

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pimera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: Adib Camps, Juliana. Incapacidad. F. B. 307/96", se hace saber que por Resolución No. 2728 del 3 de setiembre de 1998, dictada por este Juzgado, se designó CURADOR/A de el/la Incapaz Juliana Adib Camps a Martín Adib Camps.
Se hace saber que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 20 de noviembre de 1998. Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 76239 Nov 30 - Dic 11

TERCER TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida en los autos caratulados FALERO Graciela Raquel INCAPACIDAD FB 127/94, se comunica que por resolución Nº 1102 de fecha 16 de Junio de 1994 se declaró en estado de incapacidad a Graciela Raquel FALERO designándose curador a Washington Tabaré LOS SANTOS cuya aceptación jurada se comete.- Se hace saber que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de Abril de 1955.
Florida 3 de Noviembre de 1998. HILARIO CASTRO TREZZA. ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 76287 Dic 02 - Dic 15

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "YOVANA ARANGUREN.- INCAPACIDAD Y

AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha B/ 543/97, se hace saber que por Auto Nro. 3568/ 98, de fecha 16.10.98, se declaró en estado de incapacidad a YOVANA ARANGUREN, designándose curador a GLORIA NERYS ARANGUREN, quien aceptó el cargo conferido el 21.10.98. Paysandú tres de octubre de 1998. - Está auxiliado de pobreza.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76269 Dic 01 - Dic 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nº 1691/ 98 de fecha 21 de mayo de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a WILMA YANICE DUTRA DE SOUZA Ficha B/28/ 1998, habiéndose designado curadora de la misma a EULALIA MARIS DE SOUZA SERPA. Rivera, 12 de noviembre de 1998. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 41782 Nov 23 - Dic 04

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 2282 de fecha 18/09/95 se declaró en estado de Incapacidad a MARTIN ROSEVELTRO ARRIBILLAGA (FICHA B/94/94), habiéndose designado curador del mismo a RAMON VARGAS FILGUEIRA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 28 de octubre de 1998. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76229 Nov 27 - Dic 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Rocha, dictada en autos: "VALDIVIESO OLIVERA BENJAMIN. INCAPACIDAD Fº 63/96, SE HACE SABER: Que por Resolución No. 2991 de fecha 15 de junio de 1998, se ha declarado en estado de incapacidad a BENJAMIN VALDIVIESO OLIVERA, C.I. No. 3.898.076-9, domiciliado en India Muerta - Cuarta Sección Judicial de Rocha-, designándose curador definitivo del mismo a la Sra. MIRIAM OLIVERA, C.I. No. 3.154.154-0 con igual domicilio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Rocha a los cinco días del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
Por providencia No. 4962 de fecha 23 de octubre de 1998 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
ROCHA, 5 DE NOVIEMBRE DE 1998
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76305 Dic 02 - Dic 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "NUÑEZ LOPEZ NATALIA EVANGELINA.- Incapacidad.- B/ 609/97, hace saber que por auto Nº 2241/98 de fecha 04/06/98, se declaró en estado de INCAPACIDAD a NATALIA EVANGELINA NUÑEZ LOPEZ designándose Curador al Sr. Santos Abel Nuñez.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20/04/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76136 Nov 24 - Dic 07

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "COSTA BALLEJO HOMERO ANTONIO.- Incapacidad.- B/504/ 97 hace saber que por auto Nº 2597/98 de fecha 29/07/98, se declaró en estado de INCAPACIDAD a "HOMERO ANTONIO COSTA BALLEJO designándose Curador al Sr. RUBEN DARIO COSTA BALLEJO.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día nueve de setiembre de mil novecientos noventa y ocho. ESC. ANGEL MALVASIO, ACTUARIO.
10) $ 900 10/p 41900 Nov 24 - Dic 07

EDICTO.

Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: SUAREZ, Richard José".- Incapacidad.- B/298/97, hace saber que por auto Nº 4868/97 de fecha 10/12/97, se declaró en estado de INCAPACIDAD a "RICHARD JOSE SUAREZ" designándose Curadora a la Sra. ELDA NAIR SUAREZ.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20/4/55, Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL.- Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76133 Nov 24 - Dic 07

EDICTO.

Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "CARDOZO MARTINEZ, GLORIA EDITH.- Incapacidad.- B/480/97, hace saber que por auto Nº 1805/98 de fecha 22/05/98, se declaró en estado de INCAPACIDAD a GLORIA EDITH CARDOZO MARTINEZ designándose Curadora a la Sra. LAURA MARTINEZ. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Litiga con auxiliatoria de pobreza. Resolución del 20/4/ 55. Ley 13.209.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76134 Nov 24 - Dic 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "VAGNER SILVA, DARWIN GONZALO.- Incapacidad.- B/192/ 97, hace saber que por auto Nº 1806/98 de fecha 22/05/98, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Darwin Gonzálo Vagner Silva designándose Curadora a la Sra. Rosa Mabel Silva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el quince de setiembre de mil novecientos noventa y ocho. Litiga con auxiliatoria de pobreza res. del 20/4/55. Ley 13209. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76194 Nov 26 - Dic 09

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: MONTES BRAJUS SILVIA MARISOL.- INCAPACIDAD.- FA. B/506/97, se hace saber que por auto Nº 1715 del 8/5/98 se declaró en estado de incapacidad a SILVIA MARISOL MONTES BRAJUS C.I. 3.085.195-2, designándose como curadora a JORGE HUMBERTO CASTRO ROULLER C.I. 3.877.084-7.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. El trámite está auxiliado de pobreza. San José, 26 de octubre de 1998. Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76240 Nov 30 - Dic 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "VIERA ABALOS ANDRES ALEXANDERS.- Incapacidad".- Ficha B/130/1996, se hace saber que por Resolución No. 731 de fecha 3 de abril de 1998, se declaró en estado de incapacidad a ANDRES ALEXANDERS VIERA ABALOS, habiéndose designado curadora a su madre MARIA TERESA ABALOS.- Se hace cons-

tar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a tales efectos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 17 de noviembre de 1998.- Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76268 Dic 01 - Dic 14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en los autos caratulados: DE LOS SANTOS, DELIA y CASAS CAMPOS, JOSEFA - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza Ficha B. 34/94.
se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a: DELIA DE LOS SANTOS y JOSEFA CASAS CAMPOS, habiéndose designado curadoras a la Sra. Rosario Casas Campos por la Sra. Josefa Casas Campos y a la Sra. Maria Delia Aparicio por la Sra. Delia de los Santos.
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en este juicio. Tacuarembó 16 de noviembre de 1998. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76195 Nov 26 - Dic 09

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1° Instancia de Tacuarembó de 3° Turno, en autos: "CASTRILLON PESCETTO, ANALIA INCAPACIDAD.- FICHA: B/244/98, se hace saber que se ha decretado por Resolución N° 3026/98 de fecha 10 de Noviembre de 1998 la incapacidad de: ANALIA CASTRILLON PESCETTO, designándose curadora a CELINA TERESITA PESCETTO, a los efectos legales se hacen esta publicaciones. Esc. Gregorio Ríos: Actuario. Tacuarembó, 17 de Noviembre de 1998. Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
10) $ 900 10/p 42268 Nov 26 - Dic 09

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno en autos: "MENDEZ SILVA, OSCAR DARIO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA, Ficha B/512/96; se hace saber que se ha decretado por Resolución N° 861 de fecha 9/05/97 la Incapacidad de: OSCAR DARIO MENDEZ, designándose curador (a) Nair Silva Núñez a los efectos legales se hacen estas publicaciones. ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Tacuarembó, marzo 3 de 1998. Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76342 Dic 03 - Dic 16



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

Edicto: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 1° Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó Edgardo Daniel BENTANCOR PREGO (Ficha 405/98), optando por su inscripción como Despachante de Aduana, ofrece la declaración de Julio Cesar Curbelo Campal y Amador Francisco Iannino Tarantino sobre su vida y costumbres. Montevideo, 20 de noviembre de 1998. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 43010 Dic 03 - Dic 16

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4° Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó "Richard Damian Dagnino Cerchiaro", ficha 646/98, optando por el título de Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. Montevideo, veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 42476 Nov 27 - Dic 10

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19° Turno, en autos caratulados "RIVERO MALACRIDA, Marcelo Daniel. Información de vida y costumbres" ficha 849/98. Se hace saber que se presentó ante esta Sede optando por el título de Escribano y Procurador, ofreciendo las declaraciones de Verónica Rodríguez y Cecilia Riomayor, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 18 de Noviembre de 1998. Esc. Bernardo GLEIZER, Actuario.
11) $ 720 10/p 42197 Nov 25 - Dic 08

TRIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 30° Turno, en autos caratulados "Canals, Artigas - Información de Vida y Costumbre" - ficha 669/98, se hace saber que ante esta Sede se presentó Artigas Horacio Canals optando por el título de Procurador, ofreciendo las declaraciones de Julio Facal y Ernesto Lorenzo sobre su vida y costumbres. Montevideo, 13 de Noviembre de 1998. Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 43042 Dic 03 - Dic 16

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 37o. Turno, en autos caratulados "CARNEVALE LEONCINI, Verónica - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES", ficha 613/98, se hace saber que se presentó ante esta Sede: Verónica Carnevale Leoncini quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública ofreció las declaraciones de Gabriela di Longo Lorenzo y Laura Daniela Masciadri Bálsamo sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de noviembre de 1998. Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria.
11) $ 900 10/p 42168 Nov 25 - Dic 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37o. Turno, en autos caratulados "Rodríguez Rebuffo, Verónica. Información de vida y costumbres" ficha 781/98, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Verónica Rodríguez Rebuffo, quien optando por el título de Escribana y Procuradora, ofrece las declaraciones de Carolina Beloqui y Marcelo Rivero, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 16 de noviembre de 1998.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 42705 Dic 01 - Dic 14

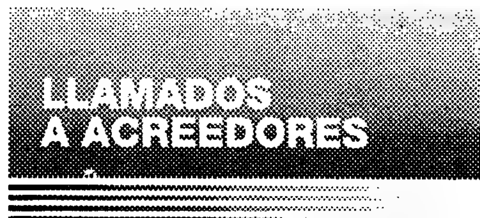
TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 38° turno de la Capital, Mario José Scigliano Machado optando por el título de Escribano Público en autos caratulados "Mario José Scigliano Machado - Información de Vida y costumbres" ficha 880/98, ofreció las declaraciones de Lucy Cabrera y Mario Rivero. Montevideo, 23 de noviembre de 1998. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 42292 Nov 26 - Dic 09

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, y en autos: LLORENTE PAIS, Gonzalo. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES. Fa. 683/98, se hace saber que ante esta Sede se presento: GONZALO LLORENTE PAIS, domiciliado en Lavalleja 506 quien optando al titulo de PROCURADOR, ofrece la informacion de los siguientes testigos: EDUARDO SANGUINETTI BRITOS, domiciliado en Patria 781 y JORGE EDUARDO PAOLILLO PERLAS, domiciliado en 18 de Julio 589.
Minas 23/11/98. Eduardo Larrosa JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL (I).
11) $ 900 10/p 42729 Dic 01 - Dic 14



MONTEVIDEO

Por cesión de cuotas "ARFA Ltda." llama a acreedores a presentar créditos en Francisco Soca 1324. PLAZO: 30 días.
13) $ 1.680 20/p 40731 Nov 12 - Dic 09

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembree 03 de 1998
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN CARLOS ACOSTA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cortes 5115, y GRACIELA BEATRIZ CURBELO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Mateo Cortes 5115.
14) $ 127 3/p 6332 Dic 03 - Dic 07

ENRIQUE GONZALO de BASABE, 49 años, divorciado, prod. rural, oriental, domiciliado en José Martí 3315/902, y PATRICIA MARIA CIARAN, 33 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en José Martí 3315/902.
14) $ 127 3/p 6334 Dic 03 - Dic 07

PABLO DE ANGELIS, 36 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Mercedes 1663, y ANDREA JORDANA MALAMED, 30 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Mercedes 1663.
14) $ 127 3/p 6338 Dic 03 - Dic 07

ERNESTO GUILLERMO ALCOBA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cambay 2685, y NATALIA JANETH LISCANO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cambay 2685.
14) $ 127 3/p 6341 Dic 03 - Dic 07

OFICINA No. 3

LEONEL RUBY CASTRO, 56 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3894, y JUANA ARASI NIEVAS, 47 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3894.
14) $ 127 3/p 6342 Dic 03 - Dic 07

OFICINA No. 4

MARIO MANUEL LOPEZ, 42 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Behering 1390/2, e ILIANA GIOCONDA CICARELLO, 41 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Arechavaleta 3824.
14) $ 127 3/p 6330 Dic 03 - Dic 07

WALTER GUSTAVO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pas Maracaná 106 bis, y SILVIA BEATRIZ SIMONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sgo. Rivas 1598/201.
14) $ 127 3/p 6337 Dic 03 - Dic 07

FABIAN FIGUEREDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Las Tropas 2148, y KARINA MICAELA RUIZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Al Paso de la Arena 2054.
14) $ 127 3/p 6340 Dic 03 - Dic 07

JULIO CESAR FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ap. Saravia 2706, y MARIA ALEJANDRA COVERSOLA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ap. Saravia 2706.
14) $ 127 3/p 6345 Dic 03 - Dic 07

SALOMON LAKIEROVICH, 61 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Rbla. Repca. de Chile 4485/406, y ELSA BEATRIZ MONDADA, 55 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rbla. Repca. de Chile 4485/406.
14) $ 127 3/p 6346 Dic 03 - Dic 07

"IN EXTREMIS"
MIGUEL ANGEL FRANCO, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pas. Cordobez 160, y MARIA ESTHER PROVERBIO, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pas. Cordobez 160.
14) (Cta. Cte.) 3/p 6348 Dic 03 - Dic 07

OFICINA No. 5

MIGUEL ANGEL GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra Leona 212, y FABIANA VALERIA PINTOS, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sierra Leona 212.
14) $ 127 3/p 6331 Dic 03 - Dic 07

DIEGO DANIEL HORNE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea 4660=108, y CAROLINA RAMOS, 29 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Canelones 1916=704.
14) $ 127 3/p 6333 Dic 03 - Dic 07

LUIS GABRIEL GARROTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rusia 1718, y XIMENA SAPIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Suiza 1808.
14) $ 127 3/p 6335 Dic 03 - Dic 07

ALEJANDRO ELIDO GADEA, 29 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Saragoza 1933, y ADRIANA MARIA VEIGA, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Saragoza 1933.
14) $ 127 3/p 6336 Dic 03 - Dic 07

MARCELO DOMINGO GRAZIUSO, 29 años, soltero, electromecanico, oriental, domiciliado en Ramón Estomba 3611, y MILBA RENEE BERTINAT, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramirez 1725.
14) $ 127 3/p 6339 Dic 03 - Dic 07

CARLOS ELVIO GENTA, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Lamartine 1453, y NIRVA MARY VALDOMIR, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Lamartine 1453.
14) $ 127 3/p 6343 Dic 03 - Dic 07

ARIEL ENRIQUE GONZALEZ, 37 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado en Cebollatí 1586=904, y ALICIA DE LOURDES MONTESANO, 25 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada en Cebollatí 1586=904.
14) $ 127 3/p 6344 Dic 03 - Dic 07

OFICINA No. 6

MARCELO MELO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea 4614/202, y MARCELA QUINTANA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2405/104.
14) $ 127 3/p 6326 Dic 03 - Dic 07

LUIS ALBERTO MANCINO, 41 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en Thiebaut 1789, y GRACIELA GONZALEZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Thiebaut 1788.
14) $ 127 3/p 6328 Dic 03 - Dic 07

OFICINA No. 7

CHARLES ANDRES PALACIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pena 6057, y ESTHER BRAÑA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tucumán 554.
14) $ 127 3/p 6321 Dic 03 - Dic 07

GUSTAVO LEOPOLDO PAZOS RODRIGUEZ CORREA, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Patagonia 4063, y ALLYSON INES RODRIGUEZ, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Patagonia 4063.
14) $ 127 3/p 6322 Dic 03 - Dic 07

VICTOR GABRIEL PAZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Yapeyu 764, y NORMA ESTHER LIMA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz 4624.
14) $ 127 3/p 6329 Dic 03 - Dic 07

OFICINA No. 8

CARLOS MARIA RODRIGUEZ, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 471, y NANCY GRACIELA ISOLA, 46 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Inclusa 471.
14) $ 127 3/p 6323 Dic 03 - Dic 07

JAVIER GUSTAVO WAGNER, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Paraguay 990/605, y PATRICIA SKERL, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 512/501.
14) $ 127 3/p 6325 Dic 03 - Dic 07

OFICINA No. 9

NEEMIAS SOUZA LEMOS, 30 años, divorciado, comerciante, brasileño, domiciliado en Juan Fco. Martínez 3461, y ANDREA VERONICA GUTIERREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Fénix 4444.
14) $ 127 3/p 6327 Dic 03 - Dic 07

ALEXIS DANIEL SENA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dgo. Mora 7797, y FABIANA JUDITH BARRETO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dgo. Mora 7797.
14) $ 127 3/p 6347 Dic 03 - Dic 07

OFICINA No. 10

RUDEMAR VARGAS, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Calle 2 5378 Piedras Blancas, y MARIELA ALEJANDRA GIANOTTI, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 2 5378 Piedras Blancas.
14) $ 127 3/p 6324 Dic 03 - Dic 07

Montevideo, diciembre 02 de 1998
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DARWIN JAVIER ANTUNEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concordia 4368, y ANDREA SILVANA TETI, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Leonardo Olivera 4379.
14) $ 120 3/p 6302 Dic 02 - Dic 04

MIGUEL ANGEL ACEBAL, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Purificación 3677, y MARIELA ALICIA PIREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Besares 3430.
14) $ 127 3/p 6307 Dic 02 - Dic 04

OFICINA No. 2

MARIO BERMUDEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4635 B Block F6/107, y AZUCENA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 4415/4.
14) $ 127 3/p 6308 Dic 02 - Dic 04

PEDRO PABLO BESSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje Olimar Solar 22 Mendoza, y SILVIA YANET GARCIA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje Olimar Solar 56 Mendoza.
14) $ 127 3/p 6320 Dic 02 - Dic 04

OFICINA No. 3

JORGE ESMIRT COSTA, 26 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Saint Bois 4912, y ANTONIA CELIA ESCOBAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guarapirú 3924.
14) $ 127 3/p 6313 Dic 02 - Dic 04

OFICINA No. 4

ALEJANDRO LOACES, 28 años, soltero, ing. químico, oriental, domiciliado en Br. B. y Ordoñez 3070, y VALERIA JULIANA ESTRUGO, 27 años, soltera, química farma., oriental, domiciliada en Rbla. Armenia 3857/302.
14) $ 127 3/p 6303 Dic 02 - Dic 04

HECTOR MANUEL FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Smidel 3227, y MARIA CATALINA BERTOLIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mont. Caseros 2900/12.
14) $ 127 3/p 6304 Dic 02 - Dic 04

LUIS ENRIQUE FERNANDEZ, 50 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Cipriano Miró 2769, y MABEL DOMINICA SANTOS, 34 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Cipriano Miró 2769.
14) $ 127 3/p 6306 Dic 02 - Dic 04

ROBERT YAQUELIN FERREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ombú 3351, y CLAUDIA PAOLA QUISIQUE, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ombu 3351.
14) $ 127 3/p 6312 Dic 02 - Dic 04

DANIEL ORIBES LEAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel de Unamuno 2687, y RUTH NOEMI RODRIGUEZ, 27 años, soltera, aux. enfermería, oriental, domiciliada en Pernambuco 2224.
14) $ 127 3/p 6319 Dic 02 - Dic 04

OFICINA No. 5

ELBIO PAULO HEIJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel B. Bustamante 5480, y ANA LAURA PEREIRA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel B. Bustamante 5480.
14) $ 127 3/p 6305 Dic 02 - Dic 04

DIEGO EDUARDO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marmarajá 2141=906, y MARIA DEL PILAR TORRES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marmarajá 2141=906.
14) $ 127 3/p 6310 Dic 02 - Dic 04

MARIO OMAR IMAZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1224=5, y ELSA ALIANA REYES, 42 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1224=5.
14) $ 127 3/p 6311 Dic 02 - Dic 04

SERGIO PIERINO GELMI, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Agraciada 4045, y JESSICA CAZZOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Sagasta 40/507.
14) $ 127 3/p 6318 Dic 02 - Dic 04

OFICINA No. 6

HECTOR RAUL MALGOR, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Velázquez 3984/1207, y YAÑA SILVEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Matías Alvarez 3884/201.
14) $ 127 3/p 6291 Dic 02 - Dic 04

JUAN ANDRES MARTINEZ, 21 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Pasaje Artigas 2104 (Cerro), y ANA KARINA DELLA TORRE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje Artigas 2104.
14) $ 127 3/p 6293 Dic 02 - Dic 04

WALTER OSVALDO MIÑOS, 43 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Julio César 1430 Bis/502, y MARIA del ROSARIO ZANATTA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Julio César 1430 Bis/502.
14) $ 127 3/p 6309 Dic 02 - Dic 04

OFICINA No. 7

JOSE CARLOS PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacobo Rousseau 4830, y CLAUDIA JACQUELINE SIQUEIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buxareo 1212.
14) $ 127 3/p 6290 Dic 02 - Dic 04

JUAN CARLOS PESCI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1376/607, y ANDREA BEATRIZ CAMPEAS, 29 años, soltera, Tec. neumocardiologa, oriental, domiciliada en Wilson Ferreira Aldunate 1098/10.
14) $ 127 3/p 6294 Dic 02 - Dic 04

HECTOR HUGO PALAZUELO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1849, y BIBIANA FEDRA SILVA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Colorado 1849.
14) $ 127 3/p 6297 Dic 02 - Dic 04

JUAN DARCY PANELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Peabody 1913, y ALLISON ANDREA DAVILA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Peabody 1913.
14) $ 127 3/p 6315 Dic 02 - Dic 04

OFICINA No. 8

OSCAR JACINTO RIVERO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Calleros 4621, y SANDRA BEATRIZ HONORIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Callero 4621.
14) $ 127 3/p 6295 Dic 02 - Dic 04

EDUARDO MARTIN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Michigan 1355/402, y MARIA LAURA PRICOLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Candelaria 1720.
14) $ 127 3/p 6296 Dic 02 - Dic 04

NESTOR ADRIAN RIVERO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Belloni 5623, y CECILIA ELIZABETH RIVERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Belloni 5623.
14) $ 127 3/p 6301 Dic 02 - Dic 04

OFICINA No. 9

PAULINO SANTURION, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 4422, y AMANDA MARIA LESCOULIE, 62

años, soltera, podóloga, oriental, domiciliada en José Mármol 869/4.
14) $ 127 3/p 6288 Dic 02 - Dic 04

WALTER MARCELO SIRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivarola 1564, y BEATRIZ RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivarola 1564.
14) $ 127 3/p 6289 Dic 02 - Dic 04

PABLO SANTIAGO, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Guayabo 1893/302, y MARIA DEL ROSARIO VARALLO, 25 años, soltera, practicante, oriental, domiciliada en Uruguay 1656/302.
14) $ 127 3/p 6299 Dic 02 - Dic 04

ALVARO GABRIEL SANTANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Costa de Marfil 218, y CARMEN ROSSANA PEDROZO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Costa de Marfil 218.
14) $ 127 3/p 6300 Dic 02 - Dic 04

MARCELO SAPIURKA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en J.B. Blanco 1109/304, y ADRIANA MAYO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en S. Antuña 2960/202.
14) $ 127 3/p 6314 Dic 02 - Dic 04

JOSE GUALBERTO SELLANES, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Calle Maracana 131, y MARIA ELIDA RUIZ DIAZ, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Av. Italia 3632.
14) $ 127 3/p 6316 Dic 02 - Dic 04

CARLOS ENRIQUE SOSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Punta de Soto 5341, y MONICA GABRIELA ICHUSTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Punta de Soto 5341.
14) $ 127 3/p 6317 Dic 02 - Dic 04

OFICINA No. 10

EDGARDO OSCAR VAGHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Friburgo 5885, y MARIA CECILIA STAININGER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coimbra 5865.
14) $ 127 3/p 6287 Dic 02 - Dic 04

JOSE CARLOS TURCHI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lafayette 1209, y TANIA ALEJANDRA TORRES, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lafayette 1198.
14) $ 127 3/p 6292 Dic 02 - Dic 04

MIGUEL ANGEL VIDARTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco 3942, y ANA CAROLINA VILLAR, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en El Espíritu Nuevo 4437.
14) $ 127 3/p 6298 Dic 02 - Dic 04

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, dictado en autos "Cwaigenbaum, Peisac Prescripción Adquisitiva Treintenal", ficha 139/96, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Peisac Cwaigenbaum promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble padrón 23.160/002 ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo. El padrón matriz 23.160, según el plano del Ingeniero Agrimensor Alberto Benavídez inscripto en la Dirección General de Catastro con la carpeta 1135 con el número 68555 con fecha 24 de abril de 1972 consta de una superficie total de 149 mts. cuadrados, 43 decímetros cuadrados, con 6 metros 44 centímetros de frente al Oeste a la calle José María Muñoz, Norte padrón 23.161, Este parte de los padrones 23.150/51 y Sur padrón 23.159. La Unidad 002 consta de una superficie de 59 mts. cuadrados, 78 decímetros cuadrados de frente al Oeste sobre la calle José María Muñoz nº 1074 lindando con los padrones 23161 al Norte, 23150/51 al Este y 23159 al Sur. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos aquellos que se consideren con derecho al mismo y en especial a los últimos propietarios señores Amalia Sosa Corbo, Leonor Echarte García, Gladys Borrás Barredo y Gerardo Oís Cáceres, los cónyuges Edwards Edison Berruti Costa y María Ema Martínez Arrialde y a la Sociedad Anónima Inmobiliaria Rod bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de agosto de 1998. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 2.520 10/p 42657 Dic 02 - Dic 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE SEXTO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 6 Turno dictada en autos caratulados "Karslián Boghosián Agop - Prescripción Adquisitiva," ficha 1009/97 se hace saber que ante la Sede se presentó Agop Karslián Boghosián, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el automóvil marca Chevrolet, Modelo Monza SLE, empadronado en Montevideo con el Nº 369.064, matrícula 868.727. En consecuencia se cita y emplaza por el término de 30 días a cualquier interesado en el vínculo objeto de este juicio especialmente a herederos o causahabientes, a fin de que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Montevideo, 12 de noviembre/98.- Esc. LILIAN IBARGOYEN OBIOL, ACTUARIA.
16) $ 1.080 10/p 42522 Nov 27 - Dic 10

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28to. Turno, en autos DA ROSA PERDOMO ALTINA Y OTROS. Prescripción adquisitiva treintenaria. Fº 1054/97 se hace saber que en esta Sede se presentó Altina da Rosa Perdomo, Teresa Margot Laguna Villares y su cónyuge Freddy Rodríguez Velázquez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble sito en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 140.363, con frente a la calle Oficial Nº 2 Nº 4525, distando el punto más próximo del frente 47 m 39 cm de la esquina que forma esta calle con la de Oficial Nº 1, con un área de 560 m2 46 dm2 al Sur lindando con el padrón Nº 140374, al oeste lindando con el padrón Nº 140362 y al Este lindando con los padrones Nº 140364, 140367 y parte del padrón Nº 140368. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días al último propietario Sr. JOSE KEINBAUM a sus sucesores y a los linderos, así como también a todo interesado para que comparezcan, los emplazados a la Sede, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Montevideo, 9 de noviembre de 1998. Dra. Marta Forno Peralta, Juez. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 1.980 10/p 41744 Nov 23 - Dic 04

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL - BELLA UNION

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Séptima Sección Judicial de Artigas, Bella Unión, en autos: "Ribero Barros, Enrique Walter. Prescripción Treintenaria" Ficha B Nº 126/98 se hace saber que se presentó Enrique Walter Ribero Barros iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble sito en la séptima sección judicial de Artigas, Bella Unión, padrón 2030, manzana 111, solar 1, antes padrón en mayor área 214 en el plano del Agrimensor Washington E. Calvo de agosto de 1982, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 4831 el 20 de agosto de 1982, según el cual se compone de una superficie de 312 metros 2347 centímetros, con 10 metros con 77 de frente a calle Martín Dermit entre las calles W. Ferreira y Colonia. Linda con la fracción Nº 2 del padrón 214, con el padrón 212 y con el padrón 213. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 dias a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, especialmente a los linde-

ros propietarios para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Bella Unión, 18 de noviembre de 1998. Dr. Héctor Iriarte. Juez de Paz Departamental.
Tramita con beneficio de pobreza. Dr. Héctor Iriarte, Juez de Paz Departamental.
16) (Cta. Cte.) 10 /p 76327 Dic 02 - Dic 15

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno Dra. Alicia T. Alvarez Martínez- Juez Subrogante en los autos caratulados; TON PEREYRA ROMAN.- Prescripción Adquisitiva.- Ficha 370/98, se hace saber que ante esta Sede se a presentado ROMAN TON PEREYRA solicitando Prescripción Adquisitiva Treintañal sobre el inmueble Padrón 3518 sito en la Localidad Catastral de Pando que según plano de mensura del Ing. Agr. Pablo Casavieja de mayo de 1998 inscripto en el Registro provisorio de la Dirección Nacional de Catastro- Oficina Delegada de Pando con el No. 58 el 27 de Julio de 1998, consta de una superficie de 348 m2 58 y se deslinda así: 12 m 25 al SW de frente a la calle Vicente Gorostiaga; 28 m 30 al NW lindando con Padrón 3517; 12 m 45 al NE linda con parte del Padrón 3537 y 28 m 17 al SE lindando con Padrón 3519. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a que comparezcan a deducirlos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárles Defensor de Oficio. Emplazándose en especial a; BERNARDO SARACHIO OGUES y a los propietarios de los Padrones linderos; Huber Gregorio HERNANDEZ MORALES, Juan José BARBERAN. Y a los efectos legales se expide el presente en Pando a los nueve días del mes de Octubre de 1998. Dra. Esc. Alicia T. Alvarez Martínez, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 2.340 10/p 42567 Nov 30 - Dic 11

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCTAVA SECCION JUDICIAL

EDICTO:
Por disposicion de la Sra Juez de Paz de la 18a sec. jud de Canelones, Atlántida Dra Maria Rosa Aguirre en autos "MABEL HORTENCIA ARTIGAS PERRONE Y JAIME EMILIO DEL RIO GONZALEZ. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" Fa. 217/98 se hace saber que se presentó MABEL HORTENCIA ARTIGAS PERRONE Y JAIME EMILIO DEL RIO GONZALEZ. iniciando acción de prescripción treintenal sobre el bien inmueble terreno baldío) padron 190 sito en la 18a sec. jud. de Canelones, localidad catastral PINE PARK, zona sub-urbana señalado como solar 8, manzana 12 plano del Agrimensor Alberto Benavidez Sosa de junio de 1998 inscripto en Catastro con el número 61 el 29 de julio de 1998. Consta de una superficie de 830 metros que se deslindan así: al Nor-NorEste 20 metros de frente a calle Colón entre Coati y Yacu; al Sur-Sur-Este 41,50 metros lindando con padon 191, al Oeste 20 Metros lindando con padron 175 y al Nor-NorOeste 41,50 metros lindando con padron 189. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido POR EL TERMINO LEGAL especialmente a los linderos propietarios bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quién se continuarán estos procedimientos. Atlántida 23 de noviembre de 1998. Dra. María Rosa Aguirre. Juez de Paz.
16) $ 1.980 10/p 42771 Dic 01 - Dic 14

DE LA VIGESIMOTERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de PAZ de la 23a. Sección Judicial de Canelones, en autos "GONZALEZ GONZALEZ; José Dionisio Prescripción Treintenal" Ficha C 62/95, se hace saber que se presentó José Dionisio Gonzalez Gonzalez iniciando acción de prescripción treintenal sobre el terreno sito en la 8va. Sección Judicial de Canelones, Paraje La Floresta, Padrón 464, Manzana 23 Solar 11, del plano del Agrimensor José MARANESI, inscripto en el M.T.O.P. Nro. 1046, del 23/4/41, del mismo agrimensor (Carpeta) M.T.O.P. Nro. 50039 y provisorio del Agrimensor Hipolito Gallinal, de Junio de 1997, Inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro, con el Nro. 59 el 1ro. de Julio de 1997, señalado con el Nro. 11 de la Manzana 23, con una superficie de 484 metros y 62 decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Este: doce metros con frente a la calle Pablo Zufriategui, entre las de Ansina y 12 de Octubre; Al Norte: cuarenta y dos metros con 14 decimetros con los Padrones 462 y 463; Al Sur: 38 metros con 63 decímetros con el Padrón 465; al Sur; y Al Oeste: 12 metros con 53 decímetros con Padrón 476 del mismo plano.- En con se cita, llama y emplaza al último titular dominial en m/a Elizabeth Ana Rial Nobili, y a los linderos P. 463; P. 476 y P. 463, sucesores de Luis Pose Silva; Nelson Heber Pose Galnes y Elizabeth Galnes y P. 462 Virgina Pebina casada con Arturo Doghran, y en caracter genérico por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, y a los linderos, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. La Floresta Octubre 30 de 1998.- Dra. Miriam Aquino Duhalde, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2.880 10/p 42436 Nov 27 - Dic 10

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia en autos caratulados CAREDIO GOFFRE ALICIA Y OTROS PRESCRIPCION ficha 424/98, se cita llama y emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio a la Sra. Inocencia Martegani de Caredio y/o a sus sucesores a cualquier título asi como a todos los que se consideren con derecho y en especial a los propietarios de los padrones rurales linderos Nos. 2283 2284 y 2285, sobre el inmueble sito en la 1era sección judicial y catastral de Colonia padrón rural Nº 2286 el que según plano del Ag. Alejandro Bonjour inscripto provisoriamente en la Oficina de catastro de Colonia con el Nº 68 el 5/10/98 consta de una superficie de 1 ha 4905 mts cuadrados. Colonia 20 de noviembre de 1998. Dra. María del Carmen Corujo Milán, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 1.620 10/p 42470 Nov 27 - Dic 10

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "MARTINEZ GRAZIUSO, Adeil Ariel y Otra.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, Ficha C. 383/98" se hace saber que se han presentado Adeil Ariel MARTINEZ GRAZIUSO y María Hilda HERNANDEZ promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble Padrón Nº 958 de la 4ta. sección Judicial de Durazno (Villa del Carmen), zona urbana, manzana 89, compuesto por los solares 1 y 2 que según el plano de la Ing. Agm. Irma González Gordillo del 16/8/77, inscripto en la Oficina Departamental de Durazno con el Nº 4520 del 30/7/79, el cual tiene una superficie total de 300 metros y se deslinda así: a) Solar Nº 1.- de 120 metros 60 decímetros de frente a calle 18 de Julio; al SurEste 10 metros 05 centímetros; al NorEste 12 metros frente a la calle Francisco Fonterosa, por ser esquina; al NorOeste 10 metros 05 centímetros con Padrón 484 de María Burguez de Aguirre y al SurOeste 12 metros con solar Nº 2 del mismo plano; b) Solar Nº 2 de 179 metros 40 decímetros; Al SurEste 14 metros 95 centímetros de frente a calle 18 de Julio; al NorEste 12 metros con Solar Nº 1 del mismo plano; al NorOeste 14 metros 95 centímetros con Padrón 484 de María Burguez de Aguirre e hijos y al SurOeste 12 metros con Padrón 976 de Pedro Molina Ruiz Díaz. En consecuencia se llama cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 958 compuesto por los Solares Nº 1 y Nº 2 de la 4ta. sección Judicial de Durazno (Villa del Carmen), para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio dentro del plazo legal. Durazno, 2 de octubre 1998. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 3.060 10/p 42302 Nov 26 - Dic 09

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos caratulados "MELO NEGRO, JUAN CARLOS. PRESCRIPCION. Padrón Nº 114. Ficha C/20/97", se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS MELO, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenal del padrón Nº 114, Manzana Catastral 13, zona urbana de Pan de Azúcar, Dpto. Maldonado, con frente a la calle Sarandí. En consecuencia se cita, llama y emplaza a

EUSTAQUIO QUEJELLA, sus herederos y/ o sucesores, para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Pan de Azúcar, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.- DR. JORGE CASTRO VEGA.- JUEZ DE PAZ.

16) $ 1.440 10/p 42062 Nov 25 - Dic 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "FERNANDEZ DA CUNHA ELIDA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", Ficha 336/98, se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a todos los que se consideren con derechos, en especial a los causabientes de la SRA. CRISTINA PERAZA, ODILON FERNANDEZ Y ELVIRA DA CUNHA sobre el bien padrón 7682 de la Localidad Catastral de Rivera, según plano de de mensura del Ing. Agrimensor Javier Berrutti, consta de una superficie de 429 m2 con 50 cmts2; a que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 4 de noviembre de 1998. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

16) $ 1.260 10/p 41777 Nov 23 - Dic 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "ACOSTA CIGANDA LUIS ALBERTO Y TEALDO BERNADET DE ACOSTA MAYNENA HEYDI. PRESCRIPCION TREINTENAL", FICHA 141/98, se cita, llama y emplaza por el termino de noventa (90) días a todos los que se consideren con derecho, especialmente los sucesores a cualquier título de los Sres. JOSE JULIO BARROS, MANUEL VAZQUEZ DE ESPAÑA, HIPOLITO JOSE RIBERO, CARLOS PERUJO, IGNACIO LEITES, ROSA LIMA RIBEIRO DE LEITES, Y OTILIA, OCTACLIDA, ORMELINDA, ORACLIDES, ORFILIA Y APARICIO ALVEZ LEITES, así como también a LUIS CARLOS, CLOVIS Y ROSA CESI ALVEZ MACHADO Y ZORAIS MACHADO o sus respectivos sucesores; sobre la fracción de campo, con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicada en la 2da. Sección Catastral del Departamento de Rivera, en el paraje rural llamado Los Potreros o "Arroyo Valiente", padrón Nº 495, que según plano de mensura del Ing. Agrim. EDUARDO PEÑALBA RISSO, de octubre de 1996, tiene una superficie de 455 hás. 4.0840m.; a que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 04 de setiembre de 1998. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.

16) $ 1.800 10/p 42860 Dic 02 - Dic 15

JUZGADO DE PAZ

DE LA CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, dictada en los autos: "Muñoz Freitas, Pedro. Prescripción adquisitiva treintenaria." Fa. C. Nº 67/98, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado don Pedro Muñoz Freitas, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en la localidad Catastral de Vichadero, 4a. sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el Nº 471, señalada con el Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Img. Agr. Daniel Rigoli, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 5 de abril de 1968, con el Nº 3896 y que tiene un área de 480 mts2. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se condideren con derechos en el bien de autos y en especial a Juan Francisco Correa y a Generosa Fernández y/o sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Vichadero, 13 de noviembre de 1998.- Baltazar Gabino Olid (Juez de Paz).

16) $ 1.800 10/p 42466 Nov 27 - Dic 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, dictado en autos "DELGADO GONZALEZ PEDRO AMERICO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA A/417/ 98", se hace saber que se presento Pedro Américo Delgado Gonzalez a promover acción de prescripción adquisitiva de bien mueble respecto al automóvil Jeep, marca Land Rover, padrón 1.414, matrícula FRA 842, motor Nº 277053, año de fabricación 1952, color verde y a Gas Oil. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien que se presente prescribir y especialmente a los sucesores a cualquier título de Lázaro Pedro Delgado, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Expídase edictos para 10 publicaciones en días hábiles y contínuos. Rivera, 23 de octubre de 1998. Dr. Raúl Márquez, Juez de Paz Deptal. Rivera Segundo Turno.

16) $ 1.440 10/p 42465 Nov 27 - Dic 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE CHUY

EDICTO:

Por Disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: "SOLARI FARINHA, LUIS IGNACIO C/ BALNEARIO CORONILLA DEL MAR S.R.L. "PRESCRIPCION ADQUISITIVA" ficha A. 253/98, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de sesenta días a terceros que pudieran ejercer derecho con relación a los bienes inmuebles situados en la 5ta. sección Judicial de Rocha, Paraje Punta del Diablo, "Parque Balneario Coronilla del Mar" empadronado en conjunto con el Nº 11.577 e individualizados con los números ocho, nueve diez y once, manzana seis del plano del Agrimensor Arturo López Blanquet de febrero de 1949, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 48 el 15 de marzo de 1949, y en especial en calidad de probanza especial coadyugante a representantes de "Coronilla del Mar S.R.L." para estar a derecho en estos autos y para reconocimiento de los documentos agregados emanados de esta sociedad consistente en compromiso privado de compraventa de los solares a prescribir y carta de pago, bajo apercibimiento de su reconocimiento en caso omiso en la representación. Chuy, 11 de Noviembre de 1998. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.

16) $ 1.800 10/p 43023 Dic 03 - Dic 16

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Salto. Dictada en autos: "BARATTA, Catalina María y BARATTA, Humberto Manuel. Prescripción Aquisitiva Treintenaria." Ficha 630/98. Se cita y emplaza al último titular Sr. DOMINGO BARATTA y a todos quienes se consideran con derecho del inmueble, padrón No. 21.279, antes padrón No. 1.911, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, Zona de Huertos, Zona Rural, Manzana Catastral No. 1.301. Localidad Catastral de Salto, para que comparezcan en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 13 de noviembre de 1998. Dra. ANA MARIA GUZMAN, JUEZ DE PAZ Departamental.

16) $ 1.260 10/p 42257 Nov 26 - Dic 09

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, dictada en autos: ARMAND PILON FRIPP LILA.- Acción de Prescripción Treintenal.- Ficha C/ 266/98, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado LILA ARMAND PILON FRIPP pomoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 048 sito en la 3a. Sección Judicial del departamento de Soriano, con frente a la calle Venezuela entre Artemio Grajales y Argentina, contra los Sucesores de Ricardo Rostán Rolán, cuyos domicilios desconozco, a cualquier título y todos los que puedan invocar algún derechos sobre dicho bien, incluídos los linderos: A). Sr. Héctor Eduardo Barceló con domicilio en la calle Venezuela.- B). La Sra. Ileana Gauthier Tomera, con domicilio en la calle Argentina.- C). El Sr. Miguel Angel Manera, con domicilio en la calle Grajales y DO. El Sr. Roque Saravia Oyarzo con domicilio en la calle Elías Regules, todos del pueblo de Cañada Nieto. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLEZA, por el tér-

mino de noventa días, a todos los interesados, en especial al último titular o titulares y linderos, a comparecer a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 25 de noviembre de 1998. Dra. Alicia Infante, Juez de Paz.

16) $ 2.340 10/p 43028 Dic 03 - Dic 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO - MERCEDES

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Mercedes, Dr. JORGE DIAZ ALMEIDA, dictada en los autos caratulados: "SERRES REY LUIS ALBERTO. Prescripción adquisitiva treintenal. Fa. B/ 266/98", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado SERRES REY LUIS ALBERTO, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal del Padrón Nº 8957, ubicado en la Manzana Nº 61 de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, zona urbana, ciudad de Mercedes, según plano de mensura inscripto en forma provisoria con el Nº 17 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 16/10/97, consta de una superficie de 356,90 m2 y se deslindan así: con frente al Sur a calle Eusebio Gimenez; lindando al Oeste con Padrón Nº 8379; lindando al Norte con Padron Nº 8384 y lindando al Este con Padron Nº 8434. EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza por noventa días a Celino Jorge Nazer y Antonio Politeo y/o sucesores y a los linderos Sres. Hugo Gabriel Alfonso y Wilson Raúl Romero Morono y a todos los que se consideren con derecho a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio en este juicio sobre el bien inmueble Padrón Nº 8957, ubicado en la primera sección judicial y catastral de Soriano, localidad de Mercedes, Manzana Nº 61. Mercedes, 10 de noviembre de 1998. Dr. Jorge Díaz Almeida, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2.340 10/p 43027 Dic 03 - Dic 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

DE PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición del sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, Dr. Fernando Veiga, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Julio María Ibarra Barboza, solicitando Prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien inmueble: un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la manzana 335 de la planta urbana de esta ciudad, Padrón Nº 4212, manzana catastral señalada con el Nº 335, que según plano del Agrimensor Carlos Magano, de fecha 28 de agosto de 1996, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 2 el día 19 de setiembre de 1996, está compuesto de una superficie de 945 m2 50 dm2, el que tiene el siguiente deslinde: al este 19 m 70 cm de frente a calle Mario Cassinoni; al sur 48 m 86 cm lindando con el Padrón 4213, al oeste 19 m 18 cm lindando con el Padrón 4208; y al norte 39 m 75 cm lindando con el Padrón 4211.- EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos al inmueble de autos y especialmente a Jean María Braga o sus sucesores a cualquier título y a los vecinos linderos señalados a fs. 5 bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguiran las actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 29 de octubre de 1998. Dr. JORGE DIAZ ALMEIDA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2.340 10/p 41755 Nov 23 - Dic 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "NIZ, Florencio c/ SUCESORES DE ARISMENDI DE LARROSA, Javiera y otros. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTAÑAL" Fa. A 743/ 98, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los sucesores de Javiera ARISMENDI DE LARROSA y a Merody GONCALVES o GONZALVEZ DE FREITAS, a Merody GONCALVES o GONZALVEZ de FREITAS, con domicilio en YAGUARON, BRASIL y a todos los que se consideren con derechos sobre la fracción de campo, PADRON 1801, ubicada en la TERCERA sección catastral del departamento de TREINTA Y TRES, ZONA RURAL, a fin que comparezcan dentro del PLAZO de 90 días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 307 C.C.). Treinta y Tres, 22 de octubre de 1998. Esc. Ma. Susana SIGNORINO, ACTUARIA.

16) $ 1.260 10/p 42594 Nov 30 - Dic 11



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANTEL, solicita la inscripción de GUIA TELEFONICA CLASIFICADA MONTEVIDEO 1998-1999 EDICION 44a de la cual se declara propietaria y editora. Montevideo 9 de noviembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) (Cta. Cte.) 10 /p 76110 Nov 23 - Dic 04

FELIX BESIO, solicita la inscripción de la obra titulada "COMPENDIO Nº 1 DE ENSAYOS", de la cual es autor. Montevideo 25 de noviembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 42503 Nov 27 - Dic 10

GERARDO IBARRA Y GREGORIO JODUS, solicitan la inscripción de la obra titulada"SISTEMA DE GESTION HOTELERA (S.G.H) de la cual son autores. Montevideo 20 de noviembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 42344 Nov 27 - Dic 10

GUILLERMO RIVARA, solicita la inscripción de la obra titulada "A LOS BOSQUES", de la cual es autor. Montevideo 1 de diciembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 43036 Dic 03 - Dic 16

JUAN CARLOS BONIFACINO GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "SISTEMA DE REFORMA DE LA ECONOMIA MUNDIAL", de la cual es autor. Montevideo, 30 de octubre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 43033 Dic 03 - Dic 16

NELSON CHICUREL, solicita la inscripción de la obra titulada "TABLAS DE TASAS DE INTERES EFECTIVO PARRA CALCULO DE CUOTAS DE AMORTIZACIONES", de la cual se declara autor. Montevideo 25 de noviembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 630 10/p 42441 Nov 27 - Dic 10

NUBIA CUZZI, solicita la inscripción de las obras tituladas "TRABAJO EN EQUIPO" y "ATENCION AL CLIENTE: SERVICIO DIFERENCIAL", de las cuales se declara autora. Montevideo 26 de noviembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 42730 Dic 01 - Dic 14

OMAR GIL ALVAREZ, solicita la inscripción de la obra titulada "CURSO INTRODUCTORIO A LAS ECUACIONES DIFERENCIALES" de su autoría. Montevideo 23 de noviembre de 1998 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 42128 Nov 25 - Dic 08

PUBLICONS SRL, solicita la inscripción de la obra titulada "VADEMECUM DE LA CONSTRUCCION", de la cual se declara propietaria y editora, siendo los autores OSCAR ZAFFARONI y JESUS GARCIA. Montevideo 23 de noviembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 630 10/p 42282 Nov 26 - Dic 09

RONI LIEBERMAN, solicita la inscripción de la obra titulada "MEMORY MAGUS" - SOFTWARE, de la cual se declara autor. Montevideo 27 de noviembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 42709 Dic 01 - Dic 14

TALENUR S.A solicita la inscripción de la obra titulada "CEP CORREO ELECTRONICO PORTATIL", de la cual es propietaria. Montevideo 17 de noviembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 42521 Nov 27 - Dic 10

WASHINGTON GUTIERREZ, solicita la inscripción de la obra titulada "AMANECER", de la cual es autor. Montevideo 26 de noviembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 42608 Nov 30 - Dic 11

QUIEBRAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Señor Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 14o. Turno, en autos: "SILBERBERG, Rubín - QUIEBRA - Fa. 166/94" se convoca a los acreedores a los efectos previstos en el Art. 1673 del C.Co. a la Junta de Acreedores a realizarse en ésta Sede sita en la calle 25 de Mayo 523, 5º Piso, el día 15 de Diciembre de 1998 a las 8.30 hs.- Se da cuenta que el Síndico ha presentado el estado de créditos a que refiere el art. 1672 del C. Co.- Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta.- Montevideo, cuatro de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho. Esc. SUSANA POMBO, Actuaria Adjunta.

18) $ 1.260 10/p 41835 Nov 23 - Dic 04

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "SERRATO MADALENA, ELSA BLANCA.- RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA: S/ 454/96" en cumplimiento del auto nº 2541/98 del 28 de SETIEMBRE de 1998, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de Defunción de: ELSA BLANCA SERRATO MADALENA, fallecida el día 15 de Mayo de 1998, en Montevideo, e inscripta ante el Oficial del Reg. de Est. Civil a cargo de la Oficina No. 9. Acta No. 431, en el sentido que donde dice BLANCA SERRATO MADALENA, debe decir ELSA BLANCA SERRATO MADALENA, por así corresponder. Montevideo, 22 de octubre de 1998. Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 76092 Nov 23 - Dic 04

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "ESCOBAL GULARTE PAULA ANDREA.- RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA: S/ 313/98, Se hace saber que por auto No. 2251 del 7 de setiembre de 1998, se tramita ante esta Sede la rectificación de la partida de PAULA ANDREA VIDAL GULARTE, nacida el 17 de diciembre de 1997, e inscripta en la Oficina No. 11 de Montevideo, Acta No. 15, en el sentido que donde dice NATURAL debe decir LEGITIMA y donde dice VIDAL, debe decir ESCOBAL, por así corresponder.- Montevideo, 6 de Octubre de 1998. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 76230 Nov 27 - Dic 10

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "MIGLIONICO RIOS, MARIA TERESA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA S/ 310/98. Atento al auto No. 3027 del 30 de Octubre de 1998, se hace saber que ante esta Sede se tramita la Rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA TERESA MIGLIONICO RIOS, nacida, en Montevideo el día 4 de Enero de 1946, e inscripta ante el Oficial del Registro de Estado civil a cargo de la Oficina No. 18o. Acta 154, en el sentido que donde dice "Mingliónico", debe decir "MIGLIONICO", por así corresponder. (Se deja constancia que a la compareciente le asiste auxiliatoria de pobreza para todo lo atinente al trámite de autos).
Montevideo, 24 de Noviembre de 1998.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 76312 Dic 02 - Dic 15

DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos: "BERON ANA TERESA O RE BERON ANA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" Ficha Nº 410/98, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento de Ana Teresa Berón, nacida el 19 de febrero de 1939 e inscripto el primero de marzo de 1939 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la primera sección del departamento de Paysandú (Acta Nº 144), en el sentido que donde dice: Ana Teresa Berón debe decir "Ana Teresa Ré Berón por así corresponder.- Montevideo, 16 de Noviembre de 1998. Alba Echeverry, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 76208 Nov 27 - Dic 10

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Cuarto Turno, en autos caratulados: "Duffourt Patricia. Rectificación de P. de Nacimiento y de Matrimonio - FICHA: V/177/98, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Patricia Dufur Aguiar, en cuanto a la partida de nacimiento, acta 51, donde dice Patricio debe de ser Patricia y en la partida de matrimonio, acta 921, en donde dice Duffourt debe decir Dufur, por así corresponder. Montevideo, treinta de setiembre de mil novecientos noventa y ocho. Ana Gaby Klemenco, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 76126 Nov 23 - Dic 04

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados "SESARES ACOSTA, MARY, SESARES ACOSTA, MARIA CELIA, SESARES ACOSTA, NESTOR PEDRO Y SESARES ACOSTA, LUIS ALBERTO.- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.- FICHA: A/227/97 - AUXILIATORIA DE POBREZA, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de MARY SESARES ACOSTA nacida el día 5 de julio de 1948, Acta 2737 en la 18a Sección Judicial de Montevideo, NESTOR PEDRO SESARES ACOSTA nacido el día 3 de noviembre de 1949, Acta Nº 309 en la 9º Sección Judicial de Montevideo, LUIS ALBERTO SESARES ACOSTA nacido el día 6 de noviembre de 1952, Acta 5717 en la 18º Sección Judicial de Montevideo y MARIA CELIA SESARES ACOSTA nacida el día 19 de junio de 1958, Acta 2453 en la Adj. "D" Sección del departamento de Montevideo. Haciéndose constar en la partida de nacimiento de Mary (acta 2737) donde dice "y de Celia Acosta" debe decir "y de Celia GAUNA ACOSTA"; y en la partida de nacimiento de María Celia (acta 2453) donde dice "Celia Acosta" debe decir "Celia GAUNA ACOSTA"; y en la partida de nacimiento de Nestor Pedro (acta 309) donde dice "doña Celia Acosta" debe decir "Celia GAUNA ACOSTA"; y en la partida de nacimientos de Luis Alberto (acta 5717) donde dice "de Celia Acosta" debe decir "de Celia GAUNA ACOSTA". Se hace constar que por DECRETO Nº 2919/98 de fecha 19 de noviembre de 1998 se concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 19 de noviembre de 1998. Esc. ALFREDO VIÑA DURAN, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 76125 Nov 23 - Dic 04

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "CASCUDO SANTANA, Walter Hugo. Rectificación de Partidas de matrimonio y nacimiento", Ficha V/352/98, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Walter Hugo Cascudo con Mirtha Graciela Isern (Acta No. 939 de la Oficina del Estado Civil Adj. C de la Capital, de fecha 06/12/68, en el sentido que donde dice: "Isabel Santa Cruz", debe decir: "Isabel Santana" por así corresponder; y b) de nacimiento de Rossana Mabel Cascudo Isern (Acta No. 450 de la Oficina del Estado Civil No. 3 de Montevideo de fecha 08/03/77), en el sentido que donde dice: "Isabel Santa Cruz", debe decir: "Isabel Santana", por así corresponder; c) partida de nacimiento de María Noel Cascudo Isern (Acta No. 454 del Estado Civil de la 4ta. Sección de Canelones) de fecha 09/09/80, en el sentido que donde dice: "Walter Hugo Cascudo Santa Cruz", debe decir: "Walter Hugo Cascudo Santana, y donde dice: "Isabel Santa Cruz", debe decir: "Isabel Santana", por así corresponder. Montevideo, 6 de octubre de 1998. Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 76093 Nov 23 - Dic 04

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos "FREDO MENEZES

HEBER rectificación de partida (FICHA B. 347/98), se hace saber que ante éste Juzgado se há presentado HEBER FREDO MENEZES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo, en la siguiente forma, en el acta donde dice reconocido por HEBER RITTER MENEZES, debe decir reconocido por HEBER RITTER FREDO, por así corresponder.
Artigas, 25 de noviembre de 1998. ESC. VICENTE TOMAS POLITO, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 76288 Dic 02 - Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "IBDEIR, Samir Mustafá. Rectificación de Partida" (Ficha "B" Nº 48/98),- se hace saber que ante Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento, Acta Nº 10 del Juzgado de Paz de la 7ma. Sec. Jud. del Depto. de Artigas, año 1967, estableciéndose que donde dice: "ROMAN" debe decir: "IBDEIR" por ser éste el correcto.- Bella Unión, noviembre 6 de 1998.- Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 76289 Dic 02 - Dic 15

-,EDICTO.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión,- se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "GALVAN,- Leticia Mabel.- Rectificación de partida" (Fa. B - Nº 74/98)-, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio, Acta Nº 6 del Jdo. de Paz de la 7ma. Sec. Jud. del Dpto. de Artigas en el año 1988, en el sentido que donde dice "Gomez" en la quinta línea, debe decir "ALBORNOZ".- Tramita con Auxiliatoria de pobreza.- Bella Unión, noviembre 16 de 1998.- Esc. Juan M. Sarasua, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 76290 Dic 02 - Dic 15

-.EDICTO.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión,- se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "TOLOSA FRANCA DE LIMA, María José.- Rectificación de partida" (Ficha B- Nº 67/98),- se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento del Jdo. de Paz de la 7ma. Sec. Jud. Dpto. Artigas Acta Nº 253 del año 1984, en el sentido que donde dice "1983" en la línea diez, debe decir "mil novecientos ochenta y cuatro".-
Tramita con Auxiliatoria de pobreza.-
Bella Unión, - 16 de noviembre de 1998.- Esc. Juan M. Sarasua, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 76291 Dic 02 - Dic 15

EDICTO.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "CORREA GARCIA, Karina Leticia. Rectificación de Partida" (Ficha "B" Nº 17/98),- se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento del Jdo. de Paz de la 7ma. Sec. Jud. del Depto. de Artigas, Acta Nº 475 del año 1992, en el sentido que donde dice en la línea 2 "noventa y uno", debe decir "noventa y dos".- Tramita con auxiliatoria de pobreza.- Bella Unión, noviembre 11 de 1998.- Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 76293 Dic 02 - Dic 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede. "MOLINA HERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha Civil 149/98/V; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARIA DE LOS ANGELES MOLINA HERNANDEZ, en el sentido que donde dice "falleció María de los Angeles MORALES" debe decir "falleció María de los Angeles MOLINA" por así corresponder.- Canelones, 6 de octubre de 1998.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 76318 Dic 02 - Dic 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "RIVERO BADANI, TELMA.- RECTIFICACION DE PARTIDA." Ficha Civil 120/98/V; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de TELMA RIVERO BADANI, en el sentido que donde dice "VADANI" debe decir "BADANI" por así corresponder.-
Canelones, 1º de octubre de 1998.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 76319 Dic 02 - Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "ACEREDO YUDIT VERONICA y SANCHEZ WILLIAM = RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA Nº 631/98, se hace saber que ante esta sede se presenta YUDIT VERONICA ACEREDO y WILLIAM SANCHEZ solicitando la rectificación de la partida de Nacimiento de ZULEMA GOMEZ ACEREDO (acaecido el día 19/11/1995, e inscripto en Of. 11 de Montevideo, el día 1/12/95, Acta Nº 8511, en el sentido que donde dice "que es hija de Yudit Verónica Aceredo", debe decir "que es hija legítima de la Sra. Yudit Verónica Aceredo y del Sr William Dardo Sanchez", por así corresponder.
Las Piedras, 19 de noviembre de 1998.- Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 76320 Dic 02 - Dic 15

JUZGADO LETRADO DE LAS PIEDRAS DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Las Piedras de 4to. Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ CARRANCIO ANALIA ZULEMA - RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha 654/97, se hace saber que ante esta sede se presentó ANALIA ZULEMA RODRIGUEZ CARRANCIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento acaecido el día 21 de setiembre de 1964, e inscripto en la 4ta. Sección del dpto. de Canelones, ciudad de Las Piedras, el día 5 de octubre de 1988, acta No. 752, en el sentido que donde dice "que el día 21 de setiembre de 1974 a las 18 hs. nació ...", debe decir "que el día 21 de setiembre de 1964...", por así corresponder.- Las Piedras, 12 de noviembre de 1998. Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 76175 Nov 25 - Dic 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Las Piedras de 4to. Turno, dictada en autos: "CABRERA NURY MARGOT - RECTIFICACION DE PARTIDA", se hace saber que ante esta sede se presentaron NURY MARGOT CABRERA y NELSON MELO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija HILDA NATALIA MELO (acaecido el día 23 de junio de 1983, e inscripto en la 4ta. sección del dpto. de Canelones-Las Piedras, el día 10 de mayo de 1984, acta No. 369, en el sentido que donde dice "BERMUDEZ CABRERA HILDA NATALIA", debe decir "MELO CABRERA HILDA NATALIA", por así corresponder.- Las Piedras, 17 de noviembre de 1998. Esc. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 76176 Nov 25 - Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Ante este Juzgado Letrado de 1a. Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, en autos caratulados: "PEREIRA GOMEZ ALICIA GUMERSINDA. Rectificación de Partida.", Fa. 294/98, se presentó Alicia Gumersinda Pereyra Gómez solicitando Rectificación de Partida de Nacimiento en el sentido de que su primer apellido es PEREIRA y no PEREYRA. Ciudad de la Costa, veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- (El presente trámite está amparado por Auxiliatoria de Pobreza). Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 76328 Dic 02 - Dic 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de VALERIA CUÑA PIRIZ, Acta Nº 1236 del 19/12/86 (Fa. 259/98) pues en la misma donde dice: "ROSA MARY CUÑA" debe decir "ROSA MARY FRANCO CUÑA" por ser todo ello como corresponde. Se hace constar que la publicación es gratuita de acuerdo a lo dispuesto en el art. 340 de la Ley Nº 16.170.- Melo, doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 76222 Nov 27 - Dic 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "BARRETO BARRETO. IDEMAR. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 453/98" se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Idemar BARRETO BARRETO, pues DONDE DICE: nacido el 12 de mayo de 1937, DEBE DECIR: nacido el día 30 de marzo de 1935, por ser lo que corresponde. Melo, 17 de noviembre de 1998.- Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 76219 Nov 27 - Dic 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ENE LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MACEDO, SORAYA MAGDALENA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. B/407/98, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de nacimiento de SORAYA MAGDALENA MACEDO, en el sentido de que en el texto de reconocimiento existente al margen del Acta Nº 1427, donde se expresó "Gloria Ledesma" debe decri "Gloria Ledesma Macedo" por ser lo correcto.
Paysandú, 04 de noviembre de 1998. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 76270 Dic 01 - Dic 14

DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en los autos caratulados "IZQUIERDO, SULY BEATRIZ. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha B/428/98, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de SULY BEATRIZ IZQUIERDO, extendida el 14 de enero de 1980, por el Ofifical de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 5 de Montevideo, Acta Nº 105, en el sentido que en el texto y al margen de la misma donde dice como nombre de pila "Luly", debe decir "Suly", por ser lo correcto. Paysandú, 18 de noviembre de 1998. ESC. SILVIA VENCE. ACT. ADJ.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 76271 Dic 01 - Dic 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CRUS VARELA MIJAILIDIS, Ficha 148/98, en el siguiente sentido: en el margen y en el cuerpo del Acta, donde dice: "Crus", debe decir: "Cruz" por ser lo correcto. Rivera, 13 de noviembre de 1998. Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 76228 Nov 27 - Dic 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Rocha, dictada en autos: "CABRERA ROCHA RICHARD JAVIER.- RECT. DE PARTIDAS- Fº 577/98, SE HACE SABER: Que en autos se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas: 1) de Nacimiento de ROBERTO ALEJANDRO, nacido en la ciudad de Montevideo - Oficina No. 11- el 16/12/87, e inscripto el 23 de Diciembre de 1987 - Acta Nº 6902-, en el sentido que donde dice: "TERESA JACQUELINE CORREA", debe de decir: "TERESA JACQUELINE MARTINEZ CORREA", donde dice: "POR LINEA MATERNA DE TERESA CORREA", debe de decir: POR LINEA MATERNA DE NELSON MARTINEZ Y TERESA CORREA", al márgen donde dice: "CABRERA CORREA ROBERTO ALEJANDRO", debe decir "CABRERA MARTINEZ ROBERTO ALEJANDRO"; 2) de nacimiento de LEANDRO ANDRES, nacido en la 7ma. Sección Judicial de Canelones - Pando.- el 7/08/90, e inscripto el 13/08/90- Acta No. 748-, en el sentido que donde dice: "LA TAMBIEN COMPARECIENTE TERESA CORREA", DEBE DECIR: "LA TAMBIEN COMPARECIENTE TERESA JACQUELINE MARTINEZ CORREA", donde dice: "POR LINEA MATERNA DE TERESA CORREA", debe decir: "POR LINEA MATERNA DE NELSON MARTINEZ Y TERESA COREA", al márgen donde dice: "CABRERA CORREA LEANDRO ANDRES", debe decir: "CABRERA MARTINEZ LEANDRO ANDRES". A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Rocha a los veintisiete días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y ocho. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Rocha, 27 de Octubre de 1998. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 76304 Dic 02 - Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: "PEREYRA ACOSTA, ROBERT JORGE Y GARCIA, ALDA ROCIO" "RECTIFICACION DE PARTIDAS" ficha B. 259/98.
Se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERT JORGE PEREYRA ACOSTA Y ALDA ROCIO GARCIA de fecha 24 de mayo de 1991, expedida por el Oficial de Estado Civil de la 5ta. Sección de Rocha según Acta Nº 18, estableciéndose en el marginal de la partida: DONDE DICE "GARCIA" debe establecerse "ROCHA GARCIA", y en el cuerpo del Acta donde dice "Hija de NERCILIA GARCIA" debe establecerse "Hija de JAVIER AGUSTIN ROCHA y de NERCILIA GARCIA"; se solicita también la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONELLA PEREYRA GARCIA, de fecha 28/04/92, expedida por el oficial de Estado Civil de la 5ta. Sección de Rocha, Acta Nº 43, estableciéndose en el marginal donde dice "GARCIA" debe establecerse como apellido "ROCHA" y en el cuerpo del acta donde dice hija legítima de "ALDA ROCIO GARCIA" debe establecerse "ALDA ROCIO ROCHA", y finalmente donde dice: nieta por línea materna de NERCILIA GARCIA debe establecerse de JAVIER AGUSTIN ROCHA y de NERCILIA GARCIA. Chuy, 9 de Noviembre de 1998. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 76197 Nov 26 - Dic 09

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno, en autos: "PACIEL CASTRO, Sonia Beatriz y Raquel Sonia" -Rectificación de Partida- Ficha B. 232/98, se hace saber que se solicitó la siguiente Rectificación de Partida de Matrimonio de: GAMBOA, Sergio Raúl y REINOSO, Ssonia Beatrizs, Acta No. 48 del 05/05/1989, en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, en el sentido en que DONDE DICE: "Gamboa, Sergio Raúl y Reinoso, Sonia Beatriz", DEBERA DECIR: "GAMBOA, Sergio Raúl y PACIEL, Sonia Beatriz" y DONDE DICE: "Hija de Raúl Reinoso", DEBERA DECIR: "Hija de Ruben Ariel Paciel, oriental, casado, carpintero y con domicilio en "El Molino", y DONDE DICE: "y de su madre Mirza Olivera", DEBERA DECIR: "y de su madre América Soviet Betona Castro, oriental, casada, labores y con domicilio en "El Molino", Y la Partida de Nacimiento de: SONIA RAQUEL GAMBOA REINOSO, Acta No. 2005 del 24/09/990, en la 1ra. sección judicial de Tacuarembó, en el sentido en que DONDE DICE: "Reinoso", DEBERA DECIR: "Paciel, hija de Sonia Beatriz Paciel", por ser lo correcto. Tacuarembó 15 de octubre de 1998. Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 76338 Dic 03 - Dic 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en autos: "NIEVES MARTINEZ, Mary Yolanda" -Rectificación de Partidas- Ficha B. 189/98, se hace saber que se solicitó la siguien-

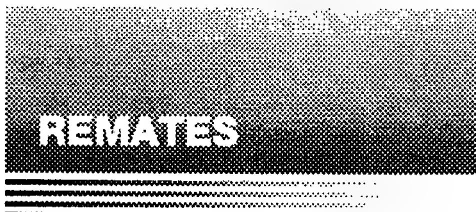
te rectificación de partida de matrimonio de: MARY YOLANDA MARTINEZ y JOSE USTRA, Acta No. 20 del 8/3/986, de la 2da. sección judicial de Tacuarembó, en el sentido en que DONDE DICE: "y Martinez, Mary Yolanda", DEBE DECIR: "y Nieves, Mary Yolanda". Asimismo en el texto de la partida DEONDE DICE: "... y doña Mary Yolanda Martinez", DEBE DECIR: "... y doña Mary Yolanda Nieves", por ser lo correcto. Y la partida de Nacimiento de: DAHIANA KATERINE USTRA MARTINEZ, Acta No. 58 del 12/enero/1989, de la 1ra. sección judicial de Tacuarembó, en el sentido en que DONDE DICE: "Ustra Martinez, Dahiana Katerine", DEBE DECIR: "Ustra Nieves, Dahiana Katerine", por ser lo correcto y DONDE DICE: "...del declarante y de su esposa Mary Yolanda Martinez, DEBE DECIR:... y de su esposa Mary Yolanda Nieves, por ser lo correcto.
A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.
Tacuarembó, 10 de junio de 1998. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 76341 Dic 03 - Dic 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: ACOSTA VAZ, MARISEL CLARISA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. Fa. 734/98.B., se hace saber que se presentó Marisel Clarisa ACOSTA VAZ, solicitando las Rectificaciones de las Partidas de Matrimonio y Nacimiento, a) Acta No. 16 del Libro de Matrimonios expedida el 20 de diciembre de 1985 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7a. Sección del Dpto. de T. y Tres; DONDE DICE: "y doña Marisel Clarisa VAZ, DEBE DECIR: "y doña Marisel Clarisa ACOSTA VAZ, POR SER LO VERDADERO. Del mismo modo al margen DONDE DICE: "VAZ, Marisel Clarisa" DEBE DECIR: "ACOSTA VAZ, Marisel Clarisa". b) ACTA No. 646 del libro de Nacimientos expedida el 31 de Agosto de 1988 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de T. y Tres, DONDE DICE: "que es hija legítima del declarante y de Marisel Clarisa VAZ nieta por línea materna de Iris Norma VAZ" DEBE DECIR: "que es hija legítima del declarante y de Marisel Clarisa ACOSTA VAZ" nieta por línea materna de Iris Norma VAZ y de Jacinto ACOSTA" POR SER LO VERDADERO. Del mismo modo al margen DONDE DICE: "TERRA VAZ BETTY ANALIAS" DEBE DECIR: "TERRA ACOSTA, BETTY ANALIAS" c) ACTA No. 396 del Libro de Nacimientos expedida el 5 de junio de 1987 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de T. y Tres, DONDE DICE: "que es hijo legítimo del declarante y de Marisel Clarisa VAZ DEBE DECIR: que es hijo legítimo del declarante y de Marisel Clarisa ACOSTA VAZ... nieto por línea materna de Iris Norma VAZ y de Jacinto ACOSTA" POR SER LO VERDADERO. Del mismo modo al margen DONDE DICE: "TERRA VAZ, Luciano Hernán" DEBE DECIR: "TERRA ACOSTA, Luciano Hernán".- TREINTA Y TRES, 17 NOVIEMBRE DE 1998. Esc. Susana Signorino, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 76236 Nov 30 - Dic 11



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

PRIMER TURNO

MICHEL MAUAD
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana de PRIMER Turno, dictada en los autos caratulados "FISCO C/ GARDEBLED HNOS. S.A. IMP. DE INF. ADUANERA" Fa. 97/94, se hace saber que el próximo 11 de diciembre desde las 14 hrs. en el predio ubicado en la calle Tomas Aldabarde s/n esq. Diecisiete metros., parada La Paz, el Rematador Michel Mauad, matr. 3950 RUC 211385220012, sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes del valor comercial los siguientes bienes: 1 pala cargadora Caterpiler ($ 24.746.67); 1 pala cargadora Michigan ($ 21.653.33); 1 pala retrocabadora Aptokleil ($ 37.120) 3 semiremolques volcadoras ($ 64.960.00) 2 aplanadora neumaticas autopropulsadas (74.240.00); 1 planadora de 2 ruedas Muller ($ 30.933.33); 1 camion regador de asfalto marca Dodge ($ 27.840.00); 1 terminadora de asfalto ($ 40.213.33) 1 moto niveladora ($ 37.120.00); 3 tanques p/ deposito combustibles ($ 464.00); 1 generador corrientes de 110 kw. ($ 6.186.67), 1 camion de mantenimiento ($ 21.653.33); 1 zorra transporte maquinaria ($ 21.653.33); 1 arado de disco ($ 24.746.67); 2 auto Ford Falcon ($ 21.653.33) SE PREVIENE: 1o.) Que los mejores postores deberan consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y moneda nacional. 2o.-) Que serán de su cargo la comision comprador e impuestos del rematador o sea el 15.51% s/venta. 3o.-) Que serán de cargo del expediente la comision vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.78% s/venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de noviembre de 1998. Esc. Nelly García de Cestau, ACTUARIA.
20) $ 918 3/p 43015 Dic 03- Dic 07

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 17/12/98 - HORA 13:45
BASE: 2.975 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 545.080
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero **Alicia Ciccone** (MAT. 2308 - R.U.C. 211061370019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103, empadronada individualmente con el Nº 22100/103, consta de una superficie de 59m. 08dm. y forma parte del edificio sito en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Pablo de María Nº 1382..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 140 Nº 46432** a nombre de **Gabriel Ramón Albornoz Almeida y Miriam Mabel O'Neil Corralejo.-**

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 20/11/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 16% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 183,22. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2380 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: según O/S 9680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 25 de noviembre de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 76273 Dic 01- Dic 07

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 17/12/98 - HORA 14:00
BASE: 4.060,oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 743.873,oo CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Mabel Marquez** (MAT. 5310 - R.U.C. 213591930018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 703 empadronada con el Nº 9.920/703, superficie 73

mts. 29 dms., que forma parte del edificio sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avenida Agraciada 2.541.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 140 Nº 25.621** a nombre de **Daniel Mario Martinez Lopardo y Maria Raquel Rodriguez Villemur..-**

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 28/10/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 12 % de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 183,22. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.248,oo en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo de acuerdo con la O/S 9.680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 24 de noviembre de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 76274 Dic 01- Dic 07

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 17/12/98 - HORA 14:30
BASE: 1.905,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 349.133
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Ney Franco** (MAT. 1796 - R.U.C. 210205260012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 201 empadronada con el Nº 92.695/201, con una superficie de 47 mts 61 dms. que forma parte del edificio sito en la 2ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Gonzalo Ramirez Nº 1860.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 500 Nº 78.533** a nombre de **Carlos Washington Miraglia Gimenos y Maria Noel Parodi Vazquez.-**

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 16/11/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25 % de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto: b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 183.22. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.560,oo en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del Préstamo de acuerdo con la O/S 9.680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 25 de noviembre de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 76275 Dic 01- Dic 07

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 17/12/98 - HORA 14:45
BASE: 3.430,OO UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 628.445,OO
CON FACILIDADES
Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Federico De Leon** (MAT. 5317 - R.U.C. 213594200010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 611, empadronada con el Nº 86.141/611 consta de una superficie de 63 mts. 45 dms. forma parte del edificio sito en la 19ª de Montevideo, con frente a la calle Gualeguay 3368.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 145 Nº 32.043** a nombre de **Israel De Los Santos Gomez y Margarita Albacete Pintos.-**

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 12/11/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 16 % de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 183.22. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.744,oo en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo de acuerdo con la O/S 9.680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 24 de noviembre de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 76276 Dic 01- Dic 07

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 17/12/98 - HORA 15:00
BASE:1.600 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 293.152
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Luis Alberto Brum** (MAT. 2810 - R.U.C. 210680350012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 303, que forma parte del edificio sito en la tercera sección judicial del departamento de Montevideo, padrón individual número 2.758/303, con una superficie de 85 mts. 60 dms. y frente a la calle Pérez Castellanos 1544.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 600 Nº 15.599** a nombre de **HORACIO DANIEL ACOSTA y CECILIA IMPERIO DELGAURIO BRITOS.-**

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23/11/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 55% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al in-

mueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 183,22. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.280 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo de acuerdo con la O/S 9.680.-

6°) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 25/11/98.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 76277 Dic 01- Dic 07

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Rocha - 18 de Julio 120 - 18/12/98 - HORA 10:00
BASE: 954 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 174.792
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Ernesto J. Birriel** (MAT. 2778 - R.U.C. 150027630016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº 5885, consta de una superficie de 464m. 23dm. con frente a Avda. Monterroso entre Manuel Freire y Andrés Cheveste.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 100 Serie 600 Nº 4550** y **Clase 100 Serie 800 Nº 4551** a nombre de **Aurora Tesoro Perez Gonzalez.-**

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25/11/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 183,22.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- En caso de variar su equivalencia, la misma se anunciará en el acto del remate.-

5°) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 763,20 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: según O/S 9680.-

6°) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. Montevideo, 25 de noviembre de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 76278 Dic 01- Dic 07

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 18/12/98 - HORA 13:30
BASE: 1.761,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 322.730
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Carlos Abella** (MAT. 1569 - R.U.C. 210548190011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 602, empadronada con el Nº 154.175/602, con una superficie de 53 mts.74 dms., perteneciente al edificio sito en la 6a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Edil Hugo Prato Nº 2249 esquina Acevedo Díaz.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 22 Serie 121 Nº 2016** a nombre de **SOCIEDAD CIVIL PICAPIEDRAS.-**

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 09/11/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 35% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 183,22. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2366,40 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: según O/S. 9680.-

6°) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 20 de noviembre de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 76279 Dic 01- Dic 07

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 18/12/98 - HORA 14:30
BASE: 2.448,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 448.527.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Malvina SENCION** (MAT. 4600 - R.U.C. 212216530012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 902, empadronada con el Nº 23.394/902, con una superficie de 58 m. 49 dm., que forma parte del edificio sito en la 2ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Gonzalo Ramirez Nº 2181.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 43.881** a nombre de **Raúl GUTIERRES o GUTIERREZ ROMAY y Elizabeth BEHERAN SERIS.-**

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/11/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 183,22.- En caso de variar su equivalencia, la misma se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.288,80, en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: según Orden de Servicio 9680.-

6°) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 25 de noviembre de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 76280 Dic 01- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "C.O.F.A.C. c/ RENSO S.A. y OTROS" Ejecución Hipotecaria, ficha 262/97, se hace saber que el próximo 16 de diciembre a las 13 y 30 horas, en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, Matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 201 que forma parte del edificio construído en el terreno sito en la 18a. Sec. Jud. de Montevideo, zona urbana, padrón matriz No. 32.551, que según el plano del Agr. Jorge A. Colacce, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29.12.69 con el No. 62.983, tiene una superficie de 511 mts. 32 dcms. con frente al Suroeste a la calle 21 de setiembre No. de puerta 3083, entre las calles Francisco Vidal y Juan Benito Blanco. La referida unidad, padrón individual 32.551/201, se ubica en el segundo piso a cota vertical mas 5 mts. 84 cms. y tiene una superficie de 185 mts. 6 dcms. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que los títulos y demás documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3o. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 24 de 1998. Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.
20) $ 1.800 5/p 42692 Dic 01- Dic 07

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "ACOSTA SEGUI, VENTURA JOSEFA c/ BERVEJILLO, CARLOS Y OTRA" Juicio Ejecutivo, ficha 2050/82, se hace saber que el proximo 16 de diciembre a las 13 horas en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procedera por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre las 2/3 partes de su tasacion, del siguiente bien: 1/3 del padrón No. 19.401, que consta de solar de terreno con construcciones y demas mejoras que le acceden sito en la 7ma. Sec. Judicial de Montevideo, zona urbana, señalado como letra "B" en el plano del Agr. Roberto Schinca inscripto en la Direccion General de Catastro el 18.4.47 con el No. 17176, segun el cual tiene una superficie de 721 mts. 28 dcms. con 8 mts. 53 cms. de frente al Este a la calle Juan Paullier Nos. puerta 2085 al 2087, entre las calles Hocquart y General Pagola. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que seran de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comision e impuesto sobre venta. 4) Que toda la documentacion relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3o. a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 24 de 1998. Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.
20) $ 1.800 5/p 42693 Dic 01- Dic 07

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados "CONALAP S.A. c/ ZABALA SILVA, MARIA EVA" Ejecución Hipotecaria, ficha 188/96, se hace saber que el próximo 8 de diciembre a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero VICENTE CARLOS STAJANO WILSON, matrícula 444 Ruc. 210299030016, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío, sito en la 6a. Sec. Judicial del departamento de Maldonado, paraje Balneario Buenos Aires, zona urbana, manzana catastral 221, empadronado con el No. 7496 (antes 6009 m/á), señalado como solar 33 de la manzana 147 en el plano del Agr. Antonio Odizzio Revilla inscripto en la Oficina Técnica Departamental de empadronamiento de Maldonado el 26.10.38 con el No. 104, según el cual tiene una superficie de 300 mts., con 10 mts. de frente al Noreste a la calle 32 por 30 mts. de fondo, lindando al Sureste con solar 34, al Suroeste con solar 8 y al Noroeste con solar 32. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 4,02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% y el impuesto municipal 1%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre ventas. 4) Que sólo podrán descontarse del saldo del precio sin más trámite la Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria hasta la fecha del remate. 5) Que la documentación y demas antecedentes de este juicio, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 4o. a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre veintisiete de 1998. Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.
20) $ 1.296 3/p 42883 Dic 02- Dic 04

DE QUINTO TURNO

JULIO CESAR OLMEDO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada en autos caratulados "AUTO FRANCE S.A. c/PIERI, MARIA DEL HUERTO Y OTROS", Ficha 22/97, Ejecución de Sentencia, se hace saber que, el día 15 de diciembre de 1998, a las 9 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, el Rematador JULIO CESAR OLMEDO, matrícula 660, RUC 210257420010, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea $ 92.393,33 (pesos uruguayos, noventa y dos mil trescientos noventa y tres con 33/100), del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal Nº 101 (Ley 14.261), que forma parte del edificio construido en el terreno sito enla 2º Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 1.287, que según plano del Agr. Carlos Hughes, de mayo de 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10/06/76 con el Nº 80.677, se compone de una superficie de 454 mts. 94 dms. con 15 mts. de frente al Norte a la calle San José (puerta Nº 1494) entre las calles Javier Barrios Amorín y Andrés Martínez Trueba, distando el punto medio 18 mts. 44 cms. de la esquina con la segunda. La unidad 101 está empadronada individualmente con el Nº 1.287/101, se ubica en el primer piso y según el plano citado se integra con departamento ciento uno a cota más 4 mts. 75 cms., con una superficie de 74 mts. 74 dms., y con altillo 101 a cota más 5 mts. 80 cms., con una superficie de 4 mts. 93 dms. Superficie total: 79 mts. 67 dms. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado, el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás impuestos y gastos que por Ley le correspondan, y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 4,02% y 2% sobre precio de remate, respectivamente. 3º) Que serán de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador e impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate. 4º) Que se carece de los títulos, habiéndose agregado testimonio. 5º) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 Piso 5, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 30 de 1998. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 2.430 5/p 43016 Dic 03- Dic 09

DE OCTAVO TURNO

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno dictada en autos caratulados: "BEAL CASA BANCARIA C/ LAREN S.A. Y OTRO - EJECUCION HIPOTECARIA - Ficha: 8/119/96" se hace saber que el próximo 17 de Diciembre a las 11 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Unidad de propiedad horizontal 004, empadronada individualmente con el

Nº 21.468/004, que forma parte del edificio construído en un solar de terreno sito en la 6a. sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón matriz 21.468, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. O. Nelson Gepp de setiembre de 1983, cotejado por el Servicio del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, el 8/06/84, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 18/6/84 con el Nº 4.751, tiene una superficie de 718 m2 10 dmts., y da frente al NO a la Avda. 18 de Julio en 22 m2 y 41 cmts.; y al SE a la calle Coronel Brandzen en 21 mts. 12 cmts., ambos frentes entre la calle Pablo de María y Martín C. Martínez, distando su extremo más próximo sobre el frente a la Avda. 18 de Julio 60 mts. 56 cmts. de la esquina con la calle Pablo de María. La unidad citada, de acuerdo al plano relacionado, se ubica en Primer Subsuelo, a cota vertical menos 2 mts. 85 cmts., con una superficie de 41 mts. 79 dmts.; en Planta-Baja, a cotas verticales menos 5 cmts., más 45 cmts., y más 1 mts. 3 cmts., con una superficie de 122 m2 88 dmts.; y en Entrepiso, a cota vertical más 2 mts. 75 cmts., con una superficie de 62 m2 97 dmts. Superficie total de la unidad: 227 m2 64 dmts. II) Las unidades 004, 005 y 003, que forman parte de un edificio construído en un solar de terreno ubicado en la 1a. sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 7.963 (antes padrones 7963 y 7964), que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Oscar Nelson Gepp de junio de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 84.345, el 20/10/77, tiene una superficie de 704 mts. 20 dmts., con 21 mts. 78 cmts. de frente al S a la Avda. 18 de Julio y 32 mts. 38 cmts. al E de frente a la calle Agrim. German Barbato, formando esquina. El edificio de referencia fue construído según la ley 10.751. UNIDAD 004. Padrón Nº 7.963/004. Se desarrolla en planta baja a cota 0 mts. 0 cmts. y entrepiso a cota más 3 mts. 31 cmts., con áreas de 13 mts. 30 dmts., y 13 mts. 22 dmts. respectivamente. Area total: 26 mts. 52 dmts. UNIDAD 005.- Padrón Nº 7.963/005. Se desarrolla en planta baja, a cota vertical 0 mts. 0 cmts., y entrepiso a cota vertical más 3 mts. 31 cmts. con áreas de 13 mts. 45 dmts., y 13 mts. 19 dmts. respectivamente. Area total: 26 mts. 64 dmts. UNIDAD 003. Padrón Nº 7.963/003. Se ubica en planta baja, a cota vertical más 0 mts 0 cmts. y en entrepiso a cota vertical más 3 mts. 31 cmts. con una superficie en cada planta de 12 mts. 93 cmts. Area total de 25 mts. 86 dmts. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de Remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que se desconoce si existen deudas por concepto de gastos comunes, las cuales en caso de existir serán de cargo del mejor postor. 5º) Que existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y se desconoce las eventuales deudas por concepto de Impuestos Municipales. 6º) Que del Certificado de la Propiedad Inmueble, Sección Arrendamientos, surge la siguiente insripción: Padrón Nº 21.468/004: contrato de fecha 1/8/85, con plazo de cuatro años, por un monto de $ 60 mensuales. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de Noviembre de 1998. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4.050 5/p 43018 Dic 03- Dic 09

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados "CAYCU c/ AGUACIL S.R.L. y otros" Ejecución Hipotecaria, ficha 299/97, se hace saber que el próximo 10 de diciembre a las 15 horas en el local sito en Piedras 274, se procederá por intermedio del martillero HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS, matricula 3653 Ruc. 211224630014, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con mejoras, sito en la 18a. Sec. Judicial del departamento de Canelones, paraje Balneario Salinas, empadronado con el No. 11, que según el plano del Agr. Luis Maria de Mula de febrero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 5.5.37 con el No. 110, tiene una superficie de 1.100 mts. cuadrados, con 17 mts. 93 cms. de frente al Este a la calle Pitanga y 37 mts. 93 cms. de frente al Sur a la calle Nutria, por ser esquina, uniendo ambos frentes, ochava de 10 mts. con orientación al Sur este. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 4,02% el impuesto a lasventas forzadas 2% y el impuesto municipal 1%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que se desconoce la regularidad de las construcciones. 5) Que existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria. 6) Que la titulación y demás documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132 piso 4o. a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 24 de 1998. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1.800 5/p 43090 Dic 03- Dic 09

DE NOVENO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
y NICOLAS PISU
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, dictada en los autos caratulados "CONDOMINIO DEL EDIFICIO "JOSE ANTONIO RODINO" c/ ASTRA PESQUERIAS URUGUAYAS S.A. Ejecución de Hipoteca." Fa. 90/98, se hace saber que el próximo 16 de diciembre desde las 11 hs. en el local de Yaro 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, los Rematadores RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) y NICOLAS PISU (matr. 4256 RUC: 211327920015) sacarán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal y demás mejoras que contiene, empadronada con el Nº 2886/202, señalado como Escritorio 202, en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el Agr. Juan J. Gambini en junio de 1982, cotejado por el Servicio del Plan Regulador del Municipio de Montevideo el 10/12/1982, e inscripto el 22/12/1982 en la D.G.C. con el Nº 2.066, según el cual (lámina 1) se ubica en el 2º piso, acota vertical más 8 mts. 14 cms. y consta de una superficie de 147 mts. 32 dcms. Le corresponde a esta Unidad e uso exclusivo de la Terraza "V 2" y Terraza Jardinera "O 2" (bienes comunes). Dicha unidad forma parte del edificio construído de acuerdo a la Ley 10.751, según permiso de construcción Nº 142.232, habilitado por resolución de fecha 9/12/82, denominado "JOSE ANTONIO RODINO", en el terreno ubicado en la 3a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 2.886, fusión del mismo padrón y del 2.887, el que según el plano referido (lámina 3) consta de una superficie de 429 mts. 58 dcms., con 18 mts. 66 cms. al N.O. de frente a la calle Cerrito y 18 mts. 27 cms. al S.O. también de frente por ser esquina a la calle Colón (puerta de entrada Nº 1498), uniendo ambas alineaciones ochava recta de 3 mts. 36 cms. Quedan comprendidas la cuota parte en el terreno y demás bienes comunes de acuerdo a la Ley 10.751 y lo que corresponde conforme al Reglamento de Copropiedad del Edificio y reglamentaciones vigentes. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/venta. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Que no se presentó titulación original. 5º) Que no se presentó documentación de las construcciones (I.M.M. y B.P.S.). 6º) Que tiene embargo trabado por la I.M.M. 7º) Que tiene deuda por contribución inmobiliaria y tasas. 8º) Que la presente ejecución es por deuda de gastos comunes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de noviembre de 1998. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2.700 5/p 42884 Dic 02- Dic 08

DE DECIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos caratulados "GENTILE DE LEON MERCEDES GABRIELA c/ ECHEVERRY BATALLA FRANCISCO Y OTRA" Ejecución Hipotecaria, ficha 286/97, se hace saber que el próximo 11 de diciembre a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procedera por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, Matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos solares de terrenos baldíos con las accesiones dominiales que contengan, sitos en Pinares de Cuchilla Alta, 8va. Sec. Jud. del departamento de Canelones, empadronados con los Nos. 1547 y 1548, señalados res-

pectivamente con los Nos. 1 y 2 de la manzana 18 en el plano del Agr. Roberto Ballefin Galeano de julio de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3.1.69 con el No. 14.337, según el cual se deslindan: Solar 1: Superficie 415 mts. 57 dcms. con 15 mts. 77 cms. de frente al Oeste a la calle No. seis y 8 mts. al Norte con frente a la Calzada Lateral "A" de la ruta interbalnearia, formando con el frente anterior una ochava curva de 9 mts. 68 cms.; Solar 2: Superficie 434 mts. 25 dcms. con 19 mts. 46 cms. de frente al Norte sobre la calzada "A" de la ruta interbalnearia. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que seran de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comision del martillero 4,02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% y el impuesto municipal 1%. 3) Que sera de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comision e impuesto sobre venta. 4) Que no existe plano de mensura 5) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen de los titulos de propiedad, informacion registral y el expediente judicial. 6) Que la titulación y demas antecedentes de este juicio, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 1o. a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 18 de 1998. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2.070 5/p 43088 Dic 03- Dic 09

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO FRANCES URUGUAY S.A. c/MOREIRA SILVA RUBEN H. y OTROS - Juicio Ejecutivo" Ficha 98/96, se hace saber que el próximo 16 de diciembre a las 11 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del Martillero MIGUEL RODRIGUEZ CROCI, Matrícula 4339, RUC 211986050014, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en remate público, con la base de U$S 10.667, del sigueinte bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Balneario Piriápolis, empadronado con el Nº 2477, señalado con el Nº 8 de la manzana Nº 273 en el plano del Agr. Juan A. Nicola de setiembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de noviembre de 1949 con el Nº 1493, según el cual tiene una superficie de 834 mts., con 16 mts. 68 cmts, de frente al Noroeste a la Avda. Artigas entre las calles O'Higgins y Valparaiso, distando su punto medio 41 mts. 66 cmts. de la esquina formada con Valparaiso. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del Rematador, el impuesto a las ventas forzadas y el impuesto municipal o sea respectivamente el 4.02%, el 2% y el 1% del precio del remate. 4) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 5) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador o sea el 1.34% del precio de remate. 6) Que se desconoce la situación actual del bien y de sus titulares frente al Banco de Previsión Social. 7) Que se desconoce la situación actual de ocupación del inmueble. 8) Que los títulos y antecedentes del bien a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de noviembre de 1998. Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.

20) $ 2.070 5/p 42570 Nov 30- Dic 04

DE DECIMOCUARTO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados "CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO c/ BLIMNECO S.A. Y otros - Ejecución de Hipoteca de Buque - fa 242/94/1s/98", se hace saber que el día 11 de Diciembre de 1998 a las 15:30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Zabala 1328, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien: Buque "MATHILDA", antes "G3", de bandera Nacional, matrícula de Montevideo Nº 657, de tonelaje 473,86 toneladas, 52,65 mts. de eslora, 3,55 mts. de puntal y 8,78 mts. de manga, el que se encuentra en el Astillero MARCOPEL S.A." en el puerto de Carmelo. Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituracion, certificados que la Ley pone de su cargo. 3) Que a la mencionada embarcación no le fueron otorgados los certificados de navegabilidad en virtud que nunca navegó 5) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor del remate. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 26 de noviembre de 1998.- Escribana JULIA A OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 1.620 5/p 42706 Dic 01- Dic 07

DE DECIMOQUINTO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en los autos caratulados "CILENTO, Vicente c/ DELAMER e HIJOS S.A. Juicio Ejecutivo." Fa. 29/95, se hace saber que el próximo 9 de diciembre desde las 9 hs. en el local de Yaro 1121, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes embargados a fs 27 y 38: 16 gabardinas, 233 sacos de hombre diferentes talles y colores, 419 camisas diferentes talles y colores, 200 corbatas, 237 pantalones de hombre diferentes talles y colores, 30 ambos de hombres (trajes), 55 bermudas diferentes talles y colores. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Que serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/venta. 3º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.78% s/ precio venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de noviembre de 1998. M. TERESA RIBAS REBOLLO, ACTUARIA.

20) $ 756 3/p 42886 Dic 02- Dic 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 1º Turno, dictada en los autos caratulados "SICA AMBUS, Jaime c/ D'ARAUJO DA SILVA Teresa. Juicio Ejecutivo." Fa. 123/97, se hace saber que el próximo 10 de diciembre desde las 15 hs en el local de Yaro 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación ($ 31.890,68), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 13º Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 42.582 (antes en mayor área con el mismo número) el cual según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agr. Horacio Corvo Sugo de agosto de 1991, aprobado por el Servicio de Regulación Territorial de la I.M.M. el 9/1/1992, e inscripto en la D.G.C. el 26/3/92 con el Nº 20.914, se señala con el Nº 2, tiene una superficie de 2.002 mts. 51 dcms. y se deslinda así: 20 mts. 01 cms. de frente al S. a Camino al Paso de la Boyada, 99 mts. 64 cms al O. lindando con el solar Nº 1; 20 mts 18 cms. al N. lindando con parte de los padrones Nº 183.013, 183.014; y 99 mts. 67 cms. al E. lindando con el padrón Nº 183.012. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña en el momento de serle aceptada la misma el 30% de su oferta, en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/venta. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Que las construcciones existentes son anteriores al 23/3/1971. 5º) Que se desconoce la existencia de reformas posteriores y adeudos al B.P.S. y la situación tributaria. 6º) El inmueble está hipotecado a favor de Artín Keuroglian, según escritura de fecha 4/12/96, ante Esc. J. Kardjian por el monto de U$S

10.000,oo con prohibición de arrendar. 7º) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Zabala 1367 piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de noviembre de 1998. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.
20) $ 2.340 5/p 42885 Dic 02- Dic 08

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4to. Turno, en autos caratulados "Edificio Batoví c/ López Almenares, Renée Ejecución de Hipoteca recíproca ficha 579/97", se hace saber que el 11 de diciembre de 1998 a las 15 horas en Sarandí 464, se procederá por el martillero Ruben Benech, matrícula 253 R.u.c. 210295570016 asistido por la Sra. Actuaria del Juzgado quien presidirá, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base $ 605.378.oo el siguiente inmueble: Padrón 98321/901 de la décimo quinta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, tratándose de un apartamento de 125,36 mts.2, se encuentra en el piso 9, a cota vertical más 26 mtrs. 70 centímetros, con el uso exclusivo de la azotea "A" nueve y "B" nueve, correspondiéndole el Nº 901 del edificio Batoví con frente a Miguel Barreiro 3317. Se previene: I) no están agregados los títulos de propiedad del inmueble ni el plano de mensura y fraccionamiento habiendo en autos testimonio del último título, existen ocupantes que alegan eventuales derechos posesorios sobre el bien y se desconoce la situación tributaria y si existen deudas con el B.P.S.; impuesto de Ed. Primaria y Contribución Inmobiliaria. II) no existe carta de pago por el saldo de precio documentado en la escritura de compra venta, cuyo testimonio obra en autos. III) el mejor postor deberá consignar como seña y en efectivo el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. IV) serán de cargo del comprador los gastos, honorarios de escrituración y otros que la ley pone a su cargo. V) el comprador deberá abonar en el momento, la comisión del martillero e impuestos siendo un 4,02% más el 2% (venta forzada Art. 391 Ley 16230), del precio obtenido. VI) serán con cargo al expediente la comisión vendedor más impuestos siendo un 1,34%. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 25 de noviembre de 1998. Escribana Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1.620 5/p 42671 Nov 30- Dic 04

DE TRIGESIMOSEXTO TURNO

ARNOLDO R. ALMADA
REMATE JUDICIAL

EDICTO: POR MANDATO DEL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 36 TURNO, EN AUTOS: MACHADO OCLIDES C/AVETYR S.A. -JUICIO EJECUTIVO- (393/97), EL PROXIMO 17 DE DICIEMBRE DE 1998 DESDE LAS 13:30 HORAS, EN ZABALA 1328, REMATARA EL MARTILLERO ARNOLDO R. ALMADA, MAT 5072 4 SOLARES EN EL BALNEARIO LA PALOMA, DPTO. DE ROCHA, BARRIO COUNTRY SOBRE LA BASE DE LAS 2 TERCERAS PARTES DEL VALOR REAL ESTABLECIDO EN LAS CELULAS CATASTRALES CORRESPONDIENTES. SOLAR 1 MANZ. 87 (GV 16) PADROON 4554 CON FRENTE A LA CALLE L ENTRE M Y N CON 760 MTS., 20 MTS. DE FRENTE, BASE $ 7.813, SOLAR 3 MANZ. 87 (GV 16) PADRON 4088 CON FRENTE A LA CALLE L ENTRE M Y N CON 800 MTS, 20 MTS DE FRENTE POR 40 MTS DE FONDO, BASE $ 8.224, SOLAR 6 MANZ. 87 (GV16) PADRON 5584 CON FRENTE A LA CALLE N CON 764 MTS, 15,05 MTS. DE FRENTE Y 51,50 MTS. DE FONDO, BASE $ 7.847 SOLAR 7 MANZ 87 (GV16) PADRON 5585 CON FRENTE A LA CALLE N CON 745 MTS., 15,05 DE FRENTE Y 49,04 DE FONDO, BASE $ 7.659.
SE PREVIENE: 1) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR POR CONCEPTO DE SEÑA EN EL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA SU OFERTA EL 30% DEL VALOR RESULTANTE EN EFECTIVO, COMO ASI TAMBIEN LA COMISION E IMPUESTOS DEL REMATADOR O SEA EL 6,02% MAS EL IMPUESTO DEPARTAMENTAL 1 %, LO QUE TOTALIZA 7,02% SOBRE VENTA 2) QUE SERAN DE SU CARGO LOS GASTOS DE ESCRITURACION E IMPUESTOS QUE LA LEY PONE A SU CARGO 3) QUE SERAN DE CARGO DEL EXPEDIENTE LA COMISION DE VENTA DEL REMATADOR O SEA EL 1,34% SOBRE LA VENTA. 4) SE DESCONOCE LA EXISTENCIA DE DEUDAS POR CONSTRUCCION FRENTE AL B.P.S., QUE EN CASO DE EXISTIR SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR 5) LOS TITULOS Y DEMAS ANTECEDENTES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA ACTUARIA DE LA SEDE, 18 DE JULIO 1589 P 4. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. MONTEVIDEO, 26 DE NOVIEMBRE DE 1998. Gladys Paiva Pacheco, ACTUARIA.
20) $ 1.620 5/p 43012 Dic 03- Dic 09

JUZGADO LETRADO DE LA CAPITAL

DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de la Capital de 5o. Turno, recaída en autos: AHORRO CAR S.A. c/Fanaba SRL. Ejecución de prenda ficha 904/94, se hace saber que el próximo 22 de Diciembre a las 10 Hs. en el local sito en la calle Nueva York 1239, el martillero ALBERTO J. BOCKING, matrícula 1766 y R.U.C 210603840019 procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el automóvil marca Fiat, modelo UNO SX, año 1992, matrícula 902120, del departamento de Montevideo, padrón 393755 y motor nº 3498050. SE PREVIENE: 1) Que el vehículo se vende en dólares americanos en el estado en que se encuentra, a la vista y sin reclamo, siendo de cargo del comprador, lo que pudiera adeudar por concepto de multas y o patentes.- 2) Que el remate se efectuará en dólares americanos y que el comprador depositará en efectivo el 30% de su oferta y que será de su cargo el pago de la comisión e impuestos o sea el 15.51% del precio de venta. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta, o sea el 2.90% del precio, incluídos impuestos. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. Montevideo, Noviembre 27 de 1998.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 648 3/p 42889 Dic 02- Dic 04

DE OCTAVO TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "LAKIEROVICH, Daniel c/ PINTOS BACEDA, Dora Noema" - Intimación de Pago - Ficha 62/97, se hace saber que el próximo 14 de Diciembre, a partir de las 10,oo horas, en el local de Cno. Maldonado 6269 y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matricula 4421, RUC 212097110015, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se sacará a remate público y al mejor postor con la base de $ 10.000. (2/3 partes de su tasación) el siguiente bien: Automóvil marca Chevrolet, modelo Opala del año 1980, empadronado en Canelones con el nº 166.534, matricula AA 13.440, motor OJO5284. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta y abonar el 15,60% por concepto de comisión e impuestos al Rematador. Todo en efectivo y en el acto a la bajada del martillo. 2) Que luego deberá completar el precio de su oferta y retirar el vehículo en un plazo no mayor a las 48 horas a la subasta. 3) Que el bien se remata a la vista y sin reclamos. 4) Que serán de cuenta del comprador los gastos devengados por la posterior escritura. 5) Que se desconoce por no surgir de autos posibles adeudos por concepto de patente y/o multas tránsito. 6) Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 3. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 27 de Noviembre de 1998. SUSANA KORDOS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 810 3/p 42896 Dic 02- Dic 04

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

ENRIQUE STAJANO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12 Turno, dictado en autos "POMBO, Gabriel c/PEREZ JORGE Y OTRO, juicio ejecutivo ficha 666/96" se hace saber que el próximo 15 de diciembre de 1998 a las 9 horas en el Local de Remates de la calle Humberto I 4030, el martillero Enrique Stajano matrícula 3648 ruc 211761230015 rematará en moneda nacional, sobre la base de las 2/3 partes de su Cédula Catastral, es decir $ 949; el solar padrón 587 en mayor área, correspondiente a la 8ava. Sección Judicial de Canelones, Balneario Los Titanes. Corresponde al solar 24 de la manzana 26 del plano del Agrimensor Horacio Uslengi de abril de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de diciembre de 1945 con el número 3064, teniendo una superficie de 502 metros cuadrados 6 decímetros, deslindándose así: frente de 14 m al NO a calle Nº 13; 35,90 m al SO con solar 25; 35,90 m con solar 23 y al SE con solar 6. SE PREVIENE: I. Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto, así como la comisión del rematador e impuestos, 7,022%; será de cargo del ejecutado la

comisión del 1,34%. II. Qué será de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. III. El Título y demas antecedentes estan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Zabala 1367 piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de noviembre de 1998. Esc. Ana Solimano, ACTUARIA.
20) $ 1.350 5/p 42669 Nov 30- Dic 04

ALVARO PAN MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO- Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de la Capital de 12° Turno, dictado en autos MOIRANO LYLIAN c/ MENDEZ CAPECE ROBERTO JOSE Y OTRA, ficha 245/96, se hace saber que el 15 de diciembre de 1998, a las 11,30 hrs en Zabala 1328, se procederá a subastar por intermedio del Martillero ALVARO PAN MARTINEZ Mat. 5323 (RUC 213594260013) asistido por el alguacil de la sede, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR en dólares americanos, el bien inmueble padrón 7782/809, sito en la primera sección Judicial de Montevideo, que según plano de los agrimensores A. R. Devita y E. Segovia inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 92813 el 11 de setiembre de 1980, tiene una superficie de 1544,51 mts, con 44,45 mts de frente al NO a la calle Galicia puerta Nº 1376, linda al NE con padrones 7779, 7777, 158033; al SE con padrones 7770, 7772; al SO con padrones 7784, 133381, 7785. La unidad 809 se ubica en el octavo piso a cota vertical más 22,20 mts y consta de una superficie de 46,45 mt. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta al serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y todo lo que la ley pone de su parte así como la comisión, IVA e impuestos al rematador 6,02%. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión, IVA e impuestos al rematador 1,34%. 4) Que el bien se encuentra hipotecado a favor del BHU (hipoteca clase 76 serie 145 Nº 47694). 5) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 4. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EN FE DE ELLO, EXPIDO EL PRESENTE EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS. Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
20) $ 1.620 5/p 42970 Dic 02- Dic 08

DE DECIMOQUINTO TURNO

Edicto: Por dispocisión de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15to. Turno dictada en autos: "Raguso, Alejo c/Isern ó Isero ó Iseru Del Préstito. Jorge y otro". Juicio Ejecutivo, Ficha 95/83, se hace saber que el 7 de diciembre de 1998, a las 15.00 Horas en Sarandí 464, por el martillero Ruben Benech, matrícula 253 Ruc. 210295570016, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, se pondrá a la venta en remate público con la base de U$S 22.433 equivalente a $ 246.761 (siendo los dos tercios de su aforo) el siguiente inmueble: Solar con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, zona urbana Padrón Nº 92768 con 8,59 mts. de frente al sur calle Lauro Müller puerta Nº 2045 con 17,18 mts. al este y al oeste y 8,59 mts. al norte, con un área total de 147 mts.2 57 dms.2. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar en efectivo ó cheque certificado el 20% de su oferta como seña, así como la comisión e impuestos del rematador (4,02%), más el 2% por Impuesto a las Ventas Forzadas (Ley 16.320) sobre valor venta. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás gastos que la Ley pone a su cargo. 3) No está agregado en autos el plano de mensura y se ignora la situación tributaria y si existiera deuda con el B.P.S. 4) Que no surge la inscripción del certificado de resultancia de autos de la suseción de Rosa Anillo Casilda Del Préstito. 5) Que son de cargo del expediente los gastos de remate más la comisión e impuestos, (parte vendedora) 1,34% del valor venta. 5) Que los antecedentes y título de propiedad del bien a subastarse, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado Zabala 1367 4° Piso y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 19 de noviembre de 1998 Escribana Ana Solimano, Actuaria.
20) $ 1.620 5/p 42670 Nov 30- Dic 04

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 29o. Turno, recaída en autos AHORRO CAR S.A. c/ William de los Santos.- Ejecución de prenda ficha 960/94, se hace saber que el próximo 22 de diciembre a las 10 Hs. en el local sito en la calle Nueva York 1239, el martillero ALBERTO J. BOCKING, matrícula 1766, y R.U.C. 210603840019, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el automóvil marca Fiat, modelo UNO SC, empadronado con el No. 401593, matrícula 908329 y motor No. 3570691.- SE PREVIENE: 1) Que el vehículo se vende en el estado en que se encuentra, a la vista y sin reclamo, en dólares americanos, siendo de cargo del comprador, el pago de la comisión e impuestos, 15.51% sobre el precio de venta, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de multas y/o patentes.- 2) Que el comprador abonará en efectivo el 30% de su oferta en calidad de seña, en el acto de serle aceptado la misma y el saldo en 72 horas a partir del remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del 2.90% incluídos los impuestos.
A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. Montevideo, Noviembre 30 de 1998.- Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
20) $ 648 3/p 42890 Dic 02- Dic 04

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Artigas, en los autos caratulados "Villareal, Mario Virgilio c/ Jesús Conti y Cía. Sociedad Colectiva. Juicio Ejecutivo" ficha B/ 65/95, se hace saber que el día 14 de diciembre de 1998, a la hora 10, se procederá por intermedio del Rematador Público OTTO FERNANDEZ FRANCA, Matrícula Nº 3.211, asistido del Sr. Alguacil en las puertas del Juzgado, a la venta y subasta pública, sobre las bases de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: derecho sobre una concesión minera otorgada a favor de "Jesus Conti y Cía. Sociedad Colectiva" otorgada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería por Resolución de 26 de febrero de 1997 y que afecta el inmueble de propiedad de Lidia Suárez Núñez, padrón N1 1606 de la tercera sección judicial del Departamento de Artigas, paraje "Tres Cerros de Santiño", en un superficie de 24 hectáreas 5965 metros.-
Valor de tasación U$S 12.000 (doce mil dólares estadounidenses).-
SE PREVIENE QUE: a) Deberán publicarse tres anuncios conforme con el Art. 387.2 del C.G.P., b) Que el mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta como seña en el acto del remate, c) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de comisión y tributos correspondientes al comprador.-
Los planos y demás datos individualizantes de la citada concesión minera y del yacimiento, se encuentran a disposición de los interesados, en el expediente mencionado (fs. 75 a 77) para su estudio en el Juzgado.- Artigas, 23 de noviembre de 1998.- Dr. Carlos Aguirre, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 756 3/p 42871 Dic 02- Dic 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2o. Turno, en autos: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO c/. Amílcar Raúl VIDAL CARABALLO - Daños y Perjuicios" (Ficha C-218/90), se hace saber al público que el día miércoles 16 de diciembre de 1998 a las 11 horas y en las puertas de esta Sede (calle Artigas No. 381), se procederá por intermedio del rematador Sr. Wáshington González Luoni (Mat. 1846) al remate público -que será presidido por el Sr. Oficial Alguacil de la Sede-, al mejor postor y sobre la base de $U 8.727.-, del siguiente bien: mitad indivisa del Padrón No. 1670, sito en la manzana No. 129 de la ciudad de Canelones, zona urbana, 1ra. Sec. Jud. del Depto. de Canelones, señalado como solar 1 en el plano del Agr. Ruben H. Borbonet Freyre - inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro el 5/2/1975, que consta de una superficie de 89 mts. 59 dcmts. y, que según cédula catastral se señala como solar 25, con 5 m. 10 cm. de frente a la calle Florencio Sánchez.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajar el martillo y la comisión de compra del Sr. Rematador más I.V.A., Impuesto a las Comisiones, Departamental y Ventas Forzadas, o sea el 7.02% del precio del remate, pagadero en el acto y en dinero efectivo. II) Que será de cargo del demandado (o del expediente), la comisión de venta más I.V.A. e Imp. a las Comisiones, o sea el 1.34% del precio del remate.- III) Que el saldo deberá ser abonado dentro del plazo establecido en los Arts. 387.8 y 388 del C.G.P.- IV) Que los gastos de escritura y demás serán de cuenta del comprador.- V) Se deja constancia que en autos no se encuentran agregados títulos de propiedad del inmueble, ni antecedentes dominiales.- VI) Que se encuentra a disposición de los interesados la documentación con que cuenta la Sede.- VII)

Se desconoce la situación del inmueble respecto al B.P.S.- Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.- Canelones, 26 de noviembre de 1998.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1.890 5/p 42911 Dic 02- Dic 08

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "B.R.O.U. c/ ELBIO DE LEON Y CIA. LTDA. Y los Sres. Luis Alberto DE LEON VANOLI y Nelda VANOLI de DE LEON y Ma. del Rosario LAMELA PEREZ - Ejecución Prendaria e Hipotecaria" (Ficha C.-112/90), se hace saber al público que el día viernes 11 de diciembre de 1998, desde la hora 16, en el local de calle Artigas casi Mateo Legnani de Santa Lucía, Depto. de Canelones, se procederá por intermedio del Rematador Sr. Washington González Luoni (Mat. 1846), al remate público, en un solo lote, sin base y al mejor postor, de los bienes prendados embargados en autos a fs. 60 y secuestrados a fs. 217, en dólares americanos, que componen una reconstructora de cubiertas y que consiste en: 1 compresor, 1 raspadora de cubiertas, 1 pulidora simple, 1 extractor de aire, 1 equipo soldadura eléctrica a transformador, 2 planchas para vulcanizado, 1 caldera Pellicer, 3 planchas para reconstrucción de cubiertas, 1 abridora de cubiertas tipo estrella, 1 compresor, 1 balanceadora de cubiertas, 2 abridoras para revisar cubiertas y 1 desllantadora manual.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta y el saldo a las 72 horas, en dólares americanos. II) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador más I.V.A., Imp. a las Comisiones, Departamental, Ley 13640 art. 473, e Imp. de Ley 16320 art. 391, o sea el 16.61% del precio del remate, en dinero efectivo. III) Que será de cargo del demandado (o del expediente), la comisión de venta más impuestos, o sea el 2,68% del precio del remate.- Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.- Canelones, 25 de noviembre de 1998.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 864 3/p 42912 Dic 02- Dic 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

DE PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental Las Piedras 1º Turno, dictada en autos "A.C.A.C. c/Wisman H. Trujillo", juicio ejecutivo, Ficha A 365/95; se hace saber que el día 18 de diciembre, 11 hs. en 18 de julio casi Soca, Las Piedras, el Rtdor. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, asistido del Sr. Alguacil; rematará por las 2/3 partes de su tasación (Base $ 105.618,-), terreno con edificio y mejoras que acceden, sito en la 4a. secc. judicial depto. Canelones, zona urbana, ciudad Las Piedras, padrón 17433, antes 332 m/á, señalado con el nº 2 en plano del Agr. Vega de febr. 93 aprobado por la I.M. Canelones el 7/5/93 s/exped. A152279 e inscripto en Catastro el 4/6/93 con el nº 4126 con una superf. de 1.000 mts. 86 dms. que se deslindan: 7,5 mts. al O. de fte. a calle Treinta y Tres entre J. B. y Ordóñez y L. A. de Herrera; al S., 3 líneas rectas de 27 mts., 26,8 mts. y 8,9 mts. confinando con los padrones 17014, 3146, 3174, 330, 329 y 328; al E. 16,12 mts. con padrón 323 y al N., 5 líneas rectas: la 1a. de E. a O. de 30,45 mts. lindando con padrones 317 parte, 316, 315 y 314; la 2a. de S. a N. de 8,42 mts. lindando con padrón 314, la 3a. de E. a O, con padrón 313 y parte del 333, la 4a. de N. a S. de 18,1 mts. y la 5a. de E. a O. de 18,28 mts. lindando ambas líneas con solar 1 del plano citado. Se previene: 1) El comprador consignará el 20% de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada. 2) Abonará además el 4,03% de comisión e impuestos al Rtdor. y 2% de vta. forzada. 3) Serán de cargo del mismo todos los gastos de escrituración y costos que la Ley le impone. 4) La demandada abonará el 1,34% de comisión e impuestos al Rematador y el 1% Municipal. 5) Se desconoce la actual situación tributaria y ocupacional del inmueble a rematar. 6) Los antecedentes y documentación del mismo están en esta Sede a disposición de los interesados. Las Piedras, 20 de noviembre de 1998. Dra. Ana Gabriela Rivas, JUEZ DE PAZ DPTAL. LAS PIEDRAS DE 1er. TURNO.
20) $ 1.800 5/p 43026 Dic 03- Dic 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL
ALARQUIN LLANES
MALDONADO.-

EDICTO.- Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en resolucion No. 2109 del 23 de octubre de 1998, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO C/ NUÑEZ ODIZZIO NESTOR.- JUICIO EJECUTIVO" Ficha 110/96,- se hace saber que el proximo 14 de diciembre de 1998, a las 10 horas, en las puertas de esta Sede, sita en calles 18 de Julio y 25 de Mayo, "Galeria 18" de esta Ciudad de Maldonado, -por intermedio del Rematador Alarquin Llanes, Matricula 3762, RUC 150019140013,- asistido del Escribano Actuario y del Alguacil de esta Sede,- se procedera a la venta en publica subasta, sobre la base de $ 294.164, 2/3 partes de su tasacion catastral,- del siguiente bien imueble: Solar y construcciones, ubicado en la manzana 489 de Punta del Este, primera seccion judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en el No. 3.445, antes 1.909 en mayor area,- señalado con el No. 11 de la manzana A en un plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi de febrero de 1948, inscripto en la Direccion General de Catastro con el No. 1.176, el 16 de dichos mes y año, con una area de 412 metros 50 decimetros, lindando: 15 metros de frente al Sureste a la calle Lima, distando su punto medio 41 metros 97 centimetros de la ochava con Avenida roosevelt; 27 metros 50 centimetros al Noreste con fracciones 2 y 3; 15 metros al Noroeste con fraccion 4; y 27 metros 50 centimetros al Suroeste con fraccion 10.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta, en concepto de seña, en efectivo o cheque certificado.- 2) Que seran de cargo del adquirente los gastos de escrituracion e impuestos, que la Ley ponga de su cargo.- 3) Que seran de cargo del comprador, la comision e impuestos del Rematador 4,02%, mas el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16.320 art. 391, total 6.02% sobre precio.- 4) Que seran de cargo del expediente la comision de venta e impuestos del Rematador 1,34%, mas el 1% de Impuesto Departamental, total 2,34% sobre precio.- 5) Que las fotocopias autenticadas de los titulos y antecedentes del bien a subastarse, se encuentran glosados al expediente.- 6) Que del Certificado del respectivo Registro, resulta que el inmueble referido, esta hipotecado en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, inscripto con el No. 1.496, al Folio 1.758, del Libro 257.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Maldonado, 17 de noviembre de 1998. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2.070 5/p 42783 Dic 01- Dic 07

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 7o TURNO DE MALDONADO en autos caratulados "PIRIZ BRITOS, JORGE HORACIO C/ SILVA CORALES, LUIS ALBERTO" EJECUCION DE HIPOTECA F 5/97 Se hace saber: 1) Que el próximo día 8 de Diciembre de 1998 a las 15 horas en las puertas de esta Sede en 18 de Julio y 25 de Mayo de la ciudad de Maldonado, y por intermedio del rematador E. ADRIAN PALLAS MAT. 4649 RUC. 100147560019, asistido por el SEÑOR ALGUACIL de la sede se procederá a la pública subasta sobre la base de las 2/3 partes de su tasación $ 105.585 o sea $ 70.390 del siguiente bien inmueble: SOLAR DE TERRENO CON LAS CONSTRUCCIONES Y DEMAS MEJORAS QUE LO ACCEDEN, sito en la 1a. sección judicial del departamento de Maldonado, paraje Barrio "Iporá de la ciudad de Maldonado, zona urbana, manzana 178, empadronado con el Nº 1151, individualizado con el Nº 4 de la manzana B, en el plano del agrimensor ROMULO IBARGOYEN de Mayo de 1938, inscripto en la oficina departamental de catastro de Maldonado el 11 de Mayo 1938 con el Nº 33, según el cual se compone de una superficie de 414 M2, que se deslindan así: 12.70 m de frente al Norte a calle prolongación 25 de Mayo, 32.50 m al este, lindando con solar Nº 3, 12.70 m al Sur lindando con solar Nº 9, 32,70 m al Oeste con el lote Nº 5 del mismo plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, al momento de serle aceptada aquella. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comrpador, serán de cargo del mejor postor. 3) Que los títulos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de esta sede. 4) Que será, también de cargo del comprador la comisión e impuestos de remate (6.02%) del precio de remate. 5) Que el impuesto del 1% municipal, que corresponde a la parte demandada, será abonado por la parte compradora y posteriormente descontado del saldo de precio. 6) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e iva, o sea el 1.34% del precio de remate. A los efectos legales se hacen 5 publicaciones.

Maldonado 8 de Noviembre de 1998. Esc. Eduardo Chanes Quintana. ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2.070 5/p 42557 Nov 30- Dic 04

RUBEN BENECH

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "MACHIN, USBELSO C/ BARTHABURU, OSVALDO GILBERTO Y DAMELLI CARRAU, GRACIELA GLORIA. EJECUCION HIPOTECARIA. FICHA 221/97", se hace saber que el día 15 de diciembre de 1998 a la hora 11 en la puerta del Juzgado sita en 18 de Julio estquina 25 de Mayo, Maldonado, se procederá por el Martillero Ruben Benech, Matrícula 253, RUC 210295570016, asistido por el Sr. Actuario y el Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal ley catorce mil doscientos sesenta y uno y diez mil setecientos cincuenta y uno y, individualizada como Unidad Hotel Cero Cero Dos que compone el Edificio sito en: I) terreno: ubicado en la tercera sección judicial del departamento de Maldonado, Paraje Piriápolis, localidad catastral Piriápolis, zona urbana, que comprende dos fracciones empadronadas en conjunto con el número dos mil setenta y seis señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del Agrimensor Juan Alberto Nicola de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número mil trescientos cincuenta y cinco, el diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, según el cual se compone de una superficie total de ochocientos veintiún metros y que a su vez según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Julio César Costa de fecha julio de mil novecientos ochenta y seis el cual fue inscripto en la Dirección General de Catastro el doce de agosto de mil novecientos ochenta y seis con el número cinco mil trescientos ochenta y cuatro, deslindándose en conjunto dichas fracciones así: doce metros de frente al Noroeste sobre la calle Gregorio Sanabria, puertas de acceso número 914 y 920, distando cuarenta y cinco metros el punto más próximo de su frente a la esquina formada con la Rambla de los Argentinos. La unidad Hotel Cero Cero Dos: Padrón individual dos mil setenta y seis barra cero cero dos, se ubica en planta baja (parte) a cota vertical más veinte centímetros, área sesenta metros veintiún decímetros, Primer Piso (Parte) a cota vertical más tres metros setenta centímetros a cuatro metros treinta centímetros, área doscientos veintiseis metros ochenta y seis decímetros, Segúndo Piso (parte) a cota más seis metros noventa centímetros, área ciento treinta y nueve metros ochenta y tres decímetros. Area total del hotel cero cero dos, cuatrocientos veintiseis metros noventa decímetros y le corresponde el uso exclusivo del depósito "F", Patio "H", Techo I Uno" Techo J Uno", Balcón L UNO", Balcón P Uno", Balcón P Dos", Alero "Q Dos", Techo Zinc "R Dos" Techo "U Tres". Todo de acuerdo al plano anteriormente citado.
SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar como seña y en efectivo el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Serán de cargo del comprador, honorarios de escrituración y otros que la Ley pone de su cargo. 3º) El comprador deberá abonar en el momento, la comisión del martillero e impuestos, siendo un 4,02% más el 2% (Venta Forzada Art. 391 Ley 16.230), del precio obtenido. 4) Serán con cargo al expediente la comisión del vendedor 1,34% más el 1% del Impuesto Municipal siendo el total 2,34% 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 20 de noviembre de 1998. Esc. Eduardo Chanes, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2.790 5/p 43006 Dic 03- Dic 09

DE OCTAVO TURNO

REMATE JUDICIAL
ALARQUIN LLANES
MALDONADO

EDICTO.- Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, en resolucion No. 3663 del 9 de noviembre de 1998, en autos caratulados "B.R.O.U. C/ PEREZ ANTONIO Y OTRO. Ejecucion de hipoteca" Ficha 1192/83, se hace saber que el proximo 14 de diciembre de 1998, a las 12 horas, en las puertas de esta Sede, sita en calles 18 de Julio y 25 de Mayo "Galeria 18" de esta Ciudad de Maldonado,- por intermedio del Rematador Alarquin Llanes, Matricula 3762, RUC 150019140013,- asistido del Escribano Actuario y de la Alguacil de esta Sede,- se procedera a la venta en publica subasta, sin base y al mejor postor, y en dolares estadounidenses,- del siguiente bien inmueble: Solar con construcciones, sito en la primera seccion judicial del Departamento de Maldonado, manzana catastral 172 de la Ciudad del mismo nombre, enpadronado con el No. 2.461, antes en mayor area con el No. 748, señalado con la letra "C" en el plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougue de febrero de 1951, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 27 de marzo de ese año, con el No. 67, segun el cual tiene una superficie de 425 metros 77 decimetros, y deslinda: 12 metros de frente a Avenida Presidente Terra, hoy Camino Velazquez al Este; distando su punto medio 42 metros 475 a calle publica al Norte;- 35 metros 63 centimetros al Sur lindando con el Solar "B" de dicho plano; 12 metros al Oeste lindando con padrones 750 y 749; y 35 metros 37 centimetros al Norte lindando con el padron 2.100. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, en concepto de seña, en efectivo o cheque certificado y en dolares estadounidenses.- 2) Que seran de cargo del comprador todos los gastos e impuestos de escrituracion que la Ley pone de su cargo.- 3) Que seran de cargo del comprador la comision e impuestos del Rematador 4,02%, mas el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16.320 art. 391, total 6,02% sobre precio.- 4) Que seran de cargo del expediente la comision e impuestos de venta del Rematador 1,34%, mas el 1% de Impuesto Departamental, total 2,34% sobre precio.- 5) Que los titulos y antecedentes del bien a subastarse, se encuentran de manifiesto, a disposicion de los interesados, en la Oficina Actuaria de esta Sede.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Maldonado, 19 de noviembre de 1998.- Nelson Richart, ACTUARIO.
20) $ 2.070 5/p 42782 Dic 01- Dic 07

REMATE JUDICIAL
ALARQUIN LLANES
MALDONADO.-

EDICTO.- Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, en resolucion No. 2959 de 18 de setiembre de 1998,- en autos caratulados "BANCO REPUBLICA C/ CAPOTE BENITEZ Ruben Jorge. Juicio Ejecutivo" Ficha 593/86,- se hace saber que el proximo 14 de diciembre de 1998, a las 11 horas, en las puertas de esta Sede, sita en calle 18 de Julio y 25 de Mayo "Galería 18" de esta Ciudad de Maldonado, por intermedio del Rematador Alarquin Llanes, Matricula 3762, RUC 150019140013,- asistido del Escribano Actuario y del Alguacil de esta Sede,- se procedera a la venta en publica subasta, sin bse y al mejor postor, en dolares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio y demas mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la sexta seccion judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el No. 20.887, que segun plano del Agrimensor A. Lopez Monua del 11 de agosto de 1978, inscripto en la Direccion General del Catastro Nacional con el No. 86.643 bis, el 21 de los mismos mes y año, tiene una superficie de 77 metros 19 decimetros, y segun titulo 77 metros 31 decimetros, que se deslinda así: 9 metros 6 centimetros de frente al Suroeste a la calle Daniel Muñoz entre las de Joaquin Requena y Juan Paullier, distando el punto medio 22 metros 53 centimetros de la esquina con la calle Juan Paullier; 8 metros 51 centimetrs al Noroeste con padron No. 20.886; 9 metros 3 centimetros al Noreste, con padron 33.089, y 8 metros 55 centimetros al Sureste con padron 20.888.- SE PREVIENE. 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, en concepto de seña, en efectivo o cheque certificado en dolares estadounidenses.- 2) Que seran de cargo del comprador todos los gastos, certificados, honorarios e impuestos de escrituracion que la Ley pone de su cargo.- 3) Que seran de cargo del comprador la comision e impuestos del Rematador 4.02%, mas el 2% de Impuesto a la Ventas Forzadas Ley 16320 art. 391, total 6.02% sobre precio.- 4) Que seran de cargo del expediente la comision e impuestos de venta del Rematador 1.34%, sobre precio.- 5) Que los titulos y antecedentes del bien a subastarse, se encuentran de manifiesto, a disposicion de los interesados, en la Oficina Actuaria de esta Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 17 de noviembre de 1998. Nelson Richart, ACTUARIO.
20) $ 2.070 5/p 42784 Dic 01- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL

DE CUARTO TURNO

ANTONIO CARBONARO
remate judicial.

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Maldonado de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Fisco, Guerra, Jorge y otros c-Alonso, Pedro Raúl y otros. Infracción

Aduanera. Ficha A-6-97" se hace saber que el próximo 18 DE DICIEMBRE A LA HORA 15.00 en la puerta de este Juzgado sito en la calle Sarandí esquina Arturo Santana se procederá por el Martillero Antonio Carbonaro, matrícula 1138 RUC 100004450015 a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes del valor comercial o sea $ 40.000 (pesos cuarenta mil) de un automóvil Fiat UNO CS año 1990 matrícula B 301 776 padrón nro. 152718, motor nro. 127 A 20112816305, en muy buen estado de conservación y funcionando. Se previene: 1) que serán de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del Rematador (15,51% más el 1% de Impuestos Municipales, total 16,51%) los que deberán ser abonados en el acto y en efectivo. 2) El saldo se abonará dentro de las 48 horas posteriores al Remate en efectivo o con cheque certificado.
3) Que serán de cargo del expediente el pago de 2,78% IVA incluido. 4) El empadronamiento del vehículo se realizará judicialmente, por cuenta del adquirente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado de noviembre de 1998. Dra. Esc. Adriana Graziuzo, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 756 3/p 42864 Dic 02- Dic 04

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, en los autos "HOY CERVECERIA y MALTERIA PAYSANDU S.A. c/ LOPEZ, Julio y otros- Acción Ejecutiva Hipotecaria; c/ CEREALERAS PAYSANDU - Acción Ejecutiva Prendaria; y c/ GIUPPONI, Mario y otros- Juicio Ejecutivo" (Ficha A/301/94), se hace saber que el día 14 de diciembre de 1998, a las 8 y 30 horas, en el Establecimiento de Cervecería y Maltería Paysandú S.A., ubicado en Quebracho -Camino Vecinal a Guaviyú-, se procederá por intermedio del Martillero Público MIGUEL ANGEL PORZELLA (Mat. 791 - RUC 120016170017), asistido del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial de Paysandú, Comisionado a estos efectos, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Noria elevadora de granos capacidad 40 toneladas hora, sin fin de dos tramos total 50 metros de rosca; II) Lanzadora de granos "TRIMADERA" 60 toneladas hora, equipo para control de temperatura con registro electrónico, sistema de aireación, formado por 49 caños de 6 metros y 19 caños de 2.40 metros en chapa de hierro perforado todo desmontable; III) 6 turbinas portátiles para renovación de aire en granos, paredes separadoras desmontables en madera y hierro; IV) Balanza para camiones capacidad 45 toneladas; V) Máquina seleccionadora de semillas "Petkus" con motor y noria; VI) Máquina secadora "Margaria" con motor eléctrico; VII) Máquina ventiladora "HURACAN" con motor para limpieza de granos; VIII) 2 elevadores de bolsas con motores eléctricos; IX) 2 tornillos graneleros con motores eléctricos; X) Balanza para 20 bolsas; y, XI) 12 silos de alambre para 80 toneladas cada uno, en el estado actual en que se encuentran.- SE PREVIENE: La venta se realiza en Dólares estadounidenses al contado en dinero efectivo en el acto de serle aceptada la última oferta, más el 15.51% de comisión, IVA, Impto. a las Ventas forzadas, etc. todo incluído, siendo de cargo del adquirente los gastos que se originen por el desmonte y retiro de sus compras, con un plazo no mayor a 15 días de efectuada la subasta.- Paysandú, 20 de noviembre de 1998.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.
20) $ 1.710 5/p 42736 Dic 01- Dic 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CHUY

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de Chuy, dictada en Autos caratulados "BROU c/ VOGLER FOSSATI Máximo Reynaldo y CUELLO OLID María del Rosario y otro" EJECUCION HIPOTECARIA - FICHA 132/97, SE HACE SABER: que el día jueves 17 de diciembre de 1998, a las 10 horas en las puertas del Juzgado letrado de Chuy, se llevará a cabo por intermedio del Rematador Público Sr. Raúl Horacio Coimbra, Matrícula 31.02 el remate de los siguientes bienes inmuebles: a) Solar de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en la ciudad de Chuy 5a. Secc. Judicial de Rocha, manzana catastral No. 50, empadronado con el No. 2761, señalado con la letra A en el Plano del Agrimensor Augusto Nogueira Gambardela de octubre de 1987 inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 4640 el 28/10/87 compuesto por una superficie de trescientos sesenta metros; b) Solar de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en la ciudad de Chuy 5a. Secc. Judicial de Rocha, manzana catastral No. 50 en el plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, empadronado con el número 1605, compuesto por una superficie de 360 m2. .- Se previene: a) Que el Remate se efectuará sin base y al mejor postor debiéndo éste depositar en el momento de serle aceptada su oferta el 20% de la misma por concepto de seña en garantía a cuenta del precio, más las comiciones e impuestos que gravan la subasta y el saldo deberá acreditarse a los TREINTA días de aprobado el Remate.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Chuy, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho.- Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
20) $ 1.350 5/p 42859 Dic 02- Dic 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE SEXTO TURNO DE SALTO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZA LETRADA DE SEXTO TURNO DE SALTO: DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CAYETANO REHERRMAN, JOSE LUIS C/ IRIÑIZ SILVEIRA, GUSTAVO ALBERTO. EJECUCION HIPOTECARIA". Fa. A/58/98. SE HACE SABER: QUE EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1998 A LAS 10 HORAS EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO (PALACIO DE OFICINAS PUBLICAS) CALLE TREINTA Y TRES ORIENTALES ESQ. ARTIGAS, EL MARTILLERO SR MARIO CEFERINO SUPPARO, ASISTIDO DE LA SRTA ALGUACIL DE LA SEDE, PROCEDERA A SUBASTAR EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y EMBARGADO EN AUTOS, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: PADRON Nº 191/201, UBICADO EN: UNA FRACCION DE TERRENO SITUADO EN ESTA REPUBLICA, EN LA SEGUNDA SECCION CATASTRAL DEL DEPARTMENTO DE SALTO, PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, MANZANA CATASTRAL Nº 12, MUNICIPAL Nº 37 DE LA CIUDAD DE SALTO, ZONA URBANA, EMPADRONADO CON EL Nº 191 (CIENTO NOVENTA Y UNO, QUE SEGUN PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO DEL ING. AGR. RODOLFO MARGALL, DE SETIEMBRE DE 1994, INSCRIPTO EN LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CATASTRO DE SALTO CON EL Nº 8641 (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO) EL DIA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. TENIENDO UNA SUPERFICIE DE SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (685 MTS.2) SEIS DECIMETROS CUADRADOS (6 DMTS.2). DANDO DE FRENTE AL SUR, DIECISEIS METROS A CALLE URUGUAY, ENTRE LAS CALLES DR. FRANCISCO SOCA Y GRITO DE ASENCIO, DISTANDO EL PUNTO MEDIO DE SU FRENTE TREINTA Y TRES METROS Y SEIS CENTIMETROS A LA ESQUINA CON DR. FRANCISCO SOCA, EN DICHO TERRENO SE CONSTRUYO UN EDIFICIO SEGUN EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 530, DEL AÑO 1921 Y MODIFICACIONES REALIZADAS SEGUN EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 7411 DEL AÑO 1979.- EL INMUEBLE FUE FRACCIONADO HORIZONTALMENTE, INCORPORADO AL REGIMEN DE LA LEY Nº 10.751, DECRETO LEY Nº CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (DEC. LEY Nº 14.261) SEGUN PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL ING. AGR. RODOLFO MARGALL DE SETIEMBRE DE 1994, EL QUE FUE INSCRIPTO EN LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CATASTRO DE SALTO EL DIA 4 DE AGOSTO DE 1995 CON EL NUMERO OCHO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y UNO (8.641), UNIDAD EMPADRONADA INDIVIDUALMENTE CON EL Nº 191/201 (CIENTO NOVENTA Y UNO DOSCIENTOS UNO) COMPUESTA POR: DEPARTAMENTO 201 A, SITUADA EN PLANTA SEGUNDO PISO, A COTA VERTICAL SIETE METROS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CON UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (79 MTS.2) NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (93 DM.2) Y DEPARTAMENTO 201 B SITUADO EN PLANTA TERCER PISO, A COTA VERTICAL POSITIVA DIEZ METROS, CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS Y DIEZ METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON UNA SUPERFICIE DE DIECINUEVE METROS CUADRADOS (19 MTS.2) SESENTA Y DOS DECI-

METROS CUADRADOS (62 DM.2) Y LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE: PALLIER A 2, BALCON E 2, TERRAZA A 3, PATIO C 3.- LA SUPERFICIE TOTAL DE LA UNIDAD Nº 201 ES DE 99 METROS CUADRADOS (99 MTS.2) CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (55 DM.2).-
SE PREVE: 1) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA OBLAR EL 30% DE SU OFERTA EN EL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA LA MISMA. 2) QUE SERA DE CARGO DEL COMPRADOR EL IMPUESTO MUNICIPAL ASI, COMO LA COMISION E IVA DE COMPRA DEL SR. MARTILLERO. 3) QUE SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE LA COMISION E IVA DE VENTA DEL SR. MARTILLERO. 4) OBRA AGREGADA EN AUTOS INFORMACION REGISTRAL RESPECTO A LA TITULARIDAD DEL BIEN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS, PERO NO OBRA AGREGADA LA TITULACION ORIGINAL. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES, EN SALTO EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECINTOS NOVENTA Y OCHO. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2.790 5/p 42986 Dic 02- Dic 08

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO
REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: DELGADO HOPPER ISABELINO Y OTROS C/ ROGNONE MARIA IRENE Y OTROS.- CESACION DE CONDOMINIO.- FA. A/497/97, se hace saber que el día 15 de diciembre de 1998 a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en Treinta y Tres 434 de San José, saldrá a la venta por intermedio del SR. WALTER CALLERO asistido por el Sr. Alguacil de esta Sede, sin base y al mejor postor, tres fracciones de terrenos ubicadas en zona urbana de la 1a. Sección Judicial de San José, padrones Nos. 3936 y 3945, con un área de 490 m.c. 20 dm.c cada una y en total 1470 m.c. 60 dm.c. y que lindan: NO 34,20 m. frente a calle Flores, al NE 43 m. también de frente por ser esquina a calle Ecuador, al SE 34.20 m. con los padrones 3937, 6577 y 3938 y al SO 43 m. con el padrón 3944.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada.- 2) Que son de cuenta del adquiriente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo.- 3) Que los títulos se encuentran a dispoen la Sede a disposición de los interesados.- 4) Que la comisión del comprador será el 3% más IVA e impuestos nacionales y departamentales que graven los remates y para la parte vendedora el 1% más el impuestos a las comisiones.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- San José, 20 de noviembre de 1998. Esc. Juan José Garmendia, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 1.350 5/p 42571 Nov 30- Dic 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "SOSA CUADRADO, DELIA Y OTROS EN AUTOS: Fa. 459/93.- PARTICION.- FICHA: B/206/97, se hace saber que el próximo 17 de Diciembre de 1998, a la hora 9:00, en el local de remates de calle Joaquin Suaréz Nº 282 de esta ciudad, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, se procederá por el martillero César Nilo Custodio, matrícula Nº 3908, RUC. 190003550011 a la venta en pública subasta y al mejor postor sobre la base de U$S 9.760 (2/3 partes de su tasación) del bien inmueble empadronado con el Nº 7217 (antes empadronada en mayor árez con el Nº 3647) de la 1º Sección Judicial de Tacuarembó, Localidad Catastral de Tacuarembó que forma parte de la manzana Nº 501 de la planta sub-urbana de la ciudad y señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Ramón Rodríguez Méndez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 4098 el 2 de Julio 1970, con una superficie de 600 mts. 60 dm. cuadrados que tiene 15 metros de frente a la calle Franco Segarra. Dispónese que la subasta cumplirá las condiciones legales: SE PREVIENE: 1)- Que el mejor postor debe consignar el 30% en el momento que aceptaré la oferta y el 2% correspondiente al impuesto a las ventas forzadas creado por el art. 391 de la lay Nº 16.320, 2)- Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador e IVA incluído, 3)- Que los títulos y demás antecedentes de este juicio están depositados en esta Sede a disposición de los interesados.- Tacuarembó, 23 de Noviembre de 1998.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
20) $ 1.620 5/p 42622 Nov 30- Dic 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ LARRONDA, RAMONA Y OTROS.- PARTICION FICHA: B/514/97, se hace saber que el próximo 17 de Diciembre de 1998 a las 10:30 horas en el local sito en Joaquin Suaréz Nº 282, de esta ciudad, asistido por el Sr Alguacil de la Sede, el rematador Sr. César Nilo Custodio (mat. 3908), RUC 190003550011, sacará a la venta en remate público, y al mejor postor sobre la base de U$S 8.000 (2/3 partes de su tasación), del bien inmueble empadronado con el Nº 7552 de la 1º Sección Catastral de Tacuarembó, ubicado en la manzana Nº 626 del Barrio Zapicán de este Departamento, con frente a la calle Delmira Agustini, señalado como Solar Nº 53 en el Plano del Agr. Pedro M. Ríos, de Octubre de 1929, según el cual consta de una superficie de 450 metros cuadrados, tiene un frente de 15 metros por un fondo de 30 metros. SE PREVIENE: Dispónese que la subasta cumplirá las condiciones legales: 1).- Que deberá consignar el 30% el mejor postor al momento de aceptaré la oferta y el 2% correspondiente al impuesto a las ventas forzadas creado por el art. 391 de la ley Nº 16.320 2)- Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley ponen a su cargo, como así también la comisión e impuestos del rematador, IVA incluido. 3)- Que los títulos de propiedad y demás antecendentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Tacuarembó, el 18 de Noviembre de 1998. Esc. Gregorio Ríos Suanes,- ACTUARIO.
20) $ 1.530 5/p 42623 Nov 30- Dic 04

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 25047 Junio 16, 1998. NUMEROSKY por WARNER LAMBERT COMPANY, solicita Patente de Invención: "SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE ACIDO/ENDULZANTE PARA GOMA".
24) $ 630 10/p 41841 Nov 23 - Dic 04

ACTA 3.083 Junio 12, 1998. NUMEROSKY por FRANCO AZAR Y CIA SA solicita Diseño Industrial: "PESCADERIA MOVIL - CONSERVADOR DE FRIO PARA PESCADO".
24) $ 630 10/p 41842 Nov 23 - Dic 04

Acta No. 25.017. Mayo 26, 1998. VANRELL por Farmaceutisk Laboratorium Ferring A/S (DINAMARCA) Solicita: METODO PARA PRODUCIR MOLECULAS DE TNF, ADN QUE CODIFICA DICHAS MOLECULAS DE TNF α Y VACUNAS QUE COMPRENDEN DICHAS MOLECULAS DE THF α MODIFICADAS Y ADN de acuerdo a la ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 945 10/p 42141 Nov 25- Dic 08

ACTA: U3615 Junio 16, 1998. Fernández Secco por MARIO FERNANDEZ, GABRIEL MONTALDO, JUAN JOSE MAZZEO y JORGE ANTONIO DODINO solicita Modelo de Utilidad "IDENTIFICADOR ONDULAR DE VOLUMENES". Publíquese de acuerdo a la Ley 14.549.
24) $ 945 10/p 42164 Nov 25 - Dic 08

ACTA: U3617 Julio 1, 1998. Fernández Secco por FRANCISCO ALEJANDRO BURJEL y HECTOR JACINTO CASTRO, solicita Modelo de Utilidad "DISPOSITIVO SIMULADOR DE CAIDA LIBRE" Publíquese de acuerdo a la Ley 14.549.
24) $ 630 10/p 42165 Nov 25 - Dic 08

ACTA 25033. Montevideo, 5 de junio de 1998. NORMAN A. FOX, por VANS, INC. (USA) Solicita Patente de Invención sobre: "SISTEMA AMORTIGUADOR PARA CALZADO" Reivindicando Prioridad solicitud Estadounidense Acta No. 08/904.413. De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta Publicación.
24) $ 945 10/p 42240 Nov 26 - Dic 09

ACTA 25032. Montevideo, 4 de junio de 1998. NORMAN A. FOX, por SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION (USA) y SMITHKLINE BEECHAM p.l.c. (INGLATERRA) Solicita Patente de Invención sobre: "PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR NUEVA COMPOSICION" Reivindicando Prioridades solicitudes de Gran Bretaña Actas Nos. 9711683.4 y 9712851.6. de fechas 5/6/97 y 18/6/97, respectivamente. De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 1.260 10/p 42241 Nov 26 - Dic 09

Acta 25.037 Montevideo, junio 10 de 1998. VANRELL por Shell Internationale Research Maatschappij B.V. (HOLANDA) solicita patente de invención sobre: "UN PROCESO PARA PRODUCIR MATERIAL VEGETAL MODIFICADO GENETICAMENTE QUE COMPRENDE UNA O MAS SECUENCIAS DE ADN DE INTERES ESTABLEMENTE INCORPORADAS". Reivindica prioridad de EPC Ac. No. 97304163.5 del 13/6/97 de acuerdo a la ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 1.260 10/p 42495 Nov 27 - Dic 10

Acta 25.147 Montevideo, agosto, 19 de 1998. VANRELL por SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) solicita patente de invención sobre: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE INHIBIDORES DE PROTEASAS" Reivindica prioridades de US Ac. No. 60/045,067 del 29/4/97 y de UY Ac. No. 24.980 del 27/4/98 de acuerdo a la ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 1.260 10/p 42496 Nov 27 - Dic 10

Acta 25.171 Montevideo, setiembre 7, de 1998. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA) solicita patente de invención sobre: "NUEVO PROCEDIMIENTO" Reivindica prioridades de GB Actas No. 9703310.4, 9703338.5 y 9703334.4 del 18/2/97 y de UY Acta No. 24.886 del 11/2/98 de acuerdo a la ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 1.260 10/p 42497 Nov 27 - Dic 10

Acta 25.197 setiembre 30, 1998. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA) y The Governors of the University of Alberta (CANADA) Solicita: Procedimiento de preparación de nuevos compuestos Reivindica prioridad de GB Ac. No. 9702218.0 del 4/2/97 y de UY Ac. No. 24.874 del 3/2/98 de acuerdo a la ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 1.260 10/p 42498 Nov 27 - Dic 10

Acta 25127 Montevideo, agosto 06 de 1998. VANRELL por SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) solicita patente de invención sobre: "METODO PARA PREPARAR ACIDOS 4-FENIL-4-CIANOCICLOHEXANOICOS SUSTITUIDOS" Reivindica prioridades de US Ac. No. 60/937,608 del 12/2/97 y de UY Ac. No. 24.882 del 10/2/98 de acuerdo a la ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 1.260 10/p 42499 Nov 27 - Dic 10

Acta 25.143 Montevideo, agosto 17, de 1998. VANRELL por SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) y SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA) solicita patente de invención sobre: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE INHIBIDORES DE PROTEASAS" Reivindica prioridades de US Ac. No. 60/045.758 del 6/5/97 y de UY Ac. No. 24.992 del 6/5/98 de acuerdo a la ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 1.260 10/p 42500 Nov 27 - Dic 10

ACTA 25075 Junio 30, 1998. WARNER LAMBERT COMPANY, solicita Patente de Invención: "DERIVADOS DE 2 - (4-BROMO O 4-YODO FENILAMINO) ACIDO BENZOICO" Reivindicando prioridad estadounidense 60/051.443 del 01/07/1997.
24) $ 630 10/p 42799 Dic 01 - Dic 14

ACTA 25076 Junio 30, 1998. WARNER LAMBERT COMPANY, solicita Patente de Invención: "DERIVADOS DE 4-BROMO O 4-YODO FENILAMINO ACIDO BENZHIDROXAMICO" Reivindicando prioridad estadounidense 60/051.440 del 01/07/1997.
24) $ 630 10/p 42800 Dic 01 - Dic 14



Ley del 26/9/1904.- DEOLINDA RIOS FERNANDEZ prometio vender a MARIA ELIZABETH MIGUENS FERNANDEZ el SALON ANDI, sito en E. García Peña 2902. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 41505 Nov 19- Dic 16

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904. VICENTE JUAN PENA LEAL PROMETE VENDER A "HOTEL LATINO LIMITADA" EL HOTEL DE SEGUNDA CATEGORIA B QUE GIRA EN RIO BRANCO 1535/1537. ACREEDORES: ESCRIBANIA GINZO. TREINTA Y TRES 1374 ESC. 004.
25) $ 2.520 20/p 40279 Nov 09 - Dic 04

LEY 26 SETIEMBRE 1904. JUAN FRANCISCO IARDINO BERMEJO y MARIA DEL CARMEN BALSEIRO NAUAR cedieron promesa de compraventa de carnicería "Mercadito Melilla" sito en Emancipación 4079 bis a Daniel Alonso Diego. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 40403 Nov 09 - Dic 04

"Ley 26.9.04: INTERCREDITO S.R.L. prometió vender a PERSONALES S.A., comercio "Interccrédito e Intercard" -administradora de créditos-, sede: Maldonado 1193 P. 2 (Montevideo), sucursales: Colón 319 (Mercedes), 18 de Julio 1939 (Young), local 113 Mac Center Shopping y 18 de Julio 1070/002 (Paysandú), Uruguay 791 P.B. (Salto) y Asamblea 593 (San José).
Acreedores: Pza. Cagancha 1335/701 - Montevideo".
25) $ 3.360 20/p 40727 Nov 11 - Dic 08

LEY 26/9/1904
CARMEN MAGDALENA, DOMINGUEZ Y ANA MARIA Y MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ MAGDALENA, PROMETIMOS VENDER, COMERCIO, SITO EN PARMA Nº 3031.- ACREEDORES ALLI.
25) $ 1.680 20/p 41186 Nov 17 - Dic 14

LEY 26 setiembre 1904. GUSTAVO DAVID SARQUIS VICTAL vende a Raúl Alberto Maya Nuñez "VIDEO CABLE QUEBRACHO" sito en Dr. Martini s/n. y 18 de Julio, Quebracho, Paysandu. Acreedores: Gil 1042, Montevideo.
25) $ 1.680 20/p 42003 Nov 24 - Dic 21

Ley 26/9/904.-
Luis Alberto Tejera Martinez y Graciela Pérez Martínez, prometieron vender a Vallezul S.A., la Farmacia Del Andaluz, en Avda. Bolivia 2790 (Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 42222 Nov 26 - Dic 23

Ley 26.9.1904
Relcor Ltda. prometió vender a Alesyl S.R.L. comercio de carnicería de Casavalle 5296, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 42702 Dic 01 - Dic 29

LEY 26 SETIEMBRE 1904. Prometí vender bizcochería sita en Avenida Garzón 1974. Los acreedores deberán presentarse en Chaná 2015. SIMON PILOSOF (R.U.C. 211745750018).
25) $ 1.680 20/p 42956 Dic 02 - Dic 30

LEY 1904 - Ramón Sarávia prometió a Gladys D'Amico, Ignacia Fuentes, panadería "Bellas Artes", Yaguarón 1317, acreedores allí.
25) $ 840 20/p 42974 Dic 02 - Dic 30

Ley 26/09/04, Waldemar Lopez Lemus prometió vender Estacionamiento sito en Isla de Gorriti 2083 a los cónyuges Hugo Nelon Gil Savino y Jacqueline Gandolfo Pereyra. Acreedores: 18 de Julio 1978 esc. 102.
25) $ 1.680 20/p 43075 Dic 03 - Dic 31



MONTEVIDEO
MINISTERIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta

Dirección Nacional una solicitud del Sr. TIMOTEO FAGUNDEZ para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsará las aguas de un curso denominado Cañada Grande, tributario del Arroyo La Raposa afluente del Río Cuareim, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz y pasturas. El dique de la represa se ubicará sobre los padrones Nos. 2909 y 1747, su embalse afectará a parte de los padrones Nos. 927, 1747 y 2909, todos de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Artigas.- Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 16 de diciembre de 1998 a las 08.30 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Garzón Nº 539, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. JORGE GUSSONI BONGOLL, JEFE REGIONAL ARTIGAS
D.N.H.
27) $ 1.134 3/p 42870 Dic 02 - Dic 04

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIVISION RECURSOS HUMANOS - DEPARTAMENTO REGISTRO Y CONTROL

Se notifica por este medio a la Sra. MARTHA GADOLA FERNANDEZ de Resolución Ministerial de 30 de setiembre de 1998 (Esp. 101/40279/98) por la que se le acepta, con fecha 13 de julio de 1998, la renuncia presentada al cargo que ocupa en esta Secretaría de Estado. (Art. 94, Decreto 500/991, de 27/09/91).-
Adriana Flachussis, Encargada Depto. Registro y Control.
DPTO. COMUNICACIONES.
27) (Cta. Cte.) 3/p 76285 Dic 02 - Dic 04

BANCOS

B.P.S.
Banco de Previsión Social

El Banco de Previsión Social, Sucursal Pando de Prestaciones Pasivos con domicilio en 18 de Julio Nº 880 de esta Ciudad, CITA a las siguientes personas en un plazo no mayor a 30 días por asunto de su interés, bajo apercibimiento que en caso de no concurrir dentro del plazo establecido, se archivará expediente:
C.I. Nº 618.525-6 Daniel PINTOS (As.)
C.I. Nº 994.291-6 Lidia DIAZ
C.I. Nº 1.207.458-0 Eloisa GONZALEZ
C.I. Nº 1.489.952-8 Teresita PARODI
C.I. Nº 1.674.308-0 Estrella MONTES
C.I. Nº 1.896.369-0 Marcelina VEGA
C.I. Nº 2.533.919-3 Liria LOPEZ
C.I. Nº 2.734.478-4 Adela PLA
C.I. Nº 2.796.697-8 María ROSSINI
C.I. Nº 3.999.520-2 Carlos HERNANDEZ
27) $ 882 3/p 42950 Dic 02 - Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos caratulados "FINK S.A. - Liquidación Judicial" Ficha: 114/97, se hace saber que por auto Nº 1949 del 19/10/98 se convoca a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en esta Sede, (25 de Mayo 523 2º piso), el día 18/12/98 a las 9 Hs. haciéndose saber que los documentos presentados por la sociedad así como el informe de la Sindicatura, se hallan a disposición de los acreedores en esta Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de noviembre de 1998. Esc. María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1.080 10/p 42036 Nov 24 - Dic 07

DE CUARTO TURNO

LIQUIDACION JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4to. Turno en estos autos caratulados "Pleasol S.A. - Liquidación Judicial", Ficha 36/96, se hace saber el dictado de la siguiente Sentencia:
Sentencia Nro. 62
Montevideo, 24 de Noviembre de 1998.-
VISTO:
Para Sentencia definitiva de primera instancia estos autos caratulados "PLEASOL S.A. - Liquidación Judicial" Ficha 36/96.
RESULTANDO:
I.- Por providencia Nro. 1437 del 24 de Mayo de 1996 y Nro. 1546 del 12 de Junio de 1996, de fs. 24 y 24 vto. respectivamente, se declaró Pleasol S.A. en estado de liquidación judicial, disponiéndose la ocupación de los bienes, la interceptación de la correspondencia, prohibición de hacer pagos y la designación de Síndicos.
II.- Con fecha 28 de Julio de 1998, los Síndicos provisorios Sres. Héctor Otero y Juan B. Clouzet, presentaron informe de acuerdo con lo establecido por el art. 23 de la Ley 2.230, que abarca el temario siguiente: Balance de los negocios sociales; Inventario estimativo de los bienes de la sociedad; Listado de acreedores con su categorización; Informes con causas que profujeron la liquidación; Solvencia o insolvencia de la masa; Manera más conveniente de llevar a cabo la liquidación judicial y Responsabilidad civil o criminal (fs. 319 a 346), con Anexo de fs. 347-350 y escrito de fs. 351.-
Se dispuso por auto Nro. 1874 del 6.8.98 la convocatoria a la Junta de acreedores, expidiéndose edictos (fs. 352-353).- Constan en autos las publicaciones (fs. 363-369). No obstante, ante el fallecimiento del Síndico provisorio Sr. Juan Bautista Clouzet Fernández, por providencia Nro. 2246 del 22.9.98, se designó Síndico provisorio al Esc. Gabriel Clouzet, ordenando se cumpliera con los dispuesto por los arts. 22 y 23 de la Ley 2.230, publicándose la Resolución, que asimismo modificó la fecha de convocatoria a la Junta de acreedores. Consta la certificación de las nuevas publicaciones a fs. 378.
III.- Convocados los acreedores mediante edictos, se llevó a cabo la Junta prevista en el art. 26 de la Ley 2.230, con fecha 10 de Noviembre de 1998 (fs. 388 a 390).
IV.- Reunidos los acreedores, se procedió conforme a lo establecido por el art. 30 y ss. de la Ley 2.230, verificándose los créditos, votando respecto a los mismos, sobre la declaración de solvencia o insolvencia de la masa y sobre la liquidación definitiva de la sociedad.
Por providencia Nro. 2767 del 10.11.98 se llamaron autos para Sentencia, señalándose audiencia para el día de la fecha a sus efectos.-
CONSIDERANDO:
I.- De conformidad con el art. 35 de la Ley 2.230, la presente Sentencia debe decidir sobre los siguientes puntos que son definidos, de acuerdo a las particularidades del caso concreto en: 1) Controversias en cuanto a la validez y monto de los créditos; 2) Declaración de solvencia o insolvencia de la masa y 3) Liquidación definitiva de la sociedad.
II.- A.- Los créditos a nombre de los Sres. Isaac, Aaron, Abraham, Jacobo y José Jaime Tawil, incluidos en el informe de la Sindicatura bajo el Rubro Nro. 5 "Acreedores varios en moneda extranjera" (fs. 333 vto-337), fueron objeto de observación por el Dr. Eduardo Véscovi -representante del acreedor Sr. Héctor Camarota- por los motivos expresados por los Síndicos a modo de precisiones (fs. 335-336 vto.).- Los representantes de Pleasol S.A. ratificaron lo ya expresado por escrito en autos (fs. 129), en cuanto a que dichos créditos respondían a los anticipos efectuados por los accionistas para la adquisición y construcción del edificio, existiendo siempre la intención de cederlos sin contraprestación.
Los créditos objetados fueron sometidos a votación especial, la que arrojó unanimidad en cuanto a la exclusión de los mismos.
Habida cuenta de los fundamentos desarrollados por la Sindicatura, y la voluntad coincidente de los acreedores presentes y los representantes de la sociedad, se hará lugar a la observación sobre la exclusión de tales créditos, con la limitación en cuanto a la eficacia de la presente decisión, establecida en el inciso segundo del Nral. 2 del art. 35 de la Ley 2.230.
B.- Fue observado asimismo en la Junta el crédito correspondiente a "Estudio cinco" en cuanto a su monto y categorización.
Dicho crédito fue incluido en el informe de la Sindicatura bajo el Rubro "Acreedores refaccionarios" (fs. 339 vto-341) como Pasivo Privilegiado por el monto que fuera denunciado por "Pleasol S.A.", sin perjuicio de la resolución definitiva que pueda adoptarse con relación al monto y alcance de la preferencia que pudiera surgir de la inscripción registral".
Sometido el crédito a votación especial, fue aceptado como crédito litigioso, con la reserva dispuesta por el art. 1766 del C. Comercio, aplicable al caso por remisión del art. 13 de la Ley 2.230.
Existiendo pues, una controversia judicial pendiente con relación al mencoinado crédito, la Sede no deberá emitir más pronunciamiento que el formulado por la propia Junta, siendo necesario reservar el importe denunciado y aceptado, hasta que se decida por el Superior procesal el litigio (art. 1766 C. Comercio).
Por último, habida cuenta de lo puntualizado por el representante del Sr. Héctor Camarota en la comparecencia, deberá tenerse presente al momento de la liquidación, lo establecido por el art. 1612 del C. Comercio por remisión del art. 13 de la Ley 2.230.
III.- Con relación a la declaración de solvencia o insolvencia de la masa, atento al estado de situación de la anónima de la época de la declaración de liquidación judicial (mayo de 1996), lo expresado por la Sindicatura en el Capítulo Cuarto. 2 (fs. 345 de autos) y lo votado por los acreedores en Junta (fs. 390), corresponde declarar la insolvencia de la masa.
IV.- No habiéndose presentado concordato y habiendo los Sres. acreedores reunidos en Junta votado por unanimidad en la liquidación definitiva (fs. 390), corresponde de tal modo pronunciarla (art. 32, 34 y 35 Ley 2.230).
Por los fundamentos expuestos;
FALLO:
Amparando las objeciones realizadas en Junta con relación a los créditos observados (Considerando II), con la eficacia dispuesta en el art. 35 Nral. 2 inc. 2 Ley 2.230. Declarar in-

solvente a la masa. Declarar la liquidación definitiva de Pleasol S.A..
Publíquese la presente en el D. Oficial y en otro diario por el lapso establecido en el art. 36 de la Ley 2.230. Comuníquese, notifíquese al Ministerio Público y a todos los acreedores que se hayan presentado en autos, cometiéndose a Actuaría el control.
Ejecutoriada, vuelvan a los efectos establecidos en el art. 51 ss. y ccs. de la Ley 2.230.
Dra. MARY ALONSO FLUMINI, JUEZ LETRADO - Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO. Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esc. Juan A. da Misa Rial, ACTUARIO.
27) $ 5.580 5/p 43017 Dic 03 - Dic 09

DE OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8° Turno, en autos caratulados "MARTINEZ RICHARD C/ EDIFICIO RAMVER - ACCION REIVINDICATORIA" FICHA 262/97, de acuerdo a lo ordenado por auto 2482 del 25 de noviembre de 1997, se cita, llama y emplaza a RUBEN FRANCO SAPERE, ALICIA MARGARITA BELLINI GIRONELLA, DOROTEA HILDEGARDA MAGERL TIDEMANN Y AURORA JUANA GRENNO PINTOS para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo, 22 de octubre de 1998. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1.080 10/p 42546 Nov 30 - Dic 11

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15° Turno, en autos caratulados: GUERRA, Jacinto y otro - Concurso Voluntario", Ficha 255/98 se hace saber que por providencia Na. 2325/98 del 19 de octubre de 1998 se convoca para la JUNTA DE ACREEDORES de JACINTO GUERRA y PABLO TAPIE a realizarse en esta Sede, sita en 25 de Mayo 523 Piso 6 de Montevideo, el día 22 de DICIEMBRE a la hora 9. Se previene a los acreedores que: I) Deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran, II) los que comparezcan después de celebrada la junta tomarán el concurso en el estado que se halle (art. 457 nral. 2 C.G.P.), III) que decretado el concurso y notificados los acreedores, todas las demás providencias serán notificadas en la Oficina (art. 459 C.G.P.). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de octubre de 1998. M. TERESA RIBAS REBOLLO, ACTUARIA.
27) $ 1.800 10/p 43061 Dic 03 - Dic 16

DECIMOCTAVO TURNO

Nro. Oficio 98/669
EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18° Turno, dictada en autos caratulados "ILDU S.A. Liquidación Judicial" Fa. 18/245/94, se hace saber que por Sentencia N° 44 del 18.09.98, se dispuso: a) Declarar reconocidos los créditos verificados en la Junta de Acreedores celebrada el 31.08.98. b) Declarar la insolvencia de la masa. c) Formar oportunamente pieza separada relativa a época de cesación de pagos solicitada por la Sindicatura. Y de acuerdo al art. 36 de la ley 2.230 se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 5 de octubre de 1998. Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.
27) $ 540 5/p 43056 Dic 03 - Dic 09

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE CUARTO TURNO

Regulación de Honorarios

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to Turno, en los autos caratulados. "GOMEZ SEGUNDO LUIS C/ GOYENECHE ARAMBURU PAULA Y OTROS FICHA AN 1/88S1/98 REGULACION DE HONORARIOS se cita, llama y emplaza a los Sres. PAULA GOYENECHE ARAMBURU, CESAR ANTONIO GOYENECHE ARAMBURU, ELVIRA GOYENECHE ARAMBURU, EUGENIO GOYENECHE ARAMBURU, HORACIO JUSTO GOYENECHE ARAMBURU, ALBA TORIBIA GOYENECHE ARAMBURU, ANGEL GOYENECHE CABALLET ARAMBURU, ELBA MARIA DEL SOCORRO CABALLET ARAMBURU, AGUSTIN POLLERO ARAMBURU Y FELICIANO POLLERO ARAMBURU, RUFINA DE TEZANO PEDROSA DE GOYENECHE, CELIA ESTEVAN, AMANDA FELIPA, AIDA MARIA Y TOMAS ARAMBURU CHIARELLI Y ANGELA SEGUNDA CABALLET ARAMBURU a estar a derecho en estos autos, por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Montevideo a los cuatro dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 1.440 10/p 41855 Nov 23 - Dic 04

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to Turno, en los autos caratulados. "FONSECA RITA BEATRIZ C/ ERRO CONO ALBERTO FICHA E 7/98 DIS Y LIQ. DE LA SOCIEDAD CONYUGAL se cita, llama y emplaza al Sr. CONO ALBERTO ERRO a estar derecho en estos autos, por el termino de 30 dias bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Montevideo a los veintitres dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 43060 Dic 03 - Dic 16

DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5° turno, en autos caratulados: "CITARELLA TECHERA ELIZABETH C/A RAJAB CARLOS MUNIR- P.P.P." Ficha N° 424/98S1/98. se cita, llama y emplaza a Carlos Munir Rajab para que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo, 23 de noviembre de 1998. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 76331 Dic 03 - Dic 16

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 7° Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Pedro Antonio Sotter D'Amico y Yolanda Rafael Sotter D'Amico, (FICHA S/879/89), citándose a los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, 6 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.
Ana Gaby Klemenco, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 42174 Dic 01 - Dic 14

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez de Familia de 14° Turno, caratulados: "MA. DEL CARMEN FERNANDEZ Y ERNESTO ANIBAL FERNANDEZ ROCHA C/ MABEL DOUBLET -PERDIDA PATRIA POTESTAD- Fa. 346/97/2/C, se cita, llama y emplaza a MABEL DOUBLET, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.- Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 76209 Nov 27 - Dic 10

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 19 Turno, en autos caratulados "ACOSTA VALDEZ Mancio Manolo y MARQUEZ MAIDAN Esteban Sucesiones Ficha 312/98", se hace saber que se cita y emplaza al señor Modesto Arón MARQUEZ por un plazo de 90 días, a los efectos de comparecer a estar a drecho de acuerdo por lo dispuesto por el art. 1070 del Código Civil bajo apercibimiento. Montevideo, 24 de noviembre de 1998. Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 42757 Dic 01 - Dic 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno dictado en autos "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias c/Rocha Belkys. Intimación de Pago." Fa. 377/98 se intima el pago de la suma reclamada en autos a la Sra. Belkys Rocha C.I. 1557049-6 en el plazo de 10 días hábiles, notificándose por edictos de acuerdo al artículo 89o. del Código General del Proceso. Montevideo, siete de setiembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Alejandra Río- Lacava, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 42849 Dic 02 - Dic 15

DE NOVENO TURNO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno dictado en autos "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias c/Rúben Darío Aspiotti Hernández -Medida Preparatoria-, Fa. 300/98 se intima el pago de la suma reclamada en autos al Sr. Rúben Darío Aspiotti Hernández C.I. 3392993-8 en el plazo de 10 días bajo apercibi-

miento de iniciar acción ejecutiva, notificándose por edictos de acuerdo al artículo 89o. del Código General del Proceso. Montevideo, veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 42850 Dic 02 - Dic 15

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12° Turno y en los autos caratulados "LESIREY S.A. C/ SUCESORES DE CARLOS A. MAC COLL Y CARLOS MENDOZA - Cesación de Condominio" Ficha: 420/98 y de acuerdo a lo dispuesto por providencia N° 2533/98 de fecha 9 de octubre de 1998. SE EMPLAZA a la demandada para que en el plazo de sesenta días comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los autos. Montevideo, 12 de Noviembre de 1998. Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 42150 Nov 25 - Dic 08

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15 Turno, dictado en autos "FERNANDEZ LUIS Y OTRO C/ JOSE SEGUNDO, JULIA REBELLA Y OTROS- ESC JUDICIAL" FICHA 1123/88, se hace saber que se ha iniciado el trámite de escrituración judicial contra José Segundo, Julia, María y Diba Rebella, Gaudencio, Felipe y Victorio Barlocco, María Sportuno, Ema Bissi y Ramona Sanguinetti, por lo que se cita, llama y emplaza a los sucesores de los promitentes vendedores fallecidos, por el plazo de 90 días, a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.- Montevideo, 20 de noviembre de 1998.- Esc. Ana Solimano, ACTUARIA.
27) $ 1.080 10/p 42333 Nov 26 - Dic 09

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Departamental de la Capital de 24 Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARTIN ARIMON FERNANDEZ, (ficha 882/98), optando por su inscripción para la representación de firmas extranjeras, ofreciendo la declaración de Marcelo Javier Sanchez Rodriguez y Agustín Baldovino Pacce.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 30 de noviembre de 1998.- Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 42949 Dic 02 - Dic 15

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36° Turno, en autos caratulados: "Laprovitera Di Cunto, Antonio; Azzinnaro Bamondez, Amanda Cristina; Laprovitera Azzinnaro, Graciela Beatriz - Cancelación de acciones" (Ficha 505/98) por decreto número 2786 de fecha 20 de octubre de 1998 se autorizó la cancelación de la totalidad de las acciones ordinarias y al portador de Arfil S.A., citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Gladys Paiva Pacheco, ACTUARIA.
27) $ 1.080 10/p 41854 Nov 23 - Dic 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36° Turno en autos caratulados: "EDIFICIO DE LA CIUDADELA C/FURST SCHWARZ, VICTOR O VIKTOR, Y SUS SUCESORES - EJECUCION DE HIPOTECA", ficha N° 1104/97 se cita, llama y emplaza a la Sr. Víctor o Viktor FURST SCHWARZ o a sus sucesores a cualquier título por el término de 90 días a comparecer a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se les designará defensor de oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Gladys Paiva Pacheco, ACTUARIA.
27) $ 1.260 10/p 42166 Nov 25 - Dic 08

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
COMAG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo convoca a su masa social a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se realizará el día 10/12/98, en la Asociación Cristiana de Jóvenes - Colonia 1870 7° Piso con el siguiente Orden del Día:
1) Proclamación de los candidatos electos según resultado del Acto Eleccionario del 31/10/98.
2) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
1ra. Citación: hora 19:30
2da. " : " 20:00

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo convoca a su masa social a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, que se realizará el día 10/12/98, en la Asociación Cristiana de Jóvenes - Colonia 1870 7° Piso -, con el siguiente Orden del Día:
1°) Informe sobre la participación de la Cooperativa Magisterial en FOGAR.
2°) Integración de la Cooperativa Magisterial a la Agencia Cooperativa de Viajes y Turismo del Uruguay.
3°) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
1ra. citación: 20:30 hrs.
2da. citación: 21:00 hrs.
Carmen Carlero, Presidente
Washington Torres, Secretario.
27) $ 2.100 5/p 42502 Nov 30 - Dic 04

CO.A.C.C.O.E.T.C.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COETC (COACCOETC), CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, PARA EL DIA 19 DE DICIEMBRE 1998, EN EL LOCAL DEL COLEGIO DOMINGO SAVIO, SITO EN GERONIMO PICCIOLLI 3072, SIENDO EL PRIMER LLAMADO A LA HORA 0.- Y EL SEGUNDO A LA HORA 0.30, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD.
2) ELECCION DE (5) CINCO SOCIOS PARA LA INTEGRACION DE LA COMISION ELECTORAL.
3) MEMORIA Y BALANCE ANUAL DEL EJERCICIO 1997 - 1998 Y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES.
4) CONSIDERAR DESARROLLO DE ALTERNATIVAS PARA LA NO DESVALORIZACION DEL CAPITAL INDIVIDUAL INTEGRADO, ELEVADO A ESTA ASAMBLEA POR PARTE DEL SOCIO SR. RICARDO TARRAGONA.
27) $ 882 3/p 43052 Dic 03 - Dic 07

VARIOS

COMUNICADO
FRIPUR S.A.
Pesquero "HSIEH FENG"

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio de nombre de la embarcación "HSIEH FENG", Matrícula No. 7502 del Registro de Cabotaje, Actividad Pesca del puerto de Montevideo, por el de "MAXAL II".- Montevideo, 30 de setiembre de 1998.- Cap. de Navío (CIME) Martín Thomasset, Director Registral y de Marina Mercante.
POR EL DIRECTOR REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE
Capitán de Corbeta (CP)
Luis G. TABO DE ARRASCAETA, Jefe de la División Matrículas.
27) $ 2.100 10/p 41997 Nov 24 - Dic 07

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

A los efectos de lo dispuesto en Resolución 448/996 de fecha 26 de marzo de 1996, el I.NA.ME. resolvió que el padrón 96817 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, propiedad del Instituto; está comprendido en el inciso final del Art. 516 de la Ley N° 15903, en la redacción dada por el Art. 653 de la Ley N° 16170 de fecha 28 de diciembre de 1990.
DIVISION CENTRAL DE COMUNICACIONES.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76254 Dic 01 - Dic 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza al Sr. CARLOS BRAVIO, a efectos que comparezca en estos autos, GOMEZ VIERA BLANCA ESTHER. SUCESION. (FICHA B/230/98) en el plazo de noventa días, a efectos de la porción conyugal, que le pudiera corresponder en la sucesion de la causante, bajo apercibimiento de designacion de curador de bienes. Artigas, 22 de octubre de 1998. ANA. T. CAMARA, Actuaria Adjunta.
27) $ 900 10/p 41756 Nov 23 - Dic 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE ARTIGAS, en el expediente (Ficha B/195/98), se promueve la nulidad del acta de nacimiento del Sr. CALIXTO LOCATELLI, teniendo en cuenta que el hecho registrado no tuvo lugar en el Territorio de la República. V. TOMAS POLITO, ACTUARIO.
27) $ 540 10/p 41973 Nov 24 - Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto DA SILVA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "DA SILVA, Mario Federico. Guarda" (Ficha "F" Nº 103/98), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza.- Bella Unión, noviembre 6 de 1998. Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10 /p 76294 Dic 02 - Dic 15

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Bella Unión, dictada en los autos caratulados: "MARGAT, Susy Paola. Guarda" (Ficha "F" Nº 50/98) se cita, llama y emplaza a: Silvana Karina MARGAT para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Tramita con auxiliatoria de pobreza.- Bella Unión, 8 de setiembre de 1998.- Esc. Juan M. Sarasua, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10 /p 76323 Dic 02 - Dic 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dispuso la apertura judicial de la sucesión testamentaria de: MARGARITA JENNY PUCH MUSSI.- (Ficha Civil 128/98/V), haciéndolo saber a todos los interesados: Canelones, 14 de agosto de 1998.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 42902 Dic 02 - Dic 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "I.M.C. c/ MIGUEL Y GUILLERMO FRANK. J. EJECUTIVO."- Ficha 263/97/C, se cita de excepciones a MIGUEL Y GUILLERMO FRANK a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días (90) bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. Canelones, 19 de Noviembre de 1998. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10 /p 76337 Dic 03 - Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. turno en autos: "VILLADEAMIGO CRISTINA C/ SUAREZ WALTER - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Ficha 292/98, se cita, llama y emplaza a WALTER JULIO SUAREZ RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Asimismo se deja constancia que la interesada goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 3 de noviembre de 1998. Esc. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10 /p 76177 Nov 25 - Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos: "FERLITO MONTELEONE IOLE C/REBOLA EDUARDO CESAR. Pérdida de Patria Potestad", Fa. 571/98, se cita, llama y emplaza al SR. EDUARDO CESAR REBOLA a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10 /p 76227 Nov 27 - Dic 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: "CONO CRUCCI c/ STREHLER TREO. Ricardo - REGULACION DE HONORARIOS" - FICHA P - 449/98, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a RICARDO STREHLER TREO, por el término de noventa días.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Durazno, el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. ZULLY ETCHEVERRY DELFINO, ACTUARIA.

27) $ 1.080 10/p 42473 Nov 27 - Dic 10

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: "ABELLA VIÑOLY Modesto Ariel y Amalia Juliana C/ Emundo DAVANT y/o Sucesores.- PARTICION.-" Ficha A 152/97.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a MELANIA DAVANT MOUSOUTEGUY y ALFREDO JULIO DAVANT BURLE o sus SUCESORES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el término de 90 días.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 16 de Octubre de 1998.- SUSANA BELLA GRASS, ACTUARIA.

27) $ 900 10/p 42477 Nov 27 - Dic 10

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia Tercer Turno de Durazno; dictado en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO-contra-LAUREL S.A.-JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO.- Ficha 202/98.- SE CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a la parte demandada "LAUREL S.A.", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el que se continuarán los procedimientos.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 30 de octubre de 1998.- EN FE DE ELLO: y de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Durazno el día 30 de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10 /p 76202 Nov 26 - Dic 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ANA MARIA y JUAN ANTONIO GONZALVEZ CABOS, en los autos identificados con la Ficha B 287/98, solicitando acción de cese de condominio sucesorio sobre los siguientes bienes inmuebles: a) Fracción No. 3 y 4 del padrón urbano No. 1929, sito en la primera sección judicial del Departamento de Flores, los cuales poseen un área de 438 metros, 48 decímetros, cada uno con un frente individual de doce metros a calle Paysandú, b) Fracciones 18, 19 y 20 del padrón urbano No. 4385 sito en la primera sección judicial del Departamento de Flores, los cuales poseen un área de 574 metros, 32 decímetros, con un frente individual de 12 metros sobre calle Farro Debellis; c) Fracción No. 21 del padrón urbano 4385 de la primera sección judicial del Departamento de Flores, el cual posee un área de mis setecientos nueve metros con 3750 cm, el cual posee un frente de 28 metros sobre calle Farro Debellis.-
En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren a derecho de oponerse a esta gestión y especialmente a Juan Ramón, Hugo Mario y José Luis Gonzalvez, para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de noventa días (90 días) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Trinidad, 30 de Octubre de 1998.- JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.

27) $ 2.520 10/p 42440 Nov 27 - Dic 10

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida de segundo turno, se hace saber que en los autos

caratulados "LAGUNA DIAZ, Cipriano - ESCRITURACION JUDICIAL", Ficha Nº 322/98, tramitados en este Juzgado, se ha presentado Cipriano Laguna Diaz promoviendo solicitud de escrituración judicial respecto del inmueble Padrón Nº 1.838 de Sarandí Grande, décima sección judicial de Florida.- En consecuencia se cita y emplaza a ROBERTO PISON ESCARON, a HERMINIA WENCESLADA FOJO SANCHEZ y eventuales sucesores a cualquier título, a que comparezcan ante ésta Sede dentro del plazo de 90 días a manifestar su voluntad de otorgar la escritura definitiva del Padrón 1838 de la manzana 161 de la décima sección judicial de Sarandí Grande bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.- (arts. 89 y 127 del C.G.P. y 31 de la ley 8733).- Florida, 4 de noviembre de 1998.- Dra. Bélgica Francia Mendy, Juez de Paz Dptal. de Florida 2do. turno.

27) $ 1.440 10/p 42873 Dic 02 - Dic 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados Dorrego Celsa. Posesión Notoria de Estado Civil de Madre Natural. Fa. A 720/98 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de los sucesores de Julio Dorrego, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. Minas, 16 de noviembre de 1998. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

27) $ 900 10/p 42725 Dic 01 - Dic 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO
APERTURA SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO CELEDONIO PEREDA FA. 1259/98 citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 23 de octubre de 1998. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 42556 Nov 30 - Dic 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME IGNACIO DOTI FRANCOLINO, Fa. B/307/98 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 30 de setiembre de 1998. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 42613 Nov 30 - Dic 11

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NORMA VERRI SALA DE COUYET, Ficha B/245/98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 11 de noviembre de 1998. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 42615 Nov 30 - Dic 11

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELBIO VANZINI ARETUO, Fa. B/369/98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 30 de setiembre de 1998. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 42616 Nov 30 - Dic 11

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GILBERTO MAIANTI COUCHOTE, Fa. B/349/98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 30 de setiembre de 1998. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 42617 Nov 30 - Dic 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ELHORDOY, MARIA ALEJANDRA C/ LAGOS, NESTOR OSCAR.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Fa. C/81/98, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a NESTOR OSCAR LAGOS para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Paysandú, 03 de noviembre de 1998.- Está auxiliado de pobreza.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 76251 Nov 30 - Dic 11

DE TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de FLORA HORTENCIA TIRAVANTI BUONO, FICHA B/602/97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 05 de diciembre de 1997. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 42733 Dic 01 - Dic 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MANSILLA, JOSE MARIA C/REYES, MONICA Y PATRICIA; SILVA, ANDREA EN REPRESENTACION DE LOS MENORES REYES SILVA, CARLOS, GILMAR, VALERIA Y NOELIA EN CALIDAD DE HEREDEROS DE ADAN JESUS REYES BAUTISTA. DEMANDA LABORAL. FA. D/122/97", se cita, llama y emplaza a PATRICIA REYES, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficios para la continuación del trámite. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 27 de octubre de 1998.- ESC. SILVIA VENCE, ACTUARIA ADJ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 76252 Nov 30 - Dic 11

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO SEÑORIÑA VENINI. FICHA B/452/98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de octubre de 1998.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 76253 Nov 30 - Dic 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días al Señor HERMANN GRAU, a que comparezca a estar a Derecho en los autos caratulados: "NUÑEZ GOMEZ MIRTA GLADYS C/ GRAU PORTO CARLOS. INVESTIGACION DE PATERNIDAD" Ficha 123/98, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Con auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 17 de noviembre de 1998. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 76297 Dic 02 - Dic 15

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

Resolución Nº 2211/98.-
Rocha, 26 de junio de 1998.-
VISTOS: la situación de adeudos tributarios que surge de estas actuaciones respecto al vehículo marca Mitsubischi, matrícula de Rocha CN 80.166, empadronado en esta Intendencia con el Nº 09.629;
CONSIDERANDO: I) la liquidación de adeudos tributarios formulada a fs. 8 por la División Tránsito y Transporte;

RESULTANDO: I) que es pertinente realizar los actos y operaciones necesarias a fin de determinar la deuda y configurar el respectivo título ejecutivo tributario;
ATENTO: a sus facultades y a lo dispuesto por los artículos 67 del Código Tributario y 91 del inciso final del Decreto Nº 500/91;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA
RESUELVE:
1º) Apruébase la liquidación de tributos y sanciones tributarias efectuada a fs. 8 por la División Tránsito y Transporte respecto al adeudo que por impuesto de patente de rodados mantiene el Sr. Rafael Leoni Weston.-
2º) Confiérase vista de la liquidación de adeudos practicada al contribuyente, por el plazo de diez (10) días hábiles.-
3º) A los efectos de la notificación respectiva, enviésele al contribuyente carta certificada con aviso de retorno al domicilio que surge de fs. 8, a la que se adjuntará la copia de la liquidación de adeudos formulada por la División Tránsito y Transporte y de la presente Resolución.-
4º) Regístrese y pase para su cumplimiento a la Dirección Reguladora de Trámite.-
ADAUTO PUÑALES LASCANO, Intendente Municipal.
MIGUEL A. CASANYES, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 76300 Dic 02 - Dic 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "FALCIONI ROSSANA contra SYMONDS FERREIRA EDUARDO. Pensión alimenticia.- C/107/98", se cita, llama y emplaza a EDUARDO SYMONDS FERREIRA, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a treinta de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
27) $ 900 10/p 42258 Nov 26 - Dic 09

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: DELGADO PEREZ GLADYS JOSEFINA C/ MORA MARIA MARLENE.- GUARDA Y TENENCIA.- FA. 321/98, se hace saber que se EMPLAZA a MARIA MARLENE MORA a estar a derecho en los presentes autos, por el término legal de 90 días.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- El trámite está auxiliado de pobreza.- San José, 15 de octubre de 1998- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 76124 Nov 23 - Dic 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de Primera Intancia de Tacuarembó de 2do. turno en auto: SOSA CABRERA, MARIA LUISA SUCESION FICHA NO. 446/96 se cita y emplaza a: MARIA CRISTINA HERNANDEZ SOSA a que comparezca a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 24 de setiembre de 1998. Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
27) $ 900 10/p 41818 Nov 23 - Dic 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de Primera Intancia de Tacuarembó de 2do. turno en autos: HERNANDEZ DE LEON JUAN MAURICIO" SUCESION FICHA NO. 3/98 se cita y emplaza a: MARIA CRISTINA HERNANDEZ SOSA a que comparezca a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. Tacuarembó 24 de setiembre de 1998. Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
27) $ 720 10/p 41819 Nov 23 - Dic 04

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: FORTUNATO CHAGAS. FICHA: B/ 427/98, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos. Tacuarembó, 30 de Octubre de 1998. Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) $ 720 10/p 41823 Nov 23 - Dic 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en Autos caratulados IGUINI PACHECO Artemio Gerardo y otros C/ Esperanza Dalmira MORALES SORIA. SIMULACION.- FICHA Nº 224/97. SE EMPLAZA a la señora Esperanza Dalmira MORALES SORIA a estar a derecho en estos obrados por el PLAZO de (90) NOVENTA DIAS bajo apercibimiento de nombrársele DEFENSOR DE OFICIO.- Treinta y Tres, 4 de Setiembre de 1998.- Dra. Ma. Florencia DI LORENZO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
27) $ 900 10/p 41767 Nov 23 - Dic 04

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ARIMAN S.A. y STRONG S.A.
FUSION

El 12 noviembre 1998 ambas sociedades otorgaron compromiso de fusión. Ariman S.A. se incorporará a Strong S.A., trasmitiéndole todo su patrimonio a título universal, disolviéndose posteriormente.
Ariman S.A. tiene capital autorizado de $ 50 y patrimonio de $ 10.412.026. Strong S.A. tiene capital autorizado de $ 20 con aumento aprobado a $ 45.000.000, patrimonio de $ 32.434.095 y un capital integrado y aportes a capitalizar de $ 30.035.851.
Producida la fusión, el capital integrado de Strong S.A. se incrementará en $ 10.412.026, entregándose 10.412.026 acciones nominativas de $ 1 a los accionistas de Ariman S.A.
Se previene que están a disposición de los accionistas y acreedores de ambas sociedades compromiso y balances especiales al 31 octubre 1998 en la sede de Ariman S.A., calle Emilio Raña 3197 y en la de Strong S.A. calle Vázquez Sagastume 256, de esta ciudad. Se convoca a los acreedores de Ariman S.A. para que justifiquen sus créditos en la citada sede de Strong S.A., en el plazo de 20 días a contar de la última publicación y a los acreedores de ambas sociedades para que en igual plazo deduzcan oposiciones a la fusión proyectada, en la sede de la respectiva sociedad.
28) $ 640 10/p 41803 Nov 23 - Dic 04

CLUB DEL LAGO S.A.
PUBLICACION

La Sociedad comunica que por resolución de Directorio de fecha 16 de noviembre de 1998 se resolvió rectificar la información publicada en agosto de 1993, con relación a la escisión resuelta de Club del Lago Hotel S.A., en cuanto se refiere al Capital Social de la nueva Sociedad.
El Capital Social de la nueva Sociedad Club del Lago Hotel S.A. será de $ 35.575.168 (treinta y cinco millones quinientos setenta y cinco mil ciento sesenta y ocho).
28) $ 350 10/p 41809 Nov 23 - Dic 04

RESCATE DE CAPITAL

LAKISOL S.A.: Informa a los accionistas que por Asamblea Extraordinaria del 02/05/97 se resolvió rescate de capital integrado, el cual se redujo de $ 34.000 a $ 17.000.
28) $ 4.940 10/p 42094 Nov 25 - Dic 08

TAHOE S.A.
Arts. 362 y 363 ley 16060

Comunica a los accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 20/11/98 resolvió aumentar el capital a $ 2.250.000.- Oposición dentro de 30 días siguientes a la última publicación de la resolución.
28) $ 7.410 10/p 42365 Nov 27 - Dic 10

MIGRANJA S.A.

Según art. 362 Ley 16.060, se hace saber que la Asamblea Extraordinaria de Migranja S.A. resolvió el 27 de enero de 1998 aumentar el capital a $ 240.000.000, y facultar a aumentar el mismo hasta el quíntuplo por resolución de Asamblea Extraordinaria.
28) $ 7.410 10/p 42973 Dic 02 - Dic 15

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDUARDO CASIMIRO ALTIER MUNIZ y DOMINGA DEL CARMEN MUNIZ VILLANUEBA ó VILLANUEVA, (Ficha: S/529/98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43217 Dic 04- Dic 17 (0001)

SEGUNDO TURNO

FLORENTINO GONZALEZ ROJAS, (Ficha: S/505/98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 43108 Dic 04- Dic 17 (0002)

JORGE WALTER REBELLATO TRINDADE, (Ficha: S/480/98).
Montevideo, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 43188 Dic 04- Dic 17 (0003)

LIVIA ESTHER MANTARAS INSUA, (Ficha: S/507/98).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 43190 Dic 04- Dic 17 (0004)

MANUEL RODRIGUEZ MIGUEZ, (Ficha: S/452/98).
Montevideo, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 43213 Dic 04- Dic 17 (0005)

HECTOR PEREZ LOPEZ Y CLARA LOPEZ LOPEZ, (Ficha: S/498/98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 43215 Dic 04- Dic 17 (0006)

EMMA ETCHART CARRIQUE, (Ficha: S/330/98).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 43218 Dic 04- Dic 17 (0007)

TERCER TURNO

ANGEL CESAR BENAVIDEZ, (Ficha 471/98).
Montevideo, 29 de octubre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 43103 Dic 04- Dic 17 (0008)

CUARTO TURNO

GERVASIO O GERBACIO BARCELONA PEREZ, (Ficha 529/98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43094 Dic 04- Dic 17 (0009)

LUIS ALBERTO GUTIERREZ Y ROCIO DEL ALBA VANS CALDERA, (Ficha A 282/98).
Montevideo, 16 de junio de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43121 Dic 04- Dic 17 (0010)

QUINTO TURNO

ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ LARRETA ó ALBERTO MUÑOZ LARRETA; AURELIANO MUÑOZ RODRIGUEZ LARRETA ó AURELIANO MUÑOZ LARRETA; ELENA MUÑOZ RODRIGUEZ LARRETA ó ELENA MUÑOZ LARRETA; MANUEL ADOLFO MUÑOZ RODRIGUEZ LARRETA ó MANUEL ADOLFO MUÑOZ LARRETA y HORACIO MUÑOZ GAMBAS u HORACIO MUÑOZ LARRETA u HORACIO MUÑOZ RODRIGUEZ LARRETA, (Ficha 457/98).
Montevideo, 23 de noviembre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 900 10/p 43222 Dic 04- Dic 17 (0011)

OCTAVO TURNO

PETRONA PERALTA OLHABERRY U OLAVERRI U OLHAVERRY, (Ficha S/334/98).
Montevideo, 3 de setiembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43097 Dic 04- Dic 17 (0012)

GLADYS NELIS RISSO MAGGI, (Ficha S/346/98).
Montevideo, 3 de setiembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43212 Dic 04- Dic 17 (0013)

NOVENO TURNO

LUIS ALBERTO GARCIA LARRIERA, (Ficha S/339/988).
Montevideo, 9 de setiembre de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 864 10/p 42984 Dic 04- Dic 17 (0014)

LUIS ALBERTO CARBONE POUCHOULOU Y LUIS IGNACIO CARBONE PIUZZI, (Ficha S/514/98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 43093 Dic 04- Dic 17 (0015)

ENRIQUE JORGE BRUM COBELLI, (Ficha S/380/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43109 Dic 04- Dic 17 (0016)

DECIMO TURNO

CARLOS ROBERTO BRUCE SCHANTON, (Ficha 422/95).
Montevideo, 11 de diciembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 1.008 10/p 41739 Dic 04- Dic 17 (0017)

JUAN PEDRO ALDAO PENA, (Ficha 417/98).
Montevideo, 30 de setiembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 43210 Dic 04- Dic 17 (0018)

DECIMOSEGUNDO TURNO

GUTEMBERG JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha 487/98).
Montevideo, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43211 Dic 04- Dic 17 (0019)

DECIMOCUARTO TURNO

ANTONIO ALEJANDRO BARATELLI CERVINI, (Ficha S/546/98).
Montevideo, 30 de noviembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43191 Dic 04- Dic 17 (0020)

DIEGA AMABELIA GONZALEZ ESTRAMIL, (Ficha S/444/98).
Montevideo, 2 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43197 Dic 04- Dic 17 (0021)

REYLA TRINIDADE HUBERTY O HUMBERTY, (Ficha S/275/98).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43216 Dic 04- Dic 17 (0022)

DECIMOQUINTO TURNO

CEBERINO O SEBERINO O SEVERINO MACHADO, (Ficha 141/93/A).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 43203 Dic 04- Dic 17 (0023)

DECIMOSEXTO TURNO

ESTEBAN COLL PLANAS, (Ficha 564/98/A).
Montevideo, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 43096 Dic 04- Dic 17 (0024)

DANIEL ERNESTO MENDIVE MICHELINI, (Ficha 591/98/A).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 43214 Dic 04- Dic 17 (0025)

DECIMOSEPTIMO TURNO

LOURDES MARTINEZ MOREIRA, (Ficha A/546/98).
Montevideo, 23 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43095 Dic 04- Dic 17 (0026)

DECIMOCTAVO TURNO

SIXTO GUIMARENS, (Ficha A/455/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43204 Dic 04- Dic 17 (0027)

MARIA JULIA HERNANDEZ ARENA, (Ficha A/438/98).
Montevideo, 19 de noviembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43205 Dic 04- Dic 17 (0028)

VIGESIMO TURNO

BERNARDA ALBA CAROLINA FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha 560/98).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43206 Dic 04- Dic 17 (0029)

VIGESIMOPRIMER TURNO

ANA MARIA CURCI GALICCHIO, (Ficha S 498/98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43098 Dic 04- Dic 17 (0030)

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN CARLOS GUILLERMO LUCHINI SPINELLI, (Ficha S/436/98).
Montevideo, 23 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43111 Dic 04- Dic 17 (0031)

VIGESIMOSEXTO TURNO

FELIPE NAZARIO AMARAL LUZARDO, (Ficha 501/98/S).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43192 Dic 04- Dic 17 (0032)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JUAN VIANA LUGO, (Ficha 453/98/S).
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43122 Dic 04- Dic 17 (0033)

VIGESIMOCTAVO TURNO

LEONIDA O LEONIDAS BORGES LAUREIRO, (Ficha S/547/98).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43193 Dic 04- Dic 17 (0034)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

DE SEGUNDO TURNO

AMABILIA REGINA DELGADO BARBOZA Y JUVENAL ALFREDO DELGADO LAVORIDO ó LABORIDO (Ficha B 512/98).
Ciudad de la Costa, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 43133 Dic 04- Dic 17 (0035)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ISABELINO PERNAS POSE O POZE, (Ficha 1299/A/1998).
Pando, 17 de noviembre de 1998.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta. .
01) $ 720 10/p 43158 Dic 04- Dic 17 (0036)

MIGUEL ANGEL RAVA LASA, (Ficha 667/A/1998).
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza.
Pando, 16 de noviembre de 1998.
Dra. María Jose Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 76358 Dic 04- Dic 17 (0037)

CUARTO TURNO

PABLO CHOCHO CAMEJO Y ADELA EUSTAQUIA PITTAMIGLIO DE CHOCHO, (Ficha 1076/A/1998).
Pando, 30 de octubre de 1998.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43157 Dic 04- Dic 17 (0038)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

NESTOR MELGARES SILVERA, (Ficha B/458/98).
Melo, 12 de noviembre de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 43162 Dic 04- Dic 17 (0039)

CARLOS MARIA AROZTEGUI FERRUA Y RUFINA GOMEZ, (Ficha B No. 480/98).
Melo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 43163 Dic 04- Dic 17 (0040)

BALERO FERNANDEZ, JUAN BAUTISTA, (Ficha 478/98).
Melo, 23 de noviembre de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 43164 Dic 04- Dic 17 (0041)

RODRIGUEZ ELLIS ó ELIS JESUSA, (Ficha B 415/98).
Melo, 12 de noviembre de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 43165 Dic 04- Dic 17 (0042)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

ATILIO JULIO GIRIBONE GIORELLO, (Ficha 88/B/98).
Carmelo, 23 de abril de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 43207 Dic 04- Dic 17 (0043)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA BADANO SALBINI O SALVINI, (Ficha 311/98B).
Carmelo, 28 de octubre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 43208 Dic 04- Dic 17 (0044)

MIRTHA QUINTANA BANCHERO Y NORBERTO WOLLKOPF RIPKE, (Ficha 276/98/B).
Carmelo, 6 de octubre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 43209 Dic 04- Dic 17 (0045)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

DOLORES DEL CARMEN BARCELO, (Ficha B 322/98).
Florida, 29 de octubre de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 43138 Dic 04- Dic 17 (0046)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EUGENIO ARQUIMIS O ARQUIMEDES CARDOZO, (Ficha 1073/98).
Maldonado, 21 de setiembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43127 Dic 04- Dic 17 (0047)

JOSE EIRIN CLAVIJO, (Ficha 1785/97).
Maldonado, 11 de diciembre de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43130 Dic 04- Dic 17 (0048)

DE OCTAVO TURNO

PEREZ ESTEVA, JOSE HERMAN y ESTEVA PEREZ, EVA (Ficha: Nº 603/88).
Maldonado, 8 de setiembre de 1998.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 43132 Dic 04- Dic 17 (0049)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ALADAR TAROCO COSTA, (Ficha 333/98).
Rivera, 12 de noviembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43144 Dic 04- Dic 17 (0050)

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

DEBORA JUANA BRAÑAS PRESA, (Ficha 418/98).
Rivera, 26 de noviembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 43143 Dic 04- Dic 17 (0051)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HORACIO ADALBERTO ITURRALDE SANSON, (Ficha 815/98.B).
Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43151 Dic 04- Dic 17 (0052)

BARTOLOME HERNANDEZ BON, (Ficha 814/98.B).
Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43152 Dic 04- Dic 17 (0053)

ALFREDO LUIS ARBENOIZ TARAN, (Ficha 838/98.B).
Treinta y Tres, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 43153 Dic 04- Dic 17 (0054)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

COMPAÑIA BAO S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de diciembre de 1998 a las 11 horas en nuestra sede social, calle Laureles 584 para tratar los siguientes puntos:

Orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la asamblea.
2. Consideración de los estados contables y de las memorias del ejercicio 1997.
3. Consideración de los informes del ejercicio 1997.
4. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
5. Consideración del directorio y síndico actuante.
6. Designación de los directores y su retribución.
7. Designación del síndico y su retribución.
8. Designación de un Accionista para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo a lo previsto por el artículo 18 de los estatutos sociales, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea depositarán con tres días de anticipación al de la reunión las acciones que posean o un certificado de depósito.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1.134 3/p 43136 Dic 04- Dic 08 (0055)

COMPAÑIA BAO S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de diciembre de 1998 a las 10 horas en nuestra sede social, calle Laureles 584 para tratar los siguientes puntos:

Orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la asamblea.
2. Consideración de los estados contables y de las memorias de los ejercicios 1992-96.
3. Consideración los informes del período 1992-96.
4. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
5. Consideración del directorio y síndico actuante.
6. Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo a lo previsto por el artículo 18 de los estatutos sociales, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea depositarán con tres días de anticipación al de la reunión las acciones que posean o un certificado de depósito.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1.008 3/p 43137 Dic 04- Dic 08 (0056)

C.U.D.E.S.A.
Compañía Uruguaya Distribuidora de Exclusividades
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de C.U.D.E.S.A. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de diciembre de 1998 a las 12,oo horas en el local social calle Lima 1676, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias Informe del Síndico y propuesta de Distribución de Utilidades del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1998.-
2) Elección de Directores.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte de la Asamblea, deberán depositar las acciones que posean en la Secretaría del Directorio antes de la iniciación del acto.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1.134 3/p 43196 Dic 04- Dic 08 (0057)

DIRECCION DE NECROPOLIS

CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO HACE SABER QUE SE PRESENTARON SUSANA y MARIA ALBA MONTENEGRO SILVA, DECLARANDO SER SUCESORES DE JULIAN MONTENEGRO Y CECILIA SILVA, SOLICITANDO SE LES EXPIDA TITULO DEL NICHO 629 DEL CEMENTERIO DE LA CIUDAD DE MELO A NOMBRE DE LAS SOLICITANTES, POR LO QUE SE EMPLAZA POR 90 DIAS A TODOS LOS INTERESADOS A DEDUCIR SUS DERECHOS. MELO, 22 DE OCTUBRE DE 1998. DR. PEDRO SARAVIA. SECRETARIO GENERAL.
04) $ 840 5/p 43166 Dic 04- Dic 10 (0058)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

NOVENO TURNO

MARCELO RAUL GOBBI Y ANAHI SOLER (Ficha: D/389/98).
Montevideo, 25 de noviembre de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 43102 Dic 04- Dic 17 (0059)

VIGESIMOPRIMER TURNO

ERNESTO LEFFLER PERLES y REGINA

ROSA BELLA GALEMIRE (Ficha: D 497/97).
Montevideo, 20 de octubre de 1997.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 900 10/p 43116 Dic 04- Dic 17 (0060)

VIGESIMOTERCER TURNO

HUGO OSVALDO SCALDAFERRO GARETA Y ELIZABETH SILVEIRA RAMPELLINI (Ficha: D/318/98).
Montevideo, 25 de setiembre de 1998.
Esc. Sylvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 43223 Dic 04- Dic 17 (0061)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

LEON OLTARZ UN y LAURA ROIZNER WEJEKIN (Ficha: D/11/98).
Montevideo, 13 de marzo de 1998.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 43115 Dic 04- Dic 17 (0062)

VIGESIMOCTAVO TURNO

JORGE NESTOR BATISTA OLIVERA y ALICIA GRACIELA LINARES CAMPERO (Ficha: D/350/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 43194 Dic 04- Dic 17 (0063)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

JUAN CARLOS CEDRES VARELA y SOFIA AZUCENA AGUIAR de LEON (Ficha: 1167/A/1998).
Pando, 3 de noviembre de 1998.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 900 10/p 43159 Dic 04- Dic 17 (0064)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

GLADYS TERESA VILLAGRAN CAÑETE y JUAN CARLOS ALFONSO HANSEN, (Ficha 126/98 B).
Se hace constar que se halla Auxiliado de Pobreza.
Trinidad, 6 de noviembre de 1998.
Esc. Justo Ortiz, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 76359 Dic 04- Dic 17 (0065)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

CRISTINA GUEDES BREMERMANN y ANGEL FABIO GONZALEZ GONZALEZ (Ficha: 381/98).
Rivera, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 43142 Dic 04- Dic 17 (0066)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIO ABELLA COLOMBO y MARIA ESTHER RODALES TOLEDO (Ficha: 772/98 B).
Treinta y Tres, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 43154 Dic 04- Dic 17 (0067)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

ROCADO S.R.L.
LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Fecha liquidación: 13/6/98
Inscripción: Nº 2223 Fº 3376 Lº 4 Registro de Comercio
Liquidadora: María Monica Romero Donadio.
06) $ 494 1/p 43131 Dic 04- Dic 04 (0068)

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3° turno, en autos caratulados:"CREIMER MONICA C/PITTEL SVY. DIVORCIO SEP. DE HECHO FA. 281/98", se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a PITTEL, SVY, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 900 10/p 43106 Dic 04- Dic 17 (0069)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 78110 habilitado en Ruta 10 Km. 24.500 Padrón 160 (Maldonado). Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 43201 Dic 04- Dic 08 (0070)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados Albini María Verónica, incapacidad, ficha V/174/97, se hace saber que por resolución Nº 379 del 17 de febrero de 1998, se declaró en estado de incapacidad a MARIA VERONICA ALBINI, designándose curador definitivo de la misma a su madre María Martha Rechac.
Montevideo, 6 de marzo de 1998. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 43179 Dic 04- Dic 17 (0071)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "OLIVERA, MARCO MAURICIO. INCAPACIDAD. FICHA 220/98", por auto Nº 3505/98 de fecha 9/11/1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Marcos Mauricio OLIVERA, nacido el 14 de marzo de 1980, habiéndosele designado

CURADORA a María Gema MENDEZ DIAZ, C.I. 4.162.748-5, domiciliada en Barrio Ruiz, calle Terminación Reconquista Nº 1532, quien tomó aceptación del cargo el día 13 de noviembre de 1998. Edicto con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 25 de noviembre de 1998. Esc. Fernando Torres Brayer, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76364 Dic 04- Dic 17 (0072)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Priemra Instancia de Río Branco, dictada en autos caratulados: "MARIA PORCIUNCULA/INCAPACIDAD/Fa. 119/95", se hace saber que por auto No. 1.153 de fecha 30 de Setiembre de 1996, se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA PORCIUNCULA, designándose como curador a ERLEY GONZALEZ, quien aceptó el cargo el día 28 de Octubre de 1996.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que la parte gestionante se encuentra auxiliada de pobreza para las publicaciones del Diario Oficial por decreto No. 1.166 de fecha 28 de Agosto de 1998.- Río Branco, nueve de Setiembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76366 Dic 04- Dic 17 (0073)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. turno, se hace saber que por resolución Nº 3540 de fecha 02/10/98 se declaró en estado de Incapacidad a CLAUDIA TATIANA NICHE DUPLECH (FICHA 37/98), habiéndose designado curador del mismo a ANA ISABEL DUPLECH. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 21 de octubre de 1998. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 76357 Dic 04- Dic 17 (0074)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Montevideodel 30º Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó El Sr. ISAAC BERNARDO GRUMBERG AIZENAS (Ficha 315/98) solicitando información de vida y costumbres; a efectos que se le habilite para el ejercicio profesional de Corredor - Tasador Inmobiliario y de Seguros. 13 de octubre de 1998. Gabriela Hormaizteguy - Actuaria.
11) $ 720 10/p 43110 Dic 04- Dic 17 (0075)

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º Turno, en los autos caratulados: "SIMON DAGLIO, Carmen Renée, Información de Vida y Costumbres, Ficha Nº 601/98", se hace saber que se presentó ante esta Sede Carmen Renée SIMON DAGLIO, quien optando por el Título de ESCRIBANA, ofreció la declaración de: Luz Hernández, Pedro Orlando y Darwin Duarte, sobre su Vida y Costumbres.- Montevideo, 1º de diciembre de 1998. Esc. Gabriela Hormaizteguy, Actuaria.
11) $ 720 10/p 43126 Dic 04- Dic 17 (0076)

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados "DA LUZ COIMBRA, Luis; información de Vida y Costumbres" Ficha 1342/98, se hace saber que se presentó ante esta Sede optando por el título de PROCURADOR, ofreciendo la declaración de:- Raúl Rodriguez; Liliana Comas, Dina Fernández Chávez y Alejandro Gutiérrez, sobre su vida y costumbres.
Se expiden dos ejemplares de un mismo tenor en Maldonado el 16 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Rosina M. Gomeza, JUEZ DE PAZ.
11) $ 900 10/p 43129 Dic 04- Dic 17 (0077)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

UTE

LLAMADO A LICITACION
LICITACION PUBLICA: 2V/98
OBJETO: VENTA DE MATERIALES EN DESUSO
FECHA DE APERTURA: 04 DE ENERO DE 1998, HORA: 12:00
PRECIO DEL EJEMPLAR: $ 600,00
Retirar en el Dpto. de Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta Baja), en el horario de 9:30 a 15:30; o por el teléfono 208.34.28.
12) $ 126 1/p 43155 Dic 04- Dic 04 (0078)

CORTE ELECTORAL
LICITACION PUBLICA Nº 8/98

ASTO. 1/114/98
OBJETO DEL LLAMADO:
La Corte Electoral llama a licitación pública por la adquisición de: BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACION DEL CABLEADO DE DATOS Y ELECTRICOS, A EFECTOS DE LA COMUNICACION EN RED DE 200 PUESTOS DE TRABAJO EN OFICINAS CENTRALES Y LA ADQUISICION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UN SERVIDOR DE CORREO ELECTRONICO PARA 250 USUARIOS NOMINADOS.
APERTURA:
La apertura se realizará el día 14 de diciembre de 1998 a la HORA: 11:30 en la Sección Adquisiciones, calle Ituzaingó 1474, 1º piso - Montevideo.
PROPUESTAS:
Las mismas se recibirán HASTA LA HORA DE APERTURA en la Sección antes mencionada.
PLIEGOS:
Los pliegos técnicos, particulares y generales, se encuentran a disposición de los interesados en la referida Sección, calle Ituzaingó 1474 1er. piso.- Montevideo.
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
RENAN RODRIGUEZ, Vice-Presidente; ALFONSO MARIO CATALDI, Secretario Letrado.
12) (Cta. Cte.) 1/p 76367 Dic 04- Dic 04 (0079)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 4 de diciembre de 1998
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO ANDRES DA ROCHA, 20 años, soltero, empleado, argentino N/U, domiciliado en Alférez Real 2694/1, y LUCINE DICRANOHIE VARLLABEDIAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alférez Real 2687 bis/2.
14) $ 127 3/p 6361 Dic 04- Dic 08 (0080)

LUIS JACINTO de los SANTOS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Vicente Arcos 3080 bis/5, y CLAUDIA ELIZABETH STANKEVIC, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Vicente Arcos 3080 bis/5.
14) $ 127 3/p 6365 Dic 04- Dic 08 (0081)

LUIS ALBERTO DUARTE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sucre 1126, y ALEJANDRA MAROZZI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sucre 1126.
14) $ 127 3/p 6367 Dic 04- Dic 08 (0082)

OFICINA No. 2

WILSON DANIEL BLAS, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4597, y MARIA REINA FLORIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Amsterdam 1494.
14) $ 127 3/p 6353 Dic 04- Dic 08 (0083)

LUIS ALBERTO BOCHARD, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1018/505, y LORENA LUZ HERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San José 1018/505.
14) $ 127 3/p 6362 Dic 04- Dic 08 (0084)

PEDRO FRANCISCO BOGADO, 33 años, divorciado, docente, argentino R/L, domiciliado en Avda Italia 3295/104, y ERICA INES DUDA, 25 años, soltera, emp leada, argentina, domiciliada en Avda. Italia 3295/104.
14) $ 127 3/p 6370 Dic 04- Dic 08 (0085)

OFICINA No. 3

ARTURO CARBALLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 6269, y GABRIELA JANET GOMEZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Acrópolis 3484.
14) $ 127 3/p 6360 Dic 04- Dic 08 (0086)

MARCELO FABIAN CAMPODONICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1910/501, y CLAUDIA LIZET CORREA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Abrevadero 690 (Capra).
14) $ 127 3/p 6372 Dic 04- Dic 08 (0087)

LUIS FRANCISCO CONTI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 3970, y SILVIA MONICA MENDEZ, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rafael Hortiguera 3970.
14) $ 127 3/p 6374 Dic 04- Dic 08 (0088)

OFICINA No. 4

PABLO JAVIER FANDIÑO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1985/301, y JULIETTE KARDJIAN, 32 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1985/301.
14) $ 127 3/p 6364 Dic 04- Dic 08 (0089)

ANDRES FERNANDO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alsacia 3686, y LILIANA GRACIELA MONSERRAT, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Alsacia 3686.
14) $ 127 3/p 6366 Dic 04- Dic 08 (0090)

OFICINA No. 5

HEBER ARIEL GALAZZI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Carmelo de Arzadum 5970, y MONICA NOEMI PIZZARRO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carmelo de Arzadum 5970.
14) $ 127 3/p 6368 Dic 04- Dic 08 (0091)

LUIS ALBERTO GARCIA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Las Violetas 1056, y ANA ALEJANDRA ORTEGA, 23 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada en Abelino Miranda 2471/301.
14) $ 127 3/p 6371 Dic 04- Dic 08 (0092)

JULIO CESAR GONZALEZ, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Senda 3 Ent. 2164 Yegros y Duran, y MARIA DEL CARMEN ABAD, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada en Senda 3 Ent. 2164 Yegros y Durán.
14) $ 127 3/p 6373 Dic 04- Dic 08 (0093)

OFICINA No. 6

GUSTAVO ALCIDES MUJICA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Veracierto 2463, y MARIELA CECILIA CARDOZO, 16 años, soltera, labores, argentina C/N, domiciliada en Cambay 2597.
14) $ 127 3/p 6356 Dic 04- Dic 08 (0094)

WILSON MOLLER, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Teniente Rinaldi 3669, y MARIA del ROSARIO ALMEIRA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Teniente Rinaldi 3669.
14) $ 127 3/p 6358 Dic 04- Dic 08 (0095)

JORGE WASHINGTON MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Islas Canarias 5479/26, y MARIA ROSANA CANCELLARA, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Lugo 2464.
14) $ 127 3/p 6363 Dic 04- Dic 08 (0096)

OFICINA No. 7

ALEJANDRO RAFAEL PILO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inclusa 415, y ALEJANDRA GARCIA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Agueda S. de Rodríguez 291.
14) $ 127 3/p 6349 Dic 04- Dic 08 (0097)

GREGORIO ALBERTO PEDREIRA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2110/901, y GIANNA DANIELA LARGACHA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2110/901.
14) $ 127 3/p 6350 Dic 04- Dic 08 (0098)

RUBEN JOSE QUINTELA, 51 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2805/205, y ADRIANA BEATRIZ FABRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2805/205.
14) $ 127 3/p 6352 Dic 04- Dic 08 (0099)

CARLOS ARIEL PESCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Instrucciones 2578, y MADYLIN ELIZABETH SILVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Instrucciones 2653.
14) $ 127 3/p 6357 Dic 04- Dic 08 (0100)

OFICINA No. 8

HUGO JOSE RODRIGUEZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1542/5, y RAQUEL ETEL FIGUEREDO, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ejido 1542/5.
14) $ 127 3/p 6355 Dic 04- Dic 08 (0101)

OFICINA No. 9

WASHINGTON JAVIER SILVEIRA, 38 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en Espacio Libre 3610 ap. 6, y MARIBEL LEITES, 43 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Espacio Libre 3610 ap. 6.
14) $ 127 3/p 6351 Dic 04- Dic 08 (0102)

RAFAEL SALOMON SADI, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pedro Murillo 6002, y ANDREA RUTH ECHEGOYEN, 26 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en Ing. Correa Moreno 2264.
14) $ 127 3/p 6354 Dic 04- Dic 08 (0103)

MILTON RICHARD SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernambuco 2092, y CLAUDIA ALEJANDRA DE LOS SANTOS, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en L. B. Berres 5834 "D".
14) $ 127 3/p 6359 Dic 04- Dic 08 (0104)

JULIO CESAR SERPA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle H 4018 block o/001, y MARIA DEL CARMEN VILLANUEVA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 6591.
14) $ 127 3/p 6369 Dic 04- Dic 08 (0105)

PRESCRIPCIONES

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de Rivera, se hace saber, que los autos Fa. B-11/98 se presentó EDISON ARIEL MICOL BERRUETA demandando la declaración de propiedad por el modo Prescripción Adquisitiva Treintenaria, del siguiente bien inmueble: fracción de terreno baldío ubicada en la manzana 41 de la planta urbana de la Ciudad de Tranqueras, 3a. localidad catastral de Rivera, empadronada con el Nº 183, que tiene una superficie de 922 m2, 57 dm2 y que se deslinda así; al NO 42,95 mts. con frente a calle Elena Navarro, al NE 21,48 mts. lindando con el padrón 180, al SE 42,95 mts. lindando con el padrón 184, y al SO 21,48 mts. con frente tambien por ser esquina a la calle 25 de Agosto.
En consecuencia se llama, cita y emplaza a todos los interesados en el bien objeto de este juicio y en especial a DAMASIO RODRIGUEZ y/O a sus sucesores a cualquier

título a que se presenten a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso. Tranqueras, 21 de Agosto de 1998. Proc. CARLOS SALMENTON, Juez de Paz.
16) $ 1.980 10/p 43145 Dic 04- Dic 17 (0106)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARNALDO GOMENSORO, ELVIRA LUTZ, CARLOS GÜIDA y DANIEL CORSINO solicitan la inscripción de las obras tituladas "LA NUEVA CONDICION DEL VARON" y "SER VARON EN EL DOS MIL", de las cuales se declaran autores. Montevideo, 2 de diciembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 43148 Dic 04- Dic 17 (0107)

JULIO OLIVERO solicita la inscripción de la obra titulada "ENCUENTROS", de la cual se declara autor. Montevideo 30 de noviembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 43119 Dic 04- Dic 17 (0108)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de SANTIAGO ROBERTO PUCHARELLI (Fa. 390/98), pues en la misma donde dice: "PUCHARELLI" debe decir "PUCHERIELI", por ser todo ello como corresponde. Se hace constar que la publicación es gratuita de acuerdo a lo dispuesto en el art. 340 de la Ley Nº 16.170.- Melo, doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 76365 Dic 04- Dic 17 (0109)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en los autos caratulados LEGUIZAMO LLAMBI Francisco Javier, BARNECHE MOREIRA Zulma Juana RECTIFICACION DE PARTIDA FB 236/98 se hace saber que se padeció error en la partida de nacimiento de su menor hija Stefani Victoria LEGUIZAMO BARNECHE, que es el correcto y no LEGUISAMO como dice en la partida. También se padeció error en el apellido del abuelo de la menor que figura en la partida Artigas LEGUISAMO el cual debe decir Artigas LEGUIZAMO. Florida; 27 de noviembre de 1998. Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 76356 Dic 04- Dic 17 (0110)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres en autos: BONILLA, BOLIVAR MARCELINO. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 505/98 B, se hace saber que se presentó Bolívar Marcelino BONILLA, solicitando la Rectificación de la Partida de Nacimiento de su hijo Jean André BONILLA, que en el libro de Extranjeros del Registro de Estado Civil, Acta No. 20, expedida el día 22 de Junio de 1995, inscripción No. 82.987, tomo 250, donde se incurrió en el siguiente error, DONDE DICE: "nació Jean André SOARES BONILHA, de sexo" masculino, hijo de don Bolívar Marcelino BONILHA" DEBE DECIR: "nació Jean André BONILLA SOARES, de sexo masculino, hijo de don Bolívar Marcelino BONILLA", POR SER LO VERDADERO, DONDE DICE: "abuelos paternos": José Casiano BONILHA y Justa SILVA BONILHA", DEBE DECIR: "abuelos paternos: José Casiano BONILLA y Justa SILVA", POR SER LO VERDADERO. (En la misma partida DONDE DICE: "nació Jean André SOARES BONILHA" DEBE DECIR: Jean André BONILLA SOARES" POR SER LO VERDADERO). En consecuencia, al margen de dicha ACTA DONDE DICE: "SOARES BONILHA Jean André" DEBE DECIR: "BONILLA SOARES, Jean André", POR SER LO VERDADERO, TREINTA Y TRES, 28 DE SETIEMBRE DE 1998. Esc. Susana Signorino, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 76361 Dic 04- Dic 17 (0111)

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: MEDINA CARDOZO, ILLIANA MARCEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 595/98.B, se hace saber que se presentó Illiana Marcel MEDINA CARDOZO, solicitando las siguientes rectificaciones de Partidas donde se cometieron los siguientes errores: A) ACTA No. 66 del LIBRO DE NACIMIENTOS expedida el día 29 de enero de 1968 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de T. y Tres, al margen DONDE DICE: "MEDINA CARDOZO, Hilliana Marcel" DEBE DECIR: "MEDINA CARDOZO, Illiana Marcel, POR SER LO VERDADERO. B) ACTA No. 28 del LIBRO DE MATRIMONIO expedida el 8 de Diciembre de 1988 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7a. Sección del Dpto. de T. y Tres, DONDE DICE: "y doña Liliana Marcel MEDINA" DEBE DECIR: "Y doña Illiana Marcel MEDINA. Del mismo modo al margen DONDE DICE: "Leonardo PACHECO MENDEZ, Liliana Marcel MEDINA CARDOZO" DEBE DECIR: Leonardo PACHECO MENDEZ, Illiana Marcel MEDINA CARDOZO". Asimismo, en la constancia de divorcio DEBE DECIR: se decretó la disolución del vínculo matrimonial existente entre Leonardo PACHECO MENDEZ e Illiana Marcel MEDINA CARDOZO, POR SER LO VERDADERO. C) ACTAS No. 286, 479, 893 y 807 del LIBRO DE NACIMIENTOS expedidas respectivamente el 17 de abril de 1989, el 17 de Junio de 1992, el 18 de octubre de 1993 y el 20 de setiembre de 1995 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de T. y Tres, en los cuales DONDE DICE: Liliana Marcel MEDINA CARDOZO" DEBE DECIR: "Illiana Marcel MEDINA CARDOZO" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres, 13 de Octubre de 1998. Esc. Susana Signorino. Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 76362 Dic 04- Dic 17 (0112)

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: MIRABALLES ALFONSO, FELICIA Y BARBIERI ROCHINHAS ó RACHINHAS, MIGUEL ANGEL. RECTIFICACION DE PARTIDAS. Fa. 773/98.B, se hace saber que se presentaron Felicia MIRABALLES ALFONSO y Miguel Angel BARBIERI ROCHINHAS ó RACHINHAS solicitando las siguientes Rectificaciones de Partidas: a) ACTA No. 351 de defunción expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de Treinta y Tres, el día 02/12/97, donde se cometió el siguiente error DONDE DICE: "Miguel FERREIRA RACHINHAS BARBIERI" DEBE DECIR: "Miguel BARBIERI RACHINHAS" POR SER LO VERDADERO. b) ACTA No. 9 de nacimiento expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 5a. Sección del Dpto. de T. y Tres (Isla Patrulla), el día 05/06/58, DONDE DICE: "Miguel Angel BARBIERI ROCHINHAS" DEBE DECIR: "Miguel Angel BARBIERI RACHINHAS" POR SER LO VERDADERO, c) ACTA No. 4 de matrimonio expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 5a. Sección del Dpto. de T. y Tres (Isla Patrulla), el día 29/05/54, DONDE DICE: "Miguel Angel BARBIERI ROCHINHAS" DEBE DECIR: "Miguel Angel BARBIERI RACHINHAS" POR SER LO VERDADERO. TREINTA Y TRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 1998. Esc. Susana Signorino, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 76363 Dic 04- Dic 17 (0113)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

DE CUARTO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "GIUSTO, Carlos c/BRIOSOL S.A. Cobro de Reliquidación, de Licencia, Salario vacacional, etc." Fa. 164/95S1/98, se hace saber que el próximo 9 de diciembre desde las 15 hs. en el local de Yaro 1121, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación los siguientes bienes: 1 torno marca ROMI sin número visible con accesorios ($ 10.000,oo), 1 torno sin marca visible modelo T. 2000 ($ 8.000,oo), 1 máquina agujerear A. Vernan Machine ($ 533,34), 1 máquina agujerear sin marca visible ($ 666,66), 1 compresor de aire SOMAR sin número visible ($ 1.666,66). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y en moneda nacional. 2º) Que serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/venta. 3º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.78% s/precio venta. 4º) Que los bienes referidos se encuentran prendados a favor del B.R.O.U. según Derechos inscriptos los que podrán descartarse si correspondiere. 5º) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Buenos Aires 580). Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de Diciembre de 1998. Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.

20) $ 864 3/p 43175 Dic 04- Dic 08 (0114)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

DANIEL ILUNDAIN
Remate judicial

EDICTO: Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: BANCO SUDAMERIS C/PRIORI ANTONIO. EJEC. DE CONVENIO HOMOLOGADO JUDICIALMENTE." Fa. 228/94, se hace saber que el proximo 15 de diciembre a las 11 hrs. en la A.N.R.C.I., Zabala 1328, asistido de la Sra. Alguacil ad-doc de la Sede, el Rematador Daniel Ilundain matr. 2320 RUC 060012220012, sacara a la venta en remate publico con la base de las 2/3 partes de su tasacion U$S 10.000. y en dolares americanos, el 50% (mitad indivisa) del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demas mejoras que le acceden, sito en la 10a. Sec. Jud. de Montevideo, padron No. 134-464, segun plano de Jose P. Astigarraga, inscripto en topografia el 16 de agosto de 1933, donde se señala con el No. 49 de la manzana B, consta de una superficie de 536 mts. 30 dms. con 10 mts. de frente al N.E a calle Ramallo No. de puerta 2088, lindando al N.O con solar 50 y al S.O. con el 33 y al S.E. con el 48. SE PREVIENE 1o.) Que el mejor postor debera consignar por concepto de seña en el momento de serle aceptada su oferta el 20% del valor resultante en efectivo y en dolares americanos, cheque certificado, y/o letra de cambio, como asi tambien la comision e impuesto del rematador o sea el 6.02%, sobre venta. 2o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo. 3o) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador o sea el 1.34% sobre la venta. 4o.) No existe agregado a los autos, título de propiedad original, ni fueron agregados los planos correspondientes, desconociendose si existen. 5o.) Segun la ultima compra venta, no existe carta de pago por el saldo de precio y las construcciones serían anteriores a 1958 desconociendose situacion actual y situacion del bien en cuanto al pago de aportes por construcciones al B.P.S. Los antecedentes se encuentran a disposicion de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, 25 de Mayo 523 Piso 1o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de noviembre de 1998. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2.070 5/p 43112 Dic 04- Dic 10 (0115)

DE CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados "BCO. de CREDITO c/ MARTINEZ CASTRO HUGO WILLIAM", Juicio Ejecutivo Hipotecarios, ficha 143/97, se hace saber que el próximo 11 de diciembre a las 15 horas, en la Casa de Remates "Lucho Nuñez" sito en Br. Aparicio Saravia casi Luis Alberto de Herrera de la ciudad de Tacuarembó, se procederá por intermedio del martillero LUIS CESAR NUÑEZ, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz Departamental de 2do. Turno de Tacuarembo, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal No. 301, que forma parte del edificio construído en el terreno sito en la 1a. Sec. Jud. del departamento de Tacuarembó, ciudad de Tacuarembó, padrón matriz No. 9224 de la manzana catastral No. 701, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Raul Cappetta del 20.6.78, inscripto en la Dirección General de Catastro de Tacuarembo el 8.1.79 con el No. 5477, tiene una superficie de 518 mts. 2543 cms. con 21,09 mts. de frente al Noreste a la Avda. Pablo Ríos. La referida unidad, padrón individual 9224/301, se ubica en el tercer piso, a cota vertical más 9,84 mts. y tiene una superficie de 49,0925 mts. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 4,02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% y el impuesto municipal 1%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto de venta. 4) Que sólo podrán descontarse del saldo de precio la Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria hasta la fecha del remate. 5) Que existen deudas por concepto de Cont. Inmobiliaria e Imp. Primaria. 6) Que el inmueble a subastarse se encuentra ocupado por su dueño. 7) Que la documentacion referente a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 4o. a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 30 de 1998. Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.

20) $ 1.350 3/p 43124 Dic 04- Dic 08 (0116)

DE DECIMOTERCER TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno, dictada en autos caratulados: "PIREZ GARCIA, CARLOS ALBERTO C/WILMAR PIRIZ O PIRIZ GAGO, ELBIO PIRIZ O PIREZ GAGO - JUICIO EJECUTIVO - FICHA 315/81/B", se hace saber que el próximo 17 de Diciembre a las 13 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en conjunto, en un solo lote y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 2 fracciones de campo, ubicadas en la 11a. sección judicial del Departamento de Tacuarembó, Paraje Rolón, Padrones números 2.855 y 9.629, antes empadronados en mayor área con el Nº 2.855, están señalados con los Nos. 1 y 2 en el plano de los Agrimensores Ildefonso P. Estévez y Gabino Ríos Suanes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 4.778, el 22 de abril de 1974, tienen una superficie de 234 hás 8.121 mts. y 22 Hás 6.589 mts. respectivamente, lindando la primera al SSE de frente a Cno. Vecinal y al SOO al Arroyo Rolón y parte del padrón Nº 2.854, al NNO con padrón Nº 2.854 y al E con parte de padrón Nº 6122 y la segunda NNO de frente a Cno. Vecinal a Picada de Furtado; al E con parte del padrón Nº 6122 y al SSO con el Arroyo Rolón. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de Remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1,03% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vende-

dora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que respecto al padrón Nº 2855, la superficie que resulta del plano aportado, es superior a la que consta en la cédula catastral de fs. 336 y de la titulación del mismo. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 1º de Diciembre de 1998. Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.

20) $ 2.340 5/p 43113 Dic 04- Dic 10 (0117)

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "Anselmi Carlos y otros C/ RODRIGUEZ PARADA, JOSE BALTASAR y otros - Ejecución de Hipoteca" - Ficha Nº 371/97, se hace saber que el día 18 de diciembre del corriente a las 12 horas, en el Local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328 ciudad de Montevideo, se procederá, por intermedio del martillero Gerardo Gomes de Freitas, matrícula Nº 2365, RUC 190036780016, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: local 001 del edificio construido en régimen de propiedad horizontal de acuerdo a las disposiciones de las Leyes 10.751, 14.261 modificativas y concordantes, en la manzana catastral 122 de la ciudad de San Carlos, 2a. sección Judicial de Maldonado, zona urbana, padrón matriz 1360, que según el plano de mensura y fraccionamiento levantado por los Agrimensores Washintong y Gastón Pereira, de abril de 1990, inscripto en Catastro el 5 de julio del mismo año con el Nº 2544, tiene una superficie de 269 mts. 8 dms. con 11 mts. 87 cms. al Oeste de frente a la Avenida Ceberio, y al Norte también de frente a la calle Rincón, por ser esquina, cuatro rectas de 13 mts. 13 cms., 18 cms., 31 cms., y 7 mts. 34 cms. El Local 001 que se describe de acuerdo al citado plano, está empadronado con el Nº 1360/001, situado en Planta Baja, a cota vertical más cero metro 20 cms. y tiene una superficie de 104 mts. 05 dms. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta como seña en el acto de serle aceptada la misma más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,02% más el impuesto a las ejecuciones del 2%, respectivamente del precio del Remate en efectivo o cheque certificado. 2º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponda a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 4º) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del Rematador o sea el 1,34%. 5º) Que la subasta se realizará en Dólares Americanos. 6º) Que se desconoce la existencia de deuda por gastos comunes la que de existir será de cargo del comprador. 7º) Que la Sede desconoce el estado actual de ocupación del bien a subastarse. 8º) Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José 1132 piso 5º ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 2 de diciembre de 1998. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2.250 5/p 43183 Dic 04- Dic 10 (0118)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26to. Turno, dictada en los autos caratulados: "ELIZEIRE, Luis c/ BACQUE, Hugo - juicio ejecutivo - Fa. 1016/96", se hace saber que el próximo 17 de diciembre de 1998 desde las 10.00 hs. en Bonpland 576, se procederá por intermedio del martillero ABRIL PEREZ ALVES (Mat. 3772, R.U.C. 211489470015), asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, con la base de U$S 1.333,33 (dólares americanos un mil trecientos treinta y tres con treinta y tres) y al mejor postor, del siguiente bien mueble: automóvil marca CITROEN modelo BX 19 TRS año 1987 motor 1CW28001174 padrón 391.711 matrícula B. 109.374 de Maldonado. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo el 50% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de titulación, honorarios y certificados, impuestos y demás que la ley pone a su cargo; así como la comisión e impuestos del martillero 13,51%, más el impuesto a las ventas forzadas 2% sobre venta. 3) Que será de cargo del demandado el 2,78% por concepto de comisión e impuestos sobre venta. 4) Que el vehículo tiene una deuda de patentes impagas y multas. 5) Que de los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse, surge que el último titular municipal es el Sr. Antonio Gómez Bentos (quien le vendió al Sr. Hugo Bacqué), y los mismos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, sita en 18 de julio 1589 piso 2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, primero de diciembre de 1998. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

20) $ 918 3/p 43199 Dic 04- Dic 08 (0119)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno, dictada en autos "SCHINCA, JUAN c/ ENMAR LTDA" JUICIO EJECUTIVO, FICHA 323/97, se hace saber al público que el día 11 de diciembre de 1998, a partir de las 16 horas, en Tomás Berreta y Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573-ruc 080000270014, a la venta en pública subasta y por las 2/3 partes de su tasación de los bienes embargados a fs. 9, entre los que se destaca: máquina Kuasy modelo 250 inyectora de plástico, máquina Battenfeld inyectora de plástico de 500 g, máquina de inyección marca Ball modelo 1700, máquina Battenfeld con motor, máquina Megal Mecanic con tablero de comando, máquina Ball de 60 g, secadora de plástico, revolvedor de material, 3 molinos a cuchilla de 5-7 y 20 HP, compresor de 2 cabezales, y matrices varias.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Serán de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador, que es el 15.5% sobre la venta.- III) Que la demandada abonará el 3.76% por concepto de comisión e impuestos sobre el precio martillado.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Las Piedras, Noviembre 25 de 1998. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 594 3/p 43224 Dic 04- Dic 08 (0120)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza de 1a. Instancia de 4o. Turno de Pando, en los autos: "Barrios Ignacia Palmira c/Mabel Martinez Barrios, Ficha A/1730/94, Partición", se rematará por intermedio del martillero Luis Zammarelli, Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 15 de diciembre de 1998 a las 9 horas, en calle Menezes 803 de Pando, y con la base de las 2/3 partes del valor de tasación, U$S 10.666,67 (Dólares americanos diez mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos), el solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la 16a. Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje "Barros Blancos", localidad Catastral "Joaquín Suárez", padrón No. 5091 (Antes padrón No. 600), señalado como el solar No. 115 en el plano del Agrim. Roberto Ballefín Galeano, de Octubre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 8007, el 16 de Noviembre de 1953, según el cual se compone de una superficie de 468,98 mc, que se deslindan así: 15 m de frente al Noreste a calle No. 2; 15 m al Suroeste con Padrón No. 74; 31,32 m al Noroeste con el Solar No. 114; y 31,35 m al Sureste con el Solar No. 116. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al contado y en efectivo en el momento de serle aceptada. 2) Que la comisión del Rematador e impuestos es el 7,02% del precio martillado, y será de cargo del comprador en el acto y en efectivo. 3) Que el expediente abonará el 1% de comisión, más IVA e impuesto a las comisiones, sobre el precio de remate. 4) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva del inmueble, así como su ocupación. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede Judicial. Pando, 25 de Noviembre de 1998. Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 1.620 5/p 43160 Dic 04- Dic 10 (0121)

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de 1a. Instancia de 4o. Turno de Pando, en los Autos: Abel José Gutierrez Pérez c/ Nirian Suárez Mgallanes y otro, Ficha A/1818/97, Juicio Ejecutivo", se rematará por intermedio del martillero Luis Zammarelli, Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 15 de diciembre de 1998, a las 9 y 30 horas, en Meneses 803 de Pando y sobre la base de las 2/3 partes del valor de tasación, $ 1.145,34

(Pesos uruguayos un mil ciento cuarenta y cinco con treinta y cuatro centésimos), el solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la 16a. Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje "Barros Blancos", Padrón 5926 (antes 3280 y 942 en mayor área), Solar 22 según plano del Agrim. Roberto Ballefín Galeano, de enero de 1957 (Solar 16 según Cédula Catastral), inscripto en Catastro con el No. 10.321 el 13 de marzo de 1957, con una superficie de 400,68 mc, con frente de 15,75 m al Oeste a calle No. 1 y linda al Sur en 25,44 m con Solar 23; al Este con 15,75 m con Solar 28; al Norte en 25,44 m con Solar 21. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta sobre el precio de remate, al contado y en efectivo en el momento de serle aceptada. 2) Que la comisión del rematador e impuestos es el 7,02% del precio martillado, y será de cargo del comprador en el acto y en efectivo. 3) Que el expediente abonará el 1% de comisión más IVA e impuesto a las comisiones sobre el precio de remate. 4) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva del inmueble, así como su ocupación. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede Judicial. Pando, 25 de Noviembre de 1998. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.

20) $ 1.620 5/p 43161 Dic 04- Dic 10 (0122)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do Turno de Flores, en los autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ PANADERIA TRINIDAD y otros. juicio ejecutivo. F.A. 2/97", se hace saber que el próximo 11 de diciembre de 1998 a las 15 horas, en el local de calle Gral Flores 419, se procederá por intermedio del martillero RICARDO RODRIGUEZ RAMOS Mat. 2579 RUC 060010070013, a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, de los siguientes bienes muebles que se detallan: 120 bandejas de chapa; 1 balanza electrónica de 15 kgs marca TERAOKA; 1 vitrina refrigerada marca RUBRA; 1 panera de 1 mt 80; 1 vitrina exhibidora marca GELOPAR; 1 cámara de frío para 60 bandejas; 1 torno de madera (mesa); 1 panera de 2 mt 20; 1 mesada de acero inoxidable; 1 registradora SHARP; 1 escritorio de cármica de 3 cajones; 15 moldes de sanwhiches; 1 sobadora INDUPAN y 1 amasadora PERFECTA.- SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más comisiones e impuestos que marca la Ley. 2) el saldo de precio se abonará dentro de los 30 días de aprobado el remate. 3) en caso de que el Banco ejecutante sea el mejor postor se le exima del 20%. 4) que los bienes se rematarán en su actual estado de conservación, siendo de cuenta y riesgo del comprador el retiro de los mismos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Trinidad, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.

20) $ 270 1/p 43147 Dic 04- Dic 04 (0123)

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do Turno de Flores, Exhorto No. 98/0745 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8vo Turno de Montevideo, en los autos: "B.R.O.U. c/ Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Granjeros de Flores y otros.- Ejecución prendaria F. 94/8/1045, se hace saber que el próximo 10 de diciembre de 1998, a las 14 y 30 hs en el Hall del Juzgado Letrado de 2do Turno de Flores, se procederá por intermedio del martillero Sr. ENRIQUE SOUTO mat. 4210 con RUC 21173927.0018, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor de los siguientes vehículos: A) automóvil VOSKSWAGEN gol padrón 30039 diesel 2 puertas matrícula 12350 de Flores y B) camión furgón MERCEDES BENZ modelo 1318, año 89, matrícula 40563 padrón 30434 c/ equipo refrigerado.- SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.- 2) que el remate se hará en dólares estadounidenses.- 3) que los gastos y honorarios serán de cargo del comprador, más comisión, así como lo que se adeudare por concepto de tributos municipales y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso de que la institución acreedora fuera la adquiriente, en cuyo caso esos honorarios serán de cargo de los efecutados. 4) en caso de ser el Banco el adquiriente, se le exima de consignar la seña por ser acreedor prendario.- 5) el saldo de precio se abonará dentro de los 30 días de aprobado el remate.- 6) que los bienes se rematarán en su actual estado de conservación, siendo de cuenta y riesgo del comprador el retiro de los mismos de su lugar de depósito.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Trinidad, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.

20) $ 1.080 3/p 43182 Dic 04- Dic 08 (0124)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17mo. Turno de Montevideo, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/. DEGANIA S.I.C. y otros.- Juicio ejecutivo.- Ficha No. 97/17/0028"; se hace saber que el día 14 de diciembre a las 11 horas, en el local de la calle Dr. González No. 415 de esta ciudad de Florida, el martillero don Leonardo ARRILLAGA, R.U.C. 070043010017 - Matrícula No. 3575, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de la totalidad de los cueros prendados que no se enumeran debido a su gran cantidad y que se detallan a fs. 141 - 141v. y 143 del expediente respectivo cuya fotocopia se encuentran en la Oficina Actuaria de esta Sede (calle Independencia No. 800 - Florida) a disposición de los interesados.
SE PREVIENE: I) Que el o los mejores postores deberán consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que serán de cargo del o los compradores los gastos de impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 14,61% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390). III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 2,66% del precio del remate. Florida, noviembre 19 de 1998. Esc. ADHEMAR COSSIO SANTARCIERI, Actuario Adjunto.

20) $ 756 3/p 43140 Dic 04- Dic 08 (0125)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "ACAC c/a Comercial S.R.L. y Bentancur Urrutia, María del Carmen y Mederos Bentancur, Sandra Carolina. Juicio Ejecutivo" Fa. A 45/95, se hace saber que el día 10 de diciembre de 1998, a las 15:00 horas, en el Local de Remates, sito en Sarandí nº 254 de la Ciudad de Tacuarembó, y por intermedio del Rematador Alfaro Portela Ramos, Matricula 3637, RUC 190056570017, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, equivalente a U$S 2.000.- (son dos mil dólares americanos), del inmueble que se detalla: Padrón nº 6571 de la 14a Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona suburbana, Barrio Etcheverry; el que según plano del Agrimensor Gerardo Fernández de julio de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el nº 143, el 17/7/51, se compone de una superficie de 8 hectáreas, 9291 m y 52 dm cuadrados, (al igual que titulos e Información Registral), y el que según Cédula Catastral consta de una superficie de 42.731 mts,; y que según el plano referido, se deslinda así: al S 199 m con frente a camino vecinal; al W NW, 452 m 69 cm con sucesión de Pedro Bidegain; al N NE 278 m con Gratulina Da Silva y al SE 366 m 39 cm con María I. de Aquino; Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar en depósito el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que son de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador, así como el impuesto del 2% creado por el art. 391 de la Ley 16.320; 3) Que los documentos antecedentes dominiales del inmueble a rematarse, se encuentran en la Sede del Juzgado a disposición de los interesados, existiendo de los mismos testimonio por exhibición.- 4) Que se desconoce la situación ocupacional, tributaria, y si existen adeudos en Organismos Públicos respecto del bien y de la parte ejecutada, por cualquier concepto. 5) Que respecto a la Información de los Registros Públicos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, los certificados respectivos, con la situación emergente de los mismos.-
Tacuarembó, 01 de diciembre de 1998.- Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.

20) $ 2.070 5/p 43184 Dic 04- Dic 10 (0126)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOLANUS S.R.L.

CONTRATO: 14/10/98
INSCRIPTO: 19/11/98 Nº 2361 Fº 3550 Lº 4
SOCIOS: JULIO CABRAL GONZALEZ Y GABRIELA CABRAL PEDRON
40 CUOTAS C/U
CAPITAL: $ 12.000
DOMICILIO: MONTEVIDEO
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINISTRACION: GABRIELA CABRAL PEDRON
OBJETO: GASTRONOMIA.
22) $ 741 1/p 43099 Dic 04- Dic 04 (0127)

INCOR PUBLICIDAD LTDA

Contrato: 19/11/98
Inscp: N. 2335 F. 2941 L. 3
Socios: José Gabriel Fernández Fernández y Nuby Isabel Rodriguez Olivera
Administración: ambos socios conjuntamente
Objeto: publicidad, diseño, producción, importación y exportación
Capital: $ 15.000, dividido en 100 cuotas de $ 150 c/una
Domicilio: Mvdeo.
Plazo: 10 años.
22) $ 741 1/p 43100 Dic 04- Dic 04 (0128)

PARKING DEL PRADO S.R.L.

Contrato: 10/3/97
Inscripción: Nº 2260 Fº 2852 Lº 3
Socios: Julio César Rodríguez Cardoso, Laura Gonçalvez Toral 10 cuotas cada uno
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 10.000
Administración: Julio César Rodríguez Cardoso
Objeto: Parking de automóviles, compra y venta de automóviles de repuestos y reparaciones.
22) $ 741 1/p 43101 Dic 04- Dic 04 (0129)

ANYELO S.R.L.

Contrato 4/11/98. Socios Alma Ghione y Miguel Castaño. Capital $ 50.000, 250 cuotas $ 200 c/u. Ghione: 248 cuotas; Castaño: 2 cuotas. Objeto transporte en general de bienes por vía terrestre. Plazo 2 años prorrogable. Domicilio Montevideo. Administración indistinta. Nº 2316 Fº 2917 Lº 3.
22) $ 741 1/p 43114 Dic 04- Dic 04 (0130)

"CONSULTORIO VETERINARIO DR. ESTEVES S.R.L."

Contrato: 4/11/98
Inscripción: Nº 2245 Fº 2831 Lº 3
Socios: Margarita de Miquelerena y Bruno Rossi
Capital: $ 14.000
Objeto: Clínica veterinaria. Compra, venta, exportación, importación, distribución, productos veterinarios, fitosanitarios y agropecuarios, etc.
Plazo: 20 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Margarita de Miquelerena.
22) $ 741 1/p 43123 Dic 04- Dic 04 (0131)

"FARMACIA TRES BARRERAS S.R.L."

Contrato: 16/09/1998
Inscripción: No. 2275 Fo. 2871 Lo. 3
Socios: Rosina Fernández Tubino y Grisel de Avila Camacho
Objeto: Farmacia, Perfumería y anexos
Capital: $U 20.000 dividido en 40 cuotas de $U 500 c/u correspondiendo 20 cuotas a cada socia
Administración: Indistinta
Plazo: 30 años.
22) $ 741 1/p 43139 Dic 04- Dic 04 (0132)

OFICINAS TAURUS S.R.L.

FECHA: 06/11/98
INSCRIPCION: Nº 2356 Fº 2966 L 3º
CEDENTES: ERASMO RAMON PIRIZ PUGA (5 CUOTAS) Y HARRINSON RAMON SANTANA DA SILVA (5 CUOTAS).
CESIONARIOS: ALEJANDRA TRUJILLO PETRAZZINI (9 CUOTAS) Y MARCELLO ALVARO FAVILLA LEIRO (1 CUOTA)
ADMINISTRADORA: ALEJANDRA TRUJILLO PETRAZZINI EN FORMA EXCLUSIVA.
22) $ 741 1/p 43141 Dic 04- Dic 04 (0133)

GESTORIA ARTIGAS S.R.L.

Contrato: 5/03/1998
Inscripción: Nº 409 Fº 517 Lº 3 Contratos.
Socios: Gladys Mabel MACEDA PEREIRA (200 cuotas) y Waldemar SILVA LAGUARDIA (100 cuotas)
Objeto: Gestoría, Inmobiliaria, Oficina de Trámites y afines.
Domicilio: Treinta y Tres
Plazo: 30 años
Administradora: Gladys MACEDA
Capital: $ 60.000.
22) $ 741 1/p 43150 Dic 04- Dic 04 (0134)

"DALIMY LIMITADA"
Cesión de cuota social

Contrato: 24 de Junio de 1997.
Inscripción: Nº 1294. Folio 1616 al Folio 1616 del Libro Nº 2 de Contratos.
Cedentes: Ricardo Lanzani De Maio. Myriam Lilian Fantoni Damiani. Roberto Andrés Rapetti de los Santos y Dora Gilda Carrabs.
Cesionarios: Nelson Walter GENTA FILIPOV y Nelson Javier CARRANZA MORALES. Se cede el 100% del capital: Nelson Javier Carranza adquiere 19 cuotas (97,5% del capital); Nelson Walter Genta adquiere una cuota (2,5% del capital).
Administración: NELSON JAVIER CARRANZA MORALES.
Domicilio: 7a. de Canelones.
Duración: 30 años, a partir del 24/6/97.
Capital: $ 10.000, representado por 20 cuotas de $ 500 cada una de ellas. Nelson Genta aporta $ 500 y Nelson Carranza aporta $ 9.500.
Se agrega al objeto social lo siguiente: fletes, aserradero, carpintería, herrería, venta artículos eléctricos, barraca, taller mecánico, taller de chapa y pintura.
22) $ 1.976 1/p 43156 Dic 04- Dic 04 (0135)

ROBPAB SRL
CESION

CONTRATO: 10.3.98
INSCRIPCION: Nº 879 Fº 1107 Lº 3
CEDENTE: PABLO ERNESTO CABALLERO GOMEZ
CESIONARIOS:
ROSANA DANIELA BURGUEÑO CAMBRA (30 cuotas)
ROBERT BENITO ROSA BARBOZA (20 cuotas).
22) $ 494 1/p 43181 Dic 04- Dic 04 (0136)

SAN SALVADOR SRL.
Cesión de Cuota Social.

Contrato: 30/4/1998. No. 1765. Fo. 2743 Lo. 4.
Cedentes: Patricia Orden Cirisola
Marisol Barneche Cirisola
Cesionario: Miguel A. Barneche Aldacor.
Administración: Miguel A. Barneche Aldacor.
22) $ 494 1/p 43189 Dic 04- Dic 04 (0137)

GOLDEN FORMOSA S.R.L.
Cesión

Contrato: 19/11/98
Inscripción: No. 2337, Fo. 2943, Lo. 3
Cedente: Shan Yuan SHEN HUANG (20 cuotas)
Cesionario: Ming Pung WANG CHANG
22) $ 494 1/p 43195 Dic 04- Dic 04 (0138)

INTERAC S.R.L.

FECHA: 1o.06.1998
REGISTRO: 2200 Fo. 2768 Lo. 3
SOCIOS: GUSTAVO ANGEL DE PAOLI SEMPERE
SUSANA TURELL CAFARO
CAPITAL: $ 60.000 60 CUOTAS DE $ 1000 c/u.
30 CUOTAS CADA SOCIO.
PLAZO: 30 AÑOS.
OBJETO: SERVICIOS DE COMPUTACION, PROGRAMACION Y AFINES.
ADMINISTRACION: INDISTINTA.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 741 1/p 43198 Dic 04- Dic 04 (0139)

GIOI LIMITADA
Cesión.

Contrato: 20 octubre 1998
Inscripción: No. 2231 Fo. 3384 Lo. 4
Cedentes: MELISA MACHADO SCALA y CARLOS RAUL MACHADO BASCARDAL (50 cuotas)
Cesionaria: Liropeya Carmen García Milian.
22) $ 494 1/p 43202 Dic 04- Dic 04 (0140)

CINTAS LIMITADA
Cesión - Modificación.

Contrato: 23 noviembre 1998
Inscripción: No. 2354 Fo. 2964 Lo. 3
Cedente: SOFIA GUTA LEWKOWICZ (Totalidad de cuotas)
Cesionarios: Dafna Curiel Lewkowicz (25 cuotas)
Alfredo Moises Curiel Lewkowicz (50 cuotas)

Plazo: 30 años.
Administración: Alfredo Curiel Lewkowicz.
22) $ 741 1/p 43220 Dic 04- Dic 04 (0141)

RAYED LTDA.

Contratos: 3 noviembre 1998 y 20 noviembre 1998
Inscripción: Nº 2334, Fº 2940, Lº 3.
Socios: EDUARDO DA SILVA VELAZQUEZ (50 cuotas)
RAUL WASHINGTON MARTIN GIMENO (50 cuotas)
Capital: $ 20.000.
Objeto: Comercialización, distribución de materias primas para panaderías, confiterías, comercios afines. Importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Administración: Conjunta.
22) $ 741 1/p 43221 Dic 04- Dic 04 (0142)

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 25110. Julio 22, 1998. NUMEROSKY por WARNER LAMBERT COMPANY, solicita Patente de Invención: "SISTEMA DE PROCESAMIENTO DEL ELASTOMERO PARA GOMA DE MASCAR".
24) $ 630 10/p 43185 Dic 04- Dic 17 (0143)

ACTA U-3621. Julio 13, 1998. NUMEROSKY por ITALIA PACK PLASTICA LTDA., solicita Modelo de Utilidad: "DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA LA ESTIBA Y TRANSPORTE DE BOTELLAS".
24) $ 630 10/p 43186 Dic 04- Dic 17 (0144)

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26/9/1904
Laura Marina Altomarino Moldes vendió a Darysul S.A. lavadero Industrial "Lavin". Angel Floro Costa 1536. Acreedores: Escribanía Pujol, Treinta y Tres 1373/403.
25) $ 1.680 20/p 43120 Dic 04- Ene 04 (0145)

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

O.S.E.

"Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.). Se hace público que el Directorio de esta Administración, por R/D No. 2061 de 28 de noviembre de 1998, aprobó la liquidación de la deuda formulada por la Sub-Gerencia de Atención al Cliente, dependiente de la Gerencia de la Región Metropolitana, por concepto de prestación de servicios de agua potable, que asciende a esa fecha a $ 536.580 (Pesos uruguayos quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta), que mantiene la EMPRESA RICARDO MORO S.A. R.U.C. 210000880019, domiciliada en la calle CESAR MAYO GUTIERREZ 3019, previa iniciación de los trámites de juicio ejecutivo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 76352 Dic 04- Dic 08 (0146)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 18 de noviembre de 1998 en el Asunto 217/98, se dispuso otorgar a ANCAP un Permiso de Prospección para la búsqueda de un yacimiento de calizas afectando a los padrones Nos. 1296, 1297 y 4518, de la 4a. sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Se establece Servidumbre de Estudio sobre los predios mencionados en una superficie de 84 hás. 0098 m.c.
27) (Cta. Cte.) 3/p 76355 Dic 04- Dic 08 (0147)

BANCOS

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONCURSO INTERNO ENTRE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PARA PROVEER CUATRO CARGOS DE ABOGADOS CATEGORIA B (GEPU 46.0)
Llamase a aspirantes entre funcionarios del Banco de la República Oriental del Uruguay a Concurso Interno de méritos y antecedentes para ocupar cuatro cargos de abogados de la Clase Técnico (Grado Presupuestal 46).
ASPIRANTES: Podrán concursar todos los funcionarios del Banco de la República Oriental del Uruguay, con título de Abogado, expedido por la Universidad de la República, que estén en condiciones de ejercer la profesión al momento de la inscripción y que ocupen cargos presupuestados o en régimen de contratación que suponga el ingreso a la función pública.
INSCRIPCION: A partir de la fecha, los aspirantes deberán inscribirse en el Area de Selección e Integración de la División Recursos Humanos, Edificio 19 de Junio, 6º Piso, Minas 1434, en horario de 13:00 a 17:00 horas, debiendo presentar el título habilitante en el momento de dicha inscripción.
La reglamentación y Bases del Concurso serán entregadas en ese momento, a partir del cual podrán presentar sus méritos y antecedentes en igual lugar y horario, hasta el día 18.12.1998, inclusive.
27) (Cta. Cte.) 3/p 76349 Dic 04- Dic 08 (0148)

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISO AL COMERCIO EXPORTADOR

De acuerdo a lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 624/971 de fecha 28 de setiembre de 1971, se pone en conocimiento del comercio exportador que se ha fijado un plazo de 60 (sesenta) días para que los interesados se presenten por escrito a reclamar la devolución de los documentos agregados a los despachos tramitados con cargo a permisos autorizados en el año 1987.

Los pedidos que se formulen deberán ser presentados ante la Secretaría de esta División (3er. Piso sobre la calle Solís) y deberán contener los siguientes datos:

a) Número de exportador.
b) Número del Documento de Exportación o, en su defecto, fecha de la exportación.

División Contralor del Comercio Internacional
Departamento de Exportaciones

27) (Cta. Cte.) 1/p 76348 Dic 04- Dic 04 (0149)


Banco Central del Uruguay

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NACIONALES
BASE 1988 = 100

		NIVEL GENERAL		PRODUCTOS AGROPECUARIOS		PRODUCTOS MANUFACTURADOS	
		Número Indice	var. %	Número Indice	var. %	Número Indice	var. %
1997	nov	3925.7	0.74	3343.5	0.50	4187.3	0.78
	dic	3916.9	-0.22	3264.0	-2.38	4211.2	0.57
1998	ene	3942.5	0.65	3303.8	1.22	4228.9	0.42
	feb	3951.1	0.22	3295.5	-0.25	4243.9	0.35
	mar	3969.6	0.47	3292.4	-0.09	4269.5	0.60
	abr	3987.0	0.44	3307.6	0.46	4286.8	0.41
	may	4021.6	0.87	3337.3	0.90	4324.0	0.87
	jun	4069.1	1.18	3408.9	2.15	4360.4	0.84
	jul	4131.2	1.53	3530.8	3.58	4395.2	0.80
	ago	4201.8	1.71	3669.7	3.93	4435.3	0.91
	set	4196.8	-0.12	3549.0	-3.29	4485.0	1.12
	oct	4088.7	-2.58	3369.0	-5.07	4409.5	-1.68
	nov	4080.9	-0.19	3301.8	-1.99	4429.6	0.46

27) (Cta. Cte.) 1/p 76350 Dic 04- Dic 04 (0150)


Banco Central del Uruguay

** MESA DE NEGOCIACIONES **
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 1998

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ALEMANIA	MARCOS ALEMANES	0300		1,682500
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1,000000
BRASIL	REAL	1000		1,201000
ESPAÑA	PESETAS	2100		143,050000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		5,639500
INGLATERRA	LIBRAS ESTERLIN.	2700	U$S	1,654800
ITALIA	LIRAS	3500		1.665,250000
JAPON	YENS	3600		122,050000
SUIZA	FRANCOS SUIZOS	5900		1,380300
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS			
			COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$ 10,715	10,730
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$ 8,890	8,960
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$ 10,745	10,750
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$ 10,751	10,752
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO.BCU	2223	$ 10,751	10,752

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.38.44.

27) (Cta. Cte.) 1/p 76351 Dic 04- Dic 04 (0151)

CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DEPARTAMENTO DE GESTION DE COBRO

CITASE al Sr/a Achille Ma. CORBELLINI RICCI a los efectos de notificarse de la R/D del 25/11/98, recaída en expediente No. 36898, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C.T.). Departamento de Gestión de Cobro.
27) $ 378 3/p 43134 Dic 04- Dic 08 (0152)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Sandra Raquel CITERA GUTIERREZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 30 de noviembre de 1998.- DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 168 1/p 43135 Dic 04- Dic 04 (0153)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE QUIMICA
SECCION CONCURSOS
Se llama a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos:
Profesor Adjunto de Análisis Clínicos, Gdo. 3, 16 hs./sem., puesto Nº 6684.
Profesor Adjunto de Análisis Clínicos, Gdo. 3, 35 hs./sem., puesto Nº 6952.
Apertura: 3 de diciembre de 1998.
Cierre: 19 de febrero de 1999 a la hora 13:00.
Se llama a aspirantes para la provisión efectiva de los siguientes cargos:
Profesor Adjunto de Análisis Clínicos, Gdo. 3, 16 hs./sem., puesto Nº 6684.
Profesor Adjunto de Análisis Clínicos, Gdo. 3, 35 hs./sem., puesto Nº 6952.
Apertura: 3 de diciembre de 1998.
Cierre: 30 de abril de 1999 a la hora 13:00.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 76353 Dic 04- Dic 04 (0154)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: "RIALOR S.A. Concordato Preventivo Judicial" Ficha 118/98, se hace saber que por auto 1946 del 13 de octubre de 1998 se convocó a la Junta de Acreedores a celebrarse en esta Sede sita en San José 1132 Po. 4 el día 14 de diciembre del corriente a las 14 hs., haciéndose saber que el informe elaborado por los acreedores informantes, al igual que los documentos presentados por la sociedad, se hallan a disposición de los acreedores en esta Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1.440 10/p 43180 Dic 04- Dic 17 (0155)

DE NOVENO TURNO

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados "LAKIEROVICH PARGMAN., Daniel c/ BELLO LANZILLOTTI, Ermelinda - Intimación de pago previa ejecución de hipoteca", Ficha: 119/96, se ha fijado para el 14 de diciembre de 1998 a la hora 10 en el local de la A.N.R.C.I. sito en Zabala 1328, y a cargo de la martillera Ana María MARTINEZ MARTINEZ (Matr. 5121 - R.U.C. 212784430019) la subasta sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: terreno y edificio ubicado en zona urbana de la Septima Sección Judicial de Montevideo, PADRON 17.741), el que, segun títulos tiene una superficie de 237,34 mts 2., y segun el plano del Agrimensor Santiago Michelini de noviembre de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 27 de los mismos con el Numero 70.474, tiene una superficie de 233,76 mts 2., y se deslinda así: 9,31 metros de frente al Sureste a la calle Miguelete (puertas 1857, 1859, y 1861) entre Justicia y Republica, distando su punto medio 13,65 metros de la esquina con la ultima; 25,82 metros al Suroeste con padrones 17742, 17745, y 17731; 9.2 metros al Noroeste con padron 17732; y 25,77 metros al Noreste con padron 17743 y parte del padron 17733. SE

PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera depositar en el momento mismo del remate el 30% de su oferta. 2) Que sera de cargo del mejor postor la comision del Rematador e impuestos. 3) Que los titulos y antecedentes se encuentran en la sede del Juzgado. 4) Que conforme declaro el ejecutante, no se cuenta con documentacion sobre las construcciones, ni sobre su situacion respecto a los aportes a BPS, y que se desconoce el estado de ocupacion del bien. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de noviembre de 1998. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3.060 10/p 43117 Dic 04- Dic 17 (0156)

DE DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos caratulados: "NEIL S.A..- CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL" Ficha 59/95 se decretó la liquidación judicial, por auto Nº 2056/98 de fecha 13 de octubre de 1998, que se transcribe a continuación: "Montevideo, 13 de octubre de 1998. VISTOS: Atento a las resultancias de autos, a lo solicitado por la concursada a fojas 156/157, por la Liga de Defensa Comercial como acreedor informante, por los principios de celeridad, eficiente administración de justicia y concentración procesal, de conformidad a lo establecido en los arts. 1, 3 inc. 2º, 13, 15, 16, 18 y 20 de la Ley Nº 2.230 y demás disposiciones complementarias; SE RESUELVE: Decrétase la liquidación judicial de NEIL S.A.- Ocúpense todos los bienes, libros, documentos y papeles. Líbrense oficios a la Dirección Gral. de Correos y Antel para la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y su remisión a este Juzgado. Prohíbese hacerle pagos o entregarle bienes a la Sociedad en liquidación. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos de la Sociedad para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento legal. Desígnanse Síndicos provisorios a la Liga de Defensa Comercial y a SIGAL LTDA., cuyas aceptaciones juradas se recabarán; quienes deberán cumplir con lo dispuesto por los arts. 22 y 23 de la Ley anteriormente referida. Publíquese esta declaratoria expidiéndose los edictos con mención de las prohibiciones a que se refiere la ley, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de octubre de 1998. Esc. Iride Cayelli Bordini, ACTUARIA.
27) $ 2.700 10/p 41506 Dic 04- Dic 17 (0157)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE TERCER TURNO

Limitación Patria Potestad
EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º turno, en autos caratulados "CREIMER MONICA C/PITTEL SVY. LIMITACION DE LA PATRIA POTESTAD FA. 318/97", se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a PITTEL, SVY, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Oscar Balbi Rostagno. ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 900 10/p 43107 Dic 04- Dic 17 (0158)

DECIMOCTAVO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 18o. Turno dictada en autos "SIERRA SOSA. AGRIPINO JUAN. HERENCIA YACENTE." Ficha A/289/91, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINO JUAN SIERRA SOSA, haciéndolo saber a los interesados para que concurran en el plazo de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, 5 de noviembre de 1998. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76354 Dic 04- Dic 17 (0159)

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dispuso la apertura de la sucesión yacente de: a) Julián Esteban FIGUERON FALLO ó GALLO y b) Nélida Mabel CABRERA MERCADO FICHA S/467/97 haciéndose saber a los interesados. Montevideo, 6 de noviembre de 1998. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 43187 Dic 04- Dic 17 (0160)

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de 25º Turno, en autos caratulados "MAUTONE, EDGARDO Y DEMARTINI, ELSA C/ IGLESIAS, IVONNE. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", FICHA C/519/98, por decreto Nº 3596 del 9/11/98 se emplaza a IVONNE LETICIA IGLESIAS a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 13/11/98. Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76360 Dic 04- Dic 17 (0161)

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA MEDICA DE FLORES
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los socios Cooperativistas para la Asamblea Gral. Ordinaria (art. 34 estatutos) a realizarse el día lunes 14 de diciembre de 1998 a la hora 20 (veinte) en el local de la administración de COMEFLO sito en calle Carlos María Ramírez 611 esq. Fray Ubeda-Trinidad.

ORDEN DEL DIA

Consideración de la Memoria Anual.
Balances de Situación y Resultados del ejercicio cerrado el 30 setiembre 1998
Informe Comisión Fiscal
Designación de la Comisión Electoral
El Consejo Directivo.
27) $ 630 3/p 43149 Dic 04- Dic 08 (0162)

VARIOS

MISTEL S.A.

Se ha perdido el Libro de Actas de Directorio y Asambleas de MISTEL S.A. - Se realiza esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el art. 53 de la ley nº 16.871.
27) $ 84 1/p 43091 Dic 04- Dic 04 (0163)

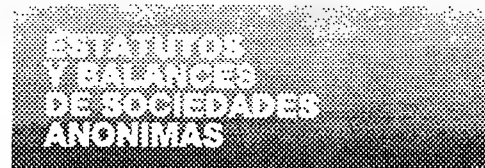
COMUNICADO

Se informa por este medio que se extravio el libro de Registro de Accionistas y Asistencia y Asamblea, Estatutos de SOMISOL S.A. que fuera certificado por el Registro Publico y Gerencia de Comercio.
Esta comunicacion tiene por objeto el cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 53 de la ley 16.871.
27) $ 126 1/p 43105 Dic 04- Dic 04 (0164)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO.
Por disposición del Juzgado Letrado de Primer Instancia de Río Branco en autos caratulados: "AMALIA ARBELO MARTINEZ- DECLARATORIA DE AUSENCIA. Fa. 179/98a, se hace saber que con fecha 15 de setiembre de 1998 se presentó SARA ELCIRA PEDROZO RODRIGUEZ solicitando la declaratoria de ausencia de AMALIA ARBELO MARTINEZ, citandose a los interesados por el plazo legal. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
27) $ 216 3/p 43167 Dic 04- Dic 08 (0165)



EVER GREEN

SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 514.759
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 21/10/98 No. 2500 Fº 2865 Lº 2
Objeto: A) Industrializar y Comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espec-

táculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando la prohibiciones legales que se hallen en vigencia. D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. E) Participación, constitución, o adquisición, de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
28) $ 2.717 l/p 43092 Dic 04- Dic 04 (0166)

BENEDYKT RAJBENBACH PINKUS-WAJNBERG WACHSMAN ELENA S.C. en lo sucesivo: KNITWEAR BENEDYKT SOCIEDAD ANONIMA TRANSFORMACION DE REGIMEN JURIDICO

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de tejidos. B) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, excavaciones, extractivas, farmacia, ferretería, fletes, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios, D) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
CAPITAL: $ 2.000.000.-
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Registro Nacional de Comercio: 27 de mayo de 1998, 1434, 1516 Libro I.
28) $ 1.976 l/p 43104 Dic 04- Dic 04 (0167)

COMPAÑIA DE INVERSIONES METROPOLITANAS S.A. (C.I.M.S.A.)

OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de, alimentación, automotriz, carne, caucho, combustibles, cuero, electrotecnia, forestación, frutos del país, hotelería, imprenta, informática, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, óptica, papel, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, textil, transporte de personas, cosas y semovientes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria; B) Explotación agropecuaria; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones comisiones; D) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. 100 años. $ 5.000.000. INSCRIPCION: 17/11/98, 2766, 3213, I.
28) $ 1.482 l/p 43118 Dic 04- Dic 04 (0168)

PENWARD CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 1:000.000.-;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 26/11/98, Nº 2944, Fº 3424, Lº 1.
28) $ 1.235 l/p 43200 Dic 04- Dic 04 (0169)

LOMAS DEL TALAR SOCIEDAD ANONIMA

$ 1.300.000
OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, textil, transporte de personas, cosas, noticias, turismo, vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, permitidas legalmente.
100 años
Montevideo
Inscripción: No. 2874, Fº 3341, Libro 1, 24/11/98.
28) $ 1.482 l/p 43176 Dic 04- Dic 04 (0170)

RITELA SOCIEDAD ANONIMA

$ 1.300.000
OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, textil, transporte de personas, cosas, noticias, turismo, vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, permitidas legalmente.
100 años
Montevideo
Inscripción: No. 2876, Fº 3345, Libro 1, 24/11/98.
28) $ 1.482 l/p 43177 Dic 04- Dic 04 (0171)

VIENDAL SOCIEDAD ANONIMA

$ 1.300.000
OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, textil, transporte de personas, cosas, noticias, turismo, vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, permitidas legalmente.
100 años
Montevideo
Inscripción: No. 2875, Fº 3343, Libro 1, 24/11/98.
28) $ 1.482 l/p 43178 Dic 04- Dic 04 (0172)

FINANCIERA KIRDEL SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el

país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 19.11.98, No. 2811, Fo. 3274, Libro 1.
28) $ 1.729 1/p 43170 Dic 04- Dic 04 (0173)

FACEY
SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 50.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 19.11.98, No. 2810, Fo. 3273, Libro 1.
28) $ 1.729 1/p 43171 Dic 04- Dic 04 (0174)

FINANCIERA ZONGAL
SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 19.11.98, No. 2809, Fo. 3272, Libro 1.
28) $ 1.729 1/p 43172 Dic 04- Dic 04 (0175)

HALMY TRADING COMPANY
SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 200.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 19.11.98, No. 2807, Fo. 3270, Libro 1.
28) $ 1.729 1/p 43173 Dic 04- Dic 04 (0176)

NELVAY CORPORATION
SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 50.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 19.11.98, No. 2805, Fo. 3268, Libro 1.
28) $ 1.729 1/p 43174 Dic 04- Dic 04 (0177)

FINANCIERA FAIRLEY
SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 50.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 19.11.98, No. 2806, Fo. 3269, Libro 1.
28) $ 1.729 1/p 43168 Dic 04- Dic 04 (0178)

FAGNAT TRADING COMPANY
SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 50.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 19.11.98, No. 2808, Fo. 3271, Libro 1.
28) $ 1.729 1/p 43169 Dic 04- Dic 04 (0179)

REFORMAS

AXA SEGUROS URUGUAY S.A.
(antes: UAP Seguros Uruguay Sociedad Anónima
Reforma.

Asamblea Extraordinaria: 20 octubre 1998
Nueva denominación: AXA Seguros Uruguay S.A. (Artículo 1)
Plazo: 100 años desde 20 octubre 1998
Inscripción: No. 2803 Fo. 3265 Lo. 1 (Año 1998).
28) $ 741 1/p 43219 Dic 04- Dic 04 (0180)

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.



Le cambiamos días por minutos y segundos.



Hasta hace muy poco tiempo consultar la información publicada en el Diario Oficial le podía demandar tediosas horas de búsqueda. Ahora lo puede hacer en contados minutos y sin moverse de su domicilio o lugar de trabajo. Digitando el 0900 2044 del Banco Electrónico de Datos de IMPO, a cualquier hora, todo el año está en pantalla a su disposición la biblioteca jurídica más completa.

0900 2044

Una biblioteca jurídica a domicilio

Tarifa por minuto: $ 4,60 + I.V.A.



Requerimientos: PC 486 con 4 Mb o superior, configurado para acceder a Internet; Modem; Windows 3.1, 3.11 o 95; Software para comunicaciones (Trumpet o Acceso Telefónico a Redes).
Instructivo de conexión en: http://www.impo.com.uy/conectar.htm.

Florida 1178 Tels.: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 Fax: 900 33 71 Montevideo - Uruguay **Internet: www.impo.com.uy**